EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 23 de mayo de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ZELKOR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura Número Veintiséis. — En la localidad de Villa Lynch, jurisdicción del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el Doctor Osías Davidovich, argentino, casado con doña Celia Beatriz Schapira, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil doscientos noventa y nueve, piso tercero, depatramento 'A" de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil quinientos veinticuatro, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores Jacobo Zelcer, Fabio Heiber, José Winderman, Mauricio Slutzky, Samuel Michkin, Samuel Fridman, Osías Davidovich, Raquel W. de Zelcer, Rosa A. de Heiber, Celia B. de Davidovich, L. P. de Slutzky, María A. de Inderman, C. W. de Michkin, Dora D. de Fridman, en mérito al mandato conferido al mismo, mediante la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Leonardo Balcedo que, en su testimonio tengo a la vista y se transcribirá más adelante, de cuyo otorgamiento resultan los datos personales de los referidos mandantes. — Y don Osías Davidovich por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Zelkor", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a cuyo efecto me exhibe el Expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima otorgada por Escritura Pública ante el Escribano anteriormente citado, don Alberto Leonardo Balcedo, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, conjuntamente con sus Estatutos y demás elementos necesarios para este otorgamiento, que obran en dicho Expediente el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole Personería Purídica y el original del Acta número uno, suscripta por la totalidad de los accionistas, en virtud de la cual se suscribe la totalidad del capital autorizado, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, dicen así: Primer Testimonio. — Escritura Número Veintinueve. — En la Ciudad de San Justo, Partido de Matanza, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: Don Jacobo Zelcer, argentino, casado con Raquel Berta Winderman, domiciliado en Rodríguez Peña número novecientos cuarenta de la localidad de Castelar, titular de la Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la Policía Federal; don Fabio Heiber, argentino, casado con Rosa Alperín, domiciliado en calle Ladines número cuatro mil sesenta y ocho de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número Un millón quinientos noventa y dos mil quinientos veintiuno de la Policía Federal; don José Winderman, argentino, casado con María Arensburg, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos trece, quinto piso, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, de la Policía Federal; don Mauricio Slutzky, argentino, casado con doña Luisa Paley, domiciliado en la calle Ricadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, séptimo piso, departamento "B", de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y dos mil doscientos ochenta y cuatro de la Policía Federal; Don Samuel Michkin, argentino, casado con doña Clara Wain, domiciliado en la calle Camacuá cincuenta y cuatro de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número Un millón setecientos diez y nueve mil quinientos veintitrés de la Policía Federal; don Samuel Fridman, argentino, casado con doña Dora Dufain, domiciliado en la Avenida San Martín número mil trescientos veinte, cuarto piso, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número Un millón quinientos setenta mil seiscientos veintiocho de la Policía Federal; don Osías Davidovich, argentino, casado con doña Celia Beatriz Schapira, domiciliado en la calle Pueyrredón número dos mil doscientos noventa y nueve, piso tercero, depatramento "A", de la Capital Federal, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos doce mil quinientos veitnicuatro; Doña Raquel Betra Winderman de Zelcer, argentina, casada con don Jacobo Zelcer, domiciliada en la calle Rodríguez Peña novecientos cuarenta de la localidad de Castelar; Doña Rosa Alperín de Heiber, casada con don Fabio Heiber, domiciilada en la calle Ladines número cuatro mil sesenta y ocho de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número Dos millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos once de la Capital Federal; Doña Celia Beatriz Schapira de Davidovich, argentina, casada con don Osías Davidovich, domiciliada en la calle Pueyrredón número dos mil doscientos noventa y nueve, tercer piso, departamento "A", titular de la Libreta Cívica número tres millones ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres; doña Luisa Paley de Slutzky, argentina casada con don Mauricio Slutzky, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, séptimo piso, Departamento "B", de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos trece mil ciento treinta y tres de la Policía Federal; doña María Arensburg de Winderman, casada con don José Winderman, argentina, domiciliada en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos trece, quinto piso de la Capital Federal, con libreta cívica número dos millones seiscientos diez y nueve mil ochocientos ochenta y dos; doña Clara Wain de Michkin, argentina, casada con don Samuel Michkin, domiciliada en la calle Camacuá cincuenta y cuatro de la Capital Federal, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento catorce, de la Policía Federal; y doña Dora Dufain de Fridman, argentina, casada con don Samuel Fridman, domiciliada en la Avenida San Martín número mil trescientos veinte de la Capital Federal titular de la libreta cívica número tres millones trescientos noventa y tres mil treinta y cinco, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad anónima vienen por este acto a otorgar el acta de fundadación provisoria y al mismo tiempo a dejar aprobado el texto de los Estatutos que han de regir su funcionamiento, a tenor de las siguientes cláusulas: Primero: A partir de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad anónima que se denominará "Zelkor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" y tendrá su domicilio social y la sede principal de sus negocios en la Capital Federal. — Segundo: Dicha sociedad tendrá por objeto principal adquirir el aotivo y pasivo de "Zelkor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su finalidad, expresada debidamente en los Estatutos sociales ha de ser: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a actividades comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras. — Tercero: Los comparecientes declaran totalmente emitida y suscripta la primera serie del capital social autorizado equivalente a veinte mil acciones ordinarias clase "A", de cien pesos moneda nacional cada acción por un total de dos millones de pesos moneda nacional; de cuyo monto integran en este acto en dinero efectivo un importe equivalente al diez por ciento de la precitada suma o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, según el siguiente detalle: Don Jacobo Zelcer, seis mil acciones por un total suscripto de seiscientos mil pesos moneda nacional e integrado de sesenta mil pesos; don Fabio Heiber, cinco mil acciones por un total suscripto de quinientos mil pesos e integrado de cincuenta de cincuenta mil pesos; don José Winderman, novecientas acciones por un total suscripto de noventa mil pesos e integrado de nueve mil pesos; don Mauricio Slutzky, dos mil acciones por un total suscripto de doscientos mil pesos e integrado de veinte mil pesos; don Samuel Michkin, dos mil acciones por un total de suscripto de doscientos mil pesos e integrado de veinte mil pesos; don Samuel Fridman, doscientas acciones por un total suscripto de veinte mil pesos e integrado de dos mil pesos; don Osías Davidovich, dos mil acciones por un total suscripto de doscientos mil pesos e integrado de veinte mil pesos; doña Raquel Berta Winderman de Zelcer, cuatrocientas veinte acciones por un total suscripto de cuarenta y dos mil pesos e integrado de cuatro mil doscientos pesos; doña Rosa Alperín de Heiber, seiscientas diez acciones por un total suscripto de sesenta y un mil pesos e integrado de sis mil pesos; doña Celia Beatríz Schapira de Davidovich, cuatrocientas sesenta y ocho acciones por un total suscripto de cuarenta y seis mil ochocientos pesos e integrado de cuatro mil seiscientos ochenta pesos; doña Luisa Paley de Slutzky, ciento treinta acciones por un total suscripto de trece mil pesos e integrado de mil trescientos pesos; doña María Arensburg de Winderman ochenta y ocho acciones por un total suscripto de ocho mil ochocientos pesos e integrado por ochocientos ochenta pesos; doña Clara Wain de Michkin, ciento treinta acciones por un total suscripto de trece mil pesos e integrado de mil trescientos pesos y doña Dora Dufain de Fridman, cincuenta y cuatro acciones por un total suscripto de cinco mil cuatrocientos pesos e integrado de quinientos cuarenta pesos. — Cuarto. — Designar como integrantes del primer Directorio de la sociedad, que durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá aprobar el Balance del primer ejercicio social a los siguientes accionistas: Presidente: Jacobo Zelcer, Vicepresidente: Pablo Heiber; Secretario: Mauricio Slutzky; Prosecretario: Samuel Fridman; Vocal Primero: José Winderman; Vocal Segundo: Samuel Michkin; Síndico Titular: Doctor Osías Davidovich. — Quinto: Los comparecientes resuelven aprobar el texto de los estatutos sociales confeccionado por el Doctor Osías Davidovich, el que obra por separado y se considera parte integrante de la presente acta. — Sexto: Asimismo los otorgantes confieren en este acto Poder Especial a favor del doctor Osías Davidovich, para que en nombre y representación de todos los constituyentes, solicite del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad para presentar escritos y toda clase de documentos que les fuera requerido por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, desgloses, firmar escritos, documentos y recibos, aceptar las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, inclusive el nombre de la sociedad, modificando en tal sentido los artículos pertinentes del estatuto; y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva, aceptar la transferencia del fondo de comercio adquirido, con todas las cláusulas y condiciones de estilo, y solicitar la inscripción de la sociedad anónima y de la transferencia del fondo de comercio aludido, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El Escribano Autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta institución provisoria será abonado mediante la reposición con los valores de ley en el testimonio que los comparecientes solicitan expida para su presentación a la Inspección General de Justicia. Previa lectura y ratificación los otorgantes firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Jacobo Zelcer, Babio Heiber, José Winderman, Mauricio Slutzky, Samuel Michkin, Samuel Fridman, Osías Davidovich, Raquel B. W. de Zelcer, R. A, de Heiber, C. B. Schapira de Davidovich, L. Paley de Slutzky, María A. de Winderman, Clara W. de Michkin, Dora Dufain de Fridman. — Hay un sello. — Ante mí: A. L. Balcedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio noventa y seis del Registro número treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley de actuación notarial con numeración correlativa del cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres al presente que sello y firmo en e lugar y fecha de su otorgamineto. — Hay una firma y un sello que dice "Alberto Leonardo Balcedo". — "Estatutos de "Zelkor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ZELKOR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales vigentes y los presentes estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, cuando así lo resuelva el Directorio, establecer sucursales, Agencias, representaciones o sedes de explotación, dentro y fuera del país, fijando o no a las mismas un capital determinado. — Artículo Tercero. — La duración de la Sociedad será de roventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo ese plazo prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Cuarto. — Constituye el objeto social efectuar, por cuenta propia, de terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general cualquier clase de negociación mercantil, relativa a artículos eléctricos, maquinarias, aparatos, repuestos y accesorios para automotores, herramientas, productos químicos, radioeléctricos y artículos para el hogar b) Industriales: Fabricación, elaboración y construcción de repuestos y accesorios para automotores, de herramientas y la explotación de minas y canteras y sus productos; c) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresa constituidas o a constituirse ,para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. — La Sociedad no realizará las operaciones que determina el Artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Quinto. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones encuadradas dentro de los códigos de comercio, de minería, civil y las disposiciones legales y reglamentarias que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales y tendrán capacidad legal de derecho para ejerutar los siguientes actos: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto social: b) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender y explotar en cualquier otra forma toda clase de mercaderías elaboradas o semielaboradas, productos manufacturados, y materias primas relacionadas o vinculadas subsidiariamente con el objeto de la sociedad y maquinarias o instrumentos de trabajo en general; c) Comprar, vender, ceder, recibir, explotar o aprovechar, bajo cualquier título, concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, pagando los precios de las adquisiciones en efectivo, en especie o en acciones. — De tratarse de tierras o inmuebles, podrá efectuarse las subdivisiones o introducir las mejoras; d) Comprar, vender y transferir por cualquier título, como también registrar toda clase de muebles, bienes, títulos, acciones o semovientes,

susceptibles de estas operaciones, de acuerdo con las leyes generales dentro o fuera de la República, como así también marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; e) Dar y tomar en arrendamiento o locación, inmuebles urbanos o rurales, muebles, plantas industriales y maquinarias, incluso por plazos mayores de seis años; f) Constituir sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, ya sea en calidad de deudor, acreedor o fiador; g) Efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos con o sin garantía hipotecaria, con todos los bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, como así igualmente, con cualquier otro ente de carácter oficial, mixto o particular; h) Concertar convenios con empresas ya constituidas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter oficial, civil o comercial que invistan, como así también con sociedades de cualquier naturaleza; i) concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, comerciales, civiles u oficiales, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo o pasivo de cualquier empresa, negocio, comercio, fábrica o sociedad, pagando los precios de las adquisiciones en efectivo, especie o en acciones; j) Contraer obligaciones quirografarias, con o sin garantías reales, sean en bancos oficiales o privados, entidades privadas, sociales, individuales y con particulares, pudiendo al efecto realizar, sin limitación, cualquier clase de negocio o empresa lícita con vinculación al objeto social; k) Ejercer representaciones de todo género de fábricas, comercios y productos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, vender y explotar establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase que sean, por cuenta propia o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades de cualquier clase que ellas fueren, incluso de responsabilidad limitada; l) Ejercer representaciones y mandatos; m) Dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos, suscribir, endosar y avalar todos los documentos públicos o privados y papeles de comercio que fueren menester; n) Participar en toda empresa industriales, comerciales y civiles; asociarse con las mismas o tomarlas en administración o en arrendamiento; o) Concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros; p) Intervenir en toda clase de actuaciones judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con facultades para promover y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer otras medidas de prueba, interponer recursos, constituir apoderados con amplias facultades, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar cuantos actos creyere convenientes a la mejor defensa de sus intereses; q) Intervenir en toda clase de gestiones y actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, cualquiera sea la repartición, entes autónomos, autárquicos, empresas mixtas, etc.; r) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, incluso los enumerados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos pertinentes, por ser la presente enumeración sólo enunciativa y no limitativa. — Artículo sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por veinte series de cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan, y podrán ser de tres clases, a saber: a) Acciones ordinarias de la clase "A", que en todas las Asambleas Generales tendrán derecho a cinco votos por acción.; b) Acciones Ordinarias de la clase "B", que en todas las Asambleas Generales tendrán derecho a un voto por acción. c) Acciones preferidas. — Artículo Séptimo: La primera serie de acciones se halla totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento. — El noventa por ciento restante, será integrado en el tiempo y forma que determine el Directorio — En caso de emisión de acciones dentro del capital autorizado, las series sucesivas podrán emitirse e integrarse por resolución del Directorio. — En cuanto a la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva, mediante la emisión sucesiva o simultánea de series en proporción a las ya existentes de Acciones Ordinarias "A" y Ordinarias "B", ofreciéndolas a la suscripción a los accionistas, en proporción a las que posean de igual clase y categoría. — Los accionistas poseedores de cualquier clase de acciones, tendrán iguales derechos para suscribir los saldos no cubiertos por el derecho de preferencia y si aún resultaren sobrantes serán ofrecidas a la suscripción pública. — En caso de que se resuelva la emisión sucesiva o simultánea de series de acciones de una sola clase, todos los accionistas tendrán el derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que ya posean, con independencia de su clase. — Por cada serie de acciones Ordinarias "A", no podrán existir más de cinco series de Acciones Ordinarias "B". — A los efectos del derecho de preferencia las nuevas emisiones se harán saber mediante publicaciones por três días en el Boletín Oficial, pudiendo los accionistas hacer uso de este derecho dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación. — Artículo Octavo: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones de cien pesos cada una, las que podrán ser Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B" o preferidas agrupadas en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Se dará cumplimiento a las normas del Decreto-ley ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Noveno: Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por aumentos del mismo, se observarán las siguientes reglas: a) Se elevará a escritura pública la resolución de cada emisión de acciones, oportunidad en que se abonará el impuesto de sellos; b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia; c) Sólo se anunciará como capital autorizado el de pesos moneda nacional diez millones, con más los aumentos efectuados de conformidad a este artículo; d) En todos los casos de aumentos de capital deberán guardarse las proporciones del Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo: El Directorio en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General fijará la norma de pago de las acciones suscriptas, pudiendo afectar una o más series a un fin especial. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo o en bienes, siempre que los valores que se incorporan al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en cada caso, una expresa resolución del Directorio y comunicación con la respectiva documentación, a la Inspección General de Justicia. — Artículo Undécimo: Todas las acciones serán al portador, pudiendo emitir títulos que representen más de una acción. — Las acciones llevarán la firma del Presidente o quien lo reemplace, y un Director. — Las acciones serán indivisibles, sin perjuicio de que puedan suscribirse a nombre de sociedades, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por título, aun en el caso del Artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. Las acciones, tanto las Ordinarias como las preferidas, podrán cambiarse de portador a nominativas o viceversa, por resolución de la Asamblea, debiéndose inscribirse esta resolución en el Registro Público de Comercio. — Existiendo acciones nominativas, la transferencia de las mismas (salvo la hereditaria) sólo podrá efectuarse mediante la aprobación del Directorio, teniendo la Sociedad el derecho de adquirirlas por su valor real, en caso de insistencia del accionista y dentro de las condiciones prescriptas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. En caso que la Sociedad no cuente con los fondos necesarios para la adquisición de todas las acciones nominativas cuya enajenación se pretende podrá adquirir parte de ellas hasta el monto de los fondos aplicables, pudiendo los accionistas, en tal caso, transferir libremente las acciones restantes. — Artículo Duodécimo. — No podrán ofrecerse a la suscripción nuevas series de acciones, sin que previamente se hallen totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento las series anteriores de la misma categoría. No obstante, para colocar varias series de acciones en forma simultánea, será necesario que todas las series de acciones del tipo ofrecido, sean suscriptas íntegramente y pagadas por lo menos en un diez por ciento en el acto de la suscripción. — Artículo Décimotercero. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago por la Sociedad, en cuyo caso el derecho de votar a razón de un voto por acción podrá ser ejercido a partir de la Primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad a la fecha en que los dividendos debieran hacerse efectivos. Estos dividendos deberán abonarse, a más tardar, dentro de los seis meses de celebrada la última Asamblea Ordinaria. — Artículo Décimocuarto. — En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo que en ningún caso excederá del quince por ciento anual del valor nominal, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad. — c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. — La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean rescatadas total o parcialmente, pagándolas por su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el Artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales serán rescatadas por sorteo, previos avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor a ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Artículo Décimoquinto. — La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, que serán firmados por dos directores. — Artículo Décimosexto. — Las acciones se integrarán en la fecha que se disponga por el Directorio, produciéndose la mora por el simple vencimiento de los plazos. — Hasta tanto no estén integradas, se emitirán certificados nominativos o a la orden, suscriptos como las acciones. — En caso de mora en el pago de las cuotas, el Directorio tendrá facultad para imponer un interés punitivo de hasta el uno por ciento mensual; además podrá exigir el pago judicialmente, o hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente en la Bolsa de Comercio, en remate público. — Todos los gastos de remate e intereses serán por cuenta del accionista moroso, el que continuará siendo responsable por el importe de los gastos y el saldo de las cuotas impagadas que no hubiera sido cubierto, con el producido del remate. — Si hubiera excedente, le pertenecerá al accionista. — Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos de las acciones a la primera requisición, el Directorio las declarará caducas, y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — Es facultativo del Directorio la aceptación o rechazo de las suscripciones de acciones excepto cuando se ejerza el derecho de preferencia que establece el Artículo séptimo de estos estatutos. — Artículo Décimoséptimo. — Sin perjuicio de la integración de las acciones en bienes o en dinero efectivo, la Asamblea podrá autorizar una de las formas siguientes o varias en forma simultánea: a) Por la capitalización de reservas; b) Por el importe de nuevos capitales; c) Por conversión de debentures si éstos se hubieran emitido; d) Por la emisión de acciones liberadas, en pago de bienes o derechos adquiridos por la Sociedad; e) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes de activo sobre el valor establecido en el último Balance-Inventario. A tal fin se efectuará una tasación parcial; se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo; f) Por capitalización de las utilidades, abonando el equivalente como dividendo a los accionistas. — En todos los casos, salvo el indicado en el inciso "b" se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Décimo octavo: La suscripción o adquisición de acciones e la sociedad implica para el suscriptor y poseedor la aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que dentro de sus facultades adopte el Directorio o la Asamblea General, salvo los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Es igualmente obligación del accionista respetar y cumplir los presentes Estatutos. — Artículo Décimonoveno: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un vicepresidente y de uno o seis directores titulares, según lo resuelva la Asamblea. — Esta designará hasta igual número de directores suplentes. —Los directores serán elegidos por todos los accionistas presentes en la Asamblea, tenedores de acciones ordinarias, con prescindencia de la clase de acciones que posean. —Respecto de los tenedores de acciones preferidas, regirá lo dispuesto por el Artículo décimo tercero de estos Estatutos. — El Presidente y Vicepresidente durarán dos años en su mandato, y los demás directores un año. — Todos pueden ser reelectos sin limitación. — Artículo Vigésimo: El Vicepresidente integrará también el Directorio y sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia o separación de un Director, entrará en funciones el Director Suplente designado por la Asamblea, observando el orden de lista, siendo efectivo su cargo hasta que cese la ausencia o interdicción o en caso de subsistir las causales, hasta la primera Asamblea General. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos de los directores presentes y en caso de empate, se computará doble voto del Presidente. —Los directores ausentes, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, debiendo transcribirse sus voluntades en el acta del Directorio pero no se computará como asistencia a los efectos del quórum. — Las reuniones del Directorio, tendrán lugar a convocación del Presidente, o de quien lo reemplace, o del Síndico, debiéndose transcribir las resoluciones en un Libro de Actas que será firmado por todos los presentes. — El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija la buena marcha de la Sociedad y por lo menos una vez por semestre. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada Director deberá depositar a la orden de la Sociedad, cien acciones, en garantía del fiel cumplimiento de su mandato, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Vigésimo Cuarto: Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o de quien lo reemplace; b) Resolver sobre la aceptación de los negocios y administrar los bienes de la Sociedad con las más amplias facultades; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; d) Establecer y acordar gastos de la Sociedad; e) solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la Sociedad; f) Dar o tomar en hipotecas, comprar bienes raíces o enajenarlos; g) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; h) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos, no compete a las Asambleas Generales; i) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado, confiarles como tales tareas especiales en la dirección y administración de la Sociedad. — Fijarles remuneraciones especiales y/o gratificaciones por tales servicios "ad-referendum" de la Asamblea General. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir sus remuneraciones o comisión; j) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; k) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieren los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere convenientes y fijarles su remuneración y las facultades, sustituyendo las que posean. - En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio y de los gerentes; m) Convocar a las Asambleas Generales y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; n) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas sobre operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir y en general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; — o) Disponer el reparto del dividendo provisional a base de utilidades realizadas y líquidas y siempre que su comprobación y demás formalidad de distribución se ajuste a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos se-

senta y cuatro del Código de Comercio, debiendo darse cuenta a la Inspección General de Justicia; — p) Emitir debentures con o sin garantías, nominativas o al portador con sujeción a los requisitos legales vigentes; — q) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directamente o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede, no es limitada. — Artículo Vigésimo Quinto: El Presidente, o quien lo reemplace, es el representante legal de la sociedad y el que ejecutará las resoluciones del Directorio, salvo que, para casos especiales, el Directorio encomiende a uno o más de sus miembros una gestión determinada. — Artículo Vigésimo Sexto; Para obligar válidamente a la sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos o privados u obligaciones deberán llevar indistintamente las firmas: a) La del Presidente o de quien lo reemplace; — b) La de dos Directores; — c) La de un Director, juntamente con un Gerente, subgerente o apoderado; — d) En los casos en que el directorio lo resuelva expresamente, se otorgará un poder individual, para firmar en representación de la sociedad siempre que así lo exprese la escritura respectiva. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria cuando asistieran accionistas sue representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria se darán por constituídas con cualquier capital representado incluso las del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo: Las resoluciones de la Asamblea serán adoptadas por mayoría del cincuenta y uno por ciento de los votos presentes, incluso para los casos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Noveno: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se harán en el Boletín Oficial y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. —

Artículo Trigésimo: Las acciones tendrán derecho a voto simple o múltiple según lo establecen los artículos sexto y décimotercero, con las limitaciones que establece el Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y sin perjuicio de lo establecido en el Artículo déci- supra indicados. — Fdo.: P. Gutierr motercero. — Artículo Trigésimo Primero. — Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado bancario y contra tal depósito se les otorgará el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea con la constancia de las acciones depositadas. — En caso de existir acciones nominativas, sus tenedores podrán depositarlas hasta la hora fijada para la iniciación de las asambleas. — Artículo Trigésimo Segundo. — Los accionistas tendrán derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatarios, accionistas o no, mediante poder o autorización dirigida a la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea General por el término de un año, pudiendo ser reelecto. — Sus atribuciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, sin perjuicio de las que le acuerden los presentes Estatutos. — Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas, la que podrá también designar un síndico suplente. — A los efectos de la elección de síndico titular y suplente, todas las acciones tendrán un voto. — Artículo Trigésimo Cuarto. — El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treintiuno de mayo de cada año. — En dicha fecha, se realizará el inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias en vigor. — El Directorio confeccionará una memoria que será sometida al síndico para su consideración y todos estos documentos serán presentados a la Asamblea General Ordinaria. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, una vez deducidas las previsiones y amortizaciones se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) el importe que apruebe la asamblea para remuneración del Directorio y síndico; c) la suma necesaria para el pago de dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, comenzando por las más antigüas; d) la suma necesaria para el pago de dividendos del ejercicio de las acciones preferidas; e) los importes que la asamblea considere necesarios destinar a la formación de fondos de reserva, incluso el fondo para la compra de acciones previstas en el artículo undésimo o provisión para leyes especiales o para otros fines que tiendan a consolidar la posición económica y a ampliar el desarrollo comercial de la sociedad. f) la asamblea decidirá el destino que se le dará al remanente que arroje la cuenta ganancias y pérdidas. — Artículo trigésimo quinto: El dividendo se considerará prescripto en beneficio de la sociêdad si no fuera cobrado en el transcurso de los tres años desde la fecha en que fue puesto a la disposición de los accionistas. — En igual plazo se considerará prescripto el derecho a percibir el importe del capital y dividendos de las acciones preferidas, en los casos en que los mismos sean rescatados y|o hayan sido puestos a disposición de los accionistas. — Artículo trigésimo sexto. — La liquidación de la sociedad tendrá lugar a su término legal, o en los casos previstos por el Código de Comercio y se efectuará por el Directorio con la fiscalización del síndico. — La asamblea podrá igualmente designar una comisión liquidadora, fijando la duración de su mandato y su remuneración. —

Artículo trigésimo séptimo. — El excedente resultante de la liquidación, una vze abonadas todas las cuotas y cargos sociales, se distribuirá en la siguiente forma: a) gastos y honorarios de la liquidación; b) El capital de las acciones preferidas; c) El capital de las acciones ordinarias "A" y "B"; d) Serán pagados los dividendos fijos acumulativos que se encontraren impagos; e) El remanente se dividirá entre los tenedores de acciones "A" y ordinarias "B". — Artículo trigésimo octavo. — Todo caso no previsto en los estatutos será resuelto de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio y demás leyes en vigor. — Para toda acción judicial, serán competentes los jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital con la exclusión de cualquier otro fuero o jurisdiccion. — Jacobo Zelcer. — Fabio Heiber. — Mauricio Slutzky. — Osias Davidovich. —

José Winderman. — Samuel Fridman. — Samuel Michkin. — Raquel Berta Winderman de Zelcer. — María Arensburg de Winderman. — Rosa Alperin de Heiber. — Celia Beatriz Echapira de Davidovich. — Luisa Paley de Slutzky. — Dora Dufain de Fridman y Clara Wain de Michkin. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Jacobo Zelcer, Fabio Heiber, Mauricio Slutzky, Osías Davidovich, José Winderman, Samuel Fridman, Samuel Michkin, Raquel Berta Winderman de Zelcer, María Arensburg de Winderman, Rosa Alperin de Heiber, Celia Beatriz Schapira de Davidovich, Luisa Paley de Slutzky, Dora Dufain de Fridman y Clara Wain de Michkin, quienes las pusieron en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Conste: Hay una firma y un sello que dice Alberto Leonardo Balcedo, Escribano" — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 1 de abril de 1963, Visto el Expediente N. 16.495|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Zelkor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Zelkor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en la ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, el 5 de diciembre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticinco (25). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alberto Rodríguez Galán. — Ministro de Educación y Justicia. — Resolución P. J Nº 090552". "En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1963, se reúne la totalidad de los accionistas de la sociedad "Zelkor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Finanicera, con la presencia del Síndico Titular, en la sede social, siendo las 15 hs. hace uso de la palabra el presidente Sr. Jacobo Zelcer, quien manifiesta que con fecha 1º de abril de 1963, ha sido acordada la personería jurídica de la sociedad por el Poder Ejecutivo Nacional para funcionar como sociedad anónima y en consecuencia propone que cada uno de los accionistas suscriba el total de capital autorizado, en virtud de que se deberá proceder a la protocolización de los estatutos e inscribirlos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y de esta manera hacer una sola escritura. — Sometido a consideración de los asistentes, se aprueba la suscripción mencionada de la siguiente manera: Jacobo Zelcer: 24.900 acciones. — Fabio Heiber: 21.650 acciones. — José Winderman: 3.770 acciones. — Mauricio Slutzky: 8.230 acciones. — Samuel Michkin: 8.240 acciones. — Samuel Fridman: 2.460 acciones. — Osías Davidovich: 9.440 acciones. — Raquel W. de Zelcer: 280 acciones. — Rosa A. de Heiber: 290 acciones. — Celia B. Sch. de Davidovich: 242 acciones. — L. P. de Slutzky: 170 acciones. — María A. de Winderman: 112 acciones. — C. W. de Michkin: 170 acciones. — Dora D. de Fridman: 46 acciones. — El doctor Davidovich protocolizará la presente emisión. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17 horas, suscribiendo la presente acta la totalidad de los accionistas. — Jacobo Zelcer. — Fabio Heiber. — José Winderman. — Mauricio Slutzky. — Samuel Michkin. — Samuel Fridman. — Osías Davidovich. — Raquel W. de Zelcer. — Rosa A. de Heiber. — Celia B. Sch. de Davidovich. — L. P. de Slutzky. — María A. de Winderman. — C. W. de Michkin. — Dora D. de Fridman. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, el compareciente dejando protocolizados los estatutos de "Zelkor" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva con designación de su primer directorio y emisión del total de las series de acciones que forman su capital autoriazdo de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, en la forma de que instruyen las actuaciones protocolizadas, solicita de la escribana la autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación así la otorga y firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo cual doy fe: Osías Davidovich. — Ante mí: María de los Angeles González. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veintiséis a mi cargo. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en veinte sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el cinco millones doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y uno hasta el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Fdo: Esc. M. de los Angeles González.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.400.— e.23|5 Nº 56.418 v.23|5|63

FRIGORIFICO ASCHIERI
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.906. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil trescientos sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Miguel Aschieri, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Zapiola mil seiscientos setenta y seis, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida María Delia Andreoli de Aschieri, argentina, casada, con Libreta Cívica número trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve, domiciliada en la calle Zapiola mil seiscientos setenta y seis de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Angel Aschieri, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliado en la calle Avenida León Gallardo cuatrocientos veinte y cuatro de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Juan José Cogo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos tres mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle Italia mil trescientos cincuenta y uno de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Irma Alicia Ferrari, argentina, casada, con Libreta Cívica número seis millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Italia mil trescientos cincuenta y uno, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Oscar Pascual Salaberry, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil doscientos treinta, domiciliado en la calle Zapiola mil seiscientos setenta y seis, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Calabrese, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos, domiciliado en la calle Avenida León Gallardo cuatrocientos veinte y cuatro, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Elva Elida Faisal, argentina, casada, con Libreta Cívica número seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil, domiciliada en la calle Italia mil trescientos cincuenta y uno, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Gloria Lumi, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil diez; y don Héctor Ramón Barbieri, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos veinte y uno, domiciliado en la calle Paunero dos mil sesenta y tres, de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes accidentalmente aqui, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y dicen: Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y dejar en consecuencia, definitivamente constituida la sociedad anónima "Frigorífico Aschieri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", me presentan el expediente de la Inspección General de Justicia número diez y seis mil ciento diez y siete, del que el autorizante certifica que de fojas uno a ocho inclusive, corre el primer testimonio de la escritura número ochocientos treinta y uno, pasada ante el autorizante, la que trata de la constitución provisoria de la sociedad "Frigorífico Aschieri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y los estatutos de la misma; a fojas quince corren las observaciones formuladas a los estatutos mencionados; a fojas diez y seis, diez y seis vuelta y diez y siete, corre la contestación y aceptación a las observaciones formuladas; a fojas diez y nueve corre el dictamen del señor Inspector General de Justicia, aconsejando funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Frigorífico Aschieri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; y a fojas veinte corre la autorización otorgada por el Ministerio de Educación y Justicia, en virtud de la facultad otorgada a dicho ministerio por el Decreto Ley trece mil cincuenta y uno, de fecha veinte y siete de noviembre del corriente año; para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Frigorífico Aschieri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", todo lo que copiado íntegramente, y por su orden, y siendo en el Estatuto a transcribir intercalados en los artículos observados las modificaciones propuestas, dice así:

"Primer Testimonio: Escritura número ochocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores: Don Miguel Aschieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Zapiola mil seiscientos setenta y seis, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Nélida María Celia Andreoli de Aschieri, argentina, casada, domiciliada en la calle Zapiola mil seiscientos setenta y seis, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Miguel Angel Aschieri, argentino, casado, domiciliado en la Avenida León Gallardo cuatrocientos veinte y cuatro, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; don Juan José Cogo, argentino, casado, domiciliado en la calle Italia mil trescientos cincuenta y uno, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; doña Irma Alicia Ferrari, argentina, casada, domiciliada en la calle Italia mil trescientos

cincuenta y uno, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires; don Oscar Pascual Salaberry, argentino, casado, domiciliado en la calle Zapiola mil seiscientos setenta y seis, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires; don Domingo Calabrese, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida León Gallardo cuatrocientos veinte y cuatro, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires; doña Elva Elida Faisal, argentina, casada, domiciliada en la calle Italia mil trescientos cincuenta y uno, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires; doña Gloria Lumi, argentina, casada, domiciliada en la calle Avenida León Gallardo cuatrocientos veinte y cuatro, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, y don Héctor Ramón Barbieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Paunero dos mil sesenta y tres, de la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, por sus propios derechos y dicen: Que por la presente vienen a dejar constituída provisoriamente una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales vigentes, y por los estatutos de la misma que en este acto se redactan y que se incluirán, como se verá más adelante. Y los comparecientes continúan diciendo que la sociedad que por este acto constituyen girará con la denominación de "Frigorífico Aschieri Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y en este estado todos los anteriormente nombrados dejan constituído su primer Directorio que funcionará legalmente hasta la primera asamblea ordinaria que se realice, estando el mismo constituído en la siguiente forma: Presidente, don Miguel Aschieri; vicepresidente: don Miguel Angel Aschieri; directores: don Juan José Cogo, don Domingo Calabrese y don Oscar Pascual Salaberry; síndico, don Alberto White. En este estado los comparecientes proceden a suscribir la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos de cinco mil pesos acciones de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada acción, la que es suscripta en su totalidad en la forma siguiente: don Miguel Aschieri, dos mil novecientas acciones o sea dos millones novecientos mil pesos moneda nacional; don Miguel Angel Aschieri, setecientas acciones o sea setecientos mil pesos moneda nacional; don Juan José Cogo, cuatrocientas acciones o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Oscar Pascual Salaberry, quinientas acciones o sea quinientos mil pesos moneda nacional; don Domingo Calabrese trescientas acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional; doña Nélida María Delia Andreoli de Aschieri, noventa acciones o sea noventa mil pesos moneda nacional; doña Irma Alicia Ferrari, cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Gloria Lumi, cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Elva Elida Faisal, cinco acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional y don Héctor Ramón Barbieri, cinco acciones o sea cinco mil pesos moneda nacional, todo lo que hace un total de cinco millones de pesos moneda nacional totalmente suscriptos y que se integra en este acto el diez por ciento en dinero efectivo o sea la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional, que el presidente señor Miguel Aschieri, recibe de los otros comparecientes, ante mí, doy fe, para ser depositados a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso tercero del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Y los comparecientes continúan diciendo que facultan expresamente al presidente y al síndico del Directorio antes mencionado, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la sociedad que por este acto constituyen, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que exija la Inspección General de Justicia y|o el Poder Ejecutivo Nacional para la constitución definitiva de la sociedad, la que en su oportunidad deberá ser elevada a escritura pública y suscripta por todos los comparecientes a la presente o en su defecto por mandatario con poder suficiente. — Y terminan diciendo los comparecientes: Que en el presente estado proceden a redactar el estatuto de la sociedad "Frigorífico Aschieri, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que regirá a la sociedad en el futuro por todo el tiempo que ésta dure, el que trascripto íntegramente, es del tenor siguiente: Estatuto — Título I — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de FRIGORIFICO ASCHIERI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones ya sea en el país o en el extranjero. Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la asamblea de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a): Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos derivados de la ganadería y|o alimenticios; b) Comerciales: Compra, venta de productos de la ganadería o derivados de ésta, importación y exportación, compra venta de materia prima, productos y mercaderías derivados de la ganadería y de cualquier clase, su representación y consignación; c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales compra venta de títulos, acciones y otros valores, mobiliarios y|u otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, con excepción de las operaciones inclusas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y otras por las que se requiera el concurso público; para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles y comerciales que considere necesarios, sin más limitación que las que establezcan las leyes y se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. — Título II. Capital. Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional representado por veinte y cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco Series de acciones de cinco mil acciones cada una lo que representa cinco millones de pesos moneda nacional cada serie, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — El capital autorizado podrá, por resolución de la Asamblea aumentarse hasta setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en series de acciones que pueden ser ordinarias clase "A" o "B" o preferidas, cumpliéndose con las formalidades y disposiciones establecidas por el decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Sexto: Las series de acciones se denominarán A, B, C, D y E. La Serie A se encuentra totalmente suscripta y se compone de cinco mil acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos. Las Series siguientes hasta completar el capital autorizado, serán resueltas por el Directorio, quien fijará las características de las mismas, monto y forma y modo de pago de las mismas. Toda emisión de acciones resuelta por el Directorio, como asimismo los aumentos de capital resueltos por las Asambleas serán elevados a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto de sellos correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio publicándose edictos por tres días en el Boletín Oficial y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Cuando la emisión de acciones no tenga un destino especial los accionistas ordinarios tendrán preferencia en la suscripción de las mismas, para lo cual el Directorio lo hará saber por publicaciones hechas por tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia transcurridos quince días posteriores a la última publicación. Artículo Séptimo. Las acciones serán nominativas o al portador, ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, clase B con derecho a un voto o preferidas sin voto. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento de su valor nominal y una participación adicional no mayor del cincuenta por ciento que perciban las acciones ordinarias. Tendrán derecho a un voto por acción en el caso que por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonare el dividendo pactado, en cuyo supuesto podrá ejercer este derecho hasta la próxima Asamblea Ordinaria inclusive. Artículo Octavo: Las acciones llenarán los requisitos legales que dispone el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y deberán ser firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede ser en facsímil. — Título III — Dirección y Administración. — Artículo noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo resuelva la Asamblea. En garantía de sus funciones cada Director depositará cincuenta acciones ordinarias de la sociedad en la Caja Social, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. Artículo décimo: El directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. En los casos de producirse vacante, ya sea de Presidente, Vicepresidente o Directores, el o los directores restantes con el consentimiento del Síndico llenarán las mismas cuyos mandatos se extenderán como máximo hasta la primera Asamblea que se realice. — Artículo décimo primero: El mandato de los Directores durará un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente, entendiéndose prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos en la Asamblea convocada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o quien lo reemplace, o cuando lo soliciten dos directores o el síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente voz y voto decisivo en caso de empate. — Artículo décimo tercero: — El Directorio tiene la representación legal de la sociedad que la ejerce por intermedio del Presidente y|o Vicepresidente y son sus atribuciones: comprar, vender, permutar, ceder y transferir hipotecas prendas y gravar bienes raíces, muebles, o inmuebles, títulos y acciones, por los plazos, precios y cantidades que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, locación incluso por plazo mayor de seis años y toda clase de contratos necesarios para el desarrollo de sus actividades, adquirir el pasivo y activo de otras sociedades industriales y comerciales, que tengan relación con su objeto, dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir sumas de dinero, solicitar préstamos o realizar operaciones con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y otros bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y rescatar prendas, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; formular denuncias criminales y constituirse en querellantes, comprometer en árbitros arbitradores, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales y pagarés; girar cheques y abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías por las operaciones derivadas del giro normal de sus negocios; dar carta de crédito y celebrar toda clase de contratos incluso todos aquellos que requieran poder especial según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto del citado artículo y seiscientos ocho del Código de Comercio cuyos términos se dan aquí por reproducidos. — Podrá también crear los empleos que juzgue convenientes y nombrar incluso de su seno, gerentes, administradores, confiriéndoles las facultades ejecutivas que estime convenientes, fijándoles su remuneración con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referéndum de la asamblea. Conferir poderes especiales o generales y revisarlos cuantas veces creyere conveniente, disponer del reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los artículos números trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y resolver todo lo que no esté expresamente previsto en este estatuto, pues la enunciación precedente es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo Décimo cuarto. La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente o dos directores, quienes harán uso de ella en forma indistinta. — En las soluciones judiciales o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, la representación legal podrá ser ejercida por cualquier Director o por un gerente autorizado, o por apoderados nombrados al efecto. Título IV Fiscalización: — Artículo Décimo Quinto. Anualmente la asamblea nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinen en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V — Asamblea: Artículo Décimo Sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en las oportunidades y a los efectos indicados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas solicitadas por los accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de haber sido presentada la solicitud. — Artículo Décimo Séptimo. Las convocatorias a asamblea se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con diez y ocho días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse y según sea en primera o segunda convocatoria. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones se aplicarán también para las asambleas que deban tratar algunos de los puntos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito en un banco nacional, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, salvo lo dispuesto por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia para las acciones nominativas. Título VI. — Cierre del Ejercicio. — Utilidades. — Artículo Décimo Noveno. Los ejercicios económicos se cerrarán el treinta y uno de julio de cada año pudiendo la Asamblea cambiar su fecha, en cuyo caso la resolución respectiva deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables serán confeccionados de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades que arroje el ejercicio serán distribuidas en el siguiente orden: a): Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b): El importe que la Asamblea resuelva destinar para la remuneración del Directorio y síndico. — En los casos que por falta o insuficiencia de utilidades, no puedan hacerse efectivas las remuneraciones que se resuelvan, la asamblea podrá disponer que esta remuneración sea cargada a gastos generales del ejercicio; d): El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas; en su caso; e): El resto será disribuido entre los tenedores de acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la formación de reservas. — Título VII. — Disolución y Liquidación: Artículo Vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los casos previstos por el Código de Comercio. — La liquidación estará a cargo de las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Una vez abonado el pasivo y los gastos generales, el remanente se distribuirá a): Al reintegro de las acciones preferidas. — b): Reintegro del capital de las acciones ordinarias a prorrata de sus tenencias; c): El remanente será distribuido entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, previo pago del adicional de las acciones preferidas, si correspondiese, y los comparecientes dicen: Que bajo los veinte artículos anteriormente trascriptos dejan establecido el Estatuto que regirá a la sociedad "Frigorífico Aschieri, Sociedad anónima antes mencionada. Leída nanciera e Inmobiliaria" y, en consecuencia dejan asimismo constituida la sociedad anónima antes mencionada. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido ante mí, de todo lo que doy fe. — Miguel Sachieri. — Nélida M. C. Andreoli de Aschieri. — M. Angel Aschieri. — J. Cogo. — Irma A. F. de Cogo. — O. Salaberry. — Domingo Calabrese. — F. de Rasquini. — Gloria Lumi de Aschieri. — Héctor R. Salaberry. — Hay un sello, ante mí: H. P. Mortstedt. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ochocientos treinta y uno al folio mil setecientos cincuenta y ocho, de este Registro número cuatrocientos once interinamente a mi

cargo, doy fe. Para la sociedad Frigorífico Aschieri Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, y su presentación ante la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, numerados del setecientos sesenta y cinco mil ochocientos quince al setecientos sesenta y cinco mil ochocientos veinte y uno correlativamente, y el presente setecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve, todos de la serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: a, valor, doña, de, legaliza a, sociedad, realizar permuta, correspondiente, inspección, que, perciban, raíces, cuarenta, convocatoria, concuerda. Vale. — Hay un sello. —

H. P. Mortstedt. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 16.117.

— Señor Ministro. — Elevo a V.E. este expediente en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación Figorífico Aschieri, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el de agosto de 1962, con el objeto de desarrollar las actividades especificadas en el artículo 4º de sus estatutos. — Su capital autorizado m$n. 25.800.000, está suscripto e integrado dentro de las proporciones requeridas por el artículo 318 del Código de Comercio. — En concordancia con lo informado precedentemente por el Departamento Sociedades Anónimas, considera el suscripto que corresponde acceder a lo solicitado, y aprobar sus estatutos en la forma que obran a fs. 3 a fs. 7 vta., con las modificaciones de fs. 16 a fs. 17, exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos reglamentarios. — Inspección General de Justicia, 23 de octubre de 2962. — Hay un sello. — Hay una firma. — Santiago Guerscovich - Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 dic. 1962.

— Visto el expediente N-16.117|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Frigorífico Aschieri Sociedad Anónima, Comercial, industrial, Financiera e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962; El Ministro de Educación y Justicia, resuelve:

Artículo 1º — Autorizar para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frigorífico Aschieri Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 7 de agosto de 1962, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 1.486. —

Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, los que tenido a la vista. Doy fe. — Y los comparecientes terminan diciendo en consecuencia: Que por la presente dejan constituida definitivamente la sociedad anónima "Frigorífico Aschieri Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron ante mí, doy fe. — Miguel Aschieri. — Nélida M. C. de Andreoli de Aschieri. — Miguel Angel Aschieri. — J. Cogo. — Irma A. F. de Cogo. — O. P. Salaberry. — Domingo Calabrese. — R. F. de Paganini. — Gloria Lumi de Aschieri. — Héctor R. Barbieri. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Mortstedt. — Concuerda con su escritura matriz que pasó bajo el número dos mil trescientos setenta y tres, ante mí, al folio cuatro mil novecientos seis de este Registro número cuatrocientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Frigorífico Aschieri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial, numerados de un millón trescientos setenta y dos mil setecientos diez y siete a un millón trescientos setenta y dos mil setecientos veinte inclusive; de un millón trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos a un millón trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y siete inclusive y el presente un millón trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho, todos de la serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

— Fdo.: Esc. H. P. Mortstedt.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960.— e.23|5-Nº 56.431-v.23|5|63

INDORMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Forestal

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 391. — Constitución sociedad "Indorma S. A. Comercial, Industrial y Forestal. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Ronco de Diez Velasco, española, nacida el siete de noviembre de mil ochocientos noventa y seis, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y tres mil cuarenta y siete, comerciante, viuda de Nicodemes Diez, domiciliada en Pasaje Nicolás E. Videla cuatrocientos treinta y siete; don Jorge Juan Diez Velasco, argentino, comerciante, casado con Cianzia Ferrarini, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos setenta y un mil setecientos veintinueve, domiciliado en Pasteur novecientos siete de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Alberto Diez, argentino, comerciante, casado con Sara Martínez, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Directorio mil setecientos diecinueve, departamento D.; don Rodolfo Diez, argentino, comerciante, casado con Fides Codiglia, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi mil ochocientos quince, primer piso, departamento F.; don Roberto Otero, argentino, comerciante, casado con Lilia María Trouvé, con cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos sesenta y siete mil ciento tres, domiciliado en la calle Agrelo mil ciento catorce; don Ernesto Trouvé, argentino, comerciante, casado con Lía Concepción López Ruiz, con libreta de enrolamiento cuatrocientos setenta mil cien, domiciliado en Juan B. Alberdi quinientos cinco; don Alberto José Núñez, argentino, contador público nacional, casado con Antonia López Vidal, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos tres, domiciliado en Lavalle mil ciento veinticinco; don Jaime Pablo Núñez, argentino, contador público nacional, casado con Gloria Perla Borrall, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento veinticinco; doña Lilia María Trouvé de Otero, argentina, casada con Roberto Otero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos ocho mil doscientos quince, domiciliada en Agrelo cuatro mil ciento catorce, y don Roberto Julio Diez, argentino, comerciante, casado con Marta Geremía, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dos mil trescientos treinta y seis, domiciliado en Asamblea mil doscientos veintiocho, todos vecinos a excepción del segundo enunciado, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución definitiva y el otorgamiento de la personería jurídica acordada por el Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad: "Indorma Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Forestal", en un todo de acuerdo a su asamblea constitutiva y aprobación del Poder Ejecutivo en el expediente número dieciséis mil trescientos ochenta y cinco, que me ponen de manifiesto en las respectivas actuaciones, y transcripto íntegramente, dice así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Lavalle Nº 1125, piso octavo, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, cuyos datos de filiación se hacen constar en planilla separada firmada por todos los presentes, los que luego de un cambio de opiniones, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Indorma, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Forestal, que se regirá por estatuto que se aprueba en este acto, cuya transcripción obra por separado y que firmado por todos los presentes en prueba de conformidad, forma parte de esta acta acto, cuya transcripción obra por separado y que firmado por todos los presentes en prueba de conformidad, forma parte de esta acta constitutiva. — Estatutos: Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de "INDORMA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL, queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales, agencias o sedes de explotación dentro o fuera del país. — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización de estos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogada por resolución de una asamblea extraordinaria. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1) Actividades comerciales: Mediante compraventa, distribución, fraccionamiento, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general. — 2) Actividades industriales: Mediante la industrialización, transformación y aprovechamiento de la madera, sus subproductos y derivados en todos sus aspectos y procesos y la explotación de la industria del calzado. —3) Actividades forestales: Mediante la explotación de bosques, montes y obrajes y la forestación y reforestación de tierras. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como ser comprar, vender, recibir y dar consignaciones, representaciones, importar y exportar, adquirir participaciones, acciones, títulos y concurrir en la formación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otras formas jurídicas, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles y en general, efectuar cualquier acto lícito de comercio. — Capítulo II. — Capital. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, compuesto de tres mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una, dividido en cinco series de seiscientas acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Del capital autorizado queda emitida la primera serie de acciones que representa seiscientos mil pesos moneda nacional, siendo estas seiscientas acciones ordinarias de la clase "A". — Las cuatro series restantes que representan dos millones cuatrocientos mil pesos serán emitidas por el Directorio, fijando la característica de las acciones dentro de las disposiciones estatutarias y en la oportunidad, forma y condiciones que el mismo determine. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de las mismas. — Toda resolución del Directorio emitiendo acciones de la Asamblea en los casos de aumento del capital autorizado, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, más los aumentos de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardará en los aumentos de capital las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo cuarto: En el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo o no, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que se fijará en la oportunidad de la emisión, hasta un máximo del 10 o|o de las utilidades. c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán rescatadas, previos avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieren ser abonados por falta de utilidades. — Sólo en este caso y a partir de la asamblea en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de una sola clase en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la Reserva Legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisiones de acciones a integrar en dinero efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. f) Emitiendo acciones liberales en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — g) Emisión de acciones a entregar en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio que hubiera expresamente autorizado la Asamblea. — En todos los casos, con excepción del inciso d) la emisión deberá ser resuelta por un Asamblea General. Cuando se capitalicen reserva o revalúos de bienes, las acciones así emitidas se repartirán únicamente a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Séptimo: Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y un Director, pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada a sello, con los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén integradas se entregarán a los accionistas, certificados provisorios nominativos, canjeables por títulos definitivos una vez que se hallen totalmente pagadas. Los derechos que acuerden los certificados provisorios, sólo podrán ser transferidos con el consentimiento del Directorio y no surtirán efecto respecto de la sociedad sino desde la fecha de su inscripción en el Registro de la misma, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 332 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en ellos se introduzcan. — Artículo Octavo: Los accionistas que no abonaren el importe de las cuotas de integración en las épocas fijadas por el Directorio pagarán una multa del uno y medio por ciento por cada mes o fracción hasta el día del pago, y si dejaren transcurrir el término de noventa días, sin satisfacer las cuotas adeudadas o multas, perderán a favor de la sociedad las cuotas abonadas sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. El Directorio deberá exigir el pago o vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente en la Bolsa de Comercio y por cuenta de éste. — En este último caso el accionista continuará responsable por los gastos de remate e intereses a razón del doce por ciento anual y por el importe de las cuotas impagas que no hubieran sido cubiertas por el producido del remate. Si el accionista moroso no hiciera entrega de los títulos o certificados de las acciones a la primera requisición del Directorio, éste los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su

reemplazo. El procedimiento será el mismo para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. Obligaciones. — Artículo Noveno: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las leyes respectivas en vigor o las que llegaren a dictarse en las condiciones de garantía, plazo, interés, precio y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente. — Capítulo IV. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y uno a cinco Directores titulares, designados por la Asamblea General de entre los tenedores de no menos de diez acciones ordinarias, por un año. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos què fija el artículo 347 del Código de Comercio. Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. En los casos de ausencia o de impedimento transitorio, de muerte, renuncia o separación de uno o varios Directores, el o los reemplazantes serán nombrados por el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico. Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o si éstos subsisten, hasta la primera Asamblea General. En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director depositará en la Caja de la Sociedad, diez acciones ordinarias de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los Directores presentes y en caso de empate, el voto del Presidente o de quien lo reemplace se computará doble. En los casos que los Directores ausentes sean consultados, podrá votarse por carta o telegrama, dirigidos al Presidente o a quien haga sus veces. El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y|o lo pida el Síndico. Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas del mismo que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Primero: El Directorio queda facultado e investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales y las que resulten expresamente establecidas en este estatuto. Sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, o del Director que tenga al efecto un poder especial; b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar los negocios de la Sociedad con amplia facultad, tanto en el país como en el extranjero. Podrán en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, recibir bienes en pago, acordar créditos, hacer pago en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios en la administración; hacer donaciones en las condiciones prescriptas por el artículo 1807 del Código Civil, firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito o de pago; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles y bancarias, con o sin provisión de fondos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos; así como a sociedades particulares; solicitar concesiones de toda clase de los Gobiernos Nacional o Provinciales o de las Municipalidades y representar a la Sociedad, con las más amplias facultades ante cualquier repartición u Oficina Nacional Pública, Provincial o Municipal, formular facturas, dar fianzas cuando fuera necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal, contra cualquier riesgo, y endosar pólizas; comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fabricación en todas las clases conocidas, así como patentes de invención, celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; constituir a la Sociedad en depositaria, con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio; aceptar, cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas; hacer novaciones, aunque extingan y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, y estar en juicio arbitral como árbitro arbitrador y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — c) Suscribir, comprar, vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas y celebrar contratos de la Sociedad, incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años. d) Crear los empleos que juzgue necesarios relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; fijar sus atribuciones y nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la Sociedad. Asimismo, el Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores, incluso al Presidente o Vicepresidente, como Gerentes, Administradores o en desempeño en comisiones especiales, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, ad referéndum de la próxima Asamblea, sin perjuicio de las remuneraciones que le correspondan al Directorio en concepto de distribución de utilidades. También podrá el Directorio proponer a la Asamblea Ordinaria la distribución de una proporción de las utilidades para estímulo del personal de la sociedad, practicando la distribución que se aprobare en la forma y oportunidad que el Directorio considere conveniente. e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; constituir apoderados generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza. — f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y someter a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias los asuntos que le corresponda considerar. g) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales, si así lo permitieran las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y previa conformidad del Síndico, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — La precedente enumeración no es limitativa de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todo cuanto acto fuera menester para cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Sin perjuicio de la representación legal a que se refiere el artículo anterior, la firma social estará compuesta por la firma conjunta del Presidente con la de cualquier Director o la del Vicepresidente con la de cualquier Director, o por las firmas conjuntas de un Director titular y un apoderado que esté facultado expresamente para el acto de que se trate. — El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios en cuentas de la Sociedad podrá ser hecho con la firma de un solo Director o de un apoderado. El Directorio, por resolución especial, podrá otorgar un poder individual —a uno o más directores— que establezca el derecho al solo uso de la firma, y así lo exprese la escritura respectiva. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos por la Asamblea General por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones son las del artículo 340 del Código de Comercio y además las que acuerdan los presentes estatutos. Su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea General. A los efectos de la elección de Síndicos, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. Capítulo V. Asambleas Generales. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días u ocho días, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asamblea, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea en caja de la sociedad, y ésta última le entregará un recibo donde especificará el número de acciones depositadas, el que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder dirigida al presidente o a quien lo reemplace. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Séptimo: Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia. Los beneficios realizados y líquidos que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. b) La remuneración para el Directorio y Síndico. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados si los hubiere; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio: 3º) El dividendo adicional que corresponda. d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea, incluso la creación de reservas facultativas y bonificaciones especiales al personal. Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha inicial de su pago quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Capítulo VI. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos, o en los casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la intervención del Síndico, procediéndose en la siguiente forma: a) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el artículo diez y siete, inciso c) de estos estatutos. e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. Los poderes de la Asamblea continuarán durante el proceso de la liquidación, ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la Sociedad, y la misma aprobará las cuentas de liquidación y fijará las remuneraciones de los liquidadores. — Capítulo VII. Ejercicio Económico. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio económico de la sociedad correrá desde el 1º de enero de cada año hasta el 31 de diciembre del año siguiente. La asamblea podrá modificar la fecha del cierre de los ejercicios sociales; la resolución respectiva deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VIII. Interpretación. Artículo Vigésimo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, que representan seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea seiscientas acciones de valor nominal mil cada una, la que resulta totalmente suscripta según el siguiente detalle: Capital Suscripto: Acciones: Importe: Ernesto Trouvé 140. m$n. 140.000. — Francisca R. de Diez, 150. 150.000. — Roberto Otero, 140, 140.000. — Jorge J. Diez Velasco, 35, 35.000. — Luis A. Diez, 35, 35|000. — Rodolfo Diez, 35. 35.000. — Roberto Diez, 35, 35.000. — Lilia María Trouvé de Otero, 10. 10.000. — Alberto J. Núñez, 10. 10.000. — Jaime P. Núñez, 10. 10.000. — Jaime P. Núñez, 10, 10.000. De esta suscripción se integra el 10 o|o, es decir sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Elegir el primer Directorio, resultando electas las siguientes personas: el señor Ernesto Trouvé para presidente, la señora Francisca R. de Diez para vice presidente, y los señores Roberto J. Diez y Roberto Otero para vocales. La elección de Síndico Titular recae en el señor Jaime P. Núñez y para síndico suplente en el señor Alberto J. Núñez. Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: Todos los constituyentes otorgan poder a los señores Jaime P. Núñez y Alberto J. Núñez para que realicen personalmente o mediante mandatarios, conjunta, separada o alternativamente, las gestiones y trámites referentes al otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad a efectos de funcionar como anónima, a la aprobación de sus estatutos a la modificación del texto de sus artículos sea por propia iniciativa, sea por disposición de las autoridades que deban aprobarlos, incluso en lo que se refiere al nombre adoptado, con las más amplias facultades de actuación y, para el oportuno otorgamiento de la escritura por la que la sociedad se constituye en forma definitiva, la que será otorgada por todos los accionistas, constituyentes o sus representantes acreditados por escritura pública. — Una vez constituida definitivamente la sociedad serán ratificadas las operaciones y la actuación de las autoridades actuales. — Acto seguido la señora Lilia M. Trouve de Otero, deja expresa constancia que el aporte que efectúa lo realiza con fondos propios. — En esta forma los comparecientes dejan provisionalmente constituida Indorma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Forestal, con lo que terminó el acto pasando los nombrados para la redacción de la presente acta y del estatuto, etc., que firmaron previa lectura y ratificación en el lugar y fecha citados al comienzo. — (Firmado) Francisca R. de Diez Velasco. — Ernesto Trouve. — Roberto Otero. — Jorge Diez Velasco. — Luis Diez. — Rodolfo Diez. — Roberto Diez. — Lilia María Trouve de Otero. A. J. Núñez. — Jaime P. Núñez. — "Buenos Aires, 14 Ene. 1963. Visto el expediente Nº 16.385|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Indorma, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Forestal; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos qe exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1924, a la sociedad Indorma Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Forestal constituida en esta Capital el 26 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12). — Art. 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Firmado) Alberto J. Rodríguez Galán. Resolución P. J. Nº 000131". — Es copia fiel. doy fe, dejándose así por otorgada en forma definitiva la sociedad a que se refiere el presente acto, dejando constancia Yo, el escribano autorizante, que se agrega en él, corresponde de esta escritura el sellado del seis por mil correspondiente al capital suscripto. Previa lectura y ratificación la firman todos por ante mí, de que doy fe. — Francisca R de Diez Velasco. — Jorge Diez Velasco. — L. Diez. — R. Diez. — Roberto Otero. — E. Trouve. — Alberto J. Núñez. Jaime P. Nuñez. — Lilia M. T. de Otero. — J. Diez. — Hay un sello. Ante mí: Horacio Pagliera. — Concuerda fielmente la presente fotocopia con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos noventa y uno del registro cuatrocientos catorce a mi cargo, doy fe. Para Indorma S. A. Com., Industrial y Forestal, expido el presente, con carácter de primer testimonio en diez fojas útiles, y el presente sello de actuación notarial, por los que oportunamente se abonará el sellado de ley, que sello firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a los veintiocho días de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. (firmado) Horacio Pagliera. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente en doce fojas útiles, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Testado: presen — No vale — Raspado

se — El — Jaime — Velasco — Diez — tres. Todo vale, Horacio Pagliera (Escribano).

Buenos Aires, marzo 7 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.600 e.23|5 Nº 56.452 v.23|5|63

C A B L O
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que con fecha 5 de abril de 1963, se ha elevado a escritura pública por ante el Escribano Luis P. Varangot, escritura Nº 42, Fo. 98 del Registro Nº 14 la reforma introducida en el artículo duodécimo del Estatuto de la firma "CABLO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero de 1962 y aprobación otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional según decreto número trece mil nueve de fecha 27 de noviembre de 1962, de la que resulta que la redacción del indicado artículo queda establecida así: Artículo Duodécimo: A los efectos de la votación, queda establecido que cada acción ordinaria suscripta, de la primera, segunda, sexta y séptima serie, da derecho a 5 (cinco) votos, las acciones suscriptas de las restantes series, dan derecho a un voto, con las limitaciones de la ley, teniendo un voto las acciones preferidas sólo desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado. Todas las decisiones serán tomadas siempre por mayoría de votos presentes, aun las que se refieren a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Firmado: Luis P. Varangot, Escribano Público. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.494 v. 23|5|63

PRESCOTT
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 540. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Emilio Angel Rodríguez Mentasti, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad número tres millones ochenticinco mil novecientos noventicuatro, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos cuarentiocho, de esta Capital; Jorge Martín Rodríguez Mentasti, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos mil novecientos sesenticinco, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos cuarentiocho, de esta Ciudad; Carlos Vicente Bazán, casado, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos setentiocho mil trescientos treintiuno, domiciliado en Rodríguez Peña mil novecientos setentiocho, de la Capital Federal; Máximo González, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos ocho mil quinientos ochentinueve, domiciliado en la calle Méjico seiscientos veinticinco, Capital Federal; Alfredo Miagro, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cincuentitrés mil ochocientos setenta, domiciliado en Salta mil setecientos sesentinueve, Capital Federal; Antonio Salvador Velázquez, casado, arquitecto, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos cuatro mil ochocientos diecisiete, domiciliado en Montañeses mil ochocientos noventiuno, de esta Ciudad; Juan Cavagna, casado, contratista de obras, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuarenticuatro mil ochocientos cincuenticinco, domiciliado en Catamarca dos mil doscientos diecinueve de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Guillermo Ricardo Spillman, casado, arquitecto, Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos cuarentiún mil seiscientos setentisiete, domiciliado en Vicente López mil ochocientos cincuentitrés, Capital Federal; Nicolás Amado Galli, casado, empleado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y un mil ciento ochenticuatro, domiciliado en la calle Ruy Díaz de Guzmán seiscientos treintinueve de esta Ciudad; y la señorita Ilse Marta Esther Lovera, soltera, contadora, con Libreta Cívica un millón trescientos ocho mil ochocientos ochenticuatro, domiciliada en la calle Juncal novecientos setenticuatro, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe, como de que los datos filiatorios han sido consignados de conformidad a lo manifestado por los propios interesados. — Y los comparecientes dicen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y la Resolución P. J. número quinientos noventiséis, de fecha dos de abril del año en curso, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, las modificaciones respectivas introducidas en los estatutos, y la autorización para funcionar como sociedad anónima, resultante de la Resolución Ministerial ya citada, a cuyo efecto me exhiben el expediente número dieciséis mil cuatrocientos treinticuatro, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Inspección General de Justicia,

del que resulta: Que de fojas una a dos, corre el acta constitutiva de la sociedad "Prescott, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera"; de fojas tres a ocho, los estatutos sociales de la misma; de fojas diecisiete a diez y ocho, corren los artículos observados por la Inspección General de Justicia con su redacción definitiva, corriendo a fojas veintiuno, la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aprobando sus estatutos, todo lo que copiado íntegramente, con las intercalaciones respectivas y por su orden, dicen así: "Acta constitutiva de la sociedad "Prescott, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las quince horas, se reunieron en la oficina situada en México Nº 625, piso 1º, los señores Emilio A. Rodríguez Mentasti, Jorge Martín Rodríguez Mentasti, Carlos Vicente Bazán, Máximo González, Alfredo Miagro, Antonio Salvador Velázquez, Juan Cavagna, Guillermo R.

Spillman, Nicolás Amado Galli y señorita Ilse Marta E. Lovera, todos mayores de edad, a fin de resolver la constitución de una sociedad anónima y al respecto se acuerda: Primero: Nombrar para presidir la reunión al señor Carlos V. Bazán, quien manifiesta luego a los presentes, que con el objeto indicado, habíase ya estudiado la formación de dicha sociedad entre la mayoría de los concurrentes y cuya denominación sería "Prescott, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera". —

Segundo: Que el objeto será la compraventa, construcción y administración de propiedades de todo tipo y régimen legal, la compra-venta, importación y exportación de mercaderías relacionadas con la industria de la construcción, maderera, metalúrgica, operaciones comerciales, industriales y financieras en todos sus aspectos y modalidades, atento a las prespectivas actuales y futuras. Aceptados todos estos principios por los presentes, se procede de inmediato a dar lectura al proyecto de estatutos que a continuación se somete a consideración de la asamblea, los cuales se transcriben por separado, formando parte integrante de la presente. Leídos los mismos fueron aprobados por unanimidad. — El capital de la sociedad, que según el artículo 4º de los estatutos asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, ha sido emitido en su primera serie de cuatro mil acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor de cuatrocientos mil pesos m|n. que representa el 20% del capital autorizado, habiendo quedado suscripto y pagado en efectivo el 10 % en la forma y proporción que a continuación se expresa: Accionista: Capital suscripto: Pagado 10 %—1) Emilio A. Rodríguez Mentasti m$n. 20.000, $ 2.000; 2) Jorge M. Rodríguez Mentasti m$n. 20.000, $ 2.000; 3) Carlos V. Bazán m$n. 20.000, $ 2.000; 4) Máximo González m$n. 100.000, $ 10.000; 5) Alfredo Miagro m$n. 1.000, $ 100; 6) Antonio S. Velázquez m$n. 20.000, pesos 2.000; 7) Juan Cavagna m$n. 10.000, $ 1.000; 8) Guillermo R. Spillman m$n. 190.000, $ 19.000; 9) Nicolás A. Galli m$n. 10.000, $ 1.000 y 10) Ilse M. E. Lovera m$n. 9.000, $ 900. Total m$n. 400.000, m$n. 40.000. — A continuación hace uso de la palabra el señor Carlos V. Bazán, quien expresó que correspondía a los señores accionistas elegir las personas que compondrán el Directorio de la Sociedad y cuyo mandato durará hasta la primera Asamblea general ordinaria que se celebre. — Después de un cambio de ideas entre los asambleístas, resultaron electos por unanimidad los siguientes señores para integrar el primer Directorio de la Sociedad: para Presidente, el señor Carlos Vicente Bazán, para Vicepresidente el señor Máximo González y para Director el señor Emilio A. Rodríguez Mentasti, para Directores suplentes los señores Jorge M. Rodríguez Mentasti y Antonio S. Velázquez y para Síndico Titular y suplente, los señores Antonio Araujo y Alfredo Miagro, respectivamente. — Tercero: Autorizar al Presidente del Directorio don Carlos Vicente Bazán y a los Contadores Públicos, doctor José S. Lovera y Antonio Araujo para que actuando conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la personería jurídica de la sociedad, facultándolos para aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida y para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y suscriban la respectiva escritura de protocolización y solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando los trámites y diligencias que le sean requeridos para su constitución definitiva. — Dejando así constituida provisoriamente la Sociedad "Prescott Sociedad Anónima Inmobiliaria Constructora, Comercial, Industrial y Financiera", se dio por terminada la reunión, labrándose la presente acta que, una vez leída, en prueba de conformidad y ratificación, fue firmada por todos los accionistas constituyentes presentes, siendo las diez y siete horas del día "ut-supra". — E. Rodríguez Mentasti. — J. M. Rodríguez Mentasti. — Bazán. — Máximo González. — Alfredo Miagro. — A. S. Velázquez. — Juan Cavagna. — G. R. Spillman. — N. Galli. — Ilse Lovera. Buenos Aires, noviembre de 1962. —

Certifico: en mi carácter de Escribano Titular del Registro 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas puestas en estas fojas, son auténticas de Emilio Angel Rodríguez Mentasti; Jorge M. Rodríguez Mentasti; Carlos Vicente Bazán; Máximo González; Alfredo Miagro; Antonio S. Velázquez; Juan Cavagna; Guillermo R. Spillman; Nicolás Amado Galli e Ilse Marta E. Lovera. — Practico esta certificación a pedido de los interesados y a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Conste. — Hay un sello. — Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo". "Estatutos de "Prescott Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera". — Primero: Denominación, Domicilio y Duración de la Sociedad.— Artículo 1º — Bajo la denominación de "PRESCOTT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o disminuido por una decisión de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Segundo: Objeto: Artículo 3º: Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a realizar las siguientes operaciones: Inmobiliaria: A operaciones inmobiliarias, mediante la compraventa, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Constructora: A la construcción de edificios para renta o comercio, comprendidos o no dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, construcción en general y otras obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas. — Comercial: A la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para la construcción, metalúrgica y maderera, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. - Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos y mercaderías relativos a las industrias madereras, metalúrgicas y de la construcción y afines. — Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios a realizarse y a la adquisición y transferencia de hipotecas. —

Quedan excluídas las operaciones comprendidas en el Artículo 92º de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar no solo las operaciones enumeradas precedentemente en forma enunciativa y no taxativa, sino también dar y pedir asesoramiento técnico-administrativo y|o financiero, contratándolo en forma de locación de servicios y|o de obra. — Tercero: Capital social y Acciones: Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias al portador, clase "A", de cien pesos cada una, con derecho a cinco votos por acción, y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos m|n. cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Queda emitida la primera serie de acciones, la que se halla totalmente suscripta. — Art. 5º: Las series de acciones que se emitan en lo sucesivo dentro del capital autorizado, se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser llevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos m|n., más los aumentos resueltos de conformidad con lo dispuesto por estos estatutos. — Art. 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos m|n., por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, cada acción y|o clase "B", de un voto cada una, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la circunstancia de su emisión y forma de pago. — Todo aumento de capital deberá guardar las proporciones del artículo 318 del C. de Comercio. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública y se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Art. 7º: Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas en facsímil. — El Directoiro podrá entregar acciones en pago de bienes y otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — IV: Dirección - Administración - Fiscalización. — Art. 9º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la asamblea, y de uno a dos suplentes. — Los miembros del Directorio, tanto titulares como suplentes, serán designados por la asamblea general, siendo todos reelegibles y su mandato durará un año, debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — En el caso de que algún Director titular renunciara o se hallara impedido de seguir desempeñando su funciones por ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, será reemplazado por el Director suplente que corresponda por el orden de su elección en la asamblea; y a falta de suplente, por un accionista designado por el Directorio, con la conformidad del Síndico. — A los fines del artículo 339 del Cód. de Comercio, los Directores titulares deberán depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias totalmente integradas o su equivalente en acciones parcialmente pagadas, las que podrán ser retiradas después que sea aprobada su gestión. — Art. 10º: El Directorio elegirá de su seno a su presidente y vicepresidente. — Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos de sus miembros o del Síndico. — Deberá reunirse por lo menos una vez cada dos meses. — Sesionará válidamente con la presencia de dos Directores, si fueran tres; de tres Directores, cuando estuviera integrado por cuatro o cinco miembros. — Las sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por quien designen los Directores presentes. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate tendrá doble voto quien presida la reunión. — Las resoluciones así tomadas se asentarán en el Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. — Los Directores percibirán como retribución los porcentajes establecidos en el artículo 17º. — Los Directores que desempeñen tareas técnico - administrativas percibirán una suma adicional que fijará el Directorio y que se imputará a gas

tos generales ad referéndum de la asamblea. — Art. 11º: El Directorio tiene a su cargo, la administración de la sociedad; podrá ejecutar por sí solo las operaciones sociales mencionadas en el artículo 3º. — En consecuencia, sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y en su ausencia por quien lo reemplace, sin perjuicio de los poderes que se confieran; b) Administrar todos los intereses de la sociedad, a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades. Podrá por consiguietne: Primero: comprar, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, valores mobiliarios y títulos de créditos públicos y privados. — Segundo: Suscribir comprar, vender y|o permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades, adquirir establecimientos industriales y comerciales, explotarlos y|o venderlos. — Tercero: Celebrar contratos de sociedad con otras personas jurídicas o físicas o públicas, sean regulares o de hecho. — Cuarto: Celebrar contratos de cesión, transferencia de cosas, de locación, acarreos, de transportes en general, etc. — Abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles con o sin provisión de fondos y extender y librar cheques contra depósitos o en descubierto. — Quinto: Dar y tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales existentes o a crearse, y otros bancos particulares y demás personas jurídicas o visibles. — 6º) Constituir hipotecas, prendas o cualesquiera otros derechos reales, gravando los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y demás papeles de comercio, aceptando los reglamentos y disposiciones de los dadores de dinero. — 7º) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar en toda forma y negociar letras de cambio, pagarés, vales, y warrants y demás documentos comerciales o civiles. — 8º) Aceptar fianzas y otorgar las garantías que les fueran requeridas para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. — 9º) Transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales. — Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — 10º) Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y convocar dentro de los diez días de presentados los pedidos que el respecto formulen los accionistas, las Asambleas respectivas. — Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, Inventarios, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuestas de Distribución de Utilidades o informe del Síndico; Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o acciones y todos los demás asuntos que deban ser considerados por estas. — 11º) En general, ejecutar todos aquéllos actos que resulten necesarios o convenientes y representar y contratar a nombre de la sociedad ampliamente, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. aun en los casos q se requiera poder especial, de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Para que los actos realizados obliguen a la sociedad y se reputen válidos, se requerirá la firma conjunta de dos miembros del Directorio o la firma conjunta de un miembro del Directorio y una de las personas especialmente autorizadas por el mismo, con excepción de los recibos comunes de la administración social, endoso de valores el solo efecto de su depósito en cuenta corriente de la Sociedad, carta de porte, guía y conocimientos, los que serán firmados por un Director o un apoderado de la sociedad. — Art. 12º: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado anualmente por la Asamblea de Accionistas, la que también nombrará un Síndico suplente, y sus funciones son las determinadas en el artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio, tanto el Síndico titular como el suplente podrán ser reelegidos. — Quinto: Asambleas: Art. 13º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se convocarán en las condiciones y oportunidades establecidas por los artículos Trescientos cuarenta y siete a Trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — La convocatoria deberá realizarse con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión y por intermedio de avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de cinco días con transcripción del Orden del día. — Si no se realizara la Asamblea por falta de quórum, el Directorio convocará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los próximos treinta días, haciéndose publicaciones con ocho días de anticipación y por el término de tres días. — Art. 14º: Las Asambleas Generales se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, salvo lo dispuesto sobre mayorías en el artículo 354º del C. de Comercio, las que también se computarán sobre el capital suscripto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aun en los casos del artículo 354º del C. de Comercio. — Tanto en primea como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluidos en el Orden del día, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, a excepción de lo dispuesto en el artículo 354º del C. de Comercio en cuyos casos, aquella mayoría solo se aplicará en segunda convocatoria. — Artículo Quince: Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de los mismos, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. — En todas las votaciones y resoluciociones de las Asambleas se computará cinco votos por cada acción ordinaria de la clase "A" y un voto por cada acción ordinaria de la clase 'B", y con las limitaciones establecidas por el C. de Comercio, en su artículo 350º. — Sexto: Balance: Distribución de Utilidades. Disolución. — Art. 16. — Ejercicios Económicos: El ejercicio económico anual de la Sociedad se cerrará el treinta de junio de cada año, pero por resolución de una Asamblea se podrá variar la fecha de su comienzo o terminación en cuyo caso el cambio de fecha del cierre del ejercicio, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha fecha deberá practicarse el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que juntamente con el informe del Síndico, una Memoria explicativa de la marcha y evolución de la Sociedad y un proyecto de Distribución de Utilidades serán sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria convocada al acto. — Art. 17º — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dos por ciento para cada uno de los directores, en proporción al tiempo de ejercicio de su mandato y c) El remanente será aplicado o distribuido en la forma que determine la asamblea general. — Los dividendos no cobrados prescriben a favor de la sociedad a los tres años que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Art. 18º. En caso de disolución cualquiera fuere la causa, la sociedad será liquidada por el directorio, bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia en las condiciones previstas. E. Rodríguez Mentasti. J. M. Rodríguez Mentasti. Bazán. Máximo González. Alfredo Miagro. A. S. Velázquez. Juan Cavagna. G. R. Spillman. N. Galli. Ilse Lovera. — Certifico: en mi carácter de escribano titular del registro 543 de contratos públicos de la Capital Federal, que las firmas puestas al dorso de esta foja son auténticas de Emilio Angel Rodríguez Mentasti; Jorge M. Rodríguez Mentasti; Carlos Vicente Bazán; Máximo González; Alfredo Miagro; Antonio S. Velázquez; Juan Cavagna; Guillermo R. Spillman; Nicolás Amado Galli; e Ilse Marta E. Lovera. Practico esta certificación a pedido de los interesados y a los efectos que hubiera lugar en derecho. — Buenos Aires, diez y seis de noviembre de 1962. — Conste. Hay un sello. Hay una firma que dice: Jorge W. Cinollo Vernengo. — "Buenos Aires, 2 abr. 1963. Visto el Expediente N-16.434|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Prescott, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Prescott, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el 16 de noviembre de 1962; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho (18). — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Alberto J. Rodríguez Galán. Resolución P. J. Nº 000596." Es copia fiel, doy fe. En esta forma los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "Prescott Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y el autorizante hace constar que mediante la declaración jurada correspondiente al mes en curso, se ingresará el impuesto fiscal aplicable al caso, calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea la suma de dos mil cuatrocientos pesos nacionales. Leída y ratificada, la firman por ante mí de que doy fe. N. A. Galli. Alfredo Miagro. E. Rodríguez Mentasti. Bazán. Juan Cavagna. Máximo González. A. S. Velázquez. G R. Spillman. J. M. Rodríguez Mentasti. Ilse M. Lovera. — Está mi sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y cinco y queda al folio quinientos cuarenta del registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del un millón setecientos veintiocho mil ochocientos veinticinco al presente los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: $ 2.000, Paro, Directores suplentes, los Sres. Jorge M. Rodríguez Mentasti, vale. — Firmado: Jorge W. Cinollo Vernengo, escribano público. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 16.240 — e.23|5-Nº 56.496-v.23|5|63

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LA PELADA
Ganadera y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Según escritura de fecha 12 de marzo de 1963, otorgada ante el Escribano Ricardo Galarce, al folio 132 del Registro 442, de la ciudad de Buenos Aires, han quedado modificado los artículos cuarto, quinto, sexto, noveno, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo cuarto, de los Estatutos de "SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LA PELADA, GANADERA Y COMERCIAL", en la forma sancionada por la Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de mayo de 1962, y aprobada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 1.590 del 13 de diciembre de 1962; el nuevo texto de los artículos modificados son del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta y seis millones setecientos mil pesos moneda nacional y estará representado por treinta y seis mil setecientas acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea general de accionistas, que establecerá, en cada caso, las características de las acciones a emitirse y las demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el directorio la facultad de decidir la oportunidad de la misma y forma de pago de las acciones. Los aumentos de capital podrán hacerse de cualquiera de las maneras que se consignan a continuación o combinándolas entre sí, a saber: a) Apelando a nuevo aporte de capital mediante suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; b) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último inventario y balance aprobado, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; d) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la asamblea general; e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones que se entrega; f) Por conversión de debentures. En los casos de los incisos b), c) y d), las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción a sus tenencias, y en el caso del inciso a), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el directorio y que no podrá ser menor al que establecen las disposiciones legales vigentes, los tenedores de acciones en proporción que posean guardándose los porcentajes fijados en el artículo 318 del Código de Comercio. Las resoluciones sobre aumento del capital autorizado y emisión de acciones, así como el vencimiento de los plazos fijados para el ejercicio del derecho de preferencia, se harán conocer a los accionistas por avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante términos no menores al que establecen las disposiciones legales vigentes. Las resoluciones de aumento del capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. El impuesto de sellos correspondientes se abonará al otorgarse la escritura pública de aumento de capital autorizado o de cada emisión de acciones, si se hubiera dispuesto, en la citada resolución que la emisión debe hacerse constar en escritura pública. — Artículo Quinto: El directorio o la asamblea en su caso fijará la oportunidad y forma de pago de las emisiones de acciones, las que podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán: gozar de un dividendo preferencial de hasta el 15% anual, que podrá ser acumulativo: tener derecho a un voto por acción sólo en caso de encontrarse la sociedad en mora en el pago de los dividendos; ser rescatables total o parcialmente por sorteo, en las condiciones establecidas por el artículo 343 del Código de Comercio. En caso de liquidación de la sociedad podrán tener derecho preferencial de reembolso del valor integrado, pero no tendrán participación en el saldo resultante. — Artículo Sexto: Las acciones totalmente integradas serán al portador o nominativas, debiendo los títulos que las representen contener los requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio y ser firmados por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil impreso o estampada con un sello. Podrán emitirse títulos de una o más acciones. — Artículo Noveno: La sociedad podrá llevar su capital a una suma superior a la previsita en el artículo cuarto mediante resolución de la asamblea y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 295 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: La convocatoria a asamblea, ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda citación, se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina durante y dentro de los términos fijados por las disposiciones legales vigentes, debiendo expresarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Segundo: En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción integrada tendrá derecho a un voto con la limitación que fija el artículo 350 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones parcialmente integradas podrán reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo la representación del grupo ser ejercida por uno solo de ellos. El accionista podrá hacerse representar en la asamblea por otra persona mediante carta poder. La sociedad se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del firmante se justifiquen en forma legal. — Artículo Vigésimo Cuarto: La asamblea sea ordinaria o extraordinaria, como también en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, se considerará constituida y resolverá válidamente siempre que en ella se halle representada la mitad más una de las acciones integradas con derecho a voto. Si por falta de quórum no se celebrase la asamblea en primera convocatoria, se procederá a citarla por segunda vez, a fin de que la misma se realice cualquiera sea el número de acciones representadas en ello y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso para la disolución anticipada de la sociedad, su prórroga o fusión con otra, la reducción, reintegro o aumento del capital, el cambio de objeto y denominación social y toda otra modificación del acto constitutivo. El presidente o su sustituto y en defecto de éstos el director de más edad que esté presente, presidirá la asamblea con voz y voto, y resolverá en caso de empate. La votación se efectuará en la forma que establece el artículo 23 de estos estatutos. — Entre líneas: Comercial, vigésimo. Sobre raspado: Jean, Nissen. Enmendado: 1.590; Todo Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.23|5 Nº 56.499 v.23|5|63

BRAGANTINI
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. - Escritura Número Trescientos Trece. — En la Ciudad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta

y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparece don Darío Osvaldo Molinos, argentino, técnico-químico, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Calvar, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y siete mil trescientos veinte y tres, domiciliado en la calle Doce de Octubre número quinientos setenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad "Bragantini Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", ejercitando la facultad que le confiere el artículo décimo octavo de los estatutos sociales, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia legal de la sociedad que preside, resultan de los documentos que se transcriben más adelante y en la representación que ejerce dice: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el acta, los estatutos sociales, el decreto aprobatorio de los mismos y las actuaciones producidas que justifican la constitución definitiva de la sociedad anónima que funciona en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Bragantini Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "Acta de Constitución. — "Acta constitutiva de Bragantini Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo del año 1961, se reúnen en el local social de la Avda. Juan B. Justo Nº 3121, los señores: Francisco Otero, argentino, dibujante, L. E. número 4.331.906, con domicilio en Pasaje del Comercio 1023, Capital; Paulina Cores de Otero, española, C. I. número 3.949.884, ama de casa, domiciliada en Pasaje del Comercio 1023, Capital; Darío Osvaldo Molinos, argentino, técnico-químico, L. E. número 4.217.323, con domicilio en 12 de octubre 575, Avellaneda, Provincia de Bs. Aires; María Josefa Calvar de Molinos, argentina, ama de casa, L. C. número 2.169.451, con domicilio en 12 de octubre 575, Avellaneda, Provincia de Bs. Aires; Luis Carlos Di Bernardo, argentino, empleado, C. I. número 1.805.861, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 3135, Capital; Lucía Ladu de Di Bernardo, argentina, ama de casa, L. C. número 166.526, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 3135, Capital; Carlos Florindi Mugnani, argentino, mecánico, con domicilio en Carlos Encina 729, Capital; Rosa Amelia Ramona Ruiz de Mugnani, argentina, ama de casa, L. C. número 2.607.497, domiciliado en Carlos Encina 720, Capital; Saúl Torres Verna, argentino, Contador Público, C. I. número 2.666.095, con domicilio en Céspedes número 2319, Capital; Alberto Pedro Porta, argentino, empleado, C. I. número 4.812.507, domiciliado en Sánchez de Bustamante 132, 1er. piso, depto. 6; todos los nombrados mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, bajo la presidencia del señor Luis Carlos Di Bernardo, quien declara abierto el acto. — Toma éste la palabra y expresa que, como es de conocimiento de todos los presentes, el objeto de esta reunión es el de dejar constituida provisionalmente a "Bragantini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobar el proyecto de Estatutos de la misma, cuyo texto es ya conocido por los señores constituyentes y que se agrega a la presente, formando parte integrante de la misma. — Acto seguido, todos los arriba nombrados resuelven, por unanimidad, dejar constituida la sociedad, aprobar los estatutos y emitir y suscribir las 2 (dos) primeras series de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) nominales cada una, de 1.500 (un mil quinientas) acciones ordinarias de $ 100 (cien pesos moneda nacional) nominales cada acción, que como ya se establece en este acto, son de la clase "A". — Dicha emisión, que se eleva a la suma de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), se suscribe de la manera siguiente: Francisco Otero, 300 (trescientas acciones por un total de pesos 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Paulina Cores de Otero, 100 (cien) acciones por un total de $ 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Darío Osvaldo Molinos, 300 (trescientas) acciones por un total de $ 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); María Josefa Calvar de Molinos, 300 (trescientas) acciones por un total de $ 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Luis Carlos Di Bernardo, 250 (doscientas cincuenta acciones por un total de $ 25.000 (veinticinco mil pesos moneda nacional); Lucía Ladu de Di Bernardo, 300 (trescientas) acciones por un total de $ 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional); Carlos Florindi Mugnani, 400 (cuatrocientas) acciones por un total de $ 40.000 (cuarenta mil pesos moneda Rosa Amelia Ramona Ruiz de Mugnani: 500 (quinientas) acciones por un total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional); Saúl Torres Verna: 500 (quinientas) acciones por un total de $ 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) y Alberto Pedro Porta: 50 (cincuenta) acciones por un total de $ 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional). — En este acto cada uno de los constituyentes nombrados integra, en dinero efectivo, el 10 % (diez por ciento) de la parte de capital que respectivamente suscribieran, a fin de proceder a su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — A continuación se procede a designar el primer Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la manera siguiente: Presidente: Darío Osvaldo Molinos; Vicepresidente: Luis Carlos Di Bernardo; Director: Francisco Otero; Síndico titular: Carlos Florindo Mugnani; y Síndico suplente: Paulina Cores de Otero. — Seguidamente los señores constituyentes autorizan a los señores Saúl Torres Verna y doctor Pedro Adolfo de Elías, para que actuando individual, conjunta o alternativamente, gestionen la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica a favor de la sociedad, estando autorizados para introducir y|o aceptar cualquier modificación de los mismos y para presentarse ante cualquier Tribunal Nacional de Justicia, incluso el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la Inspección General de Justicia y|o cualquier otra dependencia estatal, en donde y con motivo de la tramitación, pudiera encontrarse el expediente. — No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión, firmando los "ut supra" indicados, en prueba de conformidad. — F. Otero. — Paulina C. de Otero. — Darío O. Molinos. — M. J. C. de Molinos. — C. F. Mugnani. — Rosa A. R. de Mugnani. — L. C. Di Bernardo. — Lucía Ladu de Di Bernardo. — Saúl Torres Verna. — Alberto Pedro Porta. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: F. Otero, Paulina C. de Otero, Darío O. Molinos, M. J. C. de Molinos, C. F. Mugnani, Rosa A. R. de Mugnani, L. C. Di Bernardo, Lucía Ladu de Di Bernardo, Saúl Torres Verna y Alberto Pedro Porta, han sdio puestas en mi presencia por los nombrados, doy fe. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Registro 66. — Firmado: Carlos A. Petracchi. — Hay un sello". — Estatutos de "Bragantini, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Capítulo primero: (Denominación, Domicilio, Duración y Objeto). — Artículo primero: Bajo la denominación de "BRAGANTINI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, pudiendo dicho término ser prorrogado. — Artículo tercero: El fin de la sociedad es lucrativo, a cuyo efecto podrá realizar por cuenta propia, y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y|o en el extranjero, las siguientes operaciones: A) Industriales: Fabricación, industrialización, transformación y|o elaboración de productos minerales y metalúrgicos, subproductos, afines y derivados; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, automotores y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte en general, sus partes, accesorios y repuestos, carrocerías, instrumentos, implementos, y en general, llevar a cabo cualquien otra industria de o para la explotación metalúrgica, minera, química, eléctrica y|o de cualquier otra clase de energía; salvo aquellos cuya explotación corresponda exclusivamente al Estado Nacional. B) Comerciales: Importación, exportación, reexportación, compra venta y demás operaciones comerciales sobre maquinarias, aparatos, motores, automotores y toda clase de rodados en general; instrumentos, implementos y demás mercaderías y productos de toda clase, sean elaborados, semielaborados y|o a elaborarse; realizar comisiones, transportes, compraventas, consignaciones, representaciones, distribuciones y|o mandatos y ejercer el comercio en cualquier forma. C) Financieras: Realizar adquisiciones, inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas; repatriaciones y|o radicaciones de capitales e industrias en el país por cualquier régimen y en cualquier actividad, industrial, comercial, inmobiliaria y|o de cualquier otro carácter, y|o de personas físicas, entes públicos y|o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta, instituciones y|o sociedades constituidas y|o en formación, inclusive las de responsabilidad limitada; realizar compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantía a corto o largo plazo, realizar compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras con excepción de aquellas exclusivas de los Bancos y Compañías de Seguros. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Realizar operaciones inmobiliarias de todo tipo mediante la compra-venta, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y|o administración de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales y|o fondos de comercio, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, adquirir, constituir, transferir, modificar y|o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, condominio, usufructo, uso y habitación, servidumbres, hipotecas, prendas y anticresis y toda clase de derechos reales, ya sea sobre bienes propios y|o de terceros, así como también ejercer las respectivas acciones reales y|o posesorias. Para el mejor cumplimiento de su fin, la sociedad podrá realizar en general, todos los actos que sean necesarios y además: a) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma, poseer, usar, vender, ceder, otorgar, explotar y|o disponer de cualquier manera de concesiones de toda clase o carácter, incluso de los Gobiernos Nacional, Provincial y|o Municipalidades y de entidades autónomas o autárquicas; de patentes, privilegios de invención, certificados de adición, marcas, nombres o designaciones de fábricas o de comercio, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todo lo antedicho; reconocer, adquirir, dar y|o tomar regalías y|o royalties; presentarse a licitaciones públicas, privadas y concursos; b) Celebrar contratos de sociedad con personas físicas, jurídicas, públicas o privadas y con otras entidades y sociedades ya establecidas o en vías de establecerse, sean civiles, comerciales o de cualquier naturaleza, participando en ellas como socios industriales, capitalistas, comandiatarios o accionistas, pudiendo, asimismo, crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o asociaciones, en cualquier carácter, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales, definitivos o accidentales; c) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; d) Constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas, de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir y|o tomar cualquier otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria; e) Adquirir, suscribir, integrar, poseer, vender, comprar, tomar y|o aceptar, dar en caución y|o disponer de acciones, obligaciones y de títulos de deuda o de crédito de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, pública o privada, autárquica, autónoma o de economía mixta; emitir acciones, títulos y obligaciones, pudiendo ejercer con respecto a ello, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible; efectuar compraventas y cesiones de créditos y|o deudas, con o sin garantía, a corto o largo plazo y con o sin interés; f) Ejercer, en general, toda clase de actos jurídicos, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidos en la enumeración que antecede, la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Capítulo Segundo. — (Capital, Acciones y Obligaciones). — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) representado por 15.000 acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) cada serie. Dicho capital podrá ampliarse hasta la suma de m$n. 7.500.000.— (siete millones quinientos mil pesos moneda nacional) en una o más series por resolución de la asamblea General de accionistas de conformidad y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Decreto 852|55. Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional), con más los aumentos que sobre esa suma se disponga. Las acciones, que serán al portador, gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: 1) acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho a cinco votos cada una en todas las asambleas generales, salvo para la elección del síndico, en cuyo caso tendrán derecho a un voto; 2) acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a un voto cada una, y 3) acciones preferidas. En el caso de que se resuelva emitir acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del 12% (doce por ciento) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter adicional, el que nunca podrá ser superior, en total al 20 % (veinte por ciento) del valor valor nominal de las mismas; b) no tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de disolución de la sociedad; y c) el dividendo que se les fije no tendrá efecto acumulativo. — El Directorio o la Asamblea podrán pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles su valor a la par, con más una prima de hasta el 20 % (veinte por ciento) del valor nominal y a partir de la fecha fijada para su rescate no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el art. 343 del Código de Comercio, o mediante una redacción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor; pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinarán por sorteo, cuáles son las acciones que serán rescatadas, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días a dicho acto, al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a razón de un voto por cada acción, a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las 2 (dos) primeras series de acciones ordinarias que como desde ya se determina, son de la clase "A". — Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un 10 % (diez por ciento). — Artículo quinto: Las resoluciones de emisiones de acciones, se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial". — Dichas resoluciones, además, previo pago del impuesto fiscal correspondiente, deberán ser elevadas a escritura pública y comunicadas a la Inspección General de Justicia, previa inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de las que posean, debiendo ejercitar su opción dentro de los quince días hábiles subsiguientes, contados a partir de la última publicación, que enuncie la respectiva emisión de aumento de capital. — No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido suscripta totalmente e integrada en un 10 % (diez por ciento), por lo menos, en el acto de la suscripción y el resto en los plazos y oportunidades que determine el Directorio. — En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá de pleno derecho y por los meros vencimientos de los plazos fijados, el Directorio está facultado para imponer un interés punitorio de hasta uno y medio por ciento mensual a las cuotas atrasadas y para resolver la venta de los respectivos certificados en remate público, sin necesidad de recurrir ni de dar intervención a la justicia, con la base de lo que falte integrar más los gastos presupuestados. — De resultar excedente por venta de certificados en mora, el mismo será a favor del accionista moroso. — Mientras no se haya integrado el valor de las acciones se entregarán certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser cedidos a terceros con las formalidades previstas en el Art. 330 del Código de Comercio; en casos de cesión, el cedente será deudor solidario con el cesionario, de la integración respectiva, salvo que el Directorio lo liberase en forma expresa. — Los certificados tendrán derecho a voto en las Asambleas salvo que sus suscriptores se encuentren en mora en las respectivas integraciones. — Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador y llevarán la firma del Presidente del Directorio o quien lo reemplace, en facsímil o manuscrita de un Director y demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Un solo título podrá representar cualquier número de acciones. — Artículo Sexto: El Directorio

está facultado para emitir dentro o fuera del país previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, debentures nominativos o al portador, sin más limitaciones que las consignadas en el Código de Comercio y en la Ley 8.375, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás condiciones que considere convenientes. — Capítulo Tercero: (Asambleas Generales de Accionistas) Artículo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio a cuyo efecto será convocada por el Directorio. — Las convocatorias contendrán, además del Orden del Día, la indicación del local, fecha y hora en que deberá realizarse el acto. Se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días. con diez días de anticipación por lo menos. a la fecha de la Asamblea, en los casos de primera convocatoria y durante tres días, con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria, salvo que disposiciones legales futuras establezcan otros plazos. — Artículo Octavo: Se convocará a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas cuando el Directorio o el Síndico lo resuelvan o cuando lo requieran accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando su objeto. El Directorio deberá expedirse sobre los pedidos de convocatoria dentro de los diez días de presentados. — Artículo Noveno: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se tendrán por legalmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. Faltando tal número, se convocará por segunda vez dentro de los diez días y la nueva Asamblea se celebrará válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurran. Estas disposiciones se aplicarán también cuando se consideren los puntos comprendidos en el artículo 354 del Código de Comercio. Dichas Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente o por un Director y en ausencia de ellos, por la persona que designe la Asamblea. Sus resoluciones, tanto en la primera como en la segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes aun en los casos del artículo 354 del Código de de Comercio. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerar y aprobar el Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, tomando con respecto a uno y otro las disposiciones que juzgue convenientes. Corresponde igualmente a la Asamblea nombrar y fijar el número de los Directores Titulares y designar a los Síndicos Titular y Suplente. El Directorio presentará a la Asamblea General Ordinaria una Memoria referente a los negocios verificados durante el ejercicio precedente, juntamente con el informe del Síndico. Los dividendos y la distribución de utilidades que proponga el Directorio podrán ser aceptados, rechazados o modificados por la respectiva Asamblea. La remuneración de los Síndicos será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y considerará y determinará la de los Directores y|o Directores Gerentes en la forma establecida en el apartado g) del artículo décimo octavo. — Artículo Undécimo: Constituida la Asamblea en primera convocatoria con quórum legal, podrá seguir deliberando siempre que queden presentes accionistas que representen por lo menos el quórum fijado por el artículo noveno. En segunda convocatoria no habrá limitación alguna. La Asamblea podrá resolver pasar a cuarto intermedio, por tiempo determinado y con causa justificada. — Artículo Duodécimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, con exclusión de los Directores. mediante poder o carta poder. Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero. Los depositantes retirarán de la Secretaría el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la Asamblea con la constancia de las acciones depositadas. — Artículo Décimo Tercero: Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente o por un Director, por el Síndico si concurriera y por dos accionistas que las mismas Asambleas designen. — Capítulo Cuarto: (Directorio y Síndico). — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres hasta siete miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. El término del mandato de los Directores será de tres años y continuará vigente, aun más allá de ese plazo hasta que la Asamblea General Ordinaria, celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio, los reemplace y|o los reelija. Fijado el número de Directores por una Asamblea, se considerará válido hasta que otra Asamblea lo modifique. — Artículo Décimo Quinto: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad, 10 (diez) acciones de la misma. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o dos Directores o el Síndico. Formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta, sobre puntos comprendidos en el Orden del Día. — Los Directores que estuviesen representados, serán considerados presentes a los efectos del quórum. — Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — Cada Director podrá representar a uno o más Directores. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia del país, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, el Síndico podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Octavo: Las atribuciones del Directorio, sin perjuicio de las ya expresadas son: a) Designar de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que lo reemplazará en caso de ausencia; b) Designar para el desempeño de Gerencia a uno o varios Directores Gerentes, a uno o varios terceros; también estará autorizado para otorgar cargos rentados a uno o varios de sus miembros por el desempeño de funciones especiales que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad; c) Ejercer la representación legal de la Sociedad y uso de la firma social, por intermedio de su Presidente y en su ausencia por el o los Directores que éste designe en forma expresa, o por el o los apoderados que instituya; d) Administrar los negocios de la Sociedad en el país o en el extranjero; cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba a|o por la Sociedad, ya sean pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a|o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos particulares, Oficiales y Mixtos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina e Instituto Nacional de Previsión Social, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la Sociedad en depositaria, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros y|o arbitradores; hacer novación, renuncia gratuita, remisión o quita de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la Sociedad, así como también de acarreo, transporte o fletamento y de seguros como asegurado; suscribir y endosar cartas de porte y|o conocimientos; contratar servicios técnicos y celebrar todos los demás actos de disposición o administración que considere necesario o conveniente para la Sociedad; e) Establecer representaciones, agencias, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país, suprimirlas, suspenderlas e introducir las modificaciones e innovaciones que juzgue convenientes; f) Fijar los gastos generales de la administración; g) Fijar las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio, incluyendo los sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente. — h) Acordar y realizar operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza, con instituciones bancarias y|o con los particulares que estime conveniente; así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la Sociedad, de obligaciones, cédulas, bonos y cualesquier otro título de crédito y determinar la colocación e inversión de los fondos disponibles; i) Abrir y cerrar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, bajo toda clase de condiciones; girar cheques contra depósitos o en descubierto; librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito y cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y suscribir, otorgar, dar y|o aceptar "trust receipt"; j) Disponer lo necesario para la emisión de acciones. los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; k) Entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, denunciante, querellante y en cualquier otro carácter; conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos total o parcialmente, delegar atribuciones, constituir domicilios especiales; l) Recurrir ante las autoridades superiores e inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, entidades públcas o privadas, mixtas y|o autárquicas, sin excepciones de ninguna índole; m) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse tanto a la Asamblea General como a las distintas dependencias, organismo o reparticiones estaduales y demás terceros; n) Proponer a la asamblea general el importe de los dividendos definitivos y la distribución que debe hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que acuerde la misma; ñ) Proponer a las asambleas generales extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada de la misma, con el fin de enajenar su activo y pasivo, y proceder a su liquidación con arreglo a las disposiciones legales pertinentes; o) Celebrar toda clase de contratos; otorgar y aceptar escrituras o instrumentos públicos y privados, practicar los demás actos convenientes a la sociedad aún para los casos en que se requiera poder especial, según el artículo 682 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º e incluyendo los enunciados en el artículo tercero. Capítulo Quinto: (Fiscalización). — Artículo décimo noveno: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente designados por la asamblea. — El síndico suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de este último. — Si ambos síndicos estuvieren imposibilitados para desempeñar sus funciones el directorio convocará a asamblea general extraordinaria inmediatamente, para designar a sus reemplazantes. — Artículo Vigésimo: Los síndicos titular y suplente serán elegidos anualmente pudiendo los mismos ser reelegidos indefinidamente y sus funciones, derechos y obligaciones serán las que establece el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Capítulo Sexto: (Balances, Beneficios, etc.). — Artículo vigésimo primero: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2 % (dos por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del directorio, conforme con lo establecido en los artículos décimo y décimo octavo, apartado g); c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas si las hubiera y el adicional que se les pueda acordar, según se establece en el punto a), apartado 3) del artículo cuarto; d) La asamblea tendrá la facultad de repartir el resto de los beneficios entre los tenedores de las acciones ordinarias o distribuir una parte y pasar el saldo a nuevo ejercicio o a cualquier otra reserva que considere conveniente, o pasar la totalidad del saldo a nuevo ejercicio o a cualquier otra reserva que estime oportuna. Los dividendos no cobrados en el término de tres años quedan prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo vigésimo segundo: El directorio podrá disponer la distribución de dividendos provisorios ajustándose a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo cual deberá ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — No se podrán abonar dividendos provisionales a las acciones ordinarias, sin abonar previamente los intereses de las acciones preferidas y su adicional si se hubiese acordado, correspondientes y en forma proporcional al período respectivo. — Capítulo Séptimo: (Disolución y Liquidación). — Artículo vigésimo tercero: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — A efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las aciones ordinarias y preferidas; c) El sobrante que resulte luego de efectuados estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias, teniendo en cuenta el valor nominal e integrado de sus acciones. — Capitulo Octavo; (Disposiciones Generales). — Artículo vigésimo cuarto: Sólo serán competentes los Tribunales de la Capital Federal para resolver las dificultades relacionadas con el contrato social que pudiera surgir entre los accionistas y entre éstos y la sociedad. — Artículo vigésimo quinto: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Saúl Torres Verna. Alberto Pedro Porta. F. Otero. Paulina C. de Otero. Darío O. Molinos. M. J. C. de Molinos. — C. F. Mugnani. — Rosa A. R. de Mugnani — L. C. Di Bernardo. — Lucía Ladu de Di Bernardo. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "F. Otero, Paulina C. de Otero, Darío O. Molinos, M. J. C. de Molinos, C. F. Mugnani, Rosa A. R. de Mugnani, L. C. Di Bernardo, Lucía Ladu de Di Bernardo, Saúl Torres Verna y Alberto Pedro Porta han sido puestas en mi presencia por los nombrados, doy fe. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Registro 66. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 19 Set. 1961. — Visto el Expediente Nº 6.535|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bragantini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia —Resolución P. J. número 1.785— Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Bragantini, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 16 de marzo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Hay una firma ilegible". — Es Copia Fiel del Expediente número seis mil quinientos treinta y cinco, expedido por la Inspección de Justicia del Ministerio del ramo, que he tenido de manifiesto e incorporo a la presente en veintiséis fojas útiles, doy fe. — Leída que les es se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman de conformidad por ante mí y los testigos don Eduardo Esteban Calduch y don Julio Crescencio Banegas, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la Escritura número trescientos doce de fecha siete del corriente mes y año. — Darío O. Molinos. — Tgo.: J. C. Banegas. — Tgo.: E. Calduch. — Está mi sello. — Ante mí: J. F. Cagnin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido el presente en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones trescientos setenta y un mil diecisiete, al presente inclusive, todos serie G, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r.: Enrolamiento, habilidad — Bragantini — 2.607.497. — Alberto — siguiente — pudiera — Paulina — subproductos — semielaborados — mil — Asambleas — rescate — vigor — diez — de — pleno — suscriptores — los — pedidos — servirá — 10 — quórum — imposibilitados — dictaminado — Todo vale. — J. F. Cagnin. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 112.128 que se agrega. — La Plata — La Plata, 12 Feb. 1962. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 9º inc. p) legaliza la firma y el sello de

escribano D. José F. Cagnin obrantes en el documento que lleva el Timbre Fiscal Nº 2.371.031. — La Plata, 12 Feb 1962. — Firma ilegible. — Sello: Juan Carlos Vireborí, Consejero". — Es Copia Fiel de su original, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en Villa Ballester, a veinte y seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — S|r.: Sánchez — este acto. — O — levanta — reexportación — posesión — servidumbres — admitir — participando — en — 7.500.000. — hábiles suscriptores — Asambleas — desempeñar — especialmente — arbitradores — ciento — Resuelve — Bragantini — Artículo — Alberto — imposibilitados — expido. — Todo vale. — E|l.: Resolución P. J. Nº 1.785. Vale. — Fdo.: José F. Cagnin. Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.640.— e.23|5-Nº 56.521-v.23|5|63

EUROLUX
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ocho. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número sesenta, comparece don Alberto Tomás López, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce, de la Capital Federal, mayor de edad, de paso en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien comparece en nombre y representación de los señores Víctor Harris-Smith, Antonio Agustín Díaz Fernández, José Francisco Martínez, Enrique Joaquín Germano, Manuel Oscar Aran, María Josefina O'Toole de Austin, Dardo Armando Figueroa, Hilda Norma Martínez, Germán Diego Funck, John Christie, en mérito del poder especial otorgado ante mí al folio setecientos cuarenta y seis, protocolo del año próximo pasado y el señor Tomás López, en el carácter invocado, dice que con fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, sus representados constituyeron entre ellos una sociedad anónima bajo la denominación de "Eurolux Sociedad Anónima Comercial". — Que habiendo cumplido con los requisitos que la ley exige el Ministerio de Educación y Justicia por resolución número ciento veinticuatro de fecha catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres la autorizó para funcionar como Anónima a la vez que aprobaba sus Estatutos. — En consecuencia, atento a lo dispuesto por el artículo ciento diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la Sociedad de la referencia, la que se ha de regir por los Estatutos que juntos con la resolución que los aprueba, resulta del expediente número diez y seis mil doscientos cuarenta y seis, de la Inspección General de Justicia que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Y que en lo pertinente dice: "Primer Testimonio. — "Escritura Número Doscientos Ochenta y Tres. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número sesenta, comparecen: don Víctor Harris-Smith, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Erica Funck, domiciliado en la calle Balcarce trescientos treinta, de la localidad de San Isidro, jurisdicción de esta provincia; don Antonio Agustín Díaz Fernández, argentino, industrial, casado en segundas nupcias con doña Nelly Moreno, dominez, domiciliado en Virrey Cevallos número mil cuarenta, de la Capital Federal; don José Francisco Martínez, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Nelly Moreno, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos veintiuno de la Capital Federal, don Enrique Joaquín Germano, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Esther Vilasuso, domiciliado en la calle Asunción tres mil quinientos cincuenta y tres, de la Capital Federal; don Manuel Oscar Aran, argentino, empleado, soltero, hijo de don Manuel Aran y doña Soledad Blanco, domiciliado en la calle Témperley número mil ciento cincuenta, de la Capital Federal y doña María Josefina O'Toole de Austin, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Tomás Francisco Austin, domiciliada en la calle Chacabuco número doscientos treinta y seis, de la localidad de Ciudadela, jurisdicción de esta provincia; don Dardo Armando Figueroa, argentino, empleado, casado con doña Norma Perla Silva, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Cuenca número cuatro mil seiscientos cuarenta, departamento "A", de la Capital Federal; doña Hilda Norma Martínez, argentina, quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con Antonio Agustín Díaz Fernández, hija de don Antonio Martínez y doña Hermenegilda Alonso, domiciliada en la calle Virrey Cevallos mil cuarenta, de la Capital Federal; don Germán Diego Funck, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Helen Fairlie, domiciliado en la calle Quintana dos mil trescientos cincuenta y cinco, de la localidad de Olivos, jurisdicción de esta provincia y don John Christie, argentino, casado en primeras nupcias con doña Anna Dowling, domiciliado en la calle Almafuerte número mil cincuenta y dos, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de esta provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de paso en ésta, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dice: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Comercial que se denominará "Eurolux Sociedad Anónima Comercial", que tendrá por objeto las actividades prescriptas en los Estatutos que han sido aprobados y firmados por los comparecientes en su carácter de socios fundadores y que serán sometidos a la consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Comercio y demás reglamentaciones vigentes a la materia. — En este acto los socios acuerdan constituir la Sociedad con un capital de tres millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, suscribiéndose seis mil acciones, o sea Seiscientos mil pesos moneda nacional, e integrado el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo que se indica a continuación: Acciones Clase "A", con derecho a cinco votos: Victor Harris - Smith y Antonio Agustín Díaz Fernández suscriben mil seiscientos cincuenta acciones cada uno, por un importe de Ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, integrando dieciséis mil quinientos pesos moneda nacional: Acciones Clase "B", con derecho a un voto: José Francisco Martínez, suscribe novecientas acciones por un importe de Noventa mil pesos moneda nacional, integra la suma de Nueve mil pesos moneda nacional; Manuel Oscar Arán suscribe mil quinientas veinte acciones, por un importe de Ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacioal; integra quince mil doscientos pesos moneda nacional; Enrique Germano suscribe doscientos treinta acciociones, por un importe de Veinte y tres mil pesos moneda nacional; integra Dos mil trescientos pesos moneda nacional; los señores María J. O'Toole de Agustín, Dardo Figueroa, Hilda Norma Martínez, Hohn Christie y Germán Funck, integran cada uno Diez acciones, por un importe de mil pesos moneda nacional, suscribiendo Cien pesos moneda nacional cada uno, total de acciones suscriptas: Seis mil por un importe de Seiscientos mil pesos moneda nacional; y un total de integración de Sesenta mil pesos moneda nacional. — El primer Directorio que por este acto se designa, tendrá a su cargo el manejo de la Sociedad integrándose en la forma siguiente: Presidente: Antonio Agustín Díaz Fernndez, Director: Joaquín Germano; Síndico titular: Enrique Antonio Raimondi; y Síndico suplente: Alberto Tomás López. — Los comparecientes otorgan Poder Especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Carlos Antonio Raimondi y éstos se confieren recíprocamente Poder entre sí para que actuando en forma individual cualquiera de ellos realicen las gestiones y trámites necesarios conducentes a la obtención de la Personería Jurídica y demás recaudos necesarios que permitan la iniciación de las actividades de la sociedad, su correcta habilitación y normal funcionamiento de la misma pudiendo aceptar o proponer al Poder Ejecutivo Nacional todas las modificaciones a los Estatutos que fueran necesarios para su reconocimiento de la Personería Jurídica, como así también otorgar la escritura pública correspondiente, efectuar la publicación de Edictos y todo los demás actos que resulten necesarios. — Los Estatutos aprobados, copiados textualmente dicen: Artículo Primero: Con la denominación "EUROLUX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará hasta el treintiuno de julio del año dos mil sesenta y uno, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente por resolución de una Asamblea General. La Sociedad puede contraer compromisos por plazos que excedan al de su duración. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización en todas sus formas, de automotores, artefactos para el hogar y equipos industriales, así como de sus repuestos, partes y accesorios. — Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) ejercer la representación de terceros ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de representante, fideicomisario, administradora o gestora gozando de todos los derechos y asumiendo todas las obligaciones inherentes a tales funciones: b) Importar, exportar, comprar, vender recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en locación o arrendamiento, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes dentro o fuera de la República; c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir , adquirir o transmitir por cualquier título acciones, títulos y debentures de otras sociedad o cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Formar sociedales subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones, y cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administración; e) Gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, la Sociedad por intermedio de sus representantes legales pueda celebrar todos los actos y contratos que directa o inderectamente tienden a favorecer su desarrollo y se y se relacionen con sus fines sociales.

— Artículo quinto: El capital autorizado es de tres millones de pesos moneda nacional y está representado por treinta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional distribuidas en cinco series de seis mil acciones, divididas en un cincuenticinco por ciento en acciones clase "A", con derecho a cinco votos por acción y en un cuarenta y cinco por ciento en acciones de clase "B" con derecho a un voto por acción. El directorio está facultado para resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y para fijar las condiciones de pago de las respectivas integraciones. — Artículo sexto: La asamblea general puede resolver el aumento del capital autorizado hasta quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000). Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado podrán ser ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o clase "B" con derecho a un voto por acción y emitirán al portador. — La asamblea que resuelva el aumento del capital establecerá las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago, de las suscripciones. Los aumentos del capital autorizado se formalizarán por escritura, se publicarán, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. Como capital autorizado se anunciará el de tres millones de pesos o el que resulte autorizado por aplicación del presente artículo. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique, en proporción a sus tenencias de acciones de cada clase. En cada oportunidad se emitirán acciones de ambas categorías, en proporción a las existentes. Las emisiones se anunciarán de acuerdo con el artículo vigésimo, fijándose en quince (15) días de plazo mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. No ejercido ese derecho por los accionistas de una clase, el mismo revertirá en los de la otra clase, quienes al efecto gozarán de un plazo de quince días siguientes al antes establecido, sólo después de vencido ese segundo plazo podrán aceptarse suscripciones de terceros para los saldos no suscriptos por los accionistas. — Artículo octavo: Tanto los certificados provisorios de acciones, que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por el presidente y un director que tendrán los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. Una de las firmas podrá ser en facsímil. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Artículo noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: a) Imponer un interés punitorio hasta el dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir judicialmente el pago de dichas cuotas más sus intereses; c) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare impago y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas que estén en idéntica situación se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo décimo: El directorio está facultado para emitir debentures u obligaciones dentro o fuera del país de acuerdo con lo que dispongan las leyes respectivas, en las condiciones de precio, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — Artículo décimo primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de siete miembros, según lo resuelva la asamblea, la que también designará el presidente. El mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente. El directorio sesionará válidamente con la presencia de ambos miembros, si sólo se compone de dos directores; en los demás casos, no deliberará con validez sin quórum de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones del directorio se tomarán por unanimidad, cuando el cuerpo estuviera integrado por dos miembros y por mayoría de votos presentes, en los demás casos. Cuando el directorio tuviere más de dos miembros, el presidente, o quien lo reemplace, tendrá voto y doble voto en caso de empate. En caso de ausencia o impedimento del presidente, las reuniones del directorio serán presididas por el director que el cuerpo designe al efecto. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán todos los presentes. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o fallecimiento serán cubiertas por el directorio con la conformidad del síndico; los reemplazantes ejercerán sus mandatos hasta la primera asamblea que se realice. Cada director depositará cien acciones como garantía de su desempeño. — Artículo décimo segundo: Los deberes y atribuciones del directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad y administrar sus negocios con las más amplias facultades por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, o de quienes tengan poder especial al efecto. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamo del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros bancos o instituciones oficiales, mixtas o particulares, creadas o a crearse nacionales o extranjeras, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, aceptar y ejercer el cargo de fideicomisarios, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, endosar, aceptar y prestar aval a letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; dar fianzas, abrir cartas de créditos y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero pudiendo asignarles un capital determinado; c) Crear los empleos que juzgue necesarios, determinar sus atribuciones y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o de comisiones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad-referéndum" de la Asamblea General; d) Nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la Sociedad; e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; f) Convocar las Asambleas de accionistas y establecer las órdenes del día. — También tiene el Directorio, en todo lo que fuere pertinente, las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, la Asamblea General nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se

verificarán de acuerdo con lo establecido en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se convocarán mediante avisos — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver, en primera convocatoria, con las presencia de la mayoría de las acciones suscriptas y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por la mayoría de los votos presentes. — Si hubiese de efectuarse una segunda convocatoria ésta se hará dentro de los treinta días siguientes y la Asamblea respectiva quedará constituida cualquiera fuere el número de accionistas que concurran y adoptará resoluciones válidas con el voto favorable de la mayoría de los votos presente. — Las disposiciones de este artículo son aplicables a las Asambleas que deban considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente, o por el Director que lo reemplace o en caso de ausencia o impedimento de los Directores, por la persona que la misma Asamblea designe. — Quien presida tendrá voto decisivo en caso de empate. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria, con una anterioridad no inferior a tres días de la fecha de la Asamblea. — El accionista que no pueda concurrir a las Asambleas podrá hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo Décimo Séptimo: En las Asambleas cada acción tendrá el número de votos previstos en los artículos quinto y sexto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente ninguna acción dará derecho a más de un voto. Se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las de las Asambleas que se realicen, las que serán firmadas por quien presidiera la Asamblea y por los accionistas designados al efecto. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta y uno de enero de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio publicándose la resolución, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Al cierre del ejercicio se practicarán el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará la memoria. Esos documentos deberán ajustarse a las normas legales en vigor y serán sometidos por el Directorio al Síndico quien formulará su informe antes de ser presentados a la Asamblea. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerden a los Directores y al Síndico. La suma correspondiente al Directorio será repartida entre los Directores en la forma que ellos determinen por unanimidad. No habiendo acuerdo, la distribución se hará en proporción a las asistencias a reuniones, debiéndose contar como dos la que los hubiere presidido; c) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que fijará las sumas a repartir en calidad de dividendos a los accionistas. Los dividendos que se fijan deben ser abonados en el curso del ejercicio siguiente y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio del último Directorio, con intervención del Síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. El producto neto de la liquidación se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones en proporción de los capitales integrados. — Artículo Vigésimo: Todas las publicaciones previstas en estos estatutos se harán en el Boletín Oficial, por los términos y en las condiciones que establezcan las normas legales y reglamentarias en vigencia al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones. Leída que les fue, se ratifican y firman como acostumbran por ante mí, doy fe. Sigue a la escritura número doscientos ochenta y dos, otorgada en la fecha. — V. Harris Smith. — A. A. Díaz Fernández. — J. F. Martínez. — E Germano. — M. O. Aran. — M. J. Austin. — D. A. Figueroa. — Norma Martínez de Díaz. — G. D. Funck. — J. Christie. — Está mi sello. — Ante mí: D. E. Marino. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en nueve sellos de ley números dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis, dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos diecisiete, dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos dieciocho, dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve, dos millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte, tres millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno, tres millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos, tres millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres, y el presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento". — "Buenos Aires, 14 de enero de 1963. — Visto el Expediente N-16.246|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Eurolux, Sociedad Anónima Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Eurolux, Sociedad Anónima Comercial", constituida en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 30 de julio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000124". — Leída que le fue se ratifican y firman como acostumbra por ante mí, doy fe. — Sigue a la escritura número siete otorgada en la fecha. — Alberto T. López. — Está mi sello: D. E. Marino. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Sobre raspado: quince millones; Vale. — Testado: las que se realicen; No Vale. — Domingo Ernesto Marino (Escribano). — Corresponde a "Eurolux, Sociedad Anónima Comercial. — Interlineado: "diez", Vale.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 14.480.— e.23|5 Nº 56.526 v.23|5|63

LUCHETTI AUTOMOTORES Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 496. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano Público autorizante comparece don Estanislao Félix Odo Luchetti, que firma E. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Valentina Voget; y don Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Brocardo, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal de paso aquí, personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que concurren por derecho propio y además en nombre y representación de doña María Teresa Brocardo de Luchetti, de don Jorge Héctor Dante Luchetti, de doña Sara Marcela Brocardo de Luchetti, de doña Sara Beatriz Lola Luchetti, de don Alberto Quinto Luchetti, de doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi, de don Pío Eduardo Vicente José Luchetti, de don Carlos Juan Angel Luchetti, de don Vicente Félix Armando Luchetti, de don Manuel Francisco Viñuela, de don Laurentino Francisco Viñuela, de don Mario Angel Virginio Masola, de don Juan Antonio Musante, y de don Omar Carlos Piccirillo, carácter que justifica con el poder especial irrevocable conferido en la escritura que se transcribirá y protocolizará por la presente, y los comparecientes dicen: Que conjuntamente con sus representados por escritura que pasó ante el autorizante con fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio mil doscientos sesenta del protocolo respectivo en este registro, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital de la República, bajo la denominación de "Luchetti Automotores, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor", cuyos estatutos fueron sometidos a la Inspección General de Justicia y merecieron la aprobación del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual así resulta del Expediente Nº dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos| uno|sesenta y dos de la Inspección General de Justicia del cual tengo a la vista para este acto, siendo el testimonio de la escritura de constitución provisoria, estatutos sociales y decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que se copian en ese orden del siguiente tenor: Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos ante mí Escribano Público autorizante comparecen don Estanislao Félix Odo Luchetti, que firma: E. Luchetti, argentino, nacido el trece de enero de mil novecientos veintiséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Valentina Voget, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones veintisiete mil ciento sesenta y seis y Cédula de Identidad número dos millones ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Pampa tres mil doscientos ochenta, primer piso de la Capital Federal; don Guillermo Luchetti, que firma G. Luchetti, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos quince, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Brocardo, con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento treinta y ocho mil cuatrocientos diecinueve y Cédula de Identidad número un millón cincuenta y siete mil quinientos veintidós, domiciliado en la calle Pampa tres mil doscientos ochenta , segundo piso de la Capital Federal; doña María Teresa Brocardo de Luchetti, que firma María T. B. de Luchetti, argentina, nacida el seis de agosto de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con don Guillermo Luchetti, con Libreta Cívica matrícula un millón trece mil quinientos treinta y uno y Cédula de Identidad número dos millones novecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Pampa tres mil doscientos ochenta, segundo piso, de la Capital Federal; don Jorge Héctor Dante Luchetti, que firma J. H. Luchetti, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos treinta, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Esther Castelli, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones sesenta y un mil seiscientos cincuenta y siete y Cédula de Identidad número dos millones ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Pampa tres mil doscientos ochenta, cuarto piso de la Capital Federal; doña Sara Marcela Brocardo de Luchetti, que firma Sara B. de Luchetti, argentina, nacida el dieciocho de febrero de mil novecientos doce, casada en primeras nupcias con el doctor Santos Eduardo Américo Luchetti, con Libreta Cívica matrícula un millón trece mil quinientos setenta y cinco y Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y seis mil treinta y tres, domiciliada en la calle Pampa tres mil doscientos ochenta, tercer piso de la Capital Federal; doña Sara Beatriz Lola Luchetti, que firma S. B. L. Luchetti, argentina, nacida el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve, soltera, comerciante, con Libreta Cívica matrícula seis millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho y Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos noventa y seis mil trescientos setenta y ocho, con domicilio en la calle Pampa tres mil doscientos ochenta, tercer piso, de la Capital Federal; don Alberto Quinto Luchetti, que firma Alberto Q. Luchetti, argentino, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos diecisiete, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Esther Carmona, con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento cincuenta y un mil quinientos doce y Cédula de Identidad número un millón cincuenta y siete mil quinientos veintiuno; doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi, que firma Aída A. M. Luchetti de Contartesi, argentina, nacida el quince de junio de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con don Emilio Francisco Contartesi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres domiciliada en la calle Pampa tres mil doscientos ochenta, quinto piso, de la Capital Federal; don Pío Eduardo Vicente José Luchetti, que firma Pío Luchetti, italiano, nacido el seis de marzo de mil novecientos cinco, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Arminda Dolores Vázquez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Monasterio doscientos ochenta y ocho de la localidad de Vicente López, en esta Provincia; don Carlos Juan Angel Luchetti, que firma C. J. Luchetti, argentino, nacido el veintiuno de octubre de mil novecientos trece, comerciante casado en primeras nupcias con doña Isabel Raffo con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento veintiséis mil doscientos treinta y cuatro y Cédula de Identidad un millón sesenta y cuatro mil trescientos diecisiete, domiciliado en la calle Avalos dos mil ciento ochenta y tres de la Capital Federal; don Vicente Félix Armando Luchetti, que firma Vicente Luchetti, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos dieciséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hiydée Catalina Raffo con Libreta de Enrolamiento matrícula ciento catorce mil trescientos noventa y dos y Cédula de Identidad número un millón trescientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco con domicilio en la calle Güemes dos mil novecientos ochenta y uno de la Capital Federal; don Manuel Francisco Viñuela, que firma M. Viñuela, nacido en España, naturalizado argentino, de cuarenta años de edad, martillero público nacional, casado en primeras nupcias con doña Alcira Susana Forcel con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos y Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y seis mil uno, domiciliado en la calle Andonaegui dos mil doscientos dieciocho de la Capital Federal; don Laurentino Francisco Viñuela, que firma L. Viñuela, de treinta y cinco años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Zulema Isidra Manrique, con Cédula de Identidad, número dos millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Méndez de Andés setenta y cinco de la Capital Federal; don Mario Angel Virginio Masola, que firma Mario Angel V. Masola, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintiséis, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Rosa Frehner, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones veintisiete mil trescientos setenta y siete y Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos cincuenta y seis de la Ciudad de Mar del Plata en esta Provincia; don Juan Antonio Musante, que firma J. A. Musante, argentino, de cuarenta y tres años de edad, asesor contable, casado en primeras nupcias con doña Ruth Calderwood Mc Crindle, con Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y siete y Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta, domiciliado en la calle Echeverría cinco mil cien de la Capital Federal; y don Omar Carlos Piccirillo, que firma O. Piccirillo, argentino, comerciante, nacido el cinco de agosto de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con doña Carolina Beatriz Monti, con Libreta de Enrolamiento matrícula cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos sesenta y Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número doscientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle T. Falkner tres mil ochocientos cuarenta y uno de la Ciudad de Mar del Plata en esta Provincia, todos de tránsito aquí a excepción del señor Pío Eduardo Vicente José Luchetti, todos los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto por unanimidad: Primero: constituir una sociedad anónima con la denominación de "Luchetti Automotores, Sociedad Anónima de Ahorro y préstamo para el Automotor", aprobando los estatutos que han de regirla en la forma que figura por separado y que firmados por todos los presentes se tienen como parte integrante de este contrato de constitución. — Segunda: Emitir la serie número uno de acciones ordinarias al portador clase "A" y la serie número uno de acciones ordinarias al portador clase "B" de un millón pesos moneda nacional cada una, resultando totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: don Estanislao Félix Odo Luchetti, mil doscientas acciones clase "A" o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional y cuatrocientas acciones clase "B", o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; don Guillermo Luchetti, mil trescientas acciones clase "A" o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional y quinientas acciones clase "B" o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; doña María Teresa Brocardo de Luchetti mil trescientas acciones clase "A" o sean ciento treinta mil pesos moneda nacional y quinientas acciones clase "B" o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Jorge Héctor Dante Luchetti, mil doscientas acciones clase "A" o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional y cuatrocientas acciones clase "B" o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Sara Marcela Brocardo de Luchetti, setecientas acciones clase "A" o sean setenta mil pesos moneda nacional y trescientas acciones clase "B" o sean treinta mil pesos moneda nacional;

doña Sara Beatriz Lola Luchetti, trescientas acciones clase "A" o sean treinta mil pesos moneda nacional y cien acciones clase "B" o sean diez mil pesos moneda nacional; don Alberto Quinto Luchetti, mil acciones clase "A" o sean cien mil pesos moneda nacional y cuatrocientas acciones clase "B" o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; doña Angela María Luchetti de Contartesi, trescientas acciones clase "A" o sean treinta mil pesos moneda nacional y quinientas acciones clase "B" o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Pío Eduardo Vicente José Luchetti, ochocientas acciones clase "A" o sean ochenta mil pesos moneda nacional y ochocientas acciones clase "B" o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Juan Angel Luchetti, ochocientas acciones clase "A" o sean ochenta mil pesos moneda nacional y ochocientas acciones clase "B" o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Vicente Félix Armando Luchetti, ochocientas acciones clase "A" o sean ochenta mil pesos moneda nacional y ochocientas acciones clase "B" o sean ochenta mil pesos moneda nacional; don Manuel Francisco Viñuela, mil doscientas acciones clase "B" o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Laurentino Francisco Viñuela, mil doscientas acciones clase "B" o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Mario Angel Virginio Masola, trescientas acciones clase "A" o sean treinta mil pesos moneda nacional y novecientas acciones clase "B" o sean noventa mil pesos moneda nacional; don Juan Antonio Musante, seiscientas acciones clase "B" o sean sesenta mil pesos moneda nacional; y don Omar Carlos Piccirillo, seiscientas acciones clase "B" o sean sesenta mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, obteniéndose así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado en la suma de doscientos mil pesos de igual moneda. — Tercero: Fijar en siete el número de directores titulares siendo electo don Estanislao Félix Odo Luchetti; don Guillermo Luchetti; don Carlos Juan Angel Luchetti; don Pío Eduardo Vicente José Luchetti; don Vicente Félix Armando Luchetti; don Alberto Quinto Luchetti; don Jorge Héctor Dante Luchetti. — Por unanimidad se designa presidente a don Estanislao Félix Odo Luchetti y vicepresidente a don Guillermo Luchetti, síndico titular al señor Ulises Euler Laborde, y síndico suplente al señor Juan Inocencio Benito Lombi. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos a don Estanislao Félix Odo Luchetti y don Guillermo Luchetti y para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones que le fueren requeridas incluso el cambio de la denominación social, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar todos los demás trámites para su constitución definitiva, incluso el otorgamiento de la escritura prescripta por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones que anteceden dejan constituida provisoriamente la sociedad "Luchetti Automotores, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor". — Leída que les fue la presente a los otorgantes ratifican su contenido y la firman por ante mí de todo lo que doy fe. E. Luchetti. G. Luchetti. María T. B. de Luchetti. J. H. Luchetti. Sara B. de Luchetti. S. V. L. Luchetti. Alberto Q. Luchetti. Aída A. M. Luchetti de Contartesi. Pío Luchetti. C. J. Luchetti Vicente Luchetti. M. Viñuela. L. Viñuela. A. Musante. Mario Angel V. Masola. O. Piccirillo. Hay un sello' Ante mí: Alberto O'Curry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro veintinueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio a los efectos de su presentación en la Inspección General de Justicia en seis sellos notariales de tres pesos numerados correlativamente del cuatro millones trescientos setenta y cinco mil setecientos noventa y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto O'Curry. — Hay un sello. — Sigue la legalización. — Estatutos de "Luchetti Automotores, Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor". — Artículo Primero: Con la denominación de "LUCHETTI AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO Y PRESTAMO PARA EL AUTOMOTOR", queda constituida una Sociedad Anónima. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer domicilios especiales, agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del exterior, así como asignarles o no un capital. — Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ese término ser prorrogado por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro y crédito para maquinarias y automotores, mediante la asociación de capitales y/o reunión de ahorros. — Para tales fines, está facultada para realizar toda operación lícita conforme a las disposiciones en vigor o que se dicten en el futuro y en especial: a) Recibir dinero de terceros; b) Otorgar créditos garantizados con derecho real para la adquisición de máquinas agrícolas, industriales, tractores, automotores y/u otros vehículos a propulsión mecánica en su acepción más amplia y/o cancelación de créditos reales sobre los mismos; c) Realizar operaciones de descuento de su cartera; operando con particulares, sociedades nacionales o extranjeras, Bancos Oficiales o particulares y cualquier organismo creado o a crearse. — Para la realización de sus fines, podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto de la sociedad, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. — La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimiento de intereses u otros beneficios previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por la firma de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar.

— Asimismo, la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que rijan la actividad. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional de acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser: ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción; y preferidas con dividendo fijo no acumulativo de hasta un dieciocho por ciento y una participación adicional de hasta el cien del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — El Directorio determinará la oportunidad de emisión de las series, el tipo de acciones y la forma de pago, debiendo cada emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A", "B" o preferidas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado en la que se fijara las características estatutarias de las acciones a emitirse se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones, sin que la anterior de igual tipo, esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos, pero podrán emitirse simultáneamente varias series, tomando las escrituraciones en el orden correlativo de las mismas. — Artículo Cuarto: El Directorio y la Asamblea en su caso, podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediando una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes en la oportunidad, pero siempre en las condiciones pactadas. — En caso de que el rescate a efectuarse sea parcial y no total se determinará por sorteo practicado por el Directorio, cuáles acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días, acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas, publicándose su resultado durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Quinto: Las acciones, títulos y certificados de acciones llevarán la firma del Presidente o de quien lo reemplace y la de un Director y contendrán los demás recaudos fijados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. La suscripción o posesión de una o más acciones de cualquier clase, importa la aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones adoptadas por las asambleas, salvo los derechos que acuerden al accionista los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La asamblea general, podrá resolver con la conformidad de los accionistas, la conversión de las acciones al portador en acciones nominativas y viceversa, debiendo cada resolución en tal sentido, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los accionistas deberán comunicar al directorio toda transferencia de acciones nominativas, a los fines de su anotación en el Registro de Accionistas. — Artículo sexto: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el directorio queda facultado para aplicar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo seguir el mismo procedimiento para todos los accionistas que se encuentran en condiciones iguales.

— Artículo séptimo: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los tenedores de acciones proporcionalmente al número de acciones ordinarias, sin distinción de clase "A" o "B" que posean, no rigiendo este derecho en los casos de acciones destinadas al pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad. Si la preferencia se establece para cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones de la clase "A" y "B" en proporción a las existentes. Si algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro de los quince daís posteriores a la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, las acciones que pudiera habérsele adjudicado, serán prorrateadas entre los accionistas que hubiesen solicitado mayor número de las que les correspondan. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, pudiendo también elegir de uno a tres suplentes, según lo fije la asamblea. Los directores suplentes, en el orden de su designación, sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia prolongada o cualquier otro impedimento temporal o permanente, hasta la reincorporación del director o directores reemplazados o a más tardar hasta la primera asamblea general que se celebre. Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones de la sociedad, que serán depositadas en la sociedad en garantía de su gestión. Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato por la asamblea general, los directores durarán dos años en ejercicio de sus cargos, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. El directorio designará de su seno un presidente y un vicepresidente, inmediatamente después de celebrada la asamblea general, pudiendo además crear otros cargos dentro del directorio. Si por cualquier causa llegaran a faltar directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los directores suplentes, si existieren el síndico con el o los directores que hubiere, nombrará interinamente a los reemplazantes de entre los accionistas, dando cuenta a la primera asamblea que se celebre. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente, por lo menos una vez cada tres meses o cuando los directores o el síndico lo soliciten. El directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, incluso el del que presida la reunión y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán los presentes. Los directores, aunque ausentes, podrán votar por carta o telegrama respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo noveno: Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo, bienes u otros valores, en estos dos últimos casos los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose una determinación expresa del directorio o de la asamblea en su caso y la respectiva comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo: Corresponde al directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios:

a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que sustituya a aquél, sin perjuicio de los poderes generales y especiales que se otorguen a uno o más directores o a terceros; b) Adquirir el dominio y la posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones y todo cuanto está en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, o de otro modo enajenarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime conveniente y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años; c) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, recibir depósitos, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal y otros sellados; d) Emitir, aceptar, girar, avalar y endosar letras, vales, pagarés, demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de crédito y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; e) Efectuar operaciones financieras de descuento de cartera con los gobiernos nacional, provinciales o municipales, así como empresas o entidades particulares, solicitar confesiones y permisos de los mismos; f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes, empleados de la sociedad, o a terceros el desempeño de trámites, asuntos, gestiones con o sin representación de la sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; h) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros, funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como integrantes del Directorio; i) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutual y de asistencia, con imputación a gastos generales; j) Disponer en las oportunidades que resuelva, la emisión de acciones dentro del tipo capital autorizado, estableciendo la forma y modo de pago de las mismas, la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendos y demás condiciones de emisión, conforme con lo dispuesto por la respectiva Asamblea General; k) Dar en pago total o parcial de bienes que se incorporen a la Sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; l) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de estas formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los ar-

tículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, abonar dichos dividendos en la oportunidad que lo considere oportuno; ll) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; m) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria, el balance general de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio. Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden en general, el ejercicio y cumplimiento de la integridad de los derechos, facultades y deberes establecidos en el Código de Comercio y disposiciones concordantes de estos estatutos. — Artículo Undécimo: El Directorio comprenden en general, el ejercicio bros uno o más Directores Gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación directa con la administración y dirección social, fijándoles las remuneraciones y gastos de representación con cargo a gastos generales del ejercicio y ad-referendum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más las que se les acuerde por ampliación del artículo diez y seis inciso b) del presente estatuto no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando en el ejercicio de funciones técnico administrativas por parte de uno o más directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder del por ciento precitado, tales remuneraciones en exceso deberán ser aprobadas por la Asamblea General a cuyo efecto se incluirá como un punto del orden del día. Artículo duodécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por la Asamblea General, siendo sus atribuciones y deberes los que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Anualmente, la Asamblea General designará conjuntamente con el titular un Síndico Suplente, que lo reemplazará en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos, su remuneración será establecida anualmente por la Asamblea General con cargo de gastos generales del ejercicio en que se devengue. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Todas las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación y segunda convocatoria por tres días, con ocho de anticipación a la fecha señalada para su realización. Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para su realización, plazo que no regirá para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente, podrán hacerse representar en las mismas por mandatarios constituidos mediante carta poder. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia o representación de accionistas que posean más de la mitad del Capital suscripto con derecho a voto, debiendo realizarse la misma dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha en que debió celebrarse la primera. — Cada acción de la clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto. — En la designación de Síndico Titular y Suplente, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción en las Asambleas; las acciones preferidas gozarán de un voto por acción, únicamente cuando se encuentre en mora por falta de utilidades el dividendo establecido y mientras dure esa situación. En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun aquellas que deban decidir acerca de los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán presididas con voz y voto por el presidente de la sociedad, en caso de ausencia por el Vicepresidente y en defecto de éste, se designará por mayoría de votos presentes, el Director o el accionista que ha de presidirla. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, serán inscriptas en un libro de actas que firmará quien haya presidido la misma y dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiéndose inscribir la misma en el Registro Público de Comercio y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia; en esa oportunidad se confeccionará la memoria, un Inventario General, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general se distribuirá: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores; c) Los dividendos que se hayan estipulados y que deban abonarse a las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y a cubrir la participación adicional de las acciones preferidas o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años a contar desde la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán al fondo de reserva legal. — El Directorio determinará la fecha de pago de los dividendos y la de sus honorarios dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Artículo Décimo Octavo. En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico y de la Inspección General de Justicia, pudiendo designar uno o más liquidadores y conferir los poderes que estime convenientes así como fijar sus remuneraciones. Los poderes de la Asamblea General continuarán durante la liquidación de la Sociedad en la misma forma que durante la existencia de ella y adoptará sus decisiones en la forma establecida por éstos estatutos para las Asambleas Ordinarias. Pagadas todas las deudas y cargas sociales, el producido ento se aplicará en el grado de prelación siguiente: a) Pago de los honorarios de los liquidadores y síndico; b) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas si las hubiere; y c) Distribución a los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" a prorrata del capital integrado y tenencia de acciones de cada uno, teniendo en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas, una vez cubierto el valor nominal integrado de las acciones ordinarias. — Entre líneas "y de la Inspección General de Justicia" vale. — E. Luchetti. — C. J. Luchetti. — G. Luchetti. — María T. B. de Luchetti. — J. H. Luchetti. — Aída A. M. Luchetti de Contartesi. — Alberto Q. Luchetti. — S. B. L. Luchetti — Pío Luchetti. — Sara B. de Luchetti. — Vicente Luchetti. — M. Viñuela. — L. Viñuela. — J. A. Musante. — Mario Angel V. Masola. — O. Piccirillo. — El Escribano Raúl Albetro O'Curry, titular del Registro Veintinueve de Vicente López, Certifica que las firmas que anteceden pertenecen a don Estanislao Félix Odo Luchetti, don Carlos Juan Angel Luchetti, don Guillermo Luchetti, doña María Teresa Brocardo de Luchetti, don Jorge Héctor Dante Luchetti, doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi, don Alberto Quinto Luchetti, doña Sara Beatriz Lola Luchetti, don Pío Luchetti, doña Sara Marcela Brocardo de Luchetti, don Vicente Félix Armando Luchetti, don Manuel Francisco Viñuela, don Laurentino Francisco Viñuela, don Juan Antonio Musante, don Mario Angel Virginio Masola y don Omar Carlos Piccirillo, son auténticas han sido puestas en mi presencia y son de personas de mi conocimiento doy fe. — Vicente López, diciembre 7 de 1962. — Alberto O'Curry. — Hay un sello. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, primero de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Visto el Expediente número 16.452|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Luchetti Automotores Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor; atento a que en la Constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962: El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Luchetti Automotores Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor", constituida en la ciudad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el 7 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a quince vuelta (15 vta.) con la modificación de fojas veintitrés (23) a veinticinco (25). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 555. — Es copia fiel doy fe como de que los comparecientes por sí y en el carácter acreditado continúan diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor dejan Protocolizados por este acto los Estatutos de "Luchetti Automotores Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor", y el Decreto aprobatorio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y en consecuencia definitivamente constituida la mencionada sociedad anónima y solicitan del autorizante que expida de la presente los testimonios necesarios a los efectos de su publicación e inscripción y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y ratificada la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — G. Luchetti. — E. Luchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto O'Curry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintinueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dieciséis sellos notariales de tres pesos numerados correlativamente del cinco millones setecientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Automotores: vale. — Raúl Alberto O'Curry. (Escribano).

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.080.— e.23|5-Nº 56.537.v.23|5|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

TEJEDURIA MONTSERRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Gerónimo Cotens, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en Oro 1859, 1er. piso, dep. "D"; don Antonio Mercade, español, casado, domiciliado en Guardia Nacional 938 y don Luis Vilatimo, español, casado, domiciliado en Pacheco 3224, dep. "B", se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: I.: La sociedad girará bajo la razón social de "TEJEDURIA MONTSERRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la calle Guaminí 2359 de esta Capital, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del territorio del país o del extranjero. — II.: La sociedad tendrá por objeto la preparación y elaboración de hilados y tejidos de "Strech", de lana de algodón o fibra o mezcla de ambos, y la confección y fabricación de medias y toda clase de ropa interior y/o lencería para mujer. — III.: Para lograr su objeto la sociedad podrá organizar, instalar o adquirir plantas productoras, adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, arrendar, hipotecar, constituir prendas con o sin registro en sus variadas formas, como acreedora o deudora intervenir en otras sociedades creadas o a crearse, como promotora, accionista, cuotista o socia. Tales facultades son ejemplificativas y no excluyen otras que puedan convenir para el mejor desenvolvimiento social. IV.: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en mil cuotas (1.000) de un mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), integrando 334 cuotas, o sea trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional por el socio Gotens, 333 cuotas o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional por el socio Mercadé y 333 cuotas, o sea trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional por el socio Vilatimó. — El referido capital ha sido totalmente integrado e invertido en las máquinas, enseres, muebles, materia prima y demás efectos que se detallan en el inventario adjunto, suscripto por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. — V.: La sociedad tendrá una duración de 3 (tres) años, contados a partir del 15 de junio de 1962, con fecha de vencimiento el 15 de junio de 1965. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro anticipado de la sociedad, notificando su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — VI.: El señor Gerónimo Cotens, cuyos datos personales han sido antes consignados, se desempeñará como gerente administrativo de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 y el art. 1.881 del Código Civil y tendrá a su cargo el uso de la firma social. — En caso de incapacidad transitoria del gerente administrativo, cuya duración sea superior a tres (3) meses, el uso de la firma social corresponderá a los otros dos socios, quienes deberán actuar conjuntamente. — VII.: El gerente administrativo procurará la mejor atención de los negocios sociales y le está prohibido: a) comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con los negocios sociales; b) afianzar o garantir obligaciones de terceros; c) intervenir, directa o indirectamente, en firmas o sociedades que operen en el mismo ramo que esta sociedad; d) supervisar o asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria; e) realizar por cuenta propia negociaciones análogas a las que forman el objeto social. Para realizar los actos precedentes el socio gerente deberá recabar autorización por escrito de la sociedad, la que podrá serle dada por acuerdo expreso de los restantes socios. — Dicha autorización también será necesaria para operaciones superiores a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.- m|n.). — VIII.: Los restantes socios podrán realizar toda clase de actividades iguales o afines a las que hacen el objeto de esta sociedad. — IX: El gerente administrativo suscribirá la documentación social anteponiendo a la firma personal la leyenda, manuscrita o sellada: "Tejeduría Montserrat S. R. L.", y tendrá a su cargo la representación de la sociedad ante el Gobierno Nacional o provinciales, Ministerios, Municipalidades, reparticiones autárquicas o descentralizadas, Direcciones Generales de Aduanas, Dirección General Impositiva, Bancos: Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y ante cualquier otro establecimiento bancario o de crédito, compañías de seguros, Correos y Telecomunicaciones, y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial o municipal, pública o privada, creada o a crearse. — X: El socio Vilatimó se desempeñará como Gerente Técnico teniendo a su cargo todo el aspecto técnico conducente al mejor desempeño industrial de la firma. El socio Mercadé se desempeñará como Gerente de Producción, debiendo ejercer sus funciones específicas en forma que asegure el éxito de la actividad social. — XI: Los socios podrán retirar cada uno hasta la cantidad de quince mil pesos moneda nacional mensuales ($ 15.000), a cuenta de las ganancias anuales y siempre que el estado de los negocios lo permitan y existan ganancias realizadas y líquidas debidamente comprobadas cuyo monto supere la cantidad resultante de dichas sumas y el que resulte de agregar la cantidad necesaria para cubrir el monto emergente de aplicar el artículo XII, apartado a) de este contrato. El límite mensual indicado podrá ser modificado por acuerdo de todos los socios asentado en el libro de actas, y en tales casos deberá darse cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior de esta cláusula. — XIII: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse a pedido de cualquier socio. Si resultaren utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal (art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y b) el remanente se distribuirá entre los socios conforme al capital aportado. En esta última forma se

soportarán las pérdidas que hubiere. — XIII: El balance general, el inventario de bienes y las cuentas de ganancias y pérdidas de cada ejercicio serán puestas a consideración de los socios por el término de quince días, contados a partir de la fecha de su firma. Si venciere dicho plazo sin que los socios hicieren observaciones se considerarán aprobadas para todos sus efectos. — XIV: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de uno de los socios, deberá practicarse a más tardar dentro de los quince días un balance general y los herederos y|o legatarios y el representante del incapaz tendrán la opción de entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación, siempre que exista conformidad de los demás socios o de percibir su capital y demás haberes en tres cuotas iguales de seis meses de plazo cada una, contados desde el momento del deceso o de la incapacidad del socio, que devengarán interés al tipo bancario corriente. — XV: En caso de retiros de socios según artículo V. o en caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente. el valor de las cuotas —en caso de no arreglarse amistosamente los interesados— será fijado por peritos contadores, nombrados uno por cada parte. Si éstos a los treinta días no se pusieran de acuerdo. nombrarán otro, cuyo fallo deberá producirse dentro de otros treinta días y será inapelable. — XVI: En un libro de "Actas" se dejará constancia de las resoluciones que los socios adopten referentes a los balances generales. estado de contabilidad, reservas facultativas, así como todo asunto que sea necesario resolver para la buena marcha social o en observancia de preceptos legales, incluso los consignados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se requiere la representación de la mitad más una de las cuotas sociales para poder adoptar resoluciones, las que serán válidas por mayoría de votos presentes. teniendo cada cuota representada derecho a un voto. No obteniéndose esa representación, dentro de los treinta días subsiguientes y previa segunda citación, se adoptarán las resoluciones por mayoría de votos presentes cualquiera que sea el capital representado. Los socios asistentes a cada reunión firmarán el acta correspondiente. — XVII: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o por disolución anticipada, será efectuada por los socios, que actuarán conjuntamente o por uno o tres liquidadores designados expresamente para tal fin. — XVIII: En todo lo no especialmente previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil. — XIX: A los efectos del cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción común de los Tribunales de la Capital Federal, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción, y constituyen domicilio especial, don Gerónimo Cotens, en Oro 1859, 1er. piso, depto. "D"; don Antonio Mercadé, en Guardia Nacional 938 y don Luis Vilatimó en Pacheco 3224, depto. "B", lugares en los que será válida toda notificación, citación o emplazamiento que se efectúe. De absoluta conformidad con las cláusulas precedentes, las partes dan por finalizado el presente contrato de sociedad y firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo y mismo efecto, en Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): G. Cotens — Cuis Vilatimó — A. Mercadé.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.23|5-Nº 56.175-v.23|5|63

ROKAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de febrero de 1963, entre los señores Juan Romotowski, Eugenio Antonio Romotowski y Miguel Jakim, en su carácter de únicos socios integrantes de la firma ROKAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29|8|60, bajo el Nº 2.629, folio 185, libro 40 de Sociedad de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: 1º) El señor Juan Romotowski vende, cede y transfiere a los señores Eugenio Antonio Romotowski y Miguel Jakim, las 50 cuotas de capital de pesos 1.000.— m|n. cada una que posee en la sociedad mencionada, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. — Esta venta se realiza por mitades, o sea, 25 cuotas de capital de $ 1.000.— al señor Eugenio Antonio Romotowski y 25 cuotas de capital de pesos 1.000.— al señor Miguel Jakim, o sean $ 25.000.— m|n. a cada uno; 2º) Esta venta se realiza por el precio total y convenido de $ 500.000.— m|n. pagaderos: $ 29.022.— en este acto en dinero efectivo y $ 470.978.— en lista de documentos de Radio Serra Sociedad Anónima, según detalle anexo; 3º) Déjase expresa constancia que a partir de la fecha el señor Juan Romotowski pierde toda vinculación con la firma Rokom Sociedad de Responsabilidad Limitada; haciéndose cargo del activo y pasivo total los señores Eugenio Antonio Romotowski y Miguel Jakim; excepción hecha de los gastos y honorarios que demande el presente contrato, que será abonado por partes iguales entre los señores Juan Romotowski. Eugenio Antonio Romotowski y Miguel Jakim. — Para la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, como así para la obtención de los certificados que requieran las reparticiones intervinientes, se autoriza expresamente a los señores Luis Vallarino y|o Norberto Santos Martínez para que actúen separada o conjuntamente . En un todo de conformidad con las tres cláusulas arriba detalladas se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Juan Romotowski, Eugenio Antonio Romotowski y Miguel Jakim.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.23|5-Nº 56.234-v.23|5|63

NELIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 15 de diciembre de 1961, pasada ante el escribano Carlos D Zadoff, doña María Luisa Garrigue de Fournie, en su carácter de única heredera de Ana Lucía Fournie de Depaepe, vendió a Enrique José Arrozez las dos cuotas de un valor nominal de quinientos pesos cada una, que tenía y le correspondían en 'NELIS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desligándose de la nombrada Sociedad.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.23|5-Nº 56.294-v.23|5|63

A. J. STIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 28 de diciembre de 1962, la Sociedad A. J. STIER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prorrogó por diez años la duración de su contrato a contar desde el día 31 de enero de 1963 y aumentó su capital en $ 1.900.000 m|n. quedando en consecuencia, el capital de la Sociedad en la suma de $ 4.000.000 m|n. Correspondiendo a Abraham Jaime Stier pesos 3.800.000 y $ 200.000 a Mirdla Szames de Stier y dividido en cuotas de $ 1.000 cada una.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.23|5-Nº 56.264-v.23|5|63

VIVALDI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores: don Andrés Vivaldi, de nacionalidad italiano, de estado civil casado; don Rómulo Vivaldi, de nacionalidad italiano, de estado civil casado; don Elías Vivaldi, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, y don Mario Vivaldi, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, todos con domicilio en la calle Alsina número cuarenta, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la razón social "Vivaldi Hnos." Sociedad de Responsabilidad Limitada, que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ochocientos sesenta y siete, al folio doscientos cuarenta y dos, del libro treinta y dos de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se encuentra vencido, convienen en proceder a la formalización de un nuevo contrato social el que se regirá por las estipulaciones le las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, las partes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en la plaza bajo el rubro de "VIVALDI HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto será la explotación del ramo comercial e industrial de venta y fábrica de motores eléctricos, moto-bombeadores, levantadores de cortinas y en general cualquier renglón afín y cualquier actividad comercial o industrial lícita. — III) El domicilio de la sociedad queda fijado en la calle Alsina número cuarenta, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, para la planta industrial y Dolores número ciento treinta y siete de Capital Federal para la administración, sin perjuicio de poderlos cambiar si fuera necesario y establecer otros con carácter de sucursales. — IV) El presente contrato tendrá una duración de veinte años a contar desde la fecha de su vigencia. — V) El capital que asciende a la suma de pesos tres millones moneda nacional, se divide en tres mil cuotas de pesos un mil cada una. — El capital social se halla totalmente integrado según balance que firmado por las partes forma parte del presente contrato y se divide entre los socios en partes iguales, es decir, la cantidad de setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de ellos, respectivamente. — VI) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios, los que actuarán con carácter de gerentes, y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueren necesarios para demandar y representarla en juicio; para firmar o aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento; para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda. — Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiere lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VII) Todos los años el día treinta y uno de julio deberá practicarse el balance e inventario general de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: las amortizaciones se harán de acuerdo con lo que prescribe la ley de Impuesto a los Réditos: las mercaderías en existencias se valuarán a su precio real de costo; se depurarán cargándose a pérdidas las cuentas a cobrar que se consideren incobrables podrán imputarse a pérdidas los impuestos a cargo de la Sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra. — VIII) Las utilidades así obtenidas serán distribuídas en la siguiente forma: un cinco por ciento y hasta cubrir un diez por ciento del capital para constituir la Reserva Legal. de acuerdo con lo que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cualquier otra de carácter facultativa; el remanente entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — IX) Los socios tendrán derecho a un sueldo y a una asignación por gastos de representación, siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios los que se fijarán por actas y serán cargados a las respectivas cuentas de resultado. — X) El uso de la firma social para todos los efectos de este contrato, con las reparticiones públicas y Bancos oficiales y particulares está a cargo de los socios indistintamente. — XI) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías, a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones comerciales relativas al ramo objeto de la sociedad, ni realizar operaciones similares al ramo de la sociedad, ya sea a nombre propio, por cuenta de terceros o en otras sociedades. — XII) En caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los restantes socios con anticipación de tres meses como mínimo. — XIII) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a sus respectivos capitales, siempre que los herederos no decidan continuar en la sociedad, debiéndose pactar con los herederos o derecho-habientes la forma y condiciones de pago o de no haber acuerdo en veinte cuotas mensuales sucesivas e iguales a partir de la fecha del balance aprobado que será el de cierre normal. — En la misma forma la sociedad abonará las utilidades que hubiera podido corresponderle al causante. — Para este supuesto los herederos, a efectos de pactar las condiciones ya citadas deberán unificar la representación. — Esta forma de pago es aplicable al artículo (XII). — En el caso de que los herederos continúen en la sociedad, no podrán ocupar el lugar y cargo del causante, pero sí percibirán el sueldo que al causante correspondía hasta la finalización del ejercicio. — XIV) En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes o bien un tercero nombrado a tal fin. — XV) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios como consecuencia de este contrato su interpretación y marcha de los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — XVI) Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, las partes declaran constituída la sociedad prestando su consentimiento en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Andrés Vivaldi. — Rómulo Vivaldi. — Elías Vivaldi. — Mario Vivaldi. — Sobrerraspado: número, divide, integrado. Todo Vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.23|5-Nº 56.298-v.23|5|63

PRATA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Ernesto Natalio Prata (padre), Ernesto Natalio Prata (hijo) y la señorita Martha Elena Prata, en carácter de únicos y exclusivos componentes de la razón social PRATA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 18 de Diciembre de 1962, bajo el número 3538, al folio 47, del libro 46 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar con efecto retroactivo al uno de Enero de 1962, la cláusula "Octava" del contrato social que los rige, de acuerdo al tenor siguiente: "Al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades se destinará: 1º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 2º) Un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un 10 o|o del capital social; 3º) El saldo se distribuirá en partes iguales". — En prueba de conformidad, firman el presente, los socios: Ernesto Natalio Prata. — Ernesto Natalio Prata. — Martha Elena Prata. — Buenos Aires, 15 de abril de 1963.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.517-v.23|5|63

AMIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Amil S. R. L.". — Entre los Señores John Edgar Hill, norteamericano, divorciado, Avda. Santa Fe 3242 y Pedro Ruben David, argentino, soltero, domiciliado en calle Rodolfo Rivarola 193, dto 9, mayores de edad y hábiles para contratar, que por contrato social suscripto en el Registro Público de Comercio, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, firmado en Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos y publicado en el Boletín Oficial el día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos bajo el nombre de AMIL S. R. L., con domicilio legal en cale Rodolfo Rivarola 193, dto. 9, contrato por diez años, pero de disolución en cualquier época por conformidad de partes resuelven en esta acta de común acuerdo y conforme la cláusula décimo cuarta del contrato societario, disolver la sociedad y a tal fin convienen: Primero: Queda disuelta a partir de la fecha la Sociedad de Responsabilidad Limitada citada. — Segundo; Habiéndose perdido todo el material invertido, el capital, no existiendo deudas ni negocio pendiente alguno, así se declara. — Tercero: Se encomienda al Dr. Pedro Ruben David para que corra con todos los trámites pertinentes a la disolución total de la Sociedad. — Cuarto: En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman el presente como acostumbran en tres ejemplares, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres en la Ciudad de Buenos Aires. — Conste. (Fdo.)

John Edgar Hill. — Pedro Ruben David. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.280 e. 23|5 Nº 56.325 v. 23|5|63

MARCOS, CATOGGIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura de fecha 9 de abril de 1963, pasada ante el escribano de esta Capital, doctor Horacio Andrés Rossi, se modificaron los artículos segundo, sexto, séptimo y octavo del contrato social de "MARCOS, CATOGGIO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: Segundo: La duración de la sociedad será hasta el catorce de abril de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución de la totalidad de los socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: ochenta y cinco cuotas, o sea ochenta y cinco mil pesos nacionales a don Ricardo Antonio Cestre, y ciento quince cuotas, o sea ciento quince mil pesos nacionales a doña Inés Guerrero de García; el capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado como resulta del primitivo contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número setecientos cincuenta y seis, al folio trescientos cincuenta y siete del libro treinta y tres de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Ricardo Antonio Cestre y doña Inés Guerrero de García, en su carácter de gerentes, quienes podrán actuar ya sea conjunta o separadamente, alternativa o indistintamente, salvo para suscribir documentos de cualquier naturaleza que importen obligaciones superiores a los doscientos mil pesos nacionales, en cuyo caso deberán firmar ambos en conjunto. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones personales o extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: Los socios deberán dedicar su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Los gerentes podrán retirar mensualmente con cargo a gastos generales la suma que de común acuerdo se fije como remuneración. — Octavo: Anualmente el treinta de setiembre se practicará un balance e inventario y de las utilidades que resulten se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Las ganancias o las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: cuarenta y dos y medio por ciento para el señor Ricardo Antonio Cestre, y cincuenta y siete y medio por ciento para la señora Inés Guerrero de García. — Por la misma escritura se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas: Don José Marcos cedió y transfirió a don Antonio Cestre, ochenta y cinco cuotas por su valor nominal, es decir por el precio de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, y don José Jorge Marcos, don Ramón Vicente Catoggio y don Cándido Eguizábal, cedieron y transfirieron a doña Inés Guerrero de García la totalidad de las ciento quince cuotas, por su valor nominal, es decir por el precio total de ciento quince mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.000 e. 23|5 Nº 56.356 v. 23|5|63

BELEAM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por documento privado de fecha 17 de abril de 1963, se ha producido en la sociedad "BELEAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la incorporación del nuevo socio, señor Jorge Fernández, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Chacabuco Nº 1281, Capital, el aumento del Capital Social y modificación de la distribución de utilidades, reajustándose como consecuencia de todo ello, las cláusulas 4º y 6º, todo con efecto retroactivo al día 1º de julio de 1961, quedando redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de tres millones cien mil pesos moneda nacional ($ 3.100.000.— m|n.), dividido en tres mil cien (3.100) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, aportadas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Leonidas Goren, mil ochocientas cuotas, o sea un millón ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.800.000.— m|n.); Benjamín Marcos Goren, mil doscientas cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n.), y Jorge Fernández, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.). — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios de la siguiente manera: Don Leonidas Goren, el sesenta y ocho por ciento (68 %); don Benjamín Marcos Goren, el veintiocho por ciento (28 %), y don Jorge Fernández, el cuatro por ciento (4 %). — En caso de que hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Asimismo, se ratifica por el presente acto, la cláusula tercera, especialmente en lo concerniente a la dirección y administración de la sociedad, que estará a cargo de los señores Leonidas Goren y Benjamín Marcos Goren, en el carácter de gerentes, quienes a su vez tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta o separada, indistintamente. — Fdo.: Leonidas Goren, Benjamín Marcos Goren, Jorge Fernández. — E|l: argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Chacabuco Nº 1281, Capital. Vale.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.360 e. 23|5 Nº 56.357 v. 23|5|63

APSA — ASESORES PUBLICITARIOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 915. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos catorce. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Alberto Santos, argentino, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con María Frassineti, domiciliado en la calle Libertad número novecientos sesenta, de la Capital Federal, don Horacio Néstor Luna, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento cinco millones seiscientos mil doscientos, casado en primeras nupcias con doña Neyre Levit Jadlli, comerciante, nacido el tres de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Libertad novecientos cuarenta y dos, de la Capital Federal, doña Aida Spector, argentina, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, soltera, nacida el once de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, comerciante, domiciliada en la calle Julián Alvarez número doscientos setenta y seis, Capital Federal, don Mario Satanowsky, argentino, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta, soltero, nacido el catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, hacendado, domiciliado en la calle San Martín quinientos treinta y seis, de la Capital Federal, y don Davel Rolando Brodesky, argentino, con Cédula de Identidad dos millones ciento noventa y un mil ciento cincuenta y seis, casado en primeras nupcias con Beatriz Zvetcoff, nacido el dos de enero de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ochocientos cincuenta y dos, de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes a partir de la fecha, la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la razón social "APSA — ASESORES PUBLICITARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, Oficina trescientos veinte. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de publicidad, por cuenta propia o de terceros. Sin perjuicio de ello la Sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo resuelvan. — La Sociedad que se constituye podrá ejecutar además los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, que serán: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles o inmuebles. — b) Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas y mercaderías. — c) Extracción y elaboración de productos de las industrias químicas, mecánica, metalúrgica, transporte, textil, productos para el hogar, la construcción y la alimentación. — d) Dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a toda clase de negocios, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve anos a partir de la fecha de la presente pero cualquiera de los socios podrá retirarse preavisando a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor a los cientos ochenta días. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, estando integrado por los socios por partes iguales de acuerdo al balance que va por separado. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Davel Rolando Brodesky y Horacio Néstor Luna, quienes revistaran el carácter de Gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá además tramitar las operaciones bancarias del giro de la Sociedad, con facultades para girar, descontar, pagar, cobrar, endosar, negociar y avalar pagarés, vales, cheques, giros, letras de cambio y demás papeles de comercio, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar o de cualquier modo adquirir, enajenar o gravar toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, fijando los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás modalidades y condiciones, tomar dinero prestado en compañías particulares, Bancos oficiales y particulares, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás institución de crédito oficial, mixto o particular del país o del extranjero, conferir y revocar poderes, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, nombuirá entre los socios por partes iguamar todos los instrumentos públicos o privados con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de cada uno de ellos y representar a la Sociedad ante todas las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales, municipales y del extranjero, estándoles expresamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas de operaciones propias o de terceros. — Los socios Gerentes podrán delegar sus funciones por simple carta poder a otra u otras personas, sean socios o no de la Sociedad, para que firmen en sus veces. — Sexto: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación y de los que solicitare cualquiera de los socios. — Las utilidades serán distribuidas en la siguiente proporción: Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, un porcentaje que podrán fijar anualmente los socios como reserva facultativa; el saldo resultante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán también soportadas por los socios por partes iguales. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros de contabilidad y papeles de la Sociedad. — Séptimo: Los socios se comprometen a desarrollar las tareas necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad con su mayor empeño y conocimiento, comprometiéndose asimismo a ofrecer en primer término a la empresa cualquier negocio o actividad afin a la misma. — Octavo: Ninguno de los socios podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la misma, ni comprometerla en garantizar o afianzar a terceras personas. — Noveno: Las cuotas correspondientes a cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento de los restantes. — En caso de que algún socio desee vender sus cuotas sociales deberá proceder de conformidad a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de sesenta días y si no recibiera contestación dentro de dicho plazo, quedará en libertad de acción. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes, pudiendo admitir o no a los herederos del socio fallecido. — En caso de no admitirlos se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento y se reintegrará a los herederos el importe que resulte de dicho balance. — El pago del haber del socio fallecido se efectuará en la forma y condiciones que en cada caso se estipule, a partir de la fecha del deceso, con más un interés del doce por ciento anual. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décimo Primero: Para el caso de retiro de un socio la liquidación del haber que le corresponde en la sociedad se efectuará en la misma forma que la indicada en el artículo anterior, corriendo los plazos que se fijen a partir del día de su retiro. — Décimo Segundo: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital y serán asentadas en un libro de actas, el que deberá ser llevado de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia o duda que se suscitare sobre interpretación o aplicación del presente contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que este pronuncie será inapelable para todos los socios. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio obligándose a su estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Apsa Asesores Publicitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y Ratificada así la otorgan y de conformidad la firman los comparecientes como acostumbran por ante mí de que doy fe. — A. Santos. — Horacio Luna. — Aida Spector. — M. Satanowsky. — Brodesky. — Hay un sello. — Ante mí: B. Drucaroff. — Concuerda con su matriz que paso al folio novecientos quince del Registro ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente desde el cinco millones setecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y dos, al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: B. Drucaroff.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 6.400 e. 23|5 Nº 56.365 v. 23|5|63

SIBONEY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos González Groppa, argentino, casado, domiciliado en Vidt 2174, 6º piso, dpto. "Y", Capital; Manuel Angel Ordóñez de Barraicúa Marugán, español, casado, domiciliado en Méjico 538, 1er. piso, dpto. "13", Capital; y Víctor Luis Antelo Naveira, cubano, soltero, domiciliado en Aráoz 2445, 2º piso, dpto. "B", Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "SIBONEY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en Mansilla 3371, Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segundo: La Sociedad se formaliza por el término de diez años a partir del 1º de abril de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la producción, distribución y|o arrendamiento de películas cinematográficas de cualquier género y extensión y la realización y financiación de campañas publicitarias. Podrá además dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, permuta, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y|o extranjeros y toda clase de operaciones comerciales o industriales de cualquier tipo que sean, por sí o mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse con excepción de los expresamente prohibidos por la legislación comercial vigente, pues la enunciación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en doscientos cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 204.000,—), dividido en 204 cuotas de m$n. 1.000,— cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Carlos González Groppa, 68 cuotas, o sea m$n. 68.000,—; el Sr. Manuel Angel Ordóñez de Barraicúa Marugán, 68 cuotas, o sea m$n. 68.000,—; y el Sr. Víctor Luis Antelo Naveira, 68 cuotas, o sea m$n. 68.000,—. — El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes según balance al 31 de marzo de 1963 que se firma por separado formando parte del presente contrato. — Quinto: La administración, representación y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Carlos González

Groppa, Manuel Angel Ordóñez de Barraicúa Marugán y Víctor Luis Antelo Naveira, quienes firmarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos con las más amplias facultades, incluso los poderes a que se refiere el artículo 608 del Código de Comercio y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1.881 del Código Civil. — Podrán al efecto: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y vender, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera enajenar y gravar los bienes sociales de la especie y naturaleza mencionadas, dar o tomar en locación todo clase de bienes muebles o inmuebles por el término que exceda o fijado por la Ley, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar, vender, cobrar, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de comercio y títulos de créditos en general, dar o tomar en préstamo cualquier suma de dinero con garantía o sin ella, pudiendo al efecto constituir y aceptar prendas o hipotecas; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el exterior, irrevocables o no, créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales y comerciales o bancarias, operar con los Bancos oficiales como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros; c) Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas o contencioso administrativas que fueran necesarias para los intereses sociales, cobrar o percibir por cuenta de la Sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones o quitas de las deudas, formular denuncias o entablar querellas criminales, comprometer a la Sociedad en árbitros o juris arbitradores y amigables componedores aceptando las cláusulas inherentes a esta clase de juicios; d) Nombrar mandatarios o apoderados generales o especiales y conferir a cada uno y en cada caso las facultades que considere convenientes, inclusive el uso de la firma social; e) En general resolver todos los casos previstos en este contrato social y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que se vinculase con el objeto social. — Se entiende que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los Gerentes. — Sexto: Al 31 de marzo de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 % del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Comunicado el Balance a los socios, se lo considerará aprobado si no es observado por escrito dentro de los 30 días. — Séptimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, será practicada por los Gerentes que estén a cargo de la administración social a la fecha que se realice. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar en continuar la Sociedad con los herederos del causante, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación, o bien abonar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y créditos por todo concepto más un valor de llave técnicamente correcto, de conformidad a un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento. — En este último caso, el respectivo pago deberá ser efectuado en cuatro cuotas semestrales a contar de los 30 días de informada la Sociedad de la Declaratoria de Herederos. — Noveno: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios será resuelta por un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo entre las partes disidentes o en caso contrario por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo: Los casos no previstos en este contrato se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando en fe de su aceptación y cumplimiento en Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Carlos González Groppa; Manuel Angel Ordóñez de Barraicúa Marugán; Víctor Luis Antelo Naveira.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.— e.23|5-Nº 56.366-v.23|5|63

FABRICACIONES ELECTRONICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de abril de 1963 y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1963, los socios gerentes de la sociedad "Fabricaciones Electrónicas Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Fernando Navratil y Alejo Haynal, de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas primera y tercera del referido contrato, que quedarán redactadas de la siguiente forma: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad que girará bajo la denominación de "FABRICACIONES ELECTRONICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que se dedicará a la fabricación, reparación, importación, exportación y distribución de productos electrónicos y|o mecánicos y cualquier otra negociación afín, en el domicilio de la calle Pedro Morán 4916 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país". Tercera: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una el señor Fernando Navratil y quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una el señor Alejo Haynal". — Enmendado: "Electrónicas" Vale. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.23|5 Nº 56.376 v.23|5|63

BURGOS, FERNANDEZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Atilio Romualdo Fernández, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien dice: Que concurre a este acto en su carácter de socio gerente de la sociedad "BURGOS, FERNANDEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a fin de dejar transcripta íntegramente en este protocolo del Registro quinientos veinticuatro a mi cargo, el acta número once del libro de actas de la Sociedad, que para este acto tengo a la vista y copiada totalmente es del siguiente tenor: "Acta nº 11 — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, presentes la totalidad de los socios, se resuelve prestar unánime acuerdo a la presente acta: El socio gerente señor Atilio Romualdo Fernández, de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto del contrato social, comunica su decisión irrevocable de renunciar a su cargo de gerente de la Sociedad, para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día treinta y uno de octubre del corriente año, fecha en la cual cesará en su actuación activa en la administración social, para permanecer en la Sociedad, como simple suministrador de capital. — Asimismo por unanimidad, se designa a la señora Dolores Sobrino de Fernández como socia gerente de la sociedad, la que actuará en reemplazo del señor Fernández, con todas sus atribuciones, derechos y obligaciones que para el ejercicio y desempeño de gerentes establece el artículo sexto del contrato social y cualquier otro artículo que se relacione con la actividad, presente o futura de los gerentes. — La señora Dolores Sobrino de Fernández gozará, en consecuencia, las mismas retribuciones especiales en las utilidades, reemplazando al señor Fernández, en la distribución preferencial de beneficios que señala el artículo octavo del contrato social. — Queda entendido también que, a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno los gerentes señoras doña María de la Nieves Pérez de Burgos y doña Dolores Sobrino de Fernández usarán la firma social en forma indistinta. — El presente acta será protocolizada por escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio a los efectos consiguientes. — No habiendo otro asunto que tratar los socios ratifican su conformidad con lo actuado y firman en la fecha indicada. — Fco. de Paula Burgos. — María de las Nieves P. de Burgos. — Natividad T. Burgos. — Atilio R. Fernández. — Dolores Sobrino de Fernández. — Es copia fiel del acta relacionada, doy fe. — Y el compareciente señor Atilio Romualdo Fernández me pide expida testimonio de la presente a sus efectos legales. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma por ante mí, doy fe. — A. R. Fernández. Hay un sello. Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos veinticuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Limitada — actuará — conformidad — Romualdo — Fernández: Vale. — S. Darío Laurencena — Escribano. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.23|5 Nº 56.382 v.23|5|63

BURGOS, FERNANDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Francisco de Paula Burgos; don Atilio Romualdo Fernández; doña María de las Nieves Pérez de Burgos; doña Dolores Sobrino de Fernández; doña Natividad Teresa Burgos y don Manuel Alvarez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "BURGOS, FERNANDEZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato de constitución y modificaciones ulteriores se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fechas dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis; veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno; en la primera bajo el número un mil quinientos veintidós, folio cuatrocientos veinticinco, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; er la segunda bajo el número dos mil doscientos, folio ciento ochenta y uno, libro treinta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en la tercera bajo el número cuatrocientos veinticuatro, folio cuatrocientos noventa y seis, libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene el contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Manuel Alvarez cede y transfiere al socio don Francisco de Paula Burgos, cinco cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, de que es titular, efectuándose esta cesión en la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que el cesionario abona en este acto al cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segunda: El señor Manuel Alvarez, cede y transfiere al socio don Atilio Romualdo Fernández, cinco cuotas de capital, de mil pesos moneda nacional cada una, de que es titular en la sociedad, efectuándose esta cesión en la suma de cinco mil pesos monedna nacional, que el cesionario abona en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo — Tercera: En virtud de las cesiones que anteceden —que producirán sus efectos al día de la fecha— el señor Manuel Alvarez deja de ser socio. Es bien entendido que las cesiones incluyen la transferencia de todos los derechos y obligaciones que a esta fecha tuviera el cedente. — Cuarta: Las partes acuerdan modificar el artículo octavo del contrato, el que queda redactado así: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio transcurrido, sin perjuicio de los balances parciales de resultados o simplemente de comprobación que los socios puedan ordenar cuando lo crean conveniente, todo lo cual resultará de una contabilidad que deberá llevarse con las normas legales y prescripciones de la técnica contable sobre la materia. La ganancia realizada y líquida, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicha reserva alcance al diez por ciento del capital social, y las reservas facultativas que se estimen conveniente crear, se distribuirá entre los socios en la proporción del diez y seis por ciento para cada uno de los socios, don Atilio Romualdo Fernández y doña María de las Nieves Pérez de Burgos y el remanente en forma proporcional al capital aportado por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por todos los socios a prorrata del capital aportado por cada uno. — Quinta: Las partes acuerdan modificar el artículo décimo del contrato, el que queda redactado en la siguiente forma: Los socios don Francisco de Paula Burgos; don Atilio Romualdo Fernández; doña María de las Nieves Pérez de Burgos; doña Dolores Sobrino de Fernández y doña Natividad Teresa Burgos, ex-integrantes de la sociedad "Burgos, Fernández & Cía. en comandita", se reservan expresamente todos los derechos sobre el valor llave marcas y valores que pudieran resultar en el caso eventual de revalúo de bienes del activo, que pudiera sobrevenir por enajenación de la empresa, por disolución o liquidación de la misma — Sexta: Las partes acuerdan modificar el artículo undécimo del contrato social el que queda redactado así: Si durante la vigencia del contrato de sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, deberá practicarse a la fecha del deceso o incapacidad, un inventario, balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, para dejar establecido el haber del socio fallecido o incapacitado, siguiendo para ello las normas que se señalan en el artículo doce de este contrato. — Pudiendo sus herederos o representantes legales ejercitar para sí exclusivamente el derecho de a). Continuar en la sociedad con el mismo capital que tenía el socio causante o incapacitado, unificando legalmente la representación a los efectos de sus relaciones con la sociedad, derecho que deberán ejercitar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad con las mismas obligaciones y beneficios del causante; b) Pedir el retiro de la sociedad y por consecuencia, la devolución del haber que pudiera corresponder de acuerdo al referido balance general, en cuyo caso este haber les será reintegrado por los socios supérstites en cuatro cuotas semestrales, con más los intereses sobre los saldos del ocho por ciento anual. Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, sus herederos o representantes legales tendrán derecho, en el caso de optar por la circunstancia a), del artículo undécimo de este contrato, y mientras continúe la sociedad, a que la retribución del dieciséis por ciento, que tienen por su cargo de gerentes continúe siendo liquidada a favor de tales herederos. — Previa lectura y ratificación las partes firman de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: F. Burgos — A. R. Fernández — Manuel Alvarez. — D. Sobrino. — María de las Nieves P. de Burgos. — Natividad T. Burgos. — Certifico que la presente copia simple es copia fiel del acta Nº 10 del Libro de Actas de la sociedad Burgos, Fernández y Cía. S R.L. que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — En mi carácter de Escribano Titular del registro 524 de la Capital Federal expido esta certificación en Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — S. Darío Laurencena, Escribano. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.23|5-Nº 56.383-v.23|5|63

ARTES GRAFICAS PAVON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Artes Gráficas Pavón, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Carlos Jorge Marcos, Ramón Porfirio Espíndola y Fructuoso Eugenio Saavedra, todos casados, argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Pavón 1886, Capital Federal, han resuelto constituir una

sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad que se constituye en este acto girará bajo la denominación social "ARTE GRAFICAS PAVON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede legal y administración en la calle Pavón 1886, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la industria de las artes gráficas, pudiendo anexar la edición de libros y revistas, publicidad en general, importación, exportación, representaciones en general, como así también cualquier otra actividad industrial y|o comercial que los socios resolvieran por unanimidad. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de tres años a contar desde el 1º de octubre de 1962 a cuya fecha se retrotraen las operaciones realizadas hasta la fecha. — Este contrato puede ser prorrogado por el simple consentimiento de las partes. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil (1.300.000.—) pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas (1.300) cuotas de mil (1.000) pesos moneda nacional cada una las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Carlos Jorge Marcos, quinientas veinte (520) cuotas o sea quinientos veinte mil (520.000) pesos moneda nacional, el señor Ramón Porfirio Espíndola, trescientas noventa (390) cuotas o sea trescientos noventa mil (390.000.—) pesos moneda nacional y el señor Fructuoso Eugenio Saavedra trescientas noventa (390) cuotas o sea trescientos noventa mil (390.000.—) pesos moneda nacional. — Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente con las existencias del inventario anexo que forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Carlos Jorge Marcos, Ramón Porfirio Espíndola y Fructuoso Eugenio Saavedra, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social en forma individual precedida de la denominación social, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro comercial. — Sexta: El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendarios o agrarios toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas cauciones u otras garantías representar a la sociedad ante las autoridades y poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales con particulares, instituciones de crédito o bancarias, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares y sus sucursales, librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar descontar renovar, amortizar, letras, vales cheques, pagarés y cualquier otro papel endosable, adquirir, enagenar, transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir, poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y revocarlos, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa pudiendo realizar los socios todos los actos y gestiones que sean necesarias para el logro de los fines sociales. — Los socios podrán actuar en nombre y representación de la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdición, como también ante la Municipalidad, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado y en general ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y autoridades extranjeras, ya sea en el orden administrativo o judicial. — En retribución de las tareas que realicen los gerentes podrán fijarse sueldos o gratificaciones especiales, en la forma previstas en la cláusula siguiento. — Séptimo: La voluntad de los socios se expresará en las reuniones que se efectúen cuando a juicio de alguno de ellos y la índole de los asuntos así lo requieran. — Una vez por año se realizarán por lo menos para la aprobación del balance. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas sociales y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de las cuotas presentes, aún en los casos previstos por los artículos 18 de la ley 11.645, debiendo consignarse en el libro de actas que llevará la Sociedad. — Octavo: El día 30 de septiembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario que deberá ser firmado por los socios dentro de los sesenta (60) días del cerrado el ejercicio. — La falta de observación o reparo al mismo al vencimiento del plazo establecido significa su aprobación. — Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en proporción a los capitales aportados y se acreditarán en las cuentas particulares de los socios previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, además se podrán formar otras reservas que se acuerden por mayoría de votos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción o compensadas oportunamente con utilidades de otros ejercicio. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar personería para sus relaciones con la sociedad. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se realizará por los socios gerentes o por el liquidador que determine la mayoría, procediéndose a realizar el Activo y previa cancelación del Pasivo, el remanente se distribuirá entre los Socios en proporción al capital de cada uno. — Décimo Segundo: A los efectos del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otra que les pueda corresponder. — En prueba de conformidad, firman las partes en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: C. J. Marcos. — R. P. Espíndola y F. E Saavedra. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.23|5-Nº 56.409-v.23|5|63

DEL SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio : En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre don Abraham David Fryd, polaco, casado, y don Carlos Katz, argentino naturalizado, soltero, domiciliados en la calle Muñecas 1076, el primero y Campichuelo 1168, el segundo, ambos en la Capital Federal; ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto, en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Libertad 147, piso 1º, oficina 2, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones, en cualquier punto del territorio de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de la compra y venta al por mayor de alhajas y joyas en general, pudiendo accesoriamente en lo futuro, dedicarse a la fabricación, venta, importación y exportación del ramo de joyería en general. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años a partir del 1º de junio de 1962, fecha en que quedó constituida de hecho la sociedad que en este acto se formaliza. — En caso de que algún socio desee separarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, o vender sus cuotas sociales, deberá proceder de acuerdo a lo previsto por la ley que rige este tipo de sociedades. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional c|l., dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. c|l cada una, suscriptas por: Abraham David Fryd, un mil quinientas cuotas, es decir un millón quinientos mil pesos m|n. y Carlos Katz, quinientas cuotas, es decir quinientos mil pesos m|n. — Estos aportes han sido integrados según balance e inventario general practicado al 1º de junio de 1962, hallándose todo lo citado en el inventario depositado en el local social. — Quinto: Abraham David Fryd, tendrá a su cargo la administración y uso de la firma social en su calidad de gerente, conforme con el artículo 16 de la ley 11.645. — Sexto: El balance se efectuará el 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán en proporción al capital, previamente se constituirán las reservas prescriptas por la ley. — Séptimo: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá sus actividades con los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz, debiendo los mismos, unificar personería. — Octavo: Para cualquier cuestión judicial que suscite entre los socios, la interpretación o aplicación del presente contrato, éstos optan por la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las ocho cláusulas precedentes y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplarse de un mismo tenor, en el lugar y fecha preindicados. — E|l.: mayores de edad, vale. — Abraham David Fryd. — Carlos Katz. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.417 v.23|5|63

TEXTIL LINIERS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 8 de mayo de 1963, los señores Pascual Boneu y Nélida Inés Fermín de Boneu, únicos componentes de la sociedad "Manuel Castro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vendieron, cedieron y transfirieron, la totalidad de las cuotas sociales de dicha sociedad, o sean 600 cuotas de $ 1.000.— c|u., por su valor nominal, o sea $ 600.000.— m|n., y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962, a los señores Alberto José Nievas, argentino, casado, domiciliado en Miralla 2371 y a Roberto Julio Alí Manzur, argentino, casado, domiciliado en Guaminí 2535. — Como consecuencia de esta cesión los cesionarios, señores Nievas y Manzur, resuelven de común acuerdo modificar las cláusulas primera, tercera, cuarta y sexta, del contrato social, las que quedan redactadas así: Primera: Queda constituida entre los señores Alberto José Nievas, argentino, casado, domiciliado en Miralla 2371 y Roberto Julio Alí Manzur, argentino, casado, domiciliado en Guaminí 2535, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá como asiento principal de sus actividades y domicilio en esta Capital, calle Castro Barros 713, sin perjuicio de que en adelante se establezcan sucursales, agencias, representaciones, filiales y|o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero y girará bajo la denominación de "TEXTIL LINIERS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad durará tres años a contar del día 31 de diciembre de 1962, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos m|n., dividido en 600 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que corresponde a los socios por partes iguales, es decir 300 cuotas cada socio. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre se precticará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Las utilidades resultantes tendrán el siguiente destino: a) El 5 %, al fondo de "Reserva Legal", cesando esta aportación cuando el fondo alcance el 10 % del capital social, y b) El remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios señores Nievas y Manzur. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma." — Pascual Boneu, Nélida Inés Fermín de Boneu, Alberto José Nievas, Roberto Julio Alí Manzur. — Fuera de margen: y Compañía. — E|líneas: y Compañía. Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600 e. 23|5 Nº 56.423 v. 23|5|63

MATADERO FRIGORIFICO LOS CERRILLOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, por escritura del 11 de setiembre de 1962, pasada ante el escribano Harald P. Mortstedt, al folio 2.258 del Registro Nº 411, interinamente a su cargo; el señor Miguel Aschieri, vendió a don Héctor Ramón Barbieri, doscientas cincuenta cuotas (250) de capital, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.), que tenía en la sociedad "MATADERO FRIGORIFICO LOS CERRILLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato social respectivo, la que quedó redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: quinientas cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional, por el socio señor Miguel Aschieri; doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio, señor Miguel Angel Aschieri, y doscientas cincuenta cuotas que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por el socio, señor Héctor Ramón Barbieri.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.430 v. 23|5|63

C. M. H.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 18 de abril de 1962 pasada por ante el escribano César A. Orozco, don Juan Bautista Elissalt cede y transfiere a favor de don José Riepler y de doña Elisabeth del Carmen Teresa Heuberger, la totalidad de sus 1.500 cuotas de cien pesos m|n. cada una que le corresponden en la sociedad "C. M. H., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961 por la suma total y convenida de $ 159.000.— m|n., quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad; quedando establecido que los cesionarios las adquieren en la proporción de mil cuotas, el señor Rinpler, y 500 cuotas la señora Heuberger. — Firmado: César A. Orozco, escribano.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e. 23|5 Nº 56.438 v. 23|5|63

C. M. H.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 448. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparece el señor José Riepler, austríaco, casado; doña Elisabeth del Carmen Theresa Heuberger, argentina, casada, domiciliados ambos en la calle Guanacache cinco mil quinientos, Capital Federal, ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en el carácter de únicos componentes actuales de la sociedad comercial "C. M. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fue constituida por escritura privada del diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha dos de septiembre de dicho año, bajo el número mil ochocientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos sesenta y seis, del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada por contrato también privado del veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el veintidós de noviembre de dicho año, bajo el número dos mil ochocientos uno al folio cuatrocientos noventa y siete, del libro veintiocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura pública del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el Escribano Juan A. Pastrana, en el Registro cincuenta y siete de esta Capital, la que se inscribió con fecha tres de octubre de dicho año, bajo el número tres mil doscientos seis, folio sesenta y nueve, libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por contrato privado que se inscribió el ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número novecientos cuarenta, al folio cuatrocientos cincuenta y uno, del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todas en el Registro Público de Comercio de esta Capital, lo que así resulta del Contrato respectivo que se encuentra transcripto en la escritura del veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, pasada al folio cuatrocientos nueve, ante este mismo Registro ciento sesenta y siete, a mi cargo. Y los comparecientes me dicen: Que por escritura del dieciocho de abril del año en curso, pasada al folio doscientos treinta y cuatro, de este mismo Registro ciento sesenta y siete, la que se encuentra pendiente de inscripción, don Juan Bautista Elissalt, les cedió la totalidad de las cuotas de capital que te

nía y le correspondía en "C. M. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando por lo tanto separado y completamente desligado de la sociedad con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Y siguen diciendo los comparecientes que en la misma escritura del dieciocho de abril del corriente año, resolvieron prorrogar el plazo de duración de la sociedad e introducir algunas modificaciones en el Contrato social, pero considerando ahora que a la fecha de la escritura a que acaban de aludir, la sociedad se encontraba disuelta por expiración del término fijado en el Contrato, o sea al primero de enero del año en curso, vienen por este acto a ampliar dicha escritura, declarando constituida nuevamente la sociedad comercial "C. M. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo al balance del treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y establecer los Estatutos que en definitiva la regirán, de acuerdo al siguiente articulado: Artículo primero: Constitúyese nuevamente la sociedad comercial "C. M. H. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para continuar las actividades de la sociedad homónima extinguida el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Olazábal cinco mil ciento cincuenta. — Artículo segundo: Su término de duración es el de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Artículo tercero: Tendrá por objeto la construcción de techos, galpones en general, construcciones rurales y obras de cualquier naturaleza en madera y hierro y actividades afines. — Artículo cuarto: Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la Ley que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, y dentro del cumplimiento del objeto social, podrá además: a) Adquirir por compra, dación en pago o de otra manera, bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías u otros valores, venderlos, permutarlos o de cualquier otra manera transferirlos y venderlos. b) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, pudiendo afectar sus bienes con hipoteca, prenda común, prenda agraria u otra garantía especial que exigieran los prestamistas, sean éstos el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos oficiales o particulares, sociedades o personas, sus agencias y sucursales. c) Operar con los Bancos antes citados u otros, oficiales o particulares, firmando, dando o endosando documentos comerciales, solicitar créditos, girar en descubierto, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos y cobrarlos o negociarlos y celebrar en general cualquier otra operación bancaria. d) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento o sublocación. e) Registrar marcas, enseñas comerciales y patentes de invención, renovarlas o transferirlas y gravarlas. f) Formar sociedades subsidiarias, combinaciones u otra comunidad de intereses, con sociedades, firmas y personas, llevando a cabo a estos efectos cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y administración. — Artículo quinto: La dirección, administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios que quedan designados Gerentes y quienes podrán actuar indistintamente uno cualquiera de ellos, con la amplitud de facultades necesarias para el cumplimiento de los objetos de la sociedad. Los gerentes gozarán de una remuneración mensual de dos mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de las sumas que en lo sucesivo convinieran asignarse. — Artículo sexto: El capital social permanece fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional representado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción de cuatro mil cuotas por el señor José Riepler y mil cuotas por la señora Elisabeth del Carmen Theresa Heuberger. — Artículo séptimo: Los balances se practicarán al treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades se destinará el cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los balances serán puestos de manifiesto a los socios dentro de los treinta días subsiguientes y si éstos no lo impugnaren dentro de los quince días posteriores se considerarán aprobados. — Artículo octavo: La aprobación de balances, remoción y nombramiento de gerentes, cambio de objeto de la Sociedad y disolución anticipada de la misma, y toda resolución que deba tomar la Asamblea de socios, deberá hacerlo por unanimidad de votos. Cada socio tendrá derecho a un voto independientemente del número de cuotas que posea en la Sociedad. — Artículo noveno: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad una vez transcurridos los primeros tres años de vigencia de la misma y en lo sucesivo cada año en ocasión del respectivo balance. Deberá comunicar el socio saliente su decisión a los otros socios, mediante telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación por lo menos, y el retiro deberá coincidir siempre con el cierre del ejercicio. — Artículo décimo: El fallecimiento de cualesquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, la que continuará hasta la expiración del plazo fijado. Ocurrido el deceso, dentro de los sesenta días subsiguientes se levantará inventario y balance general, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido y dentro de los diez días posteriores a la aprobación del balance e inventario, los socios deberán optar. a) Por la incorporación de los herederos como continuadores de las cuotas de capital del fallecido. b) Por la no incorporación de los mismos, abonándoles contra la cesión de sus cuotas el importe que les corresponda, de acuerdo al balance por capital y utilidades en seis cuotas semestrales con más el interés del diez por ciento anual. El mismo procedimiento se seguirá para el caso de retiro voluntario de un socio. En ninguno de ambos casos, el socio saliente o sus herederos tendrán derecho a revaluación del activo, en más o en menos de lo que se le tenga fijado en el último balance practicado, ni a indemnización de ninguna naturaleza. Los herederos en sus relaciones con la sociedad deberán unificar su representación. — Artículo décimo primero: La liquidación de la sociedad, llegado el caso, se llevará a cabo conjuntamente por los gerentes, y en caso de fallecimiento de alguno de ellos por el socio gerente sobreviviente y un representante de los herederos del fallecido, bajo la base de realizar el activo, extinguir el pasivo, restituir los capitales y distribuir el excedente en la proporción establecida en la cláusula "Séptima" de este contrato. — Artículo décimo segundo: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. Deja constancia el autorizante, a los fines del control impositivo, que el impuesto correspondiente a todo el capital de esta sociedad, que se constituye nuevamente, es decir tres mil pesos moneda nacional, se pagó en la escritura de fecha dieciocho de abril del corriente año, pasada al folio doscientos treinta y cuatro, en este mismo Registro ciento sesenta y siete y cuya escritura se amplía por medio de la presente. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — J. Riepler. — Elisabeth Heuberger. — Hay un sello. — Ante mí: César A. Orozco. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y ocho, del Registro ciento sesenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "C. M. H. Sociedad de Responsabilidad Limitada" se expide este primer testimonio en cuatro sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y seis mil sesenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: César A Orozco.

Buenos Aires, 27 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320 — e. 23|5 - Nº 56.442 - v. 23|5|63

CHICRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 16 de agosto de 1962, pasada por ante el escribano José F. Cagnin, don Enrique Zemme, cede, vende y transfiere a favor de Felipe y Eduardo Juri, las 200 cuotas de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CHICRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales a cada uno de ellos, y por el precio total y convenido de $ 510.780,67 m|n. Con motivo de la presente cesión de cuotas, modifican el contrato original en sus artículos tercero, cuarto y sexto, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los dos socios señores Felipe y Eduardo Juri en la proporción de trescientas cuotas cada uno. — Artículo cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios, quienes en calidad de gerentes intervendrán en todas las operaciones sociales bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometería en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación al contado o a plazos o tomar y dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores de los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a intereses, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Español del Río de la Plata Limitado, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos de hipoteca, prendas y cualquier clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o deferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos y protestas; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Artículo sexto: Los señores Felipe y Eduardo Juri se comprometen a dedicar toda su actividad e inteligencia a los negocios sociales, y podrán además continuar con sus actuales operaciones industriales, comerciales y agropecuarias que tienen en la actualidad, como así también agregar otras nuevas. Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato social originario no modificadas por el presente.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.23|5 Nº 56.446 v.23|5|63.

ROYAL HOTEL NECOCHEA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de mayo de 1963, don José Groszmann, cede, vende y transfiere las 240 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ROYAL HOTEL NECOCHEA S. R. L." a favor de Enrique Jaratz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 2370, Capital Federal, por la suma total y convenida de $ 900.100.— m|n., quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad. — Fdo.: José Groszman. — E. Jaratz.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.23|5 Nº 56.448 v.23|5|63.

LA QUIMICA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 3 de mayo de 1963, los componentes de la sociedad "LA QUIMICA DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el artículo quinto del contrato social de la sociedad, el que queda redactado así: Quinto: Duración: La sociedad se contrata por el término de (30) años a contar desde el 1º de enero de 1953, pero cualquiera de los socios podrán rescindir este contrato a la fecha de cada balance general, debiendo en tal caso notificarlo en forma fehaciente a sus consocios con una anticipación no menor de seis meses. — Fdo.: David Gelbard. — O. J. Gorenberg. — R. H. Bottino.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 560.— e.23|5 Nº 56.449 v.23|5|63.

EL CAIMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr, Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 8 de Mayo de 1963, los Sres.: Hirsz Failenbogen, Chaim Fajlenbojen y Elías Iudkevitch, únicos socios de "EL CAIMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el Sr. Bernardo Failenbogen, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en Campichuelo Nº 674, Piso 1º "A", han convenido: don Hirs Failenbogen, vende cede y transfiere a Dn. Bernardo Failenbogen, 2.000 cuotas de mil pesos cada una por la suma total de Dos millones de pesos m|n., renunciando a su calidad de socio gerente. — En este acto se designa también Gerente el socio Dn. Bernardo Failenbogen quien desempeñará la Gerencia en la misma forma establecida en la cláusula sexta del contrato del 31 de Agosto de 1961, es decir indistintamente al igual que los demás socios Gerentes, con todas las facultades asignadas a los mismos en el contrato referido. — La presente cesión se retrotrae al 1º de Enero de 1963. — Todas las cláusulas no modificadas por el presente quedan en plena vigencia. — Firmado: Hirsz Failenbogen. — Bernardo Failenbogen, Chaim Fajlenbogen y Elías Judkevich. — E|Líneas: "renunciamos a su calidad de Socio Gerente". Vale. — Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.23|5 Nº 56.450 v.23|5|63.

DOMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 23 de abril de 1963, autorizada por el Escribano [illegible] en "DOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961, y venden y ceden doña Irma Elsa Frigerio a don Eduardo Devoto las mil setecientas cuotas de que es poseedora y doña Marta Beatriz Sangiacomo doscientas ochenta y cinco cuotas a don Eduardo Devoto, y mil cuatrocientas treinta cuotas a Elsa Paulina Bezel, quedando las cesionarias separadas de la sociedad, modificándose las cláusulas "Cuarta" y "Décima" siempre con efecto retroactivo al día antes indicado; así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacio-

nal de curso legal, dividido en cuotas de un valor nominal cada una de cien pesos, totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente proporción: seiscientos mil pesos o sea seis mil cuotas por doña Elsa Paulina Bezel y cuatrocientos mil pesos o sean cuatro mil cuotas por el señor Eduardo Devoto. — Décimo: Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. — Las pérdidas serán soportadas primeramente por el fondo de reserva legal, y luego por los socios en la forma establecida para distribuir las ganancias. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — E.|L.: Dr. Juan Christian Nissen. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.23|5-Nº 56.451-v.23|5|63

R U V A N E L

Industrial, Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano R. Fernández Basavilbaso con fecha 27 de Agosto de 1962, el señor Nicolás Diego Santiago de Miero, vende, cede y transfiere al señor Carlos Alberto Vainesman, sus mil cuotas de capital de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que es la totalidad de las que tiene y le corresponden en la sociedad "RUVANEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. — Esta cesión se efectúa por el precio de un millón de pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Quinta: La dirección, administración y representación estará a cargo de los socios indistintamente, en el carácter de Gerentes, quienes podrán actuar individual o conjuntamente estando el uso de la firma social para obligar a la sociedad a cargo conjuntamente de los dos socios señores Carlos Alberto Vainesman y Jack Wasserman, quienes podrán a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho a prenda hipoteca o cualquier otro pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir los intrumentos públicos y o privados necesarios; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos, aunque hubiesen sido constituidos con anterioridad a nombre de la sociedad, firmando toda clase de cheques, vales y demás documentos comerciales. — c) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares o de los Establecimientos bancarios oficiales o particulares con sujeción a sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos y solicitar créditos, documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas; d) Librar aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras libranzas documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos total o parcialmente. — g) Presentarse ante cualquier repartición pública para interponer toda clase de recursos, presentar solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica; h) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y percibir y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales incluso para promover querellas y revocarlos; j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados necesarios para el ejercicio de los actos de la administración; k) Dar o tomar en arrendamiento aún por más de seis años, inmuebles, de la sociedad o que estén a su cargo. — Debe entenderse el detalle antes consignado simplemente como enunciativo y no limitativo. — Les estará prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantizar operaciones de terceros. — Entre líneas: Industrial, Comercial y Financiera. Vale. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.23|5-Nº 56.454-v.23|5|63

C O B O R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Schepsel y Abraham Kot, quienes, en su carácter de únicos componentes de "COBOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven, con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad a la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión de dos mil quinientas nuevas cuotas de capital de valor nominal igual a mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han integrado, con anterioridad a este acto, en la siguiente proporción: Don Schepsel Kot, dos mil cuatrocientas cuotas representando Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; y Don Abraham Kot, cien cuotas representando cien mil pesos moneda nacional. — Los socios han integrado sus respectivos compromisos capitalizando saldos acreedores de sus cuentas personales, originados en aportes anteriores de cada uno de ellos y|o en utilidades de la sociedad que les fueran acreditadas en cuenta al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos en proporción equivalente a sus cuotas de capital, conforme queda ratificado por el Balance, a esa misma fecha, que forma parte integrante de este contrato. — Segundo: En consecuencia se modifica la cláusula cuarta del contrato social vigente que queda así redactada: "Cuarto. — El Capital social se estipula en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, divididos en cuatro mil cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Schepsel Kot, tres mil ochocientas cuarenta cuotas representando tres millones ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y Abraham Kot, ciento sesenta cuotas representando ciento sesenta mil pesos moneda nacional". — Conformes con lo que antecede los socios suscriben el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados. —Queda facultado el socio Gerente, Sr. Schepsel Kot, a tramitar su publicación e inscripción ante los Poderes Públicos y a aceptar las modificaciones que le fueren exigidas. — s|raspado. — Abril. Vale. Firmado: A. Kot. - S. Kot. Buenos Aires, Mayo 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$1.600.— e.23|5-Nº 56.455-v.23|5|63

E. M. BYRNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de 23 de abril de 1963, ante el Escribano de la Capital Don Juan José Villanueva, Eduardo Macalpine Byrne, poseedor de 120 cuotas de $ 100 cada una en la sociedad "E. M. BYRNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vende, cede y transfiere por su valor nominal y con efecto retroactivo del 1º de enero de 1963, 90 cuotas al Sr. Juan Eduardo Macalpine Byrne, y 15 cuotas al Dr. Jorge Nicolás Parsons. De común acuerdo los socios, resuelven modificar los artículos 3º y 7º del contrato social, los que quedarán redactados así: Artículo Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal, representado por doscientas cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, se encuentra totalmente suscripto, e integrado en la siguiente forma; Don Eduardo Macalpine Byrne, quince cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional, Don Juan Eduardo Macalpine Byrne, ciento setenta cuotas o sea diez y siete mil pesos moneda nacional y Don Jorge Nicolás Parsons, quince cuotas o sea mil quinientos pesos moneda nacional. Artículo Séptimo: Son gerentes de la Sociedad de conformidad con las facultades que les acuerdan y confieren los artículos quinto y sexto del contrato social, los señores Juan Eduardo Macalpine y Carlos Sánchez Aranalde, quienes actuarán conjunta o alternadamente. — Los socios resuelven: Que a los efectos contables e impositivos, las modificaciones del artículo tercero se ponen en efecto a partir del día primero de enero del año en curso. — Fdo.: Juan José Villanueva: Escribano.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.23|5-Nº 56.457-v.23|5|63

CASA STANDARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día este edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre el señor León Berger, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Emilio Mitre 71 piso 7 Dto. B., Moisés Goldstein, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Belgrano 241, San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Sonia Berger de Goldstein, polaca, casada, domiciliada en Belgrano 241, San Martín Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes de "CASA STANDARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de agosto de 1957, bajo el Nº 2176 al folio 484 del libro 31 de Sociedades de Resp. Limitada, de la cesión de fecha 21 de junio de 1960, pendiente de inscripción y de la cesión de fecha 22 de junio de 1961, también pendiente de inscripción en el mismo Exp. Nº 3793|60. — Primero: El socio León Berger cede a Sonia Berger de Goldstein cinco cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea por el importe de cinco mil pesos m|n., que ha recibido antes de ahora. — Segundo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios o se soportarán por los mismos en la siguiente proporción: 75% para el socio Moisés Goldstein y 25% para la socia Sonia Berger de Goldstein. — Tercero: En todo lo demás queda subsistente lo estipulado en el contrato social, que en este acto ratifican los firmantes, dando efecto retroactivo al presente al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — "75% y 25%" Si R. vale. León Berger. Moisés Goldstein. Sonia Berger de Goldstein.

Buenos Aires, Abril 4 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 56.458-v.23|5|63

CONFITERIA Y BAR PETIT BON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de contrato de sociedad de responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo del año 1963, reunidos en el domicilio legal y social los señores Pedro Gutierrez, José Antonio Granja, Guillermo Gutierrez, Daniel Rodríguez, Manuel Colado Fernández, José Sánchez López, Sofía Gutierrez, Atilano Galo, Iglesias, Ramón Alvarez José Pardo, Carmen Padín de García, y Francisco Cattelan, integrantes de la firma CONFITERIA Y BAR PETIT BON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 23 de mayo de 1961, bajo el número ciento treinta y ocho, al fº veintinueve del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriores contratos de Cesión de cuotas inscriptos en el mismo Registro el día 7 de mayo de 1962 bajo el número novecientos sesenta y cuatro, al fº ciento veintisiete le libro cuarenta y cuatro y bajo el número novecientos sesenta y cinco, al folio ciento veintisiete del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar parcialmente el contrato social inscripto en la fecha y con las señas precitadas, en la siguiente forma: Cláusula Séptima: Se modifica el primer párrafo por el siguiente: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios Pedro Gutierrez, Guillermo Gutierrez, Manuel Colado Fernández y Daniel Rodríguez, quienes en todos los casos en que deban actuar en representación y para la sociedad, deberán hacerlo de dos en dos, dentro de los cuatro nombrados, es decir que, con la simple representación de dos de los socios gerentes la sociedad se hallará totalmente representada para cualquier acto, contrato o bajo cualquier causa o motivo o condición en la cual deba intervenir. — En esta cláusula se agrega: Los socios gerentes no podrán vender el negocio motivo de este contrato, sin la previa autorización dada por escrito de la mayoría del capital social, luego de una reunión de socios celebrada para tal efecto. — Los socios gerentes podrán ser renovados de sus cargos, a tal efecto deberá realizarse una reunión en la cual se tratará solamente dicho planteo y para tomar resolución se hará con un mínimo del 65 % del capital social. La gerencia dispondrá qué socios han de ocupar los puestos que sean necesarios cubrir para la buena marcha del negocio, podrá suprimir dichos puestos, aumentarlos y distribuirlos estableciendo los horarios más convenientes, estas medidas se comunicarán por telegrama colacionado y los socios se comprometen y obligan a aceptar dichas resoluciones sin reservas de ninguna naturaleza, la falta de acatamiento se considera falta grave y se hará pasible el que la cometiera de la sanción dispuesta en la cláusula octava del contrato objeto del presente. — Cláusula Octava: Debe abregarse: el capital y utilidades se fijarán de acuerdo a un balance general a la fecha de comprobado el hecho, donde se fijarán el valor llave, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y todo otro bien social, los valores actualizados al día indicado. — Cláusula Undécima: Donde dice En cuyo caso se practicará un balance gral. dentro de los treinta días, debe decir: en cuyo caso se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento, incapacidad o inhabilitación, donde se fijarán el valor llave, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías y a todo otro bien social, los valores actualizados al día indicado. — Cláusula Duodécima: Se reemplaza el texto íntegro de esta cláusula por el siguiente: Todo retiro de dinero a efectuarse por los socios deberá contar con la aprobación de la gerencia, que contemplará si dicho retiro no afecta el desenvolvimiento del negocio y se imputará en cada caso en la cuenta corriente respectiva. — De conformidad a lo manifestado y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma un único ejemplar en el lugar y fecha ut supra indicados. — Fdo.: P. Gutierrez. — M. Colado Fernández. — G. Gutierrez. — R. Alvarez. — F. Cattelan. — P. Rodríguez. — J. Pardo. — J. A. de García. — J. Sánchez López y A. G. Iglesias. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e. 23|5 Nº 56.466 v. 23|5|63.

ISPALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 359 de fecha 4 de abril de 1963, pasada ante el escribano, don Francisco J. del Castillo, los señores Isaac Kohan, Samuel Moisés Dinitz y Ezer Fried, únicos socios de "ISPALUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y don Raúl Fried, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Terrero Nº 2510, Capital, mayor de edad; han convenido: Primero: Don Samuel Moisés Dinitz y don Isaac Kohan ceden, venden y transfieren a don Ezer Fried y Raúl Fried, las 160 cuotas de capital que les correspondían en la sociedad, por la suma total de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Los señores Ezer Fried y Raúl Fried ahora únicos socios resuelven modificar algunos artículos del contrato original los que quedan redactados de la siguiente manera: Cuarto: El capital social asciende a la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en 240 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado conforme a lo establecido en el contrato originario y sus modificaciones y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ezer Fried, ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y Raúl Fried, ciento veinte cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Ezer y Raúl Freid con el carácter de gerentes quienes asimismo tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones y negocios que forman el objeto de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en fianzas, avales o garantías o actos a título gratuito en favor de terceros o de los socios individualmente. — Los gerentes quedan investidos de todos los poderes inherentes a su calidad de tales que les asigna la Ley 11.645 y los titulares respectivos del mandato civil y comercial de los códigos pertinentes, que se tienen aquí por reproducidos. — Sexto: Anualmente al 31 de enero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general de los negocios sociales el que quedará practicamente aprobado si dentro de los sesenta días de finiquitado no hubiera sido obser-

vado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas previa deducción de 5 % destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, se distribuirán por partes iguales entre los socios en la misma proporción. — Asimismo y en razón de no carecer de razón, queda suprimido el artículo séptimo del contrato original que se refiere a la obligación de capitalizar las utilidades que tenían los socios Kupryanovich y Huszczonok. — Se ratifican las demás cláusulas no rectificadas por el presente. — Fdo: Francisco J. del Castillo, escribano.

Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e. 23|5 Nº 56.476 v. 23|5|63

ULTRAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública otorgada ante el Escribano Dr. Raúl Colman Lerner de esta Capital, en 26 de abril de 1963 los señores Kurt Francisco Heller, que firma "Kurt Heller", y Vicente Michienzi, poseedores respectivamente de 3.750 cuotas y 1.250 cuotas de la sociedad "ULTRAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de valor nominal de mil pesos cada una, cedieron a favor de los señores César Urbieta Ojeda y Alejandro Troncoso, la totalidad de las expresadas cuotas de capital que adquieren éstos en la proporción de 4.250 cuotas y 750 cuotas respectivamente en el precio total conjunto de dos millones de pesos m|n., habiendo resuelto estos dos últimos como únicos titulares de las cuotas del capital de la precitada sociedad modificar la cláusula Tercera del Contrato del modo siguiente: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas así: Cuatro mil doscientas cincuenta cuotas por el socio señor César Urbieta Ojeda y setecientas cincuenta cuotas por el socio señor Alejandro Troncoso" dejando asimismo constancia que continúan en vigor las demás cláusulas del contrato social y que la administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes en forma individual, separada e indistintamente. El domicilio legal de la sociedad es en la calle Rivadavia 970 de esta Capital.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120. — e.23|5 Nº 56.481-v.23|5|63

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis de abril del año 1963, la señora Ana Rita Pernigotti de Ríos y el señor Abdón Venancio Corti, únicos socios de COMPAÑIA DISTRIBUIDORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reunidos en el local social de la misma, resuelven lo siguiente: — Primero: El señor Abdón Venancio Corti, transfiere a la señora Ana Rita Pernigotti de Ríos, a su valor nominal, doscientas noventa cuotas de capital de pesos mil moneda nacional cada una, equivalentes a la suma total de pesos doscientos noventa mil moneda nacional que tiene integrados totalmente en la Compañía Distribuidora Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de marzo de 1962, bajo el Nº 517, al folio 29 del libro 43 y modificación inscripta con fecha 2) de noviembre de 1962, bajo el Nº 2976 al folio 381 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Con esta transferencia, el capital social de pesos un millón moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) queda integrado en la siguiente forma: socio Ana Rita Pernigotti de Ríos: pesos novecientos noventa mil moneda nacional correspondientes a novecientas noventa cuotas de pesos mil moneda nacional cada una; socio Abdón Venancio Corti: pesos diez mil moneda nacional correspondiente a diez cuotas de pesos mil moneda nacional cada una. — Tercero: Se anula el nombramiento de gerente del señor Abdón Venancio Corti. — Cuarto: Se modifica la forma de firmar en representación de la sociedad, quedando redactada así: "La señora Ana Rita Pernigotti de Ríos, único socio gerente, suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula adoptada"... — Quinto: Se modifica el artículo 8º) en cuanto a la distribución de utilidades o soportar pérdidas, quedando redactado así: Las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital social, corresponderán y se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Señora Ana Rita Pernigotti de Ríos, el noventa y nueve por ciento (99 o|o) y el señor Abdón Venancio Corti el uno por ciento (1 o|o). — En el caso de resultar con pérdidas el balance éstas serán soportadas en la misma proporción. — Esta modificación rige con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1962, por tal motivo todos los retiros realizados por los socios hasta la fecha deberán computarse a la cuenta de Gastos Generales. — Sexto: Se fija nuevo domicilio legal para la sociedad en la calle Valle Nº 1386, 2º P "G", de esta Capital Federal. — Séptimo: En prueba de conformidad, las partes firman la presente en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Ana Rita Pernigotto de Ríos. — Abdón Venancio Corti.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920 e. 23|5 Nº 56.500 v. 23|5|63

C. I. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Nora Rosales Tassano, que firma N. Rosales, Tassano, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en Cerrito Nº 1040, piso 11, Dto. "A", arquitecta y doña Sara Falguières, que firma Sara Folguieres, viuda, argentina, mayor de edad, domiciliada en Salta Nº 2139, piso 1º, Dto. "A", ambas de Capital Federal, ambas mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo en formalizar un contrato social bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Queda constituida entre las antes nombradas una sociedad de responsabilidad limitada bajo las disposiciones de la ley 11.645, la que girará en plaza bajo la denominación "C. I. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios y su fraccionamiento sea por cuenta propia o de terceros o bien bajo el régimen de la ley 13.512, venta de edificios construidos en los terrenos que se adquieran, compra y venta de materiales de construcción y negocios afines; compra venta de inmuebles, y la construcción en general de edificios, puentes y caminos, sin perjuicio de la comercialización, venta, importación de todo renglón que las socias consideren de utilidad a los fines sociales. — Para cumplir estos objetos la sociedad podrá tanto en esta Capital como en el resto de la República: a) Realizar toda clase de obras y construcciones de su ramo. b) Comprar, vender, permutar, ceder y en cualquier otra forma adquirir o trasferir bienes muebles, inmuebles, mercaderías, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, cuotas de capital, productos industriales, agropecuarios y de cualquier otra clase o naturaleza de bienes, dando o tomando inmuebles en arrendamientos aun más de seis años. d) Crear y establecer sucursales, agencias, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales y efectuar construcciones. e) Importar, exponer, solicitar permiso de cambio, solicitar privilegios, concesiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, adquirir, trasferir y registrar marcas de fábricas, de comercio y patentes de invención. f) Tomar o dar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin garantía y por las cantidades y plazos y formas de pago e intereses que se conviniere, constituir hipotecas y prendas, y aceptarlas, trasferirlas y cancelarlas: g) Operar con el Banco Central de la República, Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales, municipales, particulares y extranjeros con compañías o sociedades, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, reglamentos y estatutos. h) Firmar, aceptar, girar, descontar, avalar o endosar letras de cambio; pagarés, cheques y demás documentos de créditos a favor de particulares, sociedades o establecimientos bancarios mencionados en el apartado g) del presente, renovándolos cuantas veces sean necesarias con o sin amortización, girar letras sobre el extranjero y en general realizar toda clase de operaciones bancarias en dichos establecimientos. i) Otorgar garantías y fianzas por asuntos u operaciones relacionadas con los objetos sociales. j) Presentar ante el superior Gobierno de la Nación, sus Ministerios, por intermedio de su oficina o dependencia, Direcciones Nacionales, Direcciones Generales, entes autónomos o autárquicos, ante los Gobiernos Provinciales, Territorios Federales, y ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y Municipalidades Provinciales. k) Tomar y despedir empleados, obreros, técnicos, celebrando los respectivos contratos de locación de servicios. — l) Estar en juicio como actora o demandada, querellar, acusar criminalmente ante los Tribunales de toda la República, transando toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros juris o arbitradores con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia, conceder quitas, esperas, presentarse ante los Tribunales del Trabajo, Cámaras de Conciliación, Cámaras de Alquileres y demás autoridades competentes, poner y absolver posiciones, dar poderes generales o especiales, para la administración de la sociedad, o para asuntos administrativos o administrativos contenciosos o judiciales. — m) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos o privados que sean necesarios. Se deja constancia que las facultades consignadas no son limitativas sino puramente enunciativas, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que considere objetos sociales. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se establece en esta Capital y con oficinas en Viamonte Nº 524, piso 1º, oficina 2, o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del 15 del mes de octubre de 1961, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Quinta: La Gerencia, dirección y administración de la sociedad estará en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones con su firma particular, precedida de la denominación social. La dirección técnica de los asuntos sociales estará a cargo de un asesor técnico que podrá ser o no socio. La asignación mensual que corresponda al Gerente y Asesor técnico será establecida de común acuerdo entre los socios, así como honorarios que corresponda a este último en cada caso que sea necesario su intervención. El número de Gerente y Asesores podrá ser aumentado hasta dos, lo que será resuelto por mayoría de capital, así como su remuneración, facultades y forma de usar la firma social. Sin perjuicio de ello, se designa en este acto gerente a la socia Nora Rosales Tassano, quien obligará a la sociedad con su firma personal que usará a continuación del nombre de la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según balance suscripto por las socias y que forma parte integrante del presente. A la socia Nora Rosales Tassano corresponde 900 cuotas de $ 1.000 cada una y a Sara Falguieres 100 cuotas de pesos 1.000 cada una, totalmente integrada y suscripta. — Séptima: Todos los años al 15 del mes de octubre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que soliciten los socios en cualquier momento, previa deducción del 5 por ciento para constituir la Reserva Legal, y si hubiera utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad del otro socio. Toda resolución deberá tomarse por mayoría de capital y deberá hacerse constar en un libro de Actas que deberá llevarse al efecto. — Novena: Los balances anuales deberán quedar terminados dentro de los sesenta días corridos del cierre del ejercicio y quince días después quedarán aprobados de hecho, si antes no han sido observados. — Décima: Si durante la existencia de la sociedad ocurriere el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad, sus herederos o derecho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo como única condición unificar personería, siendo facultad del restante socio permitir o no que los herederos o representantes de ésta puedan desempeñar funciones de gerente. En tales casos se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y las utilidades que le hubieren correspondido a esa fecha al socio fallecido o incapacitado, así como el importe de sus cuotas sociales por su valor nominal, le será integrado por la sociedad en cuatro mensualidades iguales y consecutivas incrementadas con un interés similar a la tasa que en esos momentos rija para operaciones de documentos en el Banco de la Nación Argentina, calculados sobre los saldos pendientes y pagaderos por semestres adelantados. Todo ello sin perjuicio del derecho que se reserva la sociedad de adquirir para sí o para un tercero las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado si así le conviniere y previa resolución tomada por mayoría de votos, pagadero su precio en la forma establecida precedentemente. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato, será dirimido por los Tribunales de la Capital Federal, fuero ordinario. — Duodécima: En todo lo no previsto en este contrato los socios se someten a las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma legal y conforme a derecho. Ratificándose de su contenido firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de 1963. — Sobre raspado: Folguieres, Juez; Vale. — N. Rosales Tassano. — Sara Folguieres.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.23|5 Nº 56.483 v.23|5|63

RUVANEL

Industrial, Comercial y Financiera

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano R. Fernández Basavilbaso, con fecha 25 de junio de 1962, el señor Carlos Arturo Lenna, vende, cede y transfiere a los señores Jack Wasserman y Nicolás Diego Santiago de Miero, sus mil cuotas de capital de un valor de mil pesos nacionales cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "RUVANEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de un millón de pesos moneda nacional, con motivo de esta cesión se modifica la cláusula quinta del contrato de la referida sociedad la que en adelante dira así: Quinta: La dirección, dministración y representación estará a cargo de los socios indistintamente, en el carácter de Gerentes, quienes podrán actuar individual o conjuntamente, estando el uso de la firma social para obligar a la sociedad a cargo del socio señor Nicolás Diego Santiago de Miero, conjuntamnete con uno cualesquiera de los otros dos socios señores Carlos Alberto Vainesman y|o Jack Wasserman, quienes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho a prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y forma de pago, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir los instrumentos públicos y|o privados necesarios; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos, aunque hubiesen sido constituidos con anterioridad a nombre de la sociedad, firmando toda clase de cheques, vales y demás documentos comerciales; c) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares o de los Establecimientos bancarios oficiales o particulares con sujeción a sus leyes, cartas orgánicas y reglamentos, y solicitar créditos documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras libranzas, documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos total o parcialmente; g) Presentarse ante cualquier repartición pública para interponer toda clase de recursos, presentar solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica; h) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir pruebas e informaciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, transigir, cobrar y percibir y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes generales o especiales incluso para promover querellas y revocarlos; j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guías o certificados necesarios para el ejercicio de los actos de la administración; k) Dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, inmuebles de la sociedad o que estén a su cargo. —Debe entenderse el detalle antes consignado sim-

mente como enunciativo y no limitativo. — Les estará prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantizar operaciones de terceros. — Sobre raspado: Lenna — Vale. — Sobre raspado: poderes — También Vale. Buenos Aires, febrero 14 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.23|5-Nº 56.484-v.23|5|63

A L I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre don Horst Ewald Suskind, naturalizado argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos cuarenta y seis y don Samuel Enrique Suskind, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos cuarenta y seis, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del presente contrato, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, queda constituida entre ambas partes, como únicos y exclusivos socios, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Viamonte mil seiscientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de realizar actos de compraventa de bienes muebles, inmuebles, valores mobiliarios, etc., ejercer representaciones de toda índole, consignaciones, comisiones, corretajes de bienes y productos del país, como así también del extranjero, asesorar a otras empresas en todo lo que se relacione con la organización de venta y su promoción; pudiendo además realizar toda clase de actos lícitos. — Tercera: El plazo será de cincuenta años, prorrogable a su vencimiento por otro período igual o diferente, previo acuerdo entre los socios, salvo que alguno de los socios comunicara al otro por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación a la expiración del plazo, su expresa voluntad de separarse, disolver o liquidar la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de $ 250.000.— m|n. (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 250 (doscientas cincuenta) cuotas de 1.000.— m|n. (un mil pesos moneda nacional) cada una, habiendo suscripto e integrado don Horst Ewald Suskind, 225 (doscientas veinticinco) cuotas o sean $ 225.000.— m|n. (doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional) y don Samuel Enrique Suskind, 25 (veinticinco) cuotas o sean $ 25.000.— m|n. (veinticinco mil pesos moneda nacional) y se halla compuesto por un automóvil marca "Ford Taunus" modelo 1958, patentado a nombre de Samuel Enrique Suskind, bajo el Nº 629.958 en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según consta en la fotocopia de la patente, firmada de conformidad por los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por don Horst Ewald Suskind, quien actuará con el carácter de gerente, debiendo estampar su firma debajo del rubro social para cualquier compromiso societario, quedando en estas condiciones ampliamente facultado para desempeñar sus funciones, pudiendo realizar sin limitación alguna, todo acto administrativo, comercial o jurídico que haga a la buena marcha de la sociedad y de acuerdo con el articulado de los Códigos Civil y Comercial. — Sexta: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balancel General e Inventario y un Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se ajustarán a las normas legales vigentes y las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Séptima: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, o las pérdidas, serán distribuidas proporcionalmente a las cuotas suscriptas. — Octava: La sociedad podrá disolverse por: A) Haber expirado el plazo y no acordarse su prórroga; B) Por voluntad unánime de los socios; y C) Por fallecimiento de uno de los socios. La liquidación será practicada por el gerente en el caso de los incisos A y B y por el socio restante en el caso del inciso C, reduciendo todo a efectivo y repartiendo el mismo en la proporción que corresponda a cada uno de los socios y|o representantes legales de los herederos del fallecido. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será dirimido por amigables componedores designados uno por cada parte, con facultades para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo se considerará inapelable. Bajo estas nueve cláusulas precedentes, los contratantes dejan formalizado este contrato, firmado de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Horst Ewald Suskind y Samuel Enrique Suskind.

Buens Aires, 15 de Mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.960.— e.23|5-Nº 56.486-v.23|5|63

A L A M B R I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 1963, los señores Gerardo Pedro Rovere, Carlos Alberto Galizia y María Luz Acevedo, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles, con domicilio en Avenida Santa Fe 1447, Martínez, Provincia de Buenos Aires, en su calidad de únicos integrantes de la firma "ALAMBRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 579, al Fº 163 del Lº 30 con fecha 22 de marzo de 1956, y modificaciones inscriptas bajo el Nº 3.131, al Fº 110, del Lº 36, con fecha 9 de septiembre de 1958 y bajo el Nº 165 al Fº 459 del Lº 39 con fecha 16 de febrero de 1961, resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social en lo que respecta a la distribución de las utilidades o pérdidas que hubiere, a partir del 1º de enero de 1963, las que serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción; a Gerardo P. Rovere, el 50%; a Carlos A. Galizia, el 25% y a María Luz Acevedo, el 25%. En prueba de conformidad las partes firman al pie en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdos.: G. P. Rovere. — C. A. Galizia. J. M. L. Acevedo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.23|5-Nº 56.505-v.23|5|63

L A R R E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, don Francisco Sabola, con fecha 28 de febrero del corriente año, ha sido prorrogado el plazo de duración de "LARRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1963, modificándose, asimismo, la administración y dirección de la sociedad, que en lo sucesivo estará a cargo de los socios señor Juan Angel Fernández Musa y señorita Inés Magdalena Fernández, en el carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, teniendo indistintamente el uso de la firma social adoptada de "Larre, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal de cada uno de ellos, quienes quedan autorizados para delegar transitoriamente en dos consocios esta facultad, los que deberán actuar en forma conjunta con todas las facultades, derechos y obligaciones establecidas en los respectivos contratos. Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato social con las modificaciones a que se refiere el presente edicto". — Enmendado: Nissen. Vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880.— e.23|5-Nº 56.519-v.23|5|63

ORMAN Y KRATSMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril 1963, entre los señores Oscar Kratsman y Moisés Orman, ambos polacos, casados, domiciliados en esta capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar como componentes de ORMAN Y KRATSMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y los señores Jacobo Kratsman y Abraham Orman, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Condarco 1344, Cap. Fed., como nuevos socios incorporados por el presente a la precitada sociedad resuelven de común acuerdo modificar el contrato social inscripto el 8 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3543, folio 180, libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones inscriptas el 22 de mayo de 1959, bajo el Nº 1172, folio 484, libro 36, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, 20 de septiembre de 1961, bajo el Nº 2403, al folio 280, libro 41, de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las siguientes condiciones. — Uno: Incorporarse como socios con efecto retroactivo al 2 de enero de 1962, a los señores Jacobo Kratsman y Abraham Orman. — Dos: Modifícase los artículos tres, cuatro y ocho en la forma que sigue: Artículo tercero: El capital social se fija en un millón seiscientos mil pesos que se dividirán en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos c|u., suscriptas e integradas en la siguiente forma: Oscar Kratsman, setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos; don Moisés Orman, setecientas cincuenta cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos; don Jacobo Kratsman, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos y don Abraham Orman, cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos. — Artículo cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Oscar Kratsman y Moisés Orman en forma indistinta y en tal carácter podrán realizar toda clase de actos y hechos jurídicos enumerados en el mismo artículo al contrato objeto de esta modificación. — Sin perjuicio de las facultades de los socios administradores, los señores Jacobo Kratsman y Abraham Orman, podrán, indistintamente, representar a la sociedad ante los poderes públicos, entes autárquicos, oficinas administrativas, entidades privadas y personas (Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, etc.), pudiendo, además, representar a la sociedad, ya sea como actora, demandada o cualquier otro carácter procesal, ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción. — Artículo octavo: Las utilidades o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuidos en partes iguales entre los cuatro socios. — Tercero: Quedan subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social en cuanto no resulten modificados por el presente contrato. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba señalados. — Slr.: 30, vale. — Ell.: casados, mayores de edad, vale. — M. Orman. — O. Kratsman. — J. Kratsman. — A. Orman. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Corresponde a edicto de: Orman y Kratsman, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.840.— e.23|5 Nº 56.522 v.23|5|63

T E A C H E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jeaa Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores doña Placer Rodríguez, española, casada, con domicilio en Entre Ríos 1621, 5º piso, departamento "H", Mar del Plata, Prov. Bs. As.; don Amelio Drusetick, argentino, casado, con domicilio en Bolívar 150, Hurlingham, Prov. Bs. As.; don Oscar José Rugo, argentino, casado, con domicilio en San Pedro 274, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; don Cipriano Villafañe, argentino, casado, con domicilio en Los Pinos y Benjamín Franklin, Lomas del Mariló, Prov. Bs. As.; don Enrique Miguel Volponi, argentino, casado, con domicilio en Cucha Cucha 60, Capital Federal; y don Víctor Troha, soltero, argentino, con domicilio en Saavedra 720, Morón, Prov. Bs. As.; todos hábiles para contratar, convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las cláusulas que a continuación se indican. — Primera: Queda constituida entre las partes la sociedad que girará bajo la razón social "TEACHE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle 1382, 5º piso, de esta Capital Federal, podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y del extranjero, como así trasladar el domicilio donde lo crean conveniente, de acuerdo a los fines perseguidos. — Segunda: La duración de la sociedad será por el término de cinco años, plazo que podrá ser prorrogado por un tiempo igual, siempre que el socio o socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social no solicitare su disolución con un aviso previo de seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido a la sede social. — Tercera: El objeto principal por el cual se constituye la sociedad es la industria metalúrgica liviana, correspondiente a la fabricación de cerraduras y bisagras ya sean por cuenta propia o ajena, proveyendo materiales o no; podrá realizar, por cuenta propia y|o de terceros, la compra, venta, fabricación, distribución y|o representación en cualquier forma de mercaderías, bienes y|o servicios, sean materias primas, semielaboradas o terminadas y productos en general. — Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la sociedad podrá ejercer la representación de cualquier empresa o persona física o jurídica, nacional o extranjera cualquiera sea la actividad a la que se dedique. — Asimismo, por decisión unánime de los socios podrá incorporar y|o adquirir negocios o industrias de naturaleza distinta o análoga a la que se consigna en la presente cláusula. — Cuarta: A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos, y contratos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, en el Crédito Industrial Argentino, el Central de la República Argentina, el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones. — En consecuencia, podrá realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, Caja de Ahorros, plazo fijo, o de cualquier otro tipo, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc. — Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedad comercial, industrial, ya sean en comanditas, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero patentes de invención, o de comercio, adquirirlas por compra o por cualquier título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato análogo, esta enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios, señores: don Enrique Miguel Volponi; don Amelio Drusetick y don Oscar José Rugo, debiendo actuar dos de ellos por lo menos conjuntamente y en todos los casos bajo el aditamento "Teache" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a tal efecto podrán ejecutar todos los actos indicados en la cláusula anterior, con la amplitud que establece el artículo 16 de la Ley Nacional Nº 11.645. — En ningún caso estas firmas podrán ser comprometidas a ningún giro que sea ajeno al negocio en provecho particular de los socios, en prestaciones a título gratuito, garantías, avales, cartas de recomendación para Bancos y particulares. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—), representado por mil cuotas de un valor de m$n. 1.000.— cada una, las que se encuentran íntegramente suscriptas e integradas en la siguiente forma: Placer Rodríguez, doscientas cincuenta cuotas, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Amelio Drusetick, ciento cincuenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una equivalente a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000); Oscar José Rugo, ciento cincuenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una, equivalente a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000) Cipriano Villafañe, ciento cincuenta cuotas de m$n. 1.000 cada una equivalente a ciento cincuenta mil pesos moneda nacio-

nal de curso legal (m$n. 150.000.—); Enrique Miguel Volponi, ciento cincuenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una, equivalente a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000,—) y Víctor Troha, ciento cincuenta cuotas de m$n. 1.000.— cada una, equivalente a ciento cincuenta mil pesos m|nacional de curso legal (m$n. 150.000,—). Los aportes suscriptos por los socios y que se detallan precedentemente son integrados de inmediato según inventario que se adjunta, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Séptima: El ejercicio se cerrará el treinta y uno de mayo de cada año, practicándose en esa fecha un inventario y balance general de los negocios de la sociedad y las utilidades realizadas y líquidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicadas las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se convinieran y las reservadas de la Ley, se distribuirán entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. Si hubiere pérdidas se soportarán también de acuerdo a los aportes de capital. Si el mencionado Balance General no fuera observado dentro de los sesenta días quedará aprobado. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse cediendo sus cuotas de capital, deberá ofrecerlas primeramente a los socios restantes. A tal efecto se tomará en cuenta el último balance practicado por la sociedad, siendo optativo de la mayoría de los socios abonar el haber que resulte de dicho balance en hasta cuatro cuotas semestrales con un interés del doce por ciento anual. — Novena: Las resoluciones de los socios serán asentadas en un Libro de Actas rubricado. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, automáticamente sus herederos, unificando su personería, pasarán a ocupar su sitio en la sociedad, pero en caso de que decidieran ceder sus derechos a los demás socios, es facultativo de éstos abonar en cuatro cuotas semestrales con un interés del doce por ciento anual; contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades. En caso de incapacidad de alguno de los socios, es optativo de la mayoría aceptar la incorporación del representante del incapaz o abonar sus derechos en la forma indicada anteriormente. Para establecer el haber que corresponda al socio en receso, se practicará al fin del mes en que el mismo se produjo, un balance general e inventario siguiendo las normas establecidas en balances anteriores. — Décima primera: Toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima segunda: El presente contrato comenzará a regir con retroactividad al primero de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Décima tercera: Para los efectos legales los firmantes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero, grado o jurisdicción, y constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Conformes las partes con todas las cláusulas que antecedente, firman de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Placer Rodríguez, Amelio Drusetick, Oscar José Rugo, Cipriano Villafañe, Enrique Miguel Volponi y Víctor Troha.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600 - e. 23|5 - Nº 56.527 - v. 23|5|63

P L A S T A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, reunidos en el local social, calle Rosario número ciento sesenta y uno, los señores Walter Bellia y Daniel Domingo Couto, socios ambos de Plastar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos ochenta y seis, folio ciento setenta y siete, libro cuarenta y uno, el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, y el señor Marino Cascelli, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre mil setecientos cuarenta y siete de esta Capital, convienen lo siguiente: El señor Daniel Domingo Couto, cede al señor Marino Cascelli, sus cuotas sociales de la firma Plastar, Sociedad de Responsabilidad Limitada por un valor de cien mil pesos moneda nacional, correspondientes a las cien cuotas que cede. — El señor Marino Cascelli, acepta la cesión abonando en este acto al señor Daniel Domingo Couto, la suma de cien mil pesos moneda nacional en efectivo, sirviendo el presente, de suficiente recibo. — El señor Walter Bellia presta su conformidad a la operación y por consiguiente los señores Walter Bellia y Marino Cascelli, pasan a ser únicos socios de la firma PLASTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en calidad de socios gerentes y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Walter Bellia. — Daniel Domingo Couto. — Marino Cascelli. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.23|5 Nº 56.541 v.23|5|63

D U R B L A N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que: los señores Guillermo Jesús Taboada, Guillermo Joaquín Taboada y Emil Alejandro Taboada, ceden y transfieren las 240 cuotas de capital por su valor nominal de $ 10.000.— c|una, que en conjunto poseen en "DURBLAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores y en la siguiente proporción: José Nazareno Pedro Radenti, 230 cuotas y de Pascual Augusto Radenti, 10 cuotas, siendo ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Primera Junta 164, San Isidro. — Como consecuencia de este acto, los cesionarios actuales únicos socios, resuelven: Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de ambos socios. — Todo según documento del 3 de enero de 1963, protocolizado por ante el escribano Alberto Gonzalo Allende. — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Sobre raspado: "Mayo", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 720.— e.23|5 Nº 56.542 v.23|5|63

FLORENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 23 de septiembre de 1961, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "FLORENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo designado como liquidador de la misma, el señor Anacleto Ruiz. — S|raspado: "siendo", vale. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.23|5 Nº 56.551 v.23|5|63

SAN EDUARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen; Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por documento privado de fecha 18 de abril de 1963, los socios León y Samuel Berger cedieron, vendieron y transfirieron a sus consocios Jacobo León Niebiesky Kviat, Moisés Berkowicz y Liberto Schutz sus cuotas, partes, derechos y acciones, capitales, ganancias, créditos en cuenta particular y|o corriente, etc. y todo cuanto más tienen, les pertenece y corresponde en SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; lo que lleva insita la cesión, venta y transferencia de las mil ciento cuarenta y novecientas cuotas de capital de mil pesos —total dos mil cuarenta cuotas— pertenecientes a los cedentes; conviniendo los señores Jacobo León Niebiesky Kviat, Moisés Berkowicz y Liberto Schutz: a) distribuirse las 2040 cuotas de la siguiente forma: 840, 840 y 360 respectivamente; correspondiéndoles de las seis mil cuotas de capital social de mil pesos cada una: 2580 cuotas al primero, 2580 cuotas al segundo y 840 al tercero; b) tomar a su cargo la dirección, administración y gerencia de San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, revistiendo todos la calidad de gerentes; c) el uso de la firma social estará a cargo indistinto y conjunto de dos cualquiera de ellos y la firma social se asentará con un sello que tenga la denominación de la sociedad, adicionando la firma personal conjunta de dos de los gerentes, seguida de la palabra "gerente" al pie de la misma; d) la firma social no puede ser empleada en negocios u operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas, avales o garantías a terceros: salvo las que por ese acto se establecen a favor de los cedentes. — e) cualquiera de los socios gerentes en forma personal, individual, alterna, indistinta y separadamente está facultado para representar a la sociedad ante la administración pública nacional, provincial, comunal y sus reparticiones; así como también ante la administración de justicia; teniendo personalmente e individualmente la representación de la sociedad y el uso de la firma social a tales fines.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Sobre raspado: "Sociedad". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.562 v.23|5|63

RIFENHOLZ Y LORENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 27 de marzo de 1963, el señor Bernardo Rifenholz, cede y transfiere a Gerónimo Juan Ivesic, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Beauchef 384, piso 1º, "D", Capital Federal, 450 cuotas de capital de $ 1.000.— c|u. equivalentes a $ 450.000.— m|n.; el señor Joaquín Luis Lorente, cede y transfiere a Gilberto Lorente, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. del Trabajo 1016, Capital Federal, 450 cuotas de capital de $ 1.000.— c|u., equivalentes a $ 450.000.— m|n. — La presente cesión se realiza por el precio total de $ 900.000.— m|n. y con retroactividad al 1º de enero de 1962. — En consecuencia, la sociedad "RIFENHOLZ Y LORENTE", S. R. L., queda constituída por los señores Bernardo Rifenholz con 550 cuotas; Joaquín Luis Lorente con 550 cuotas; Gerónimo Juan Ivesic con 450 cuotas y Gilberto Lorente con 450 cuotas de capital.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.23|5 Nº 56.554 v.23|5|63

C L I N T O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Natalio Dana, argentino, con domicilio real y especial constituido en San José mil doscientos noventa y nueve, Capital Federal; Emilio Lavigna, italiano, con domicilio real y especial constituido en Segurola mil setecientos cuarenta y dos, primer piso, departamento seis; Salvador Fernández, español, con domicilio real y especial constituido en Beauchef cuatrocientos doce; Sebastián García Sánchez, español, con domicilio real y especial constituido en Pasaje Lobería ciento veintiocho y Hermenegildo Fernández, español, con domicilio real y especial constituido en Condarco cuatro mil ciento cuarenta y cinco, todos mayores de edad y vecinos de esta capital, convienen: Primero: A partir de la fecha y por el término de un año queda creada y constituida la sociedad comercial CLINTON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Pavón mil quinientos cuarenta y uno y mil quinientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de hoteles para pasajeros, fabricación, compra, venta, transformación de productos y bebidas alimenticias, su importación y exportación, al por mayor y al por menor, por cuenta propia o ajena, utilizando patentes de invención, inventos y|o marcas de fábrica, propias, compradas o autorizadas. Para el cumplimiento de sus fines podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de operaciones o adquisiciones y ventas, mobiliarias e inmobiliarias, industriales y comerciales, a título oneroso o gratuito, con otras sociedades, poderes públicos o personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras creadas o a crearse. Podrá asimismo constituir derechos personales o reales sobre los bienes que posea o adquiera y acordar préstamos con o sin garantías personales o reales. Encuadrando en los objetos sociales, la Sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. — Tercero: El capital social es de cuatro millones de pesos moneda nacional dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos suscriptas: mil ciento dieciséis cuotas por el señor Emilio Lavigna; ochocientos ochenta y cuatro cuotas por el señor Sebastián García Sánchez; seiscientos noventa y ocho cuotas por el señor Natalio Dana; seiscientos cincuenta y una cuotas por el señor Salvador Fernández y seiscientos cincuenta y una cuotas por el señor Hermenegildo Fernández. Este capital está totalmente integrado con el valor del inmueble de la calle Pavón mil quinientos cuarenta y uno y mil quinientos cuarenta y tres y las mejoras introducidas en el mismo, todo lo cual es aportado en este acto a la sociedad por todos los contratantes que figuran como titulares del dominio por partes iguales, pero que lo son en la proporción precedentemente establecida en virtud de las mejoras introducidas y que se comprometan a escriturar a nombre de la sociedad dentro de los treinta días de intimados. Para el supuesto de aumento de capital los socios tendrán preferencia en la adjudicación y a prorrata de sus capitales en caso de concurrencia. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Emilio Lavigna y Sebastián García Sánchez, indistintamente, en forma conjunta con uno de los señores Salvador Fernández o Natalio Dana, quienes actuarán como gerentes en la forma indicada con todas las facultades de ley y uso de la firma social, que para su validez deberá además ir acompañada del sello social. En la forma indicada los gerentes podrán solicitar y descontar créditos, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial o privado creado o a crearse, firmando con motivo de esas operaciones o las que demande el giro de los negocios, los documentos o escrituras que sean necesarios, sus transferencias o endosos, pudiendo también otorgar los más amplios poderes generales o especiales, judiciales o extrajudiciales o de administración. Mientras se encuentran en ejercicio de sus funciones o en uso de licencia o vacaciones percibirán en concepto de sueldos y con imputación a Gastos Generales las retribuciones mensuales que aprueben los socios en sus sesiones. Los Gerentes podrán ser separados por simple mayoría de votos. — Quinto: El treinta de abril de cada año se cerrará el ejercicio social, se hará el Balance General y se establecerá la cuenta de Ganancias, a cuyo efecto los valores del activo serán amortizados de acuerdo con las normas establecidas o que establezcan las autoridades competentes. Las mercaderías y otras existencias serán inventariadas por su valor de adquisición y para el caso de las averiadas fuera de uso, de difícil venta o que hayan sufrido mermas o perdido su valor por otras causas similares, el valor que determinen los gerentes, no pudiendo en ningún caso exceder el de costo. Una vez determinadas las habilitaciones y gratificaciones al personal, se deducirán los fondos de reserva legal y los beneficios o pérdidas que arroje el Balance serán distribuidos o soportados en proporción a las cuotas. Dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de cierre de cada ejercicio deberá ser remitida una copia testimoniada del Balance a cada socio para su estudio, quedando automáticamente aprobado si dentro de los quince días a partir de la notificación los socios no presentaran objeciones por escrito o solicitaran sesión para su consideración. Después de aprobado cada ejercicio se autorizarán los porcentajes de utilidades que puedan ser retirados por los socios y el tipo de interés para las sumas que arrojen sus cuentas particulares. — Sexto: La voluntad de los socios se expresará en actas de las sesiones, a las que deberán ser citados todos los socios cuando cualquiera de ellos lo estime necesario para la remoción de Gerentes,

directivas a los mismos y demás resoluciones que interesen a la marcha o disolución de la Sociedad. Para la validez de estas actas, deben estar suscritas por socios que representen la cantidad de votos legalmente exigibles en cada caso. Dentro de los tres días siguientes a la solicitud de un socio, cualquier Gerente convocará a sesión de socios por carta certificada con no menos de cinco días de anticipación, debiendo, tanto el pedido como la citación puntualizar concretamente los asuntos a considerar. Cada socio podrá hacerse asesorar de las sesiones sólo por un letrado y|o contador a su exclusivo cargo. El derecho de hacerse representar en las mismas por poder o carta simple procederá solamente en los casos de consentimiento de la mayoría de los socios presentes, imposibilidad física o de hecho para concurrir, o ausencia a más de quinientos kilómetros de la sede social o menos, siempre que se esté en cumpliendo funciones en representación de la sociedad. — Séptimo: Cualquiera de los socios que desee enajenar sus cuotas sociales, deberá previamente comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado ofreciéndolas en venta a la misma en el precio y condiciones que a terceros. La sociedad tendrá prioridad de compra, debiendo resolverlo dentro de los treinta días del ofrecimiento. En caso de que así no lo hiciera los socios se obligan a prestar su conformidad para la enajenación a terceros, a quienes no podrá trasmitir el derecho a la administración de la sociedad. — Octavo: Si en cualquier balance que se practique resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado, cualquier socio podrá solicitar la liquidación de la sociedad. Los socios que no estuvieren conformes en liquidar la sociedad podrán adquirir las cuotas de los socios salientes, pagándoles al contado el valor del último balance. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad se designará por simple mayoría de votos un liquidador, socio o ajeno a la Sociedad con todas las facultades que le acuerda la ley, quien podrá efectuar reintegros parciales de capital a prorrata, del integrado por los socios no pudiendo adjudicar bienes a éstos sin el consentimiento unánime del resto de los socios. Sin embargo, a igualdad de ofertas, los socios tendrán derecho de preferencia para comprar los bienes sociales o la Sociedad en block pagando al contado el precio total de la adquisición. En caso de concurrir varios socios en esta preferencia, los bienes objeto de la misma serán licitados con citación de todos los socios. El liquidador no podrá vender bienes sociales a un socio sin la notificación previa a todos los socios, ni acordar facilidades de pago de las compras que realicen terceros o socios sin el consentimiento unánime de los socios. — Décimo: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de las cláusulas del presente, así como cualquier divergencia que se produjera entre los socios, o entre uno de éstos y los sucesores o representantes de los otros, sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, será resuelta por los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten la sociedad y los socios con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. Firman en Buenos Aires, el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, Natalio Dana, Emilio Laviena, S. Fernández, Sebastián García y H. Fernández.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.23|5 Nº 56.568 v.23|5|63

LAPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de Noviembre de 1960, entre los señores Erico Schnock, alemán, casado, domiciliado en Portela 2628, Valentín Alsina, Ricardo Schnock, alemán, casado, domiciliado en Zufriategui 1476, Vicente López; Dora Altbaum de Schnock, polaca, casada, domiciliada en Zufriategui 1476, Vicente López y Ricardo Oscar Adaro, argentino, casado, domiciliado en Ambrosetti 3237, San Justo, todos los domicilios de la Provincia de Buenos Aires, se conviene: Primero. — El señor Erico Schnock, vende a los otros tres firmantes la totalidad de las cuotas de capital que posee en LAPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuya última modificación de contrato fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1956, bajo el número 2432, al folio 424 del libro 30 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La venta se hace a razón de quinientos pesos moneda nacional por cada cuota, que el vendedor ha recibido en dinero efectivo de los compradores, antes de ahora, sirviendo el presente del más amplio recibo y en la siguiente proporción: a). — De la Sra. Altbaum de Schnock, $ 87.500, correspondientes a la compra de 175 cuotas; b). — Del Sr. Ricardo Schnock, $ 20.000, por 40 cuotas; c). — Del Sr. Adaro, pesos 2.500, correspondientes a 5 cuotas. — En virtud de ello y cede y transfiere a favor de los adquirentes todos los derechos y acciones que le corresponden sobre las cuotas materia de compraventa. — Segundo. — El señor Erico Schnock, declara que ha recibido antes de ahora la totalidad de las sumas registradas en su cuenta particular en Lapa, S. R. L. y que no tiene ningún reclamo, de ninguna naturaleza que formular a la referida sociedad ni a los socios. — Tercero. — Los socios Ricardo Schnock, Dora Altbaum de Schnock y Ricardo Oscar Adaro, de común acuerdo, resuelven elevar el capital social a la suma de Seiscientos Mil Pesos m|n., que estará representado por 1200 cuotas de $ 500 cada una. — Los trescientos cincuenta mil pesos que importa el incremento que se efectúa al capital, son aportados así: a) El socio Ricardo Schnock, aporta $ 200.000, representados por 400 cuotas y la señora Altbaum de Schnock, aporta pesos 150.000, representados por 300 cuotas de capital. — El importe de esos aportes se ha cubierto con los saldos registrados en la cuenta particular de cada uno de ellos. — En virtud de esos aportes el capital social queda así distribuido: a). — El socio Ricardo Schnock es titular de 660 cuotas que representan $ 330.000. — b). La socia Altbaum de Schnock es titular de 535 cuotas que representan $ 267.500 y c). — El socio Adaro es titular de 5 cuotas que representan $ 2.500. — Cuarto. — Todos los efectos derivados de la compraventa de cuotas a que se ha hecho referencia precedentemente se retrotraen al primero de enero de mil novecientos sesenta. — Quinto. — Se resuelve efectuar las siguientes modificaciones al contrato vigente: a) La gerencia de la sociedad será desempeñada por los socios Ricardo Schnock y Dora Altbaum de Schnock, en forma indistinta. — b). — El socio señor Adaro no podrá efectuar retiro mensual de ninguna naturaleza, pudiendo hacerlo únicamente por la parte de utilidades que le corresponda, luego que aquéllas hayan sido liquidadas. — c). — La participación de los socios en las utilidades y pérdidas será proporcional al capital aportado. — d). — Quedan vigentes todas las demás modalidades del contrato social no afectadas por estas modalidades. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre borrado: "la", "mensual". Valen. — "Trece", "Noviembre", "1960", "Erico". Valen. — Erico Schnock. — Ricardo Schnock. — Dora Altbaum de Schnock. — Ricardo Oscar Adaro. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.23|5-Nº 56.578.v.23|5|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO EMILIO MURIALDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.820-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.765-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TORREGROSA de MENDIGUREN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.766-v.4|6|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCARANO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.702-v.4|6|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FUMAGALLI de CUCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.660-v.4|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LUIS BESSERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.661-v.4|6|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GONZALEZ GASTELLU. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.746-v.4|6|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO LAMACCHIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.758-v.4|6|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGO SEGISMUNDO KUHN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.711-v.4|6|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GARCIA de GAREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.795. v.4|6|63.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SANCHEZ o MARCOS SANCHEZ ROMERA o MARCOS SANCHEZ ROMERO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.761. v.4|6|63.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ANTONIAZZO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 800. e.23|5. Nº 56.753. v.29|5|63.

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA VAZQUEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.724. v.4|6|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INFANTINO PEDACE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.721. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUSCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.703. v.4|6|63.

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTINA BOSIO viuda de HABERLIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.736. v.4|6|63.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JACINTO JIMENEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.785. v.4|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL SEGAT. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.786. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ARGIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.723. v.4|6|63.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MININNI de LEIROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge F. Beltrán, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.810. v.4|6|63.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERMINARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge A. Carriga, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.722. v.4|6|63.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO SAVIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.779. v.4|6|63.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO JUAN PRACK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.698. v.4|6|63.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR ARTURO LABORDE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.756. v.4|6|63.

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAHAG REISSIAN. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600. e.23|5. Nº 56.717. v.4|6|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARADELI LASCANO de POLO.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 800 e.23|5 Nº 56.716 v.29|5|63

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO FERMIN VILLAR.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800 e.23|5 Nº 56.790 v.29|5|63

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza a LUCIANO ALEJANDRO PASQUALIN por el término de tres días para que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días en autos "Spotorno, Orlando y otros c|Pasqualin, Luciano Alejandro s|ejecución", bajo apercibimiento

de darse intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, marzo 21 de 1963. —
$ 960 e.23|5 Nº 48.793 v.27|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|4 al 9|4|63.

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza a don DIONISIO VICTOR JOSE BARTHE para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue "Roberto Milrud e Hijos S. A.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 56.664 v.27|5|63

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica a JUAN CARLOS VAZQUEZ, en el juicio "Lanusse Antonio Roberto c|Antúnez Juan José y otros s|desalojo", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 4 de abril de 1963. Por devueltos, hágase saber y cúmplase. Chapeaurouge".

Publíquese dos días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Ricardo Martín Etcheparcborda, secretario.
$ 480 e.23|5 Nº 56.705 v.24|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "CAUCHERA LOS ANDES" S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico, Juan Angel Domínguez Salinas, domiciliado en Santa Fe 3242, "Dto." 4, los justificativos de créditos. El día 30 de julio de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas, a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del Art. 25 de la ley 11.719.

Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000 e.23|5 Nº 56.757 v.29|5|63

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de HERNANDEZ SOLANOT & CIA. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos 28 Mayo 1962, habiéndose fijado el plazo de 30 días para presentar al síndico Marcos Feller, Paraná 580, 5º, K, los justificativos de sus créditos. El 18 de Julio, de 1963, a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 56.743 v.29|5|63

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a CONSTANTINO BRATON, para comparecer al juicio "Centrone Luis Adolfo contra Braton Constantino s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 800 e.23|5 Nº 56.764 v.29|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "B.B.G. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Alejandro González, con domicilio en la calle Uruguay 16, 4º P., Of. 48, los justificativos de créditos. El 28 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 56.747 v.29|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "HORACIO COSCARELLI S.A.C.I.F.I., la convocatoria solicitada, fijándoles como plazo para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de junio de 1963. El 24 de julio de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.600 e.23|5 Nº 56.827 v.29|5|63

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "RODOLFO A. ALBORNOZ Y CIA. S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 6 de julio de 1960. Síndico Contador Adolfo Romanó, Corrientes 2348, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. La Junta se ha postergado para el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, y se celebrará en la Sala de Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963.
Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 56.737 v.29|5|63

JUZGADO ELECTORAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963.
AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de reconocimiento de personería formulada por el Dr. Marcos Volonté en representación de la agrupación "Unión de Jubilados Argentinos";

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 obra el escrito de presentación en el cual se solicita personería para la agrupación política "Unión de Jubilados Argentinos", acompañándose el Acta de Fundación en la que consta la nómina de autoridades y sede del Partido, Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica.

Que a fojas 14 se acompañan las planillas con las firmas de los adherentes debidamente certificadas por Escribano Público, que se completan a fojas 16 con 440 firmantes.

Que a fojas 17 del Actuario informa que 4.023 adherentes son electores hábiles en el Padrón de la Capital Federal y que algunos firmantes del acuerdo de voluntades carecen de Cédula de Identidad, lo que no es un inconveniente conforme a lo ya resuelto en autos "Unión Popular" y "Unión del Pueblo Argentino".

Por considerarse reunidos "prima facie" los requisitos exigidos por el art. 2º del Estatuto, el Juzgado fijó y tuvo lugar la audiencia que establece el art. 9º, para la cual fueron notificados los apoderados de los partidos con personería reconocida y en vigencia en el Distrito de la Capital Federal y también los de grupo en formación, conforme a la certificación del Actuario de fojas 17 vta.

En la audiencia, según así resulta del acta de fojas 41, el señor Procurador Fiscal observó: la falta de normas explícitas en la Carta Orgánica respecto a la apertura del Registro de Afiliados, representación de las minorías y a las causas de extinción del partido, como así también respecto a la publicidad y fiscalización de su patrimonio.

Ninguna otra impugnación u observación fue formulada en la audiencia, ya fuera por el representante del Ministerio Público o por alguno de los apoderados presentes.

El apoderado del Partido Unión de Jubilados Argentinos manifestó que subsanaría las observaciones formuladas por el Sr. Procurador Fiscal, lo que hace según constancias del escrito agregado a fojas 42|43, con la modificación de la Carta Orgánica.

Que la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica adoptados por el Partido no están en pugna con los principios establecidos expresamente en el Estatuto, por lo cual deben considerarse cumplidos en el caso, todos los requisitos que especifica el art. 2º y concordantes del mismo.

Por todo ello, lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal y de acuerdo a art. 9º del Decreto-Ley 12.530|62

RESUELVO:

1º) Aprobar la solicitud formulada por el Dr. Marcos Volonté apoderado del Partido Unión de Jubilados Argentinos y en consecuencia conceder personería política a dicha agrupación en el Distrito de la Capital Federal.

2º) Declarar en cuanto hubiere lugar, que el Partido "Unión de Jubilados Argentinos" se encuentra autorizado para funcionar como tal y con arreglo a las normas de la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política, agregadas a estas actuaciones, en los demás distritos electorales del país, previo cumplimiento en los mismos, de la inscripción establecida en el segundo párrafo del artículo 3º. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución. Firmado: Leopoldo Isaurralde, Juez Electoral.

Lo transcripto es copia fiel de la resolución que obra a fs. cuarenta y cuatro y cuarenta y cuatro vta. del expediente caratulado "Unión de Jubilados Argentinos S|Personería", Nº cuarenta y cinco, letra P., año mil novecientos sesenta y tres. — Cecilio Pastor Dupuy, Secretario Electoral.
e. 23|5 — Nº 4.385 — v. 23|5|63

JUZGADO ELECTORAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, 30 de abril de 1963.
AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de reconocimiento de personería del Partido Laborista.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 obra el escrito de presentación en el cual se solicita personería para la agrupación política "Partido Laborista" y se acompaña la Declaración de Principios, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y con posterioridad el testimonio del Acta en la que se dispone la reorganización del Partido con arreglo al Estatuto de los Partidos Políticos en vigencia. Se agregaron también las planillas con las firmas de los adherentes debidamente certificadas por Escribano Público.

Los presentantes dejan expresa constancia que por no estar resuelto aún si la agrupación que representan puede acogerse al beneficio del art. 28 del Decreto-Ley 12.530|62, optan por cumplir con los requisitos establecidos en el art. 2º del mismo cuerpo legal.

Por considerarse reunidos "prima facie" los requisitos del art. 2º, el Juzgado fijó y tuvo lugar la audiencia que establece el art. 9º para la cual fueron notificados los Apoderados de los Partidos con personería reconocida y en vigencia en el Distrito de la Capital Federal, los grupos en formación, conforme a la certificación del actuario de fs. 20 y el Dr. Raúl Bustos Fierro como Apoderado de una fracción del Partido Laborista en discrepancia con los presentantes según constancias del expediente "Partido Laborista S|Personería Orden Nacional" (letra L., Nº 263).

Al haberse planteado algunas objeciones que traducían cuestiones partidarias internas, de necesaria resolución previa, el Juzgado dispuso la suspensión de la audiencia a tal efecto.

Ante el acuerdo de todos los interesados en tales incidencias de que informan los escritos de fs. 57, 85 y 86, el Juzgado designó nuevamente fecha para que tuviese lugar la audiencia antes suspendida y que se realizó conforme a acta de fs. 88

A fs. 84 obra el informe del Actuario que da cuenta que se ha cumplido con los requisitos exigidos por el art. 2º ins. 2º) del Decreto-Ley 12.530|62, en cuanto a calidad de electores hábiles del Distrito, de los adherentes, y que si bien resulta que algunos firmantes del acuerdo de voluntades carecerían de cédula de identidad, no resulta inconveniente conforme a lo ya resuelto en autos "Unión Popular", "Unión del Pueblo Argentino" y otros.

En la audiencia cuya acta obra a fs. 88 el Señor Procurador Fiscal observó que la Carta Orgánica no establece la apertura del Registro de afiliados por el lapso no menor de dos meses, no asegura la representación de las minorías en los comicios internos y no establece las causas de extinción del Partido.

Ninguna otra impugnación u observación fue formulada ya fuera por el representante del Ministerio Público o por alguno de los Apoderados presentes.

En nombre del Partido Laborista se manifestó que se consideraba a dichas disposiciones incorporadas de pleno derecho a la Carta Orgánica, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto y que a mayor abundamiento solicitaba que se tuviera por efectuada esa incorporación.

Que además, la Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica adoptados por el Partido no están en pugna con los principios establecidos expresamente en el Estatuto, por lo cual deben considerarse cumplidos en el caso, todos los requisitos que especifica el art. 2º y concordante del mismo.

Por todo ello, lo dictaminado por el Señor Procurador Fiscal y de acuerdo al art. 9º del Decreto-Ley 12.530|62,

RESUELVO:

1º) Aprobar la solicitud formulada por el señor Apoderado del Partido Laborista y en consecuencia conceder personería política a dicha agrupación en el Distrito de la Capital Federal, debiendo considerarse incorporadas a su Carta Orgánica las causales de extinción previstas en el art. 23 del Estatuto como así también la norma de que el Partido deberá mantener la apertura de los padrones de afiliados por lo menos dos meses en cada período anual y asegurar la representación de las minorías.

2º) Declarar en cuanto hubiere lugar que el Partido Laborista se encuentra autorizado para funcionar como tal y con arreglo a las normas de la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política, agregadas a estas actuaciones, en los demás Distritos Electorales del país previo cumplimiento en los mismos, de la inscripción establecida en el segundo párrafo del artículo 3º.

3º) Tener presente la Junta designada para ejercer la Autoridad del Partido hasta tanto se elijan los organismos partidarios. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y consentida o ejecutoriada que sea, expídase testimonio de la presente resolución. Firmado: Leopoldo Isaurralde, Juez Electoral.

Lo transcripto es copia fiel del expediente caratulado: "Partido Laborista S|Personería", Nº treinta y siete letra P., año mil novecientos sesenta y tres — Cecilio Pastor Dupuy, Secretario Electoral.
e. 23|5 — Nº 4.386 — v. 23|5|63

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos WOIRGARD NICOLAS JOSE, su sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., procederán a la venta en público remate el día Jueves 30 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal; de cuatro lotes situados en el Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Pje. denominado Santos Lugares, con frente a la calle Víctor Hugo, haciendo esquina con la de Cuba, designados con los Nos. 12, 13, 14 y 15, de la manzana "U", y que miden unidos 34m64 de frente al S., por 25m74 de fondo y también de frente al E. — Base pesos 50.000, cada lote, con facilidades y demás condiciones que surgen del escrito que corre agregado a fs. 187. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.23|5 Nº 56.811 v.29|5|63

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en juicio "DOVILE JUAN, c|TORRE ENRIQUE CESAR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Darío E. Maresca y|u Horacio Ivan Petrovich, rematarán en subasta pública el día 1º de junio de 1963 a las 17 horas sobre el mismo inmueble, la finca sita en partido de Matanza, prov. de Buenos Aires, Villa Luzuriaga, calle América Nº 2613 entre Sarandí y Pichincha, lote 6 manzana 9, que mide: 10,58 mts. de frente al SE. 10,58 mts., al N.O.; 19,48 mts. al N. E. y 19,39 mts. al S.O., o sean 205,62 mts. cuadrados. Al contado y al mejor postor. Base: $ 200.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. A sus efectos se hace saber cláusula undécima del mutuo en ejecución cuya parte pertinente dice así: "...la finca gravada saldrá a pública subasta desocupada. A los efectos del cumplimiento de lo que antecede el deudor declara que la finca se destina exclusivamente a habitación suya y de su familia, y que se obliga a desalojarla dentro de los diez días de aprobado el remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.000 e.23|5 Nº 56.801 v.29|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en los juicios: LA PROVIDENCIA, S. R. LTDA., c|KREBS FELIPE, c|SANCHEZ ANGEL TOMAS, c|SANCHEZ de RAMBLA MARIA LAURA" y c|BIANCHI AMERICO HUGO", s|ejecuciones hipotecarias", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., procederán a la venta en pública subasta el jueves 30 de mayo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. De 10 lotes de terreno, próximos a la Estación Del Viso del F.C.N.G.B., Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, a saber: lote 17 Manz. "G", con fte., a la calle 5, e|las de 4 y 6, sup. total: 882,72 m.c. Base $ 29.199,10. — Lotes 7, 8 y 9, Manz. "G", con fte. a la calle 3, e|las de 4

y 6, con sup. c|uno de 882,72 m.c., y en su conjunto de: 2.648,16 m.c. Base en block $ 37.050. — Lotes 18, 19 y 20. Manz. "G", con fte. a la calle 5 e|las de 4 y 6, con sup. c|uno de 882,72 m.c. y en conjunto de 2.648,16 m.c. — Base $ 24.959,65 en block. Lotes 8, 9 y 10. Manz. "L", con fte., a la calle 5, haciendo esquina con la 6, con sup., el 8 y el 9 de: 850,86 m.c. c|u, y el 10 de 1.082,72 m.c., y en conjunto 2.784,44 m.c. — Base en block, $ 24.792. — Las escrituras pasarán por ante el Esc., señor Marcelo J. Ferrari, como condición expresa de la venta. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.000 e.23|5 Nº 56.809 v.29|5|63

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "ROSSI, MIGUEL ANGEL, c|CORONEL, JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 2 de junio de 1963, a las 15 horas, sobre el mismo inmueble hipotecado, calle Pasco Nº 830, entre la de Emilio Castro y Vicente López, del pueblo Temperley, Partido Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires y edificado en el lote que mide, mts., 8,66 de frente por 34.12 mts. de fondo, con una superficie total de m.c. 295,48. — En el estado de ocupación que actualmente se encuentra, y con la base: pesos 950.000. — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 56.763 v.29|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|TORREA, RAFAEL H., s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio, a las 10 horas: el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por SIAM, modelo 30, con número 254.987. — Base m$n. 12 210.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 640.— e.23|5-Nº 56.685-v.24|5|63

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ANGELA ROSA C. de BASUALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio a las 10,10 horas, el siguiente objeto: Un lavarroppas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por SIAM, número 247.480. — Base m$n. 12.400.—. Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Anres, 7 de mayo de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.687-v.27|5|63

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BLANCO, JOSE MARIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio a las 10,10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por SIAM, número 271.097. — Base m$n. 11.825. — Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.691-v.27|5|63

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|PALAVECINO DE CORONEL ELEUTERIA, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por SIAM modelo 30, Nº 233.801. — Base 10.050.- pesos m|n., Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.692-v.27|5|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "GULINO, JOSE RICARDO, c|CICHETTI, ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 7 de junio, a las 17,45 horas, el siguiente bien: "Un lavarropas marca K. C., modelo LLC61-Nº 78.884, para 5 kilogramos", que se exhibe en el lugar. — Base: $ 4.825.—. Comisión: Diez por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 720.— e.23|5-Nº 56.663-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| COMPAGNONI, JULIO CESAR s|Ejecución rendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 928.074. Base m$n. 23.276. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.696 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| RODRIGUEZ de COSTA, MARIA JOSEFA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10.10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 184.653. Base m$n 27.715. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Héctor Alegría, secretario

$ 960 e. 23|5 Nº 56.697 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| BARRETO, ARISTOBULO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10.10 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 190.225. Base m$n. 31.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.684 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FRATESI, GERARDO y LUIS EDUARDO SANTOS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una motoneta nueva marca Siambretta tipo Furgón sin carrozar, modelo F. D. año 1954 de 125 CC. de cilindrada, motor 3-24.481, bastidor marca Siambretta Nº 5.632, con sus herramientas de fábrica y sin patentar. Base m$n. 49.104. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.686 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FAVA, CARLOS MARIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90 Nº 137.600. Base m$n. 21.690. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.695 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| FROSMAN, FRANCISCO FLORENTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 169.295. Base m$n 32.535. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.693 v. 27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. contra AGÜERO CARLOS RAMON, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18 el día 3 de Junio de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 167989. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.675 v.27|5|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ENRIQUE C. SOSA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 11 de junio, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 195.128. Base m$n. 36.250. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.689 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| FERNANDEZ VICTOR EMILIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 3 de junio, hora 10, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 614.439. Base m$n. 26.992. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.674 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| MORELLI JULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612.469. Base m$n. 25.256 Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.677 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| LUIS MARZIANO FRANCHELLI s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, número 45227. Base m$n. 26.013. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.680 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| MARIA R. FERREYRA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 153.320. Base m$n. 22.895. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.673 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| LOPEZ GERMAN VICENTE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 122, Nº 2741. Base m$n. 26.494. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.667 v.27|5|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 8 días en el juicio "GOROSTIAGA RAFAEL LUCIANO c|BOURGUIGNON, AGUSTIN s|ejec." que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el día 2 de junio de 1963, a las 17 horas, sobre el lugar, rematará la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Italia 158, de Villa Ballester, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, sobre los lotes 14 y 15, de la manzana K, con una superficie de 331,12 mts. cuadrados cada uno: total 662,24 mts2. Base $ 40.900 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1963. — El secretario.

$ 3.200 e.23|5 Nº 56.782 v.1º|6|63

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "AGENCIA BS. AS. S.A.C.I.F., c|RODRIGUEZ SAÑUDO HORACIO C. A. s|Ej. prendaria", que el martillero Antonio Pomponio, rematará en Rivadavia 6158, Cap. Federal, el día 8 de junio, a las 16 horas: Un automóvil "Ford", tipo Courrier, modelo del año 1959, motor Nº 273964, chasis A-9-EN-273964, que se exhibe en Rivadavia 6158. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base: $ 502.752 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.713 v.27|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos CAPICUA S.R.L. c|JORGE ERNESTO HERMIDA y otro s|Ejec. Prend., que el martillero Roberto José Enrique rematará el 6 de junio de 1963, a las 12 horas, en Conde 1061, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Lincoln, modelo año 1951, sedan 4 puertas, motor Nº 51, LP.11146-H, de 8 cilindros, patente de Cap. Federal Nº 103093, año 1961, para uso particular. Base: pesos 120.000. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.23|5 Nº 56.708 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| HERNANDEZ CESAREO CARLOS s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90. Base m$n. 26.510. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960 e.23|5 Nº 56.683 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Sec. Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c| JOSE DEMETRIO ALLENDE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551 el día 11 de junio, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613.198. Base m$n. 24.354. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 56.688 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIO ORTIGOZA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18 el día 3 de junio hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 131242, Base m$n. 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.670 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBERTO M. VEGA y otro s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Montesquieu Nº 551, el día 10 de junio a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 610.484, Base m$n. 22.412, Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado, Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.690 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ORTIZ PEDRO CELESTINO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, Nº 44240, Base m$n. 25.116, Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.671 v.27|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, que en autos "AUTOMOVILES BELGRANO S. R. L. c|ROBERTO C. NAVES s|Ejec. Prendaria", el martillero Juan B. López, rematará el 8 de junio a las 10 horas en Monroe 2298 donde se exhibe, un automotor usado marca "B M W" (Iseta), modelo 1958, motor 574819, patente Cap. Federal 122609 (actual 637979). Base $ 30.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800.— e.23|5 Nº 56.755 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "GULINO JOSE RICARDO c|RIVERO CARLOS s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el día 7 de junio a las 18 hs.. el siguiente bien: Un televisor marca Admiral, mod. 600. Nº 210027, 53 cms. de pantalla, que se exhibe en el lugar. Base $ 13.250. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta — Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.662 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "MARIC S. R. L. c|BARDEL S.R.L., s|Ejec. Prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 7 de junio de 1963, a las 12 hs., en Fournier 2423, Capital, donde se encuentran en exhibición, lo siguiente: Una máquina de clavar tacos, para calzado, marca Maric, tipo 105, Nº 1002793. — Una máquina de desvirar pirámide, para calzado, marca Maric, tipo 130, Nº 72.2817. — Un motor de 3|4 CV., trif., marca Mech, tipo M58, Nº A8153. — Una máquina de lijar bomba doble, para calzado, marca Maric, tipo 162, Nº 12-2790. — Un motor de 1|2 CV., monofásico, marca Mech, tipo M58, Nº A15628. — Una máquina de desformar combinada, tres patas, para calzado, marca Maric, tipo 129, Número 132|2819. — Dos motores de 3|4 CV., marca Mech, tipo M58, Nº C.6153 y C.14781, respectivamente. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — Base: $ 15.800. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.23|5 Nº 56.797 v. 27|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra STRAFASE LUIS s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 177.008. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo seis, de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.682 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ZABA MONTES DE OCA PATRICIO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 3 de junio, hora 10, en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 140.985. — Base m$n. 25.305. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.672 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra YAÑES VICENTE EUGENIO B. s Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 610.665. — Base m$n. 22.412. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.676 v.27|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra DEL RUSSO ROBERTO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará en la calle 25 de Mayo 786, piso 2º, Dto. 18, el día 3 de junio, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 135.894. — Base m$n. 27.715. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551 — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.678 v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del Dr. José Sartorio, Secretaría Nº 51, de la Dra. Emilia M. Krom, se comunica por tres días en los autos "ASTILLEROS CARRARA HNOS. Y CIA. S. R. L. contra ESTRELLAMAR S.R.L. por cobro de pesos", que el martillero señor Eduardo Pravaz, rematará el sábado 1º de junio de 1963, a las 16 horas, en los Astilleros Carrara, en Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Chubut y Río Luján, el Buque Frigorífico y Pesquero Asti, Matrícula 423 de Italia, en trámite Matrícula Nacional, Eslora 26.53 mts. Manga 7.21 mts. Puntal 2.84 mts. Arqueo Bruto 124.05 toneladas. Con tres motores Ansaldo, Lister y Albisola. — Base pesos 120.000.— m|nacional. — Seña 10 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese de 9 a 12 y de 14 a 18 horas; más informes en Secretaría y en mi Oficina, Mariano Acha 2002. — T. E.: 51-6001.

Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.770 v.27|5|63

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ADALBERTO RULLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Adalberto Rulli, Industrial y Comercial Sociedad Anónima", a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 3 de junio de 1963 a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Caseros 3580, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del acta de presentación de la sociedad solicitando la reunión de sus acreedores.

2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e. 23|5 Nº 56.732 v. 29|5|63.

AVELINO CARNERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sánchez de Bustamante 720 - Bs. Aires
Expediente Nº 7509|61

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante 720, Capital, para tratar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5-Nº 56.781-v.27|5|63

"B"

BALEARES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por tres días a los señores accionistas de Baleares S. A. C. I. F. I. y Agropecuaria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en segunda convocatoria el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escr. 19, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, síndico titular y síndico suplente.

4º. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 23|5 Nº 56.710 v. 27|5|63

B O I T
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del Directorio.

2º Consideración de lo actuado por la Asamblea del día 14|1|63.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 56.791-v.27|5|63

"C"

CRISTALIA S. A. I. C.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 8 horas, en la Avenida del Libertador Nº 182, entrepiso, oficina C, Capital, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º Fijación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente y fijación de sus remuneraciones.

4º Aumento o reducción del capital social o liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos relativos al depósito anticipado de sus acciones.

$ 3.600.— e.23|5-Nº 56.828-v.29|5|63

"CH"

CHAVES HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1963, en Sarmiento 767, (2º piso), Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el Acta respectiva.

2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.

3º) Determinación del número de Directores para el tercer ejercicio y su elección.

4º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la Sociedad hasta tres días antes del señalado por aquélla.

$ 3.200.— e. 23|5 Nº 56.738 v. 29|5|63

"D"

DUCAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de junio de 1963, a las 12 horas, en el local de la calle Santander 735 para considerar:

1º. Aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 1962.

2º. Ampliación número Directores y elección.

3º. Elección Síndicos.

4º. Resolver cualquier cuestión Art. 354 Código de Comercio.

El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.714 v.29|5|63

DISCOTT TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina, Comercial e Industrial

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, 11.30 horas, en Alsina 888.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Ratificación de la convocatoria de acreedores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 3 de abril de 1963. — Luis María Siciliano.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 56.799-v.29|5|63

"E"

EL SALADO DE SAN JAVIER
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
(N-9.229)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Avenida del Libertador 8066, 4º piso, para tratar.

1º Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.752 v. 27|5|63

"F"

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S. A.
"F. I. A. S. A."
Industrial - Comercial y Financiera

Convócase accionistas primera Asamblea General Ordinaria 31|5|63, 18 horas, en Jujuy 1664, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|62 y distribución de utilidades.

2º Elección directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 23|5 Nº 56.669 v. 29|5|63

FINABEL
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Sres. Accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 415, 1er. piso, además de los puntos indicados en el orden del día de fecha 16|5|63, se tratarán los siguiente.

1º) Aumento del Capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.—.

2º) Reforma del artículo 4 del Estatuto.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — David Lacroze, Director.

$ 2.000.— e. 23|5 Nº 56.729 v. 29|5|63

"G"

GARBER HERMANOS
S.A.C.I.F.I.
Registro Nº 14.485

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, 6|6|1963, 18 horas, Alfredo R. Bufano 1557, Capital, tratar:

Documentos Art. 347 Código de Comercio, remuneraciones y designación Directorio, Síndico y dos Accionistas y Revalúo Contable. — El Directorio

$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.767 v. 29 5|63

"H"

HERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N - 2.707)

Cítase a Asamblea Ordinaria en 2ª convocatoria, día 31|5|63, a las 18 hs., en Bdo. de Irigoyen 546, piso 7º para:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio; Ejerc. 31|12|62.

2º Remuneración Director Delegado.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.800 v. 27|5|63

"J"

JOSE A. CHAUD, S. A. F. I. C. e I.
Nº 14196

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas en Bartolomé Mitre 1265, Piso 1º, de esta ciudad, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963 y la propuesta de distribución de utilidades.

2º) Elección del Síndico Titular. Síndico Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.668 v.29|5|63

"M"

MILAGRO
Soc. en Com. por Acciones
Paraná 5[illegible] - [illegible] - [illegible]s Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio 1963 a las 10 horas en Anchorena 1284, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de balance cerrado al 31|12|62.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.771 v.29|5|63

"N"

NUDEL
S.A.I.C.F. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 20 de mayo de 1963, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 8.30 horas, en su Sede Social de la calle Melincué 2592, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de A. Nudel y Cía., S.R.L. y Emporio del Cuero S. C. por A.;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de Directorio;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 56.733-v.29|5|63

NOVATECNICA S. A.
Medios de Comunicación de Masas
Registro 10.450
CONVOCATORIA

Se convoca para Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 31 de mayo de 1963, a las 21 hs., en Santa Fe 1552 - 3º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1962.

2º Fijación honorarios Directorio y Síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200 e. 23|5 Nº 56.780 v. 27|5|63

"P"

PUENTE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1963, a las 8 horas, en Lavalle 1454, para considerar:

1º Ratificación compras;

2º Los documentos del art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio 30|11|1962;

3º Aumentar capital a m$nacional 20.000.000.—;

4º Elegir Síndicos y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.734-v.29|5|63

PADUL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día ocho de junio de 1963, a las 15 horas, en la sede societaria, calle Corrientes 601, esquina Florida, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los arts. 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de un Director para completar mandato;

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al art. 23 del Estatuto;

5º Informe sobre reforma estatutaria;

6º Política evolutiva societaria;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 56.745-v.29|5|63

PAPELERA SAN PEDRO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria primera convocatoria, día 5 de junio 1963, 10 horas, Alsina 1238, 5º piso tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos artículo 347 Código Comercio, correspondientes ejercicio 31 de diciembre 1962;

2º Fijación número Directores y elección por un año;

3º Elección Síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 56.740-v.29|5|63

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1963, horas 19, en Corrientes 617, 10º piso, para tratar:

1º Aumento de capital Autorizado - Decreto 852|55.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.776 v.29|5|63

"R"

RABOSSI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de junio de 1963, a las 20 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 4228|34, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerdan disposiciones del artículo 11º de estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 56.699-v.29|5|63

"S"

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 5|6|63 a las 18, en Av. R. S. Peña 811 para considerar:

1º Memoria y Balance del VIII Ejercicio;

2º Reforma Art. 5º y 6º Estatuto;

3 Elección de autoridades;

4º Designación de dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.803 v.29|5|63

SAFINTEC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica
(N-7957)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase en segunda convocatoria a Asamblea Ordinaria 31 de mayo 1963, 15.30 horas, avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio: ejercicio 31|12|62;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5 Nº 56.788 v.27|5|63

"T"

TUCA
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.312
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda Convocatoria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 8.30 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los actos del Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad.

2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados hasta el 31 de diciembre de 1962.

3º Elección de Directorio y fijación del número.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.23|5 Nº 56.774 v.27|5|63

"V"

VANALY S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de junio de 1963, a las 18 horas, en la calle Montevideo 513, 1er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 56.735-v.29|5|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Avisan: Lastra, Paz y Cía. Balanc. y Mart. Púb. Of. Talcahuano 2?? 2 Pso. Of. 6, T.E. 45-1001 Que: Sergio Urien y Aldo Rota, venden a los Sres. Esteban García, Francisco Ramos, Rodolfo Centeno y Aldo Rota, el neg. de Cafe, Bar, Casa de Lunch y venta de helados, ubicado en esta capital, AVENIDA PUEYRREDON Nº 1841. Reclamos T| Ley y domicilio de las partes en n|Of.

$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.725 v.29|5|63

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1967, 2º Piso, TE. 45-7892 avisan que: Anacleto Dagnino vende cede y transfiere a los señores Celestino Ares, Ermanno Luis Pilla, Balbino Alvarez y Graciano Márquez la séptima parte indivisa que le corresponde en el negocio de Elaboración y venta de pizza, faina, helados y venta de vinos y cerveza sito en esta Capital AV. SANTA FE Nº 4190 de esta Capital. — Domicilio de partes, y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.23|5-Nº 56.750 v.29|5|63

"D"

Se hace saber que la Sociedad "The Standard", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con administración en la calle DIRECTORIO Nº 1259, vende la planta industrial de fábrica de productos alimenticios de estación sita en la localidad de General Enrique Godoy, Departamento General Roca, Colonia Roca, del Territorio Nacional de Río Negro, a favor de la Sociedad "Bestani Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en la Avda. Juan B. Justo Nº 1480. — Oposiciones de Ley en Escribanía Briones, Lavalle 1430, Capital Federal.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.821 v.29|5|63

"G"

Olmos & Cía., Mart. Púb. c|of. Lavalle 3486, Cap., avisan que Corina Elba Pintos vende a Victorino Martín Guaraz, "Peluquería de Damas, GUAL 2303, Capital. — Recl. ley y dom. partes n|of.

$ 800.— e.23|5 Nº 56.775 v.29|5|63

Estudio Inmobiliario Cangallo, F. Horacio Russo, Mart. Público con ofic., Cangallo 2591, Piso 1º Cap., avisa que Héctor Eduardo Sacco, vende a Vicente Ramón Julio Rilo, su reparto de aceites comestibles con camión, sito GUARDIA NACIONAL 1511, Cap. Dom. partes y reclam. ley n|ofic.

$ 800.— e.23|5 Nº 56.806 v.29|5|63

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E.: 35.2238 y 1158, avisan que Francisco Villasenin Veiga, Inscripto en Réditos bajo el Nº 203.150-001 y Eusebio Mosquera, Inscripto en Réditos bajo el Número 786.809-004, venden a Mario Fernández, Inscripto en Réditos bajo el Nº 407.406.011, el negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 3295|99, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 56.816 v.29|5|63

A. Morera y Cía., Martilleros y Balanceadores Públicos, Pozos 129, T. E.: 48.7580, avisan: Ellen Mina Grunebaum de Seelig, vende a Miguel Angel Signo, negocio Venta de cafés, tés, sanwiches, bebidas y productos envasados, sito MISIONES Nº 32, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 56.822 v.29|5|63

"O"

El Escribano Roberto B. Lorenzo, 25 de Mayo 33, 4º Piso, hace saber, en cumplimiento de la Ley Nº 11.867, que Del Missier y Salon, Sociedad de hecho, transfiere a Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Palpa 3543, Capital, su fondo de comercio (excepto locación), dedicado a la explotación de taller de mecánica de precisión instalado en OLLEROS 3891, Capital. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano y legal de las partes.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.793 v.29|5|63

"P"

El Escribano Roberto B. Lorenzo, 25 de Mayo 33, 4º Piso, hace saber, en cumplimiento de la Ley Nº 11.867, que Vacío Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a Vacío Industrial Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, ambas con domicilio en PALPA 3543, Capital, su fondo de comercio dedicado a la explotación de taller de metalización por alto vacío. — Reclamos de ley en el domicilio del Escribano y legal de las partes.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 56.792 v.29|5|63

Estudio Inmobiliario Cangallo. F. Horacio Russo, Mart. Público con ofic. Cangallo 2591, Piso 1º, Cap. avisa que Héctor Iraola vende a José Ricardo Pérez de la Sierra, su café lunch, sito PARAGUAY 354, Cap. Dom. part. y reclam. ley n|ofic.

$ 800. —e.23|5 Nº 56.844 v.29|5|63

"R"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967 2º piso, T.E. 45-7892, avisan que: Aida Ester Lusquiños de Nogueira vende a los señores Alberto Francisco Miriani y Roberto Talevi su negocio de quiosco de cigarrillos, golosinas, diarios y revistas sito en ésta Capital, calle RICARDO GUTIERREZ Nº 3210 (Galería Cuenca). — Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.749 v.29|5|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

MARTINI & ROSSI
(Argentina)
S. A. I. C.

Se avisa que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir las series 16a., a 25a., de acciones del capital social autorizado, por un valor nominal total de treinta millones de pesos m|n. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.825 v. 27|5|63

S. A. CANTERAS EL SAUCE
CAPITALIZACION PARCIAL DEL REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 24 del actual se pondrá a su disposición la primera cuota, 40 o|o en acciones ordinarias clase "A" 5 votos y clase "B" 1 voto, según tenencia, del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272. A las acciones fechadas el 14|12|62 que representan un capital de $ 8.637.900.— les corresponde el 50 o|o de esta cuota de revalúo.

Se servirán presentar el cupón Nº 2 en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 633, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

Se entregarán certificados provisorios, que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos con derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1962, con cupones Nro. 3 al 30 adheridos.

Las fracciones menores de 1 acción, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1963. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — El Directorio.

$ 640 e. 23|5 Nº 56.817 v. 23|5|63

S. A. I. F. I.
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera e Inversora

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión del saldo de la Décima Serie de acciones ordinarias por un valor total de tres millones ciento veintiun mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.121.000.—). — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.808 v. 27|5|63

TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO
S. A. C. I. F. I. A.

Cumpliendo arts. 5º y 10º de los estatutos sociales llámase a suscripción e integración total de $ 2.000.000.— por las series 11a. a 14a. en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos. — El Directorio

$ 720 e. 23|5 Nº 56.807 v. 27|5|63

PAZ E HIJOS S. A.
Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial y Financiera

Se llama a los accionistas a la suscripción e integración de $ 10.000.000.— de acciones ordinarias al portador, de un voto. Domicilio para la suscripción, Corrientes 617, 10º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.777 v. 27|5|63

INMOBILIARIA CUMBRE
S. A. Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 1963, se ha dejado sin efecto la emisión de acciones preferidas por $ 15.000.000.— resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 10 de diciembre de 1962 y se han emitido $ 15.000.000.— en acciones ordinarias clase B. 1 voto. — El Directorio.

$ 960 e. 23|5 Nº 56.773 v. 27|5|63

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 220.000 acciones ordinarias liberadas de $ 100 m|n. cada una, en pago del Revalúo Contable, por un total de $ 22.000.000.— m|n.

$ 720 e. 23|5 Nº 56.769 v. 27|5|63

MARAVE
S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria
Bolívar 187, Cap.

Comunícase emisión de diez series de acciones ordinarias clase B de doscientos mil pesos m|n. cada serie, debiendo efectuarse pago contado con derecho preferencia estatutario. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5 Nº 56.751 v.27|5|63

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Reg. Nº 11.600

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1963, el Directorio ha dispuesto la emisión de doscientas mil acciones ordinarias por un total de veinte millones de pesos, disponiendo que las series Nros. 501 al 600, por un total de cien mil acciones sean de la clase "A" de cinco votos, y las series Nros. 601 al 700 por un total de cien mil acciones sean de la clase "B" de un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las doscientas mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de Enero de 1963. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de setenta millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 2.160. — e.23|5-Nº 56.700 v.27|5|63

COCARSA
Compañía de Carniceros Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Suscripcion de Acciones

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones ordinarias "B" al portador, de voto simple y ofrecidos a la par, estableciéndose que el pago deberá efectuarse de la siguiente manera: 30% al suscribir: 20% a los seis meses, 30% a los doce meses y 20% a los diez y ocho meses. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación en Belgrano 909-4 p. Of. 46|47 y en Ayacucho 1157 1er. piso.

$ 1.200. — e.23|5-Nº 56.679 v.27|5|63

ESELE S. A. I. y C.
Reg. Nº 14.623

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de la serie 6º de acciones ordinarias clase "B" por la suma de m$n 500.000, la que será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, para abonar con parte de ella, los dividendos del ejercicio Nº 1, los que se hallan a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 960. — e.23|5-Nº 56.666 v.27|5|63

CASTELAR S. A. I. A.

El Directorio de Castelar S. A. Industrial Algodonera comunica que por Asamblea de fecha 25|4|1963, se aumentó el Capital Autorizado a mon.$nac. 206.000.000. — El Directorio, en la misma fecha, resolvió la emisión de cincuenta y seis series de diez mil acciones ordinarias cada una para ser utilizadas en pago de parte del saldo del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 960. — e.23|5-Nº 56.665 v.27|5|63

EDASA
Elaboradora de Aluminio
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 1.516

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho series de diez mil acciones cada una, ordinarias clase "A" por un monto de $ 8.000.000 (ocho millones). — El Directorio.

$ 720.- e.23|5 Nº 56.748 v.27|5|63

CERGO S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber que la Asamblea General del 25 de Agosto de 1962, aumentó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 50.000.000.- representado dicho aumento por 40 series de acciones ordinarias clase B, por valor de m$n. 40.000.000.-. En cumplimiento de ello, el Directorio llama a la suscripción a los señores accionistas por las series once a quince emitidas con tal motivo. Domicilio: Corrientes 1665, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.- e.23|5 Nº 56.741 v.27|5|63

INDUSMER
S. A. C. e I.
Registro Nº 3.879

Se comunica que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores Accionistas, a partr del 5|6|63, el dividendo fijo de acciones preferidas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|6|1961 y 30|6|1962. — El Directorio.

$ 240.— e.23|5 Nº 56.727 v.23|5|63

PARKER PEN ARGENTINA
S A. I. y C.

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de 28|6|962, resolvió el aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000 y la emisión de 3338 acciones correspondientes a la serie 28º y de las series 29º a 74º inclusive de acciones ordinarias. Las mencionadas acciones ordinarias han sido canjeadas por acciones preferidas especiales por acta de Directorio de 20|12|962, conforme a la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de 28|6|962.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 56,728 v.27|5|63

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria, Financiera, obilialnm Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|10|1958, el capital autorizado se elevó a $ 3.000.000.— mediante la emisión de una nueva serie de 13.760 acciones ordinarias nominativas.

$ 720.— e.23|5 Nº 56.720 v.27|5|63.

PAPELERA PERGAMINO S. A. I. y C.

Se hace saber que el Directorio llama a la suscripción de dos mil (2.000) acciones de la primera serie y treinta mil (30.000) acciones de las series segunda, tercera y cuarta inclusive, o sea treinta y dos mil (32.000) acciones ordinarias de cinco votos y de un valor nominal de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una. De acuerdo al artículo cuarto de los Estatutos, los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días de la publicación del presente edicto, pudiendo suscribir e integrar a la par las nuevas acciones en proporción a sus actuales tenencias en la calle Jujuy 1713, de 9 a 12 horas, — El Directorio.

$ 480. e.23|5 Nº 56.731 v.23|5|63

S. V. A. SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 8895

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a disposición, el dividendo del 42 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962, a partir del 3 de junio de 1963. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1963.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 56.718 v.29|5|63.

HEROSAN ARGENTINA DE SERVICIOS Y MANDATOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 4º de los estatutos se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea del 10 de Mayo de 1963, se aprobó la emisión de un millón quinientos pesos al portador de un voto clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5 Nº 56.704 v.27|5|63

SINTECROM SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Reg. Nº 14.406

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de Abril de 1963, el Directorio ha dispuesto la emisión de cincuenta mil acciones ordinarias por un total de cinco millones de pesos moneda nacional, disponiendo que las series Nros. 101 al 125, por un total de veinticinco mil acciones sean de la clase "A", con derecho a cinco votos; y que las series Nros. 126 al 150, por un total de veinticinco mil acciones sean de la clase "B", con derecho a un voto, por lo que se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las cincuenta mil acciones, emitidas a la par, tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de Julio de 1962. Con esta emisión el capital emitido alcanza la suma de quince millones de pesos moneda legal. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|5 Nº 56.701 v.27|5|63.

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VIRGINIA BALBARANI de MILONE y de ALBERTO MILONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.655 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ZARLENGA de DI CARLO o ANA MARIA ZARLENGO de DI CARLO o MARIA SARLENGO de DI CARLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires abril 20 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 600 e. 22|5 Nº 56.656 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA HABIB de NASER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1 600 e.20|5 Nº 56.256 v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA o MANUELA ANDREA MENDEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.)., secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.464 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PENDOLA de MAGGIO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.755.v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ISOLDI de CANCRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.530-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MIGUEL ISIDORO SERRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.340-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SIMON MAZZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.197-v.23|5|63

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTRADER o JOSE ESTRADER COLOME o JOSE JACINTO ESTRADER COLOME. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.636 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ANDRES DENTONI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.633 v. 3|6|63

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ o GOMEZ GARCIA de PEREIRO o PEREYRO o PEREIRO EIROA.

Buenos Aires, abril 7 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.382-v.27|5|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IVONNE CAROLINA MARIA DUPRAT de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.580 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO WEINDICHANSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.577 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FRASSINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.565 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don ATILIO MARADEI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.278 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BARROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.764.v.29|5|63

Juzgado en lo Civil número tres, Secretaría número seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BURSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.689-v.28|5|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DI LUCIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|5.Nº 55.540.v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA SERAFINA MALNATTI de GOMEZ ALAIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|5.Nº 55.518-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO DI BARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.137-v.23|5|63

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS ORDOÑEZ de CABRERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Horacio Mendes Chavarría, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 8.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.304 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO o LEONCIO SAMUEL HODESCH o HADESCH u HODECH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.237 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LAHITOU ISTUETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.122-v.30|5|63

Mario R. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 8, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña VERONICA ELISABET VALECKY o VERONICA ELIZABETH VALECKY.

Buenos Aires, mayo 20 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.17|5.Nº 55.732-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERKO VENDROV y GUTE o GUTE OLGA GLMELSTEIN u OLGA o GUTA GULMELSTEIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|5.Nº 55.529.v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALERIO BACIGALUPE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario

$ 1.600.— e.16|5.Nº 55.523.v.28|5|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA AMALIA LOPEZ Vda. de MACHADO o MANUELA AMALIA LOPEZ SEOANE Vda. de MACHADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 22|5 Nº 56.511 v. 3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GOLLUSCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo diez de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.926-v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAVANILLAS SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.17|5.Nº 55.881.v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAYZAR JANYATAN o JANDZATIAN de HADJINIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.13|5.Nº 56.134-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MAX CANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cinco de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
1.600.— e.13|5.Nº 56.087-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS EMILIA ESPOSITO de CASTELLVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintitrés de abril de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.13|5.Nº 56.062-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS YUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5.Nº 55.508-v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JESUS ESPIÑEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.16|5.Nº 55.681-v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA WILKINSON de COMAS y de don JOSE COMAS o JOSE COMAS WILKINSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo veinticinco de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.387-v.27|5|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JESUS MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.296 v.31|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PIO PASCUAL PIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.245 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA NEUMANN de NEUMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5.Nº 56.186-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BAUTISTA POLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|5.Nº 56.056-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSE INTRIERI de BONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Boch, secretario.
$ 1.600.— e.16|5.Nº 55.609-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ARTURO VERDUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 55.598-v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE MARIA MAIERU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963 — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.541 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI ALICIA DEL RIO de AKEL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.512 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.460-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALENTIN DOSITEO, o ANTONIO DOSITEO, o ANTONIO, o DOSITEO CARREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.390-v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.182-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría N 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO MARIA POMPEYO LONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.152-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HAMLET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1963 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.202-v.23|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IGLESIAS o IGLESIAS ALVAREZ. Publicar diez días.
Buenos Aires mayo ocho de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.115-v.23|5|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.295 v.31|5|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VALENTIN CARLOS ESTEBAN SEBASTIAN CARDOSO o JOSE CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 55.742-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL JOSE GERSZTENMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.443-v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOURG de GERLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.279-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA GUTIERREZ de VIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.577 v.28|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO LEVIN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.559 v.28|5|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.400 v.31|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA ROSA MICHANS de ALBERTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.946 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL OLIVERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.567 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO LLOPIS. Publíques por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.224-v.23|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ROSALIA BAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.196-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA INOCENCIA FERNANDEZ de SEGURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.117 v.23|5|63

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM PALRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.318 v. 31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MANGIERI de GANDULFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.115-v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN LAILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.135-v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA ENCARNACION GABRY de MUMANY. — Publíques por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5.Nº 56.088-v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA PIDONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
1.600.— e.17|5.Nº 55.860-v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA MOSCATELLI de TERRIBLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.572 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LITMAN DAWIDOWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.721 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO JOSE DA TOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.534 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DEFERRARI de DEFERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.366-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RAMON ZAMUDIO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.359-v.27|5|63

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOMBARDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis S. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.223 v.23|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSADOUR ASSADOURIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.127 v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 10, (Secretaría número 19), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ESTEBAN JONES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.109 v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MILANO CAYETANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.900 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA MUNIN de CIDRANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.459-v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA SERFATY de GARRIDO. — Publíquese por die zdías.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 55.413-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME COTTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.489 v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GUTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.490 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SUSANA MANZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.350 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTA CATALINA GANDOLFO o GANDOLFO y CUNEO. (Publíquese por 10 días).
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.189 v.23|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAZIO y doña JUANA ANA BERGEZ de FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.285 v.23|5|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días que en autos "GOÑI JAVIER M., Información" se solicita se adicione el apellido materno Quintana al paterno Goñi, en el nombre de los hijos menores Cristina Beatriz y Ernetso Javier Goñi. (Art. 23 Ley Nº 1565).
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.22|5-Nº 56.634-v.24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GUILLEN viuda de VILA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, quince de mayo de 1963. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.619-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA MICHELINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Normán J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.297 v. 31|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEILMAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.312 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASTELLANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.102 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CRUZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.160 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE LADISLAO JOSE DOMINGO YAÑEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.970 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO GIUJUSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.887 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL SIRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.888 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA o GARCIA COCHON, MANUEL y CABANAS de GARCIA, MERCEDES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.745 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS VOGLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.835 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBA JOSEFA DUQUE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.765 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ARATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.428 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.377 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA o SALINA LEIBO de GOLDENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.160 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM JAIM MOKOTOW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.158 v.23|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ADELAIDA FOSSATI de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.22|5-Nº 56.571-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en el juicio "DIEZ BALBAS ALIPIO contra POINTIS de FELBARG, MARGARITA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará en Sarmiento 1542, 6º piso, oficina 24, el jueves 30 de mayo, a las 11 horas, un departamento sito en Juncal 1873|75|77, Unidad Nº 9, piso 1º, departamento "F", superficie cubierta: 73,70 m2. en las condiciones establecidas en la escritura hipotecaria. Base m$n. 472.000. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.282 v. 24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita por quince días a IRENE EVA MARZOCCHINI de NEGROLES, a comparecer en juicio "Sasso, Agustín, Luis Rómulo y otros, c|Marzocchini de Negroles, Irene Eva, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.222 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLODOLFO MARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.197 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACA LAUGA de MARTIN y de PABLO MARTIN o PABLO MARTIN TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.169 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, (secretaría Nº 24), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RODRIGUEZ o PEDRO RODRIGUEZ CHAOS o PEDRO RODRIGUEZ CHAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Luis Solari, secreaario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.085 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIL o CHIEL WOHLMUTH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.755 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISALIDO SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.754 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ o VAZQUEZ OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.805 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO LUCIANO SARDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.17|5 Nº 55.799 v 29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO HENIGMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.682 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA MENINI viuda de RICCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.451 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRISOLIA de FARAGASSO y de ADOLFO CARMELO FARAGASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.375 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARTINS RUAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.220 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.13|5 Nº 55.180 v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ROULLIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo tres de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.140-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO CALVO o MARCELINO CALVO CALDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo ocho de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.138-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MOCCIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de mayo de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.145-v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMADEO MASPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.247-v.23|5|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA GALERA de FUOCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.128-v.23|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARX de BIANCHI DI CARCANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.258 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por quince días a don GUSTAVO ADOLFO NOLASCO de CARLES, de conformidad con lo establecido por el art. 80 del Código de Procedimientos, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Fazio, Jorge Rafael-s-ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.465 v. 24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA CABALEIRO de BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.763 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN CARLOS SARAGNET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.734 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JUAN MANUEL VATTUONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.829 v.29|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA SKABAR de GNESDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$1.600. e.18|5. Nº 56.167. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL de URIBURU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.156. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.496 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA FELISA VEGA viuda de SQUEF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 55.326 v.27|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ABRAHAM de AMADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.229-v.23|5|63

Nº 14

El Juez en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.532-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA GINA BODIGLIO de BENNA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, mayo seis de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.516-v.3|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA SANCHEZ de MANOJO y de don ANTONIO MANOJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.513-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA TAVOADA o TABOADA de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.515-v.3|6|63

El doctor Marcial F Etcheverry, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 27 cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA o MARIA KADLECIK de MIGLIERINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1960. — Raúl R. Fras, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.632-v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROBERTO KLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.572 v.3|6|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO DE SAN BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.240 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PARODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.270 v. 31|5|63

Juzgado en lo Civil Número 14, Secretaría Número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ARNOLDO ALLEMANNI c JUAN JOSE ARNALDO ALLEMANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — Saúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.170-v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA COLOM de BENNASAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.18|5. Nº 56.005. v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DIEGUEZ o DIEGUEZ y DACAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.877 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ELIAS PIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.912 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días MO BAUTISTA LUIS o GUILLERMO JUAN BAUTISTA DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.878 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BENITA SANCHEZ de FACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.820 v.29|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PUGA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.819 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO SEVESO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e. 16|5 Nº 55.709 v. 28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DELLA MORTE de CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.710 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIAZZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.707 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO CAPACE o CAPACCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.637 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL GROSSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.543 v.28|5|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civl Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAIM ATTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.440 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FERNANDEZ o FERNANDEZ CABALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.344 v.27|5|63

Juzgado Nacional Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA PAULA MORTEO de BRUNO o EUGENIA PAULA MORTEO DORREGO de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.245-v.23|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO LAVIN o LAVIN ORTIZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 13 de mayo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.305-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CATUOGNO o ANGEL MARIA CATUOGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.390-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TABOADA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e 18|5. Nº 56.181. v.30|5|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MANCINI de TRAPAGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.072. v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN PEREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.840 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LOBOSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.807 v.29|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RAMONA GOÑI de TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 55.695 v.28|5|63

El Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores le don MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.694 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERNARDO ENRIQUE de ARCELUZ o JOSE BERNARDO ENRIQUE ARCELUZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.127 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PRADA y DISOLINA o ISOLINA LUONI de PRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.243-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ALONSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.143-v.23|5|63

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de GERONIMO INSUA. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.13|5-Nº 55.228-v.23|5|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RAVAZZOLI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600. e.18|5. Nº 56.017 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SANUCCI de GENTILI — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Publíquese por diez días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.18|5 Nº 56.080. v. 30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NOHABETIAN de SAFRAZIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1963. Enrique J. R. Sojo, secretario
$ 1.600. e.18|5. Nº 55.930. v.30|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO BRANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.651 v.28|5|63

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de ARMANDO LOPEZ DE LEON. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.392-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ ODERDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.114 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RIMOLDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.974 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BENZION SCHECHTER o SCHOCHTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1963. — Jorge G Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.511 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMA CANDIDA PEÑALVER de GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.686 v.28|5|63

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PALAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.244 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.218 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA GIRON de BELLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.174 v.23|5|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA COTTURA de WEISSMÜLLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.549 v.3|6|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL BLANCO de GARCIA y de don ARMANDO FLORINDO GARCIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1962. — Carlos A. Del Campo, secretario.
$ 1600.— e.20|5 Nº 56.399-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CASOTTI de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.398-v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PONCIANO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.046 v.30|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA MERAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.832 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.744 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO GALIMBERTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.792 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CASIMIRO SORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.791 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO MASSACCESI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.739 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTELA CHAVES de FIORUCCI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.737 v.29|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a JORGE ARTURO CAVIGLIA para que dentro del plazo de 15 días, comparezca a tomar intervención en los autos "Escobar de Caviglia Nélida Esther c/Caviglia Jorge Arturo, s/ divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200. — e.22|5 Nº 56.540 v.28|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DONATO DE ROSA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.279-v.31|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CATALINA SAMBADO de ALBERIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires abril 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.368 v.31|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.217 v.23|5|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.485 v.3|6|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCELO MANGIAMELE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.022 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BOVIO LOLLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.935 v.29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SALVIO IZAGUIRRE. Publíquese 10 días en el "Boletín Oficial" y "Forum".
Buenos Aires, agosto 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.891 v.29|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VALLI o ANTONIO VALLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 2 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.363 v.27|5|63

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MINDAN BALLARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.322 v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO JUAN GARIBOTTI. — Publíquese por diez días.
Mayo 8 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.190 v.23|5|63

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR GIGLIO. — Publíquese, por diez días. — Buenos Aires, marzo seis de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.395-v.31|5|63

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por 5 días a quienes pretendan tener derecho sobre el inmueble calle Arenales 3090, Capital, para que se presenten en autos "ELASEL FUAD s| posesión treintañal", bajo apercibimiento de ser designado el Señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.177 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BAYALA de SANTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.045 v.30|5|63

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA URSULA MARIA SALZMANN de GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.998 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILANO PIÑEIRO o PIÑEIRO CASTELAO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.17|5 Nº 55.818 v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Sec. Nº 44, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don ROQUE PAPANDREA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.718 v.28|5|63

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMBRIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Julio Oscar Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.116 v.30|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.884 v. 29|5|63

El Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO RIVARES de CASTRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.853 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA de AMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 55.566 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELIO OSCAR PADRON DIAZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.342 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS BONIFACIO MAIDANA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.221 v.23|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO EMILIO DIGHERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.837 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA REGAZZONI de MISTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.760 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GOÑI de MARTINEZ y JUAN MIGUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.409 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA TESTA de SOLDANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.380 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CESAREO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.222 v.23|5|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CARLOS CONTEGNI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.838 v. 29|5|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a ANGEL GROSSO, SAVERIO MORINI y TEOFILA IGLESIAS de PENELAS, para comparecer en juicio "Rojo de Pereira, María del Carmen y otros c/Grosso, Angel y otros, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200. — e.22|5 Nº 56:650 v.28|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEL ZOTTO de NARDINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.942 v. 29|5|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PINOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo tres de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.869 v. 29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GULISANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires noviembre 30 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.329 v.27|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA VAZQUEZ o VAZQUEZ y RODRIGUEZ o VAZQUEZ de MANTEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.169 v.23|5|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PAVEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.482 v.3|6|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELFRIEDE PRÖMMEL de ARZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.997 v.30|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ALTOMARE de SAMARRO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.966 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AQUILES OSVALDO CERINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.899 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REGUEIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Odérigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.927 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FALABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.733 v. 29|5|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 54), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA FALCINELLI de GUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.250 v.23|5|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA MENDEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.063 v.30|5|63

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LIMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.467-v.31|5|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID YAMPOLSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.071 v.30|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GHIRINGHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 17|5 Nº 55.883 v. 29|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don BLAS o BLAS JOSE CONVERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 55.373 v.27|5|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NACHAMA MILNER de KARANTBEIWEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.252 v.23|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO STIGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.13|5 Nº 55.272 v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a ABRAHAM J. LEVY Y CIA., "LA VAINILLADORA OTOMANA" FABRICA Y ESTAMPERIA DE PAÑUELOS, subinquilinos y ocupantes, para comparecer en juicio por desalojo deducido por Zulema Zajur y otros, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.493 v. 24|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO LORENZO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Héctor R. López, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.283 v.24|5|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, ciaa y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO VOZZA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.260 v.24|5|63

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA GUTIERREZ DE DELUCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.118 v.21|5|63
e.22|5 Nº 56.118 v.23|5|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO PICCOLO y JULIA PICCOLO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.257 v.24|5|63

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA BONIFACIO y don JUAN MASCIOTTA. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.18|5. — Nº 55.995 v.23|5|63

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PALMIRA MEDONE de PIAZZI y AMADEO JOSE PIAZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.287 v.24|5|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PERFECTO VAZQUEZ — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.535 v.28|5|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO QUINTAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.534 v.28|5|63

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME AGRAS o JAIME AGRAZ, o JAIME ANTONIO RAMON AGRAS, o JAIME ANTONIO RAMON AGRAZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.303 v.24|5|63

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por tres días a los señores MARCOS LUKSEMBURG y ELENA SERAITE DE LUKSEMBURG, para comparecer en el juicio caratulado "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra MARCOS LUKSEMBUR y otra, sobre cobro ejecutivo de $ 20.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.609 v.24|5|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GIUPPONI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 56.302 v.24|5|63

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a MARIA ESTHER CELEDONIA MENENDEZ para comparecer en juicio: Carrasco Antero Ricardo Cipriano contra Menéndez María Esther Celedonia y otro y subinquilinos y ocupantes, desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 56.487 v.24|5|63

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CIRIACO GOMEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800. e.18|5. — Nº 56.026 v.23|5|63

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN IASSOGNA y OSCAR IASSOGNA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1962. — Prosecretario.

$ 800. e.18|5. — Nº 56.183 v.23|5|63

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CORRADINO PAOLANTONIO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800. — e.22|5 Nº 56.593 v.28|5|63

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WENCESLAO GENTO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 800. e.18|5. — Nº 56.093 v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco día. a contar desde la primera publicación del presente a RAMON REINAL JOHANNESON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.264 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.22|5 Nº 4.273-v.27|5|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON MIL a comparecer en la Causa Nº 24.729, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires 9 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|5-Nº 4.231-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUDITH KORNIS de FERENCZI a comparecer en la Causa Nº 24.734, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires. 8 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|5-Nº 4.232-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FERENCZI a comparecer en la Causa Nº 24.734, que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|5-Nº 4.233-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PORFIDIA PEREZ a comparecer en la Causa Nº 24.727, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires. 7 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|5-Nº 4.234-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HILDA EDELMIRA RICCHI a comparecer en la Causa Nº 24.728, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|5-Nº 4.235-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL OLIVA a comparecer en la Causa Nº 24.717 que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|4-Nº 4.236-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TOMAS MICELI y JOSE LUIS POBLETE a comparecer en la Causa Nº 24.718, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires. 3 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secetario.

e.18|5-Nº 4.237-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA FRANCISCA ALMADA de CANDINI a comparecer en la Causa número 24.738, que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.18|5-Nº 4.238-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GONZALEZ GONZALEZ o etc. a comparecer en la Causa Nº 23 757. que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires. 7 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5-Nº 4.239-v.23|5|63

Por disposicion del señor Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO S. TORRES a comparecer en la Causa Nº 23.754, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|7-Nº 4.240-v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a IRENE HERRERA de FERREÑO, a comparecer en la causa Nº 23.774 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5 Nº 4.241 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RICARDO NELSON IBAÑEZ, a comparecer en la causa Nº 23.697, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5 Nº 4.242 v.23|5|63

Por disposicion del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARTIN SALVADOR MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 23.806 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5 Nº 4.243 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALBERTO VISCUSI a comparecer en la causa Nº 23.805, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5 Nº 4.244 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DIEGO MITCHELL, a comparecer en la causa Nº 23.808, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5 Nº 4.245 v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a VICENTE AGUSTIN RAMIREZ, a comparecer en la causa Nº 23.807, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|5 Nº 4.246 v.23|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a F..ANCISCO ALFONSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.598), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|5-Nº 4.274-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON LEVY (Causa 33.605) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|5 Nº 4.275-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CASTAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.599), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.22|5-Nº 4.276-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON MIGLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.138), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.22|5-Nº 4.277-v.27|5|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BARANZELLI (Causa número 33.505) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|5 Nº 4.247 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SULA o SCHULA de MILETIC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 33.589) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 18|5 Nº 4.248 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA LASCANO de PASCARIELLO (Causa Nº 33.563), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|5 Nº 4.249 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO OSCAR PERCIAVALLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.591), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|5 Nº 4.250 v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO PERCIAVALLE para que oomparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.591) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 113.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.18|5 Nº 4.251 v.23|5|63

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JULIAN RODRIGUEZ, procesado por hurto de automotor en la causa Nº 21.720, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado· Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5-Nº 4.278-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a VICTOR HUGO CORTES, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.592, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado· Palacio de Justicia. — Buenos Aires 13 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5 Nº 4.279-v.27|5|63

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BARTOLOMEO TASSANO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.622, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado· Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5-Nº 4.280-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JORGE RUSSINI y JORGE SPOSITO, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 23.609, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5-Nº 4.281-v.27|5|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR PARINELLI o JUSTINO MOYANO o ALFREDO LEDESMA o ANTONIO MOROCO procesado por robo y abuso de arma para que comparezca a estar a derecho en la causa número 23.600, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de mayo de

1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.22|5-Nº 4.282-v.27|5|63

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MATEO MEDJERAL a comparecer en la Causa Nº 11.838, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|5-Nº 4.283-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MOISES PEKER a comparecer en la Causa Nº 9.426, que se le sigue por Inf. art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 124.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|5-Nº 4.284-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a IGNACIO LIMOUSIN BOGADO a comparecer en la Causa Nº 12.944, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.22|5-Nº 4.285-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE RICARDO CAMACHO, a comparecer en la causa Nº 12.834, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|5 — Nº 4.252 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PETRONA ESTHER QUEVEDO, a comparecer en la causa Nº 12.706, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.18|5 — Nº 4.253 — v.23|5|63

"Nº 11"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Secretaría Nº 133 del Autorizante. Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUSTO JOSE CARMONA, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.656, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo, se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.18|5 — Nº 4.254 — v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa. Secretaría Nº 133 del Autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: JUAN CLAUDIO BONNY, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 9.656, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace vencido tal plazo se le declarará rebelde. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Horacio J. Venini, secretario.

e.18|5 — Nº 4.255 — v.23|5|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE ZIMMERMAN a comparecer en la Causa Nº 752, que se le sigue por Inf. art. 173 inc. 2º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.22|5-Nº 4.286-v.27|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR E. TOMAS a comparecer en la Causa Nº 1.212, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.

e.22|5-Nº 4.287-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO PASCUAL SALERNO a comparecer en la Causa Nº 1.249, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.288-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR DI PIZIO a comparecer en la Causa Nº 1.247, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.289-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE RAMIREZ a comparecer en la Causa Nº 1.258, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.290-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS HECTOR VALDES a comparecer en la Causa Nº 1.268, que se sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín J. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.291-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO BENITEZ a comparecer en la Causa Nº 1.248, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.292-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a RAMON PANTOJA a comparecer en la Causa Nº 1.264, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

e.22|5-Nº 4.293-v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON LOPEZ MARQUEZ a comparecer en la Causa Nº 1.883, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.22|5-Nº 4.294-v.27|5|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA DOCTOR DE LEBEDINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.001, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.22|5 - Nº 4.295 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MERCEDES MARCELA ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.319, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.22|5 - Nº 4.296 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de 30 días a BRAULIO JUAN CORDERO, a comparecer en la causa Nº 428, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Dicha publicación se hará por cinco días. — Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.18|5 — Nº 4.256 — v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GUARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, C|l. 299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.18|5 — Nº 4.257 — v.23|5|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO PRESIANI LOREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.297 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MOYANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.298 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN MANUEL ORGEIRA a comparecer en la causa Nº 903, que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.299 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX EDUARDO MUSITANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.300 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR RAUL COSTA a comparecer en la causa Nº 1.196, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.301 - v.27|5|63.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CIFFO, a comparecer en la causa Nº 1.203, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 142.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Nerio N. Bonifati, secretario.

e.22|5 - Nº 4.302 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO HUGO PORCHETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— R. Marcelo Terán, secretario.

e.22|5 - Nº 4.304 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LORENZO GUZZETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.215, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 1215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5 - Nº 4.305 - v.27|5|63.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO CHERTKOBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.246 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4.306 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO SOLITRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.235, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4.307 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ENRIQUE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.245, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4.308 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIA LUNA DE GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (sumario 965), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.22|5-Nº 4.309 v.27|5|63

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS ESPOSITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.311 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a TOMAS RAFAEL PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé. secretario.

e.22|5-Nº 4.312 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a INES PANIAGUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.

e.22|5-Nº 4.313 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MAURICIO MONSALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.314 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15. Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE HEUBERGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.315 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 15. Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LEONOR GONZALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5-Nº 4.316 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 256 y 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.317 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO MIRABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.318 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a EDGAR MARTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Miguel A. Mathé, secretario.
e.22|5 Nº 4.319 v.27|5|63

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ANGEL FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Jaime L. Smart, secretario.
e.22|5 Nº 4.320 v.27|5|63

Nº 18

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUIS MANUEL MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la Causa Nº 2.928 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.321 v.27|5|63

El doctor Ernesto González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, por la Secretaría del doctor José Mancinelli, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO OMAR AGUERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.997, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no concurra a estar a derecho. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — José Mancinelli, secretario.
e.22|5 Nº 4.322 v.27|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, a|c. Juzgado 18, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN OSCAR MARQUEZ, a comparecer en la causa número 2.769, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 30 de abril de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.258 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL SEBASTIAN CASTRO, a comparecer en la causa Nº 2.873, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.259 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MANZUR, a comparecer en la causa Nº 2.836, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.260 — v.23|5|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO FRANCISCO OLMEDO, a comparecer en la causa Nº 2.874, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 — Nº 4.261 — v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DOMINGO MOLINARI, a comparecer en la causa Nº 2.908, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 6 de abril de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 - Nº 4.262 - v.23|5|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a DIVINA ARMANDA BLANCO, a comparecer en la causa Nº 2.743, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.18|5 - Nº 4.263 - v.23|5|63

Nº 19

El doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante mí, Seyahian, Secretario, en los autos Nº 3.162, instruidos por el delito de defraudación, emplazan por el término de cinco días a MEYER SCHAPIRO, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.323 v.27|5|63

El doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, Seyahian, emplazan por el término de cinco días a TERESA MENDEZ y a HIGINIO FOLCH, a comparecer a estar a derecho, en los autos Nº 3.164, que se instruyen por el delito de inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaz. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.324 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAFAEL HUMBERTO DE SIMONE, a fin de que comparezca a estar a derecho en el Sumario Nº 3.148, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.22|5 Nº 4.325 v.27|5|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIAZ, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.127, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.326 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a: NICOLAS DELLI APENNINO, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 3.100, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.327 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VAZQUEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.129, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.328 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL HORACIO MALDONADO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.131, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.329 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO RODOLFO DIAZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.128, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.330 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.093, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 Nº 4.331 v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.102, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 9 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.332 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a APARISIO AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.094, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.333 — v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DE LA CRUZ MERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.146, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.22|5 — Nº 4.334 — v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL DANIEL MORALES CELIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.168, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5Nº 4.335-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CHIRRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.738, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.336-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENE RENE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.337-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINA ARCE de MARIET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.338-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORIBIA FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.816, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.339-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ABELARDO FRANCISCO CASAÑE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.124, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.22|5-Nº 4.340-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Cri-

minal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO I. IACOVINO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.125, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. - Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.22|5-Nº 4.341-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR HERBE LAUGE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.126, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.22|5-Nº 4.342-v.27|5|63

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE BONIFACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.885, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.22|5-Nº 4.343-v.27|5|63

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CAYETANO LO BRUTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 2.662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. - Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.22|5-Nº 4.344-v.27|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL NAPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.886, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.18|5 - Nº 4.264 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.882, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.18|5 - Nº 4.265 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|5 - Nº 4.266 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JOSE RUBINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.767, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|5 - Nº 4.267 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a IRMA PONCE DE REQUIROZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.634, que se le sigue por falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declarla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|5 - Nº 4.268 - v.23|5|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BACIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963.— Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|5 - Nº 4.269 - v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "LOS ANDES", S.A., a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial de turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

e.22|5-Nº 4.345-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días al Sr. HAROLDO HYLAND y|o AGENCIA o CIA. TRANSPORTADORA, a estar a derecho, en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

e.22|5-Nº 4.347-v.27|5|63

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita por el término de tres (3) días, al señor JUAN M. JULIAN ZAMPAROLO, a estar a derecho en el juicio que le sigue La Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designar en su representación al señor Defensor Oficial en turno. — Publique por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1963. — J. M. Oliva Vélez, secretario.

e.22|5-Nº 4.349-v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Ángel A. Bregazz., Secretaría Nº 9 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente a GASPAR LUINI, EDUARDO MANUEL CIRILO FERNANDEZ y a ARNALDO EMILIO BENITEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la presente causa Nº 8.773|63 caratulada "Fernández Eduardo Manuel y otros s|contrabando", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — René Daftis Niklison, secretario.

e.22|5-Nº 4.272-v.27|5|63

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO ALICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 15.293, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.18|5 - Nº 4.229 - v.23|5|63

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIO RAUL MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a star a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 15.293, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.18|5 - Nº 4.230 - v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de EMILIO A. SPINELLI Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA EDITORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Héctor Polichenco, domiciliado en Pasteur 251, Dpto. 4, los justificativos de créditos. El día 2 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría, con una anticipación de dos horas a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes de conformidad con las normas del Art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.400. e.18|5. — Nº 56.149 v.23|5|63

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por dos días las siguientes regulaciones de honorarios en el juicio "LAIMA S.R.L. s|quiebra": Ochenta Mil Pesos los del Sr. Héctor Veneri, Síndico y Liquidador y en Veinte Mil Pesos, los del Dr. Miguel Angel Cejas, letrado patrocinante de la fallida.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 480.— e.22|5 Nº 56.489 v.23|5|63

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de PERFUMES LLOYD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico, señor Ernesto A. Amoros, Uruguay 263, piso 2º, oficina 27, los justificativos de créditos el 17 de julio de 1963, a las 14 horas tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, abril 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 50.300 v.24|5|63

Nº 9

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás Guillermo Mansilla a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a MIGUEL FICHER para que tome intervención en el juicio que le sigue Fernando González, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires 5 de abril de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800.— e.22|5 Nº 56.569 v.28|5|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a TRANS-INTER, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Trans-Inter, Sociedad en Comandita por Acciones sobre cobro ejecutivo de $ 473.420, m|n, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.

Buenos Aires agosto 6 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.20|5 Nº 56.414 v.24|5|63

Nº 12

Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cretaría Nº 24, comunica por dos días a los acreedores de "CARLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL FINANCIERA" que se ha fijado la nueva fecha del día 17 de julio a las 14 horas para que tenga lugar en la sala del juzgado la reunión de acreedores de la convocatoria.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 480.— e.22|5 Nº 56.595 v.23|5|63

Nº 15

Leonardo Jorge Areal, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días a GLADIADOR, SOC. EN COM. POR ACCIONES, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en autos "Grandío y López S. A., c|Gladiador, Soc. en Com. por Acciones, s| rescisión de contrato, pago de daños y perjuicios y reintegro de fondos abonados", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José R. Las Heras, secretario

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.375 v.24|5|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgdo en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "LOCATELLI FELIX SANTIAGO s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 30 de mayo próximo a las 15.30 horas; en Capital Federal la finca Olaguer y Feliú 3464, sup. 291,92 ms. cs. Base m$n. 598.829,20 y en Pedernales, Ptdo. de 25 de Mayo, Prov. de Bs. As., 11 lotes frente al Boulevard, sup. e|450 y 600 mc., base m$n. 13.33 mc.; casa lote M., sup. 500 mç. base m$n. 80.000; fracción manz. 30, sup. 10.000 mc., base m$n. 16.000.— y fracción manz. 41, sup. 61.071 mc., base m$n. 65 112 40. Venta al contado. Los terrenos se entregan libres de ocupantes, excepto la finca de Pedernales arrendada a Teléfonos del Estado y la de Olaguer y Feliú 3464 para los ocupantes que acrediten el carácter de inquilinos. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.— e.17|5 Nº 55.857-v.29|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "CORTI LUISA C. y otros contra BORSZEWSKI AARON s|hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Velazco 595|97|99 esq. Malabia 605; mide 9m56 frente N. O., 40 ms. frente S. O., 8m88 al S. E. y el costado N. E. tiene 12m10 hacia S. E., 0m40 hacia S. O., y 7m85 hacia S. E. Base $ 731.500 c|l. contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.17|5-Nº 55.858-v.29|5|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, hace saber por cinco días en los autos: DEMARCHI de LUNA, CATALINA AMALIA s|sucesión, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 29 de mayo, a las 15 horas, la propiedad Bulnes 874, cuyo terreno mide: 8m.66 frente al E.; 37m.671 al N. y 38m.104 al S. "ad-corpus". — Base: $ 562.000. La propiedad está alquilada y la escritura se otorgará por ante el escribano Enrique A. Barassi, Suipacha 280, no bien estén despachados los respectivos certificados e inscriptas las declaratorias de herederos. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 8 de 1963 — Horacio A. Méndez Chavarría, interinamente a cargo de la secretaría Nº 8.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 55.971-v.23|5|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco (5) días en el juicio "RODRIGUEZ de MIRANDA, FRANCISCA y otra c|KIEBEL, FEDERICO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero público Mario César Romero, con oficina en Hipólito Yrigoyen 850, 1er. piso, Nº 140, Capital Federal, rematará en el hall de Rivadavia 750, Capital, el jueves 30 de mayo de 1963, a las 11 horas, el lote de terreno designado con el número 14 de la manzana Nº 2, con frente a calle sin nombre, entre calles sin nombre, Partido Moreno, Provincia de Buenos Aires, que mide: 12 metros de frente al S.E. por 44,69 mts. de fondo en el costado N.E. y 44,65 mts. también de fondo en el costado S. O., encerrando una superficie total de 536,04 metros cuadrados. Base $ 12.000 a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.473 v.24|5|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio: GARRIDO JOSE, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán en Reconquista 513, el día 29

de mayo, a las 15.30 horas, la propiedad calle Suipacha 639|45, que mide: 8m227 de frente al Oeste por 15m155 y según mensura 7m66 frente al Oeste por 14m905 costado Norte; 14m995 en el Sud y 7m445 en el contrafrente "ad-corpus". La propiedad se entrega parcialmente desocupada y, solamente ocupada en parte por el local Nº 645, sin contrato vigente. — Base: $ 1.278.200 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.206-v.23|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en los autos PACILIO PASCUAL y otra contra GRECCO OSCAR EDO y otros, división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 29 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Paraguay 4264|66, edificada en terreno formado por el lote 5, mitad del 4 y una fracción del fondo del lote 6, que en conjunto miden: 12m99 de frente al N. E. por 45m18 en el costado S. E. y 42m819 en el N. O. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación, haciéndose constar que existe un juicio de desalojo con sentencia firme, en autos caratulados: Pacilio y otro contra Duloud (desalojo), que tramita ante el Juzgado Nacional de Paz del doctor Darquier. Base $ 828.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. omisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.300 — e.18|5-Nº 56.207-v.23|5|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio: "ANGELINI de SANCHEZ MARIA ELVIRA y otro s|sucesiones", que el martillero Pedro E. J. Lousteau rematará en Córdoba 1367, 4º piso, of. 52|55, el día 31 de mayo de 1963, a las 13.30 horas, el inmueble ubicado en la calle Freyre 1040 entre Céspedes y Zabala edificado en el lote 4 de la manzana 5, que mide 8.66 mts. de frente al Norte, 8.70 mts. en el contrafrente, 53.31 en el costado Este y 54.15 en el Oeste. — Linda por el Norte con calle Freire, por el Sur, lote 21, por el Este, lote 5 y fondos de los lotes 10, 11 y 12 y por el Oeste con el lote 3, todos de su manzana. — Base de venta $ 336.800, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.187-v.23|5|63

Nº 16

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber por 5 días en autos "RODRIGUEZ de GONZALEZ REGINA E. contra ROLDAN JUAN de DIOS y ot. s|hip.", el martillero José V. Mencoyra, el día 2 de junio próximo subastará a las 16 hs. s|el mismo, el inmueble sito en Lanús O. Pcia. de Bs. Aires, calle Rivadavia 2392, edif. s|lote 17, manz E. el que mide al S.O. 18m40 s|M. Pedraza, 12.01 m. en su otro frente N.O. s|Rivadavia, 3m50 ochava O. en su intersección de ambas calles y 16m85 al N.O. Sup. 207m82. Base $ 324.760 m|n Seña y c|precio 8 o|o. com. 3 o|o. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado y su familia, con prohibición absoluta de arrendar a terceros. (Cláus. 9a.)
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.643 v.28|5|63

"Nº 17"

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: "PEREYRA FACUNDO c|GILES de BORDON JULIA s|ej. hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará sábado 1º de junio próximo, a las 11 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado sobre la calle Méjico entre Ezpeleta y Catamarca, Martínez, Pdo. de San Isidro. — Superficie 330.70m2. Base $ 116.763. Seña 8 o|o. Al contado. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.000 e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio "BELENDA RICARDO ESTEBAN c|BELLOMO OSVALDO ANGEL s|cobro de pesos", que el martillero Nemesio Diego Vea Murguía, rematará sobre el mismo, el día 26 de mayo, a las 15.30 horas, el terreno designado como lote 33b, manzana 51, Sección M, Circ. II, Partido de General Sarmiento, Superficie 331.44m2. Base $ 51.720, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 55.578 v.28|5|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|5 al 21|5|63.

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 7 días en el juicio: GARCIA NUÑEZ AMADOR JOAQUIN c|AGUIRRE CANO CARLOS s|ejec. que el martillero José Ibáñez, rematará el 28 de mayo, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Avda. Pavón Nº 222|24 —Ciudad de Avellaneda— (Pcia. de Bs. As.), comp. de local en planta baja, ocupado por el ejecutado. Primero y 2do. piso Hotel con 22 habitaciones en el estado de ocupación en que se encuentra. Medidas, 8ms. 0,90 cms. de frente por 24 ms. 16 cms. de fondo, o sea una Superficie 215ms. 240 cms2. Base pesos 2.080.000 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Inf. 33-1149 y 30-8888 y demás en autos.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.360 e.20|5 Nº 56.402 v.28|5|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "VILLAVERDE MACARIO y otra c|MARTELLI de CARRERA MARIA HORTENSIA s|ejec. hip.", que el martillero Luis Roberto García rematará el 26 de mayo, a las 17 horas, sobre la misma: Una finca ubicada en el partido de Florencio Varela, Pueblo Bosques, Provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Av. Bosques, esq. sin nombre, edificada en el lote 8, fracción 3. Superficie: 313,57m2.
Base $ 116.349 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.437 v.24|5|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, comunica por cinco días que en los autos: CONTURSI PASCUAL M. L. contra PEREZ SERRAPI, JUAN y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., L. R. L. rematarán en Cangallo 461, primer piso, el miércoles 29 de mayo, a las 15 horas, el departamento Unidad Nº 6 del 2º piso, de la propiedad Isabel La Católica 205, con superficie propia exclusiva de 57m.40 y porcentual del 7.95 por ciento. — Base $ 204.000. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 55.969-v.23|5|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por 5 días en los autos "DI LIETO JUAN y otra contra GARCIA DE LA MAT... CARLOS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Justo Horacio Aliaga rematará el domingo 26 de mayo de 1963, a las 10 horas, sobre la misma, una finca ubicada en el Partido Lomas de Zamora, localidad de Turdera calle Oro Nº 390, entre Independencia y Reconquista, edificada en el lote 19 de la manzana 143 y mide: 9m45 por 40m. o sean 378 mc. Base m$n.: 93.887.33, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.139-v.23|5|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "FANTINI de RUGGERI SUSANA EVA, ab-intestato, que los martilleros Roberto M. Mombelli y Silvio J. Rapagnani, rematarán en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. El jueves 30 de mayo, a las 17 horas, el inmueble: Charcas Nº 4195|99, entre Gurruchaga y Virasoro, la que consta de vivienda, dos amplios galpones y dependencias, edificada en un lote con un total de 1.140 mts. de superficie. Base pesos 1.902.000 m|n.; con amplias facilidades 10 o|o al firmar el boleto 40 o|o al firmarse la escritura dentro de los sesenta días y el saldo del 50 o|o en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo, con el 12 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados. Escritura ante el Escribano señor José Rolandi. Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 17.30 hs. Hay cuidador.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 5.600 e.15|5 Nº 55.374 v.27|5|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por cinco días en juicio LISSI s| LISSI, que el martillero José de Souza Calé, rematará el domingo 26 de mayo a las 15,30 hs., en la misma, la finca Dorrego 1552 cuyo terreno mide 8m36 frente al E., 47m19 en costado S., 45 m06 en el N. y 8m92 en contrafrente. Base $ 502.000. Alquiler $ 750 por mes, contrato vencido. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Informes: Caranday 850. — T. 64-7408. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.600. e.13|5. Nº 56.194. v.23|5|63

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "GOLDSTEIN SALVADOR Y FEFERMAN RUBEN contra MORAN NICOLAS" s|ejecución hipotecaria, que el martillero David N. Almeyra, rematará el día jueves 30 de mayo de 1963, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un lote de terreno sito en el partido de Moreno, prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Herrero, designado en el plano que cita su título con el Nº 17 de la manzana 33, con frente a la calle Passo formando esquina con la calle Vicente López y que mide: 28,71 mts. de frente al N.E., 9,82 en su otro frente al S.E., 28,71 al S. O. y 9.82m. al N.O. Base m$n. 24.215.19 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.501 v.28|5|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC. c|AGOP VAHANIAN y WANIS VISVISIAN, ejec. prenda", comunica por 3 días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 horas, en Deán Funes 1153, donde se exhiben, una máquina "ESC" Nº 48643 para rebajar suelas. Base $ 15.163. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.601 v.24|5|63

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días, en el juicio "CARDELLI, PARIS c|MIRANDA OSCAR, cobro ejecutivo", que el martillero Próspero Guitou, rematará en la calle Camargo Nº 1260, Capital, el día 27 de mayo próximo, a las 15 horas, un chasis y carrocería de automóvil marca "Plymouth", modelo 1940, de 4 puertas y 4 ruedas, con cubiertas y cámaras (sin motor), en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — Carlos Horacio Cárcano, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.550 v.24|5|63

Nº 40

Juzgado de Paz, Letrada Nº 40, Secretaría Víctor M. Wullich, comunica por cinco días en el juicio SINICE CARMINE contra BENITES de CERIOTTI ENELIDA, que el martillero Enrique Héctor Massuco, rematará en Merlo, el 2 de junio de 1963, a las 11 horas, el inmueble en la calle Perú entre Lautaro y Posta de Yatasto, de la localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo. Superficie 350,01m2. Base $ 9.851. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 55.976 v.23|5|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio, CASA ENRIQUE SCHUSTER, SAIC., c|SIRIO H. M. RUESCAS, ejec. prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio a las 10 hs., Déan Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "ESC" Nº 102.621, especial de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech" Nº 542 de 3|4 CV., trifásico. — Base $ 28.525. — Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.598 v.24|5|63

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio MANDELBAUN ALFREDO PEDRO, c|RIEB HERMANOS, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 3 junio próximo, hora 10, un camión liviano Skoda, motor 190.965, modelo año 1956, carrocería metálica, furgón Delyvere, patente 736.846, año 1960, Cap. Federal, Se exhibe Avda Parral 636. — Base m$n. 61.250. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Ricardo Silvester, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.646 v.24|5|63

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en el juicio GONZALEZ RAMIRO MANUEL, c|VARELA TOMAS GUILLERMO, s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio Jorge Calafell, rematará en Avda. La Plata número 1150, Capital, el día 7 de junio del año 1963, hora 10, los siguientes objetos: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1946, carrocería pick-up, motor DBC-315.233, patente a patentar, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 8 a 18 horas. — Base: $ 165.000. — Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 800 e.22|5 Nº 56.514 v.23|5|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS, c|SALECH JOSE, s|ejecución prendaria", que el martillero Aquiles Nicolás Guastavino, rematará en la calle Directorio 5500, Capital, el día 7 de junio de 1963 a las 9 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca "Chrysler" modelo año 1946, tipo carrocería, sedan 4 puertas, con motor marca Chrysler Nº C3873071 de 90 C. V., 6 cc. chasis Nº 3873071, patente de la Capital Federal, Nº 313979, que se exhibe en Directorio 5500, los lunes y miércoles de 8 a 9 hs. — Base pesos moneda nacional 45.500. — Al contado, en dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.440 e.22|5 Nº 56.524 v.24|5|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ENRIQUE ERNESTO BOCH, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 3 de junio, hora 16, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-710-K-Nº 38348, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 32.453. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 21|5|63.
$ 960 e.22|5 Nº 56.019 v.24|5|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el áuicio "RANIERI LUIS ENRIQUE, c|EGGS LUIS MARIA, s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor E. Furts, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 28 de mayo de 1963, hora 11, los siguientes objetos: Un automotor marca "Rugby" modelo 1931, tipo camión, motor Nº W5788994 de 60 C.V., patente de la Pcia. de Bs. As., año 1961, Nº 563-425, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. Francisco Beiró 3642, Capital. Base $ 28.600 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 56.605 v.24|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC. c|APLILE Y CIA. S. A., ejec. prenda, comunica por dos días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102829, de desvirar lisas y enfranques; 1 motor eléctrico "Mech", Nº 903 de 1 1|2 CV., trifásico; 1 máquina "Esc", Nº 102827, de asentar armado; 1 motor eléctrico "Mech", Nº 6633, de 1 1|2 CV., trifásico. — Base $ 89.525. — 1 máquina "Paff", Nº 7021757, de aparar calzado, modelo "27-4"; 1 motor eléctrico "Mech", Nº 15865, de 1|3 CV., monofásico. — Base $ 18.392,50. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.120. e.22|5. — Nº 56.599 v.23|5|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. c|JUAN C. BERTAGNA, ejec. prenda., comunica por tres días, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de junio, a las 10 hs., en Deán Funes 1153, donde se exhiben, 1 máquina "Esc", Nº 102418, de pegar calzado y 1 motor eléctrico "Mech", Nº 21006, de 1 CV., monofásico. — Base $ 31.985. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 56.602 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FRANCHINO, JOSE LUIS c|CANFAILLA, JUAN CARLOS, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Orlando N. Rodríguez, rematará en Maza 2247, Capital, el 6 de junio|963, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil taxímetro, marca Plymouth, modelo 1939, chapa de esta Capital Nº 10.269, año 1961, motor seis cilindros, Nº MCBA-103.280, equipado con lo necesario para su normal funcionamiento y en el estado en que se encuentra: se exhibe en el lugar indicado. — Base $ 58.452 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado y al mejor postor. — El automóvil se entregará una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.440. e.22|5. — Nº 56.651 v.24|5|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en los autos "SANDHAM, ORLANDO JULIAN contra DEMARIA, ATILIO, juicio ejecutivo", a propuesta de partes ha sido designado el martillero Carlos Rodríguez Iglesias para rematar el día 27 de mayo próximo, a las 10 horas, en sus oficinas de Av. Vergara 2301, de Morón, Pcia. Bs. As., lo siguiente: finca ubicada en Haedo, Pdo. Morón, Bs. As., calle 1º Junta Nº 229 (alquilada). Base $ 34.100 m n. — Cinco lotes ubicados en Pdo. Luján, Bs. As., fte. Ruta 5 y próx. Est. Olivera, desig. lotes Nº 411, letras y-ww-bb-z y v. Base $ 2.400; $ 1.400; $ 2.600; $ 2.600 y $ 1.400, cada lote. Un lote ubicado en Pdo. Gral. Lavalle, Mar de Ajó, letra "b", Ma. 148, calle Segurola y s|n. Base $ 16.052 m|n. Estas ventas son al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto del remate. Más datos, medidas y linderos constan en el expediente.
Buenos Aires, 13 mayo de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.800 e.20|5 Nº 54.350 v.24|5|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. c|GRAZIANO JUAN C. sobre E. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en San Juan 401, el 31 de mayo, hora 10 y 30: Un aparato de televisión, marca BI-Z, Nº 1855, modelo V-7, Vemags, en funcionamiento y en perfecto estado y con sus accesorios completos. — Base $ 11.400. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 56.624 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "RUTA MOTOR S.R.L. c| RODRIGUEZ CARLOS S. s|ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 6 junio próximo, hora 10, en San Juan 2822, donde se exhibe, rematará una motocicleta marca "D.K.W.", de 150 c.c., motor Nº BB02952, modelo año 1960, desarmada e incompleta. — Base m$n. 31.350. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 720. e.22|5. — Nº 56.647 v.24|5|63

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "GOMEZ ALBERTO c|OUTERELO Vda. de MONTERO MANUELA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 6 de junio próximo, hora 10, un automóvil Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1938, trompa modelo año 1946, 2 puertas, motor ZR 3703210, Pat. 549-523, Prov. Bs. Aires, año 1961. — Se exhibe taller calle Miguel Cané 800, Lanús Oeste, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 57.750. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 960. e.22|5. — Nº 56.645 v.24|5|63

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en los autos "MORENO, MARIANO P. contra RAFAELE DE VASEN H. R. A. sobre Cobro ejecutivo" que el martillero señor Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Maipú Nº 631, Piso 3º "F", Capital, el día 29 del corriente 15 horas, un departamento sito en la calle Azcuénaga Nº 1071, Capital, Unidad 2, Planta Baja. Al contado. Base $ 990.000 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.239 v.24|5|63

PROVINCIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

MAR DEL PLATA

Juez doctor J. L. Fernández Acevedo, Secretaría Uno. — Hácese saber que el martillero José Waldemar Zaninetti, rematará el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en 14 de Julio 457, de Mar del Plata, un pie, dos volantes y una mesa de sierra sinfín: base y guía de lijadora; base y muñeco de tupí; base, plancha y tapa de cepilladora: ventilador de Espigadora y Caballete de Cala. Sin Base y Al contado. — Publicación tres días. — Comisión 5 o|o cargo comprador, autos "Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. Insud contra Soto Dovao y Cía. S.R.L., sobre Cobro Ejecutivo". Departamento Judicial Mar del Plata, mayo 14 de 1963. — Víctor G. Clement, secretario.
NOTA: Este edicto debe publicarse en el Boletín Oficial. El mismo se publica también en el diario La Nación, de Buenos Aires y en el Boletín Judicial de la Provincia de Bs. Aires, a media tarifa, Ley 6.534, conste.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.510 v.24|5|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Junio de 1963, a las 18 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 628, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1962 y 1963.
2º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos revisores de cuentas.
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
$ 288.— e.22|5-Nº 56.543-v.24|5|63

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:
Convócase a la samblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1963, a las 16 horas, en la sede social de la Asociación, Rodríguez Peña 628, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 15º e incisos f) y g) y 17º del proyecto de modificación del estatuto social.
2º Modificación del artículo 3º del estatuto vigente y 3º del proyecto de modificación.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.
$ 288.— e.22|5-Nº 56.545-v.24|5|63

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "HIJOS DE LA VERDAD"
(Antes Bene Emeth)
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad", a realizarse el día 2 de junio a las 9 hs en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación del informe del Sr. Presidente sobre el último ejercicio.
3º Lectura y aprobación del inventario de muebles y útiles al 31 de marzo de 1963.
4º Lectura y aprobación del balance al 31 de marzo de 1963.
5º Elección de 9 miembros titulares, 5 suplentes y 1 revisor de cuentas.
6º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente. — Moisés Saban, secretario.
$ 336.— e.22|5-Nº 56.557-v.24|5|63

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
El Directorio convoca la Asamblea General Ordinaria de los accionistas para el día 3 de junio de 1963, a las 9 horas, en el local social Capitán Ramón Freire 4876, de esta Capital, donde se recibirán también hasta tres días antes de la Asamblea misma, las acciones o certificados de depósitos de los accionistas para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1962.
3º Consideración del revalúo contable según Ley 15.272.
4º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.
Esta orden del día será publicada en el Boletín Oficial de acuerdo con las disposiciones vigentes. — El Directorio.
$ 3.600.— e.22|5-Nº 56.631-v.28|5|63

AGENCIA BUENOS AIRES S. A. C. I. F.
Convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en la calle Rivadavia Nº 6158, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas cuadros anexos, informe del síndico y distrib. de utilidades.
2º Elección de los miembros del Directorio y de los síndicos por sus renuncias.
3º Consideración de la exclusión de un miembro del Directorio.
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.349-v.24|5|63

ALVAREZ VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963 a las 17 horas, en Avenida de Mayo 560, 5º p. Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la Asamblea.
2º. Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962 ciclo Nº 5).
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.272-v.24|5|63

A L T I M A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1963, a las 20 horas, en el local de la sede social, Viamonte 1645, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1962;
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Designación del Síndico.
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|5 Nº 56.422 v. 24|5|63

ALCOMPA S. A. I. C. y F.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1963, a las 19 horas, en el local de Canning 98 Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al quinto ejercicio económico.
2º Determinación de la nueva composición del Directorio y designación de los miembros que corresponda, así como de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Consideración de la solicitud de convocatoria judicial de acreedores resuelta y presentada por el Directorio a los efectos que establece el artículo número 1387 del Código de Comercio
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 56.341-v.24|5|63

ALFING S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963 a las dieciocho horas, en el local de la calle Florida 165, tercer piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347, inciso primero, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 1963.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.394-v.24|5|63

ALL MOTOR S A. C. I. F.
Nº 10.430
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en el local social Callao 1699, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de nuevo síndico titular y suplente.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 56.377-v.24|5|63

A D E V A
Sociedad Anónima Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 4 de Junio de 1963, a las ocho y treinta horas, calle Triunvirato 3661, Capital, a efectos de considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Distribución del "Fondo Decreto 6480|62".
3º Emisión de las series sexta y séptima del capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.215 v.23|5|63

AGROPECUARIA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 7558
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo a las 11 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dtos. 4|5, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347 Cód. Comercio;
2º Elección de síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
Nota: Se recuerda el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.011 v.23|5|63

A R C O M I N
Cía. Arg. de Com. e Ind. S. A.
Nº 5852
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1963 a las 16,30 horas en Charcas 684, piso 1º para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Cód. de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|1962 y distribución de utilidades;
2º Aceptación de la renuncia ofrecida por los Directores y Síndicos y designar sus reemplazantes por el término indicado en los Estatutos;
3º Fijar la remuneración de los actuales Directores y Síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5 Nº 56.191 v.23|5|63

A F I S A
Actividades Financieras Inmobiliarias Sociedad Anónima
Viamonte 610, P. 1º
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 1963, en la nueva sede social Viamonte 610, P. 1º, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Poner en consideración de la Asamblea la actitud del Síndico.
2º Consideración de la actitud del Directorio y en especial de su directora Dora Guimpel.
3º Revocación de mandatos y directores, síndico y nombramiento nuevos directores.

4º Iniciación de las acciones legales que correspondan como consecuencia de los hechos acaecidos.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|5 Nº 56.228 v.23|5|63

"B"

BANCO TORNQUIST S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 del estatuto, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. Piso.
ORDEN DEL DIA:
1º. Reforma del Estatuto y canje de acciones preferidas.
2º. Destino de la Reserva Facultativa.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1963.
4º. Fijación de las asignaciones previstas en los artículos 22 y 23 del Estatuto.
5º. Elección de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes de acuerdo con los artículos 14 y 26 del Estatuto.
6º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo.
$ 3.600.— e.20|5-Nº 56.251-v.24|5|63

BRENO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 10.159
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 horas en el local Social, Avda. de Mayo 560, 3º E., para tratar:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de directores y elección de los que corresponda por un año.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|5 Nº 56.323 v. 24|5|63

BAÑA & SUAREZ
S. A. C. I. F.
Concesionarios Capital
Expte. Nº 13.398
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria del día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la sede social, calle Pueyrredón Nº 901, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963
2º Designación del número de miembros que componen el Directorio y elección de Directores titulares.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e. 20|5 Nº 56.338 v. 24|5|63

BOLLAND & CIA. S.A.C.F. y F.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.989|61
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|63, 15 horas en Suipacha 238, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Firma del Acta.
2º Dividendos ejercicio 31|1|62.
3º Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º del C. de C., ejercicio al 31|1|63.
4º Fijar número y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.361 v.24|5|63

BAN BINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 11.779
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General para el día 31 de mayo, a las 10 horas en Esmeralda 337, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com., Ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Designación Directorio y Síndicos.
3º Resolución sobre el futuro de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.354 v. 24|5|63

BROADWAY S. A.
N 8638
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|5|63, en Tarija 4372, a las 10 horas, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. de Com. ejercicio 31|1|63.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.364 v.24|5|63

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, en Carlos A. López 3648, a las 20 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º C.C. al 31|1|63 y distribución de utilidades.
2º Destino del saldo de revalúo.
3º Fijación número y elección Directores.
4º Elección Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo Art. 22 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.117 v.23|5|63

BONOMI MOTORS S.A.C.I
CONVOCATORIA
Convócase a As. Gral. Ord. para día 28 mayo 1963, 19 hs. en Av. Sta. Fe 1379, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. Ej. 31|8|62.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.119 v.23|5|63

"C"

CASA ZUBILLAGA
S. A. C. A. I. F. M. G. R.
Nº 11.179
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 5 de junio de 1963, a las 12 hs., en Perú 283, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, informe del síndico del ejercicio al 31|12|1962;
2º Elección de 5 directores y 1 síndico titular y 1 suplente, por el término de 1 año;
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 56.528-v.28|5|63

CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA
El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiantes de Odontología convoca a Asamblea General a fin de considerar la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1961-62. La misma se llevará a cabo en el día 1º de junio de 1963, a las 16 horas, en la sede del mismo, Córdoba 1819. — Carlos Morales, presidente. — Roberto González, secretario.
$ 192.— e.22|5-Nº 56.558-v.24|5|63

"CAPROL", COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTORES DE LECHE
S. A. Ind., Com., Inm. y Fin.
Registro Nº 11.123
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, horas 14, en San Martín 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos Art 347, Inc. 1º del Cód. de Com. ejercicio 31|12|1962;
2º Fijación número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.22|5-Nº 56.544-v.24|5|63

CILINDREX S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 hs., en Terrada 3201, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962:
2º Remuneraciones al Directorio y síndico:
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.567-v.28|5|63

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 18 hs., en Belgrano 964, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Consideración de las retribuciones a directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el Art. 10 de los estatutos sobre el depósito de acciones.
$ 2.400.— e.22|5-Nº 56.596-v.28|5|63

C A T A N I A S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
De acuerdo con el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1963, a las 9 horas, en Echeverría 1150, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1 Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades'
3º Elección de directores titulares.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|5-Nº 56.583-v.28|5|63

C I T O P L A S
S. A. Ind., Com., Inmob. y Financ.
Santiago del Estero 286 - Capital
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de Mayo de 1963, a las 20 horas en Talcahuano 178, 2º Piso, para tratar:
Informe y ratificación actuación del Directorio.
Consideración y documentación Art. 347 C. Com. al 31|12|62.
Elección autoridades y síndicos.
Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 56.497-v.28|5|63

CAMARUCO S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 1º de junio de 1963, horas 19, en Corrientes 2063, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º C. de C.; ejercicio 31|12|62;
2º Remuneración al síndico;
3º Elegir director, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.491 v.28|5|63

C A P I L L A
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en el local Calle Rivadavia 2846, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.424 v.24|5|63

C O D A R
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social calle Cerrito 466, 2do. piso, Oficina 21, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;
2º Remuneración de Directores que ejercen funciones ejecutivas;
3º Fijación del número de Miembros del Directorio y elección de Directores para integrarlo;
4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;
5º Aumento de Capital hasta el máximo autorizado;
6º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1963.
El Directorio.
$ 3.200.— e.20|5 Nº 56.425 v.24|5|63

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Nº 2.933
Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1963;
3º Aumento del capital social por capitalización parcial del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272;
4º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, de acuerdo con lo previsto en el art. 33º de los estatutos;
5º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 56.433 v.24|5|63

CIFACI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Frigorífica, Agropecuaria, Constructora Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle Corrientes 525, 8º piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1962
2º Distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio titular y fijación de su número a tres miembros y, dos Directores suplentes; de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año (Art. 17 estatutos):
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener voto en la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones o certificados en la sede de la Sociedad, hasta el día de la asamblea inclusive.
$ 3.600.— e.20|5 Nº 56.460 v.24|5|63

C R O M O L A C
Soc. Anón. Ind. y Com.
Nº 6.415
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1963, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de enero de 1963.
2º — Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. b).
3º — Elección de Directores por un año.
4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente, para el ejercicio 1963|64.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.360 v.24|5|63

C A R M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución al Directorio;
4º Elección del Directorio;
5º Nombramiento de Síndicos y fijar la remuneración de los salientes;
6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.435 v.24|5|63

Compañía de Transportes
RIO DE LA PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1º de junio de 1963, a las 18.30 horas, en el local social calle Valentín Gómez Nº 3137, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio, sobre la situación económica-financiera de la Sociedad.

2º Consideración de un proyecto de modificación del sistema de liquidación a los accionistas-contratantes.

3º Consideración de la solicitud de rescisión del contrato de trabajo, formulado por algunos contratantes.

4º Consideración del proyecto de incorporar un reglamento general, que regule las operaciones sociales.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias, acerca del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|5 Nº 56.313 v.24|5|63

COLMOTOR S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio el 31 de julio de 1962;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 56.445 v.24|5|63

CAMBIO MERCURIO S. A.
C.I.I.F. de M. y S.
Nº 7.754
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en San Martín 140, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Elección de un Director Titular.

3º — Elección de Síndicos.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.371 v.24|5|63

CANTIERI
Sociedad Anónima
Expediente Nº 5.739

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre del año 1962.

2º — Elección de un Director y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|5. — Nº 56.389 v.24|5|63

CAYETANO SPINEDI E HIJOS
S. A. I. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria 30|5|1963, 8.30 horas, en Puán, 230, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos ejercicio al 31|12|62.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.241 v.24|5|63

CONSTITUCION GOMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nac. 10.114

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la Avenida Santa Fe 1552, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos, Art. 347 Código de Comercio y Distribución Utilidades, incluida remuneración Directores y Síndico, correspondiente Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.

2º — Fijación número Directores y elección de Directores y Síndico.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.384 v.24|5|63

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 4689
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 31|5|63, horas 19, Viamonte 1133, 1º piso, Capital, efectos considerar doc. Art. 347 Cód. Comercio al 31|12|62; determinación número y elección directores. Síndicos y accionistas firmar acta.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.310 v.24|5|63

COTONBEL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Alsina 1147 — Capital
Expte. Nº 10.368

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la calle Alsina 1147, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1963, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.345 v.24|5|63

COMISA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

El Directorio de Comisa S.A.C.I., en su reunión del día 15 del cte. resolvió llamar a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de mayo próximo, a las 19 horas, en el local de Cerrito 466, 8º piso, Dto. B, de Capital con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico por el ejercicio Nº 1, cerrado el día 30 de noviembre de 1962.

2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio y consideración de honorarios para el Directorio y Síndicos.

3º Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 2.800 e.20|5 Nº 56.348 v.24|5|63

CALEFONES HEINEKEN S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de junio de 1963, a las 11 horas, en la sede social, Córdoba 632, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación por la Asamblea de la convocatoria de acreedores presentada con fecha 5 dea bril de 1963 y autorización al Directorio para proponer concordato.

2º Designación de dos accionistas para ra firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|5 Nº 56.180 v.23|5|63

CONOR S. A.
Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.

Convócase Asamblea Ordinaria 31-5-1963, 19 horas en Querandíes 4451, 2º F, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. de C. ejercicio 31|1|1963.

2º Fijación de número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.074 v.23|5|63

CENTRAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 21, en la sede social, calle Rivadavia 3221, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al 5to. Ejercicio social, cerrado el día 31 de enero de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.358 v.24|5|63

CITY PARK
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Expte.: 15.565
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local calle Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar el siguiente

ODDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 Cód. Com. al 31|12|62;

2º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.18|5 Nº 56.012 v.23|5|63

C G A
Compañía General Americana S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 16 hs., en Tucumán 1668, 3º piso, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|63.

2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.136 v.23|5|63

CLUB ORIENTAL
San Martín 967
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, mayo 16 de 1963.

De acuerdo al Art. 44 de los Estatutos Sociales, incisos N y K, convócase a los socios del Club Oriental a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo cte., a las 19 hs., en su sede social, San Martín 967, Cap. Fed., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 79º.

4º Designación de 4 escrutadores para el acto eleccionario, mediante el cual se elegirá Pte. y Vice-Pte., 4 vocales titulares (mandato por dos años), 4 vocales suplentes (mandato por un año) 2 Revisores de Cuentas en lugar de los miembros que cesan en sus mandatos.

De acuerdo al Art. 57 de los Estatutos si a la primera citación no asistiese el tercio de los socios activos la Asamblea se realizará media hora más tarde con cualquier número de socios presentes.

$ 640 e.18|5 Nº 56.188 v.23|5|63

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1963, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio 31|1|63.

2º Determinar número y elección de directores suplentes y síndicos por un año.

3º Capitalización saldo del revalúo contable, Ley 15.272.

4º Reforma de estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 56.058-v.23|5|63

CARMINA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agrícola y Ganadera
Inscripción: 9.757

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31|5|63, a las 15 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio fenecido el 31|12|62.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|5 Nº 56.111 v.23|5|63

CADIZSA
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Tucumán 1668, 1º piso, a la calle, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Director Presidente y de 1 a 8 Directores Vocales por el término de 3 años.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas para tener representación y derecho a voto en la Asamblea, deberán presentar con tres días de antelación a la fecha de la misma las acciones o certificados provisorios en la calle Tucumán 1668, 1º piso, a la calle. — El Directorio.

$ 3.200 e.18|5 Nº 56.145 v.23|5|63

COLPAYO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1963 a las 18,30 hs., en Tucumán 435, 3er piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre 1962.

2º Elección miembros titulares y suplentes del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.168 v.23|5|63

CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA S. A.
Registro Nº 1.766
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 11 horas en San Martín 448, 1º "A" Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.205 v.23|5|63

C. A. V. E.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 18 horas en José E. Uriburu 1244, Capital Federal, para considerar la siguiente:

AMPLIACION DEL ORDEN DEL DIA:

4º a) Distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.166 v.23|5|63

"D"

DAVID KHANIS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 1º de junio de 1963, a las 9 hs., en el local Corrientes 2438, 7º piso "B", a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12 de 1962.

2º Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y síndico — Art. 13 de los estatutos.

3º Elección de director presidente; director secretario y director suplente, por un año.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 56.590-v.28|5|63

DALY & CIA.
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 31|5|63, 17.30 horas, en Caseros 820, Capital, para tratar dos puntos:

1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º, C. C. al 31|1|63;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.274 v.24|5|63

DURBAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1963, las 11 horas, en Belgrano 124, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º) Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1963.

2º Remuneración de Directores y Síndicos.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.000.- e.20|5 Nº 56.248 v.24|5|63

DAVOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio con-

voca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, en San José 277, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347. Código de Comercio.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio
$ 2.000 e.18|5 Nº 55.979 v.23|5|63

D I S B A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Expediente Nº 11.049|59

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo de 1963 a las 10 horas en Paraná 467 para considerar:
1º La documentación del art. 347, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|7|62.
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.052 v.23|5|63

D E C A P
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.160

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963 a las 15.30 horas, en Moreno 1248, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|1|63.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.065 v.23|5|63

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Canalejas 738, Buenos Aires, para el 30 de mayo de 1963, a las quince, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio al 31|1|63 y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cinco Directores por un año y síndicos para el décimo tercer ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, mayo 15 de 1963.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.002 v.23|5|63

D I A L C O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1963, a las 19 horas en el local social de la calle Sarmiento 747, 2º piso, oficina 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.082 v.23|5|63

"E"

EL ZORZAL
Inmobiliaria y Comercial S. A.
Registro Nº 15.823

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio a las 11 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas sociales correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962 y 1963.
4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma.
5º Reforma de los Estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200. — e.22|5-Nº 56.492 v.28|5|63

EMILIO BADER A. F. I. y C. S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 de mayo 1963, 19 horas, en Billinghurst 1758 piso 4º

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas s| Art. 8.
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. 4º Ejercicio 31|12|62.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores por un año.
5º Elección de Síndicos. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|5-Nº 56.570 v.28|5|63

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.697

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1963, y distribución de utilidades.
2º. — Capitalización saldo del revalúo contable ley 15.272.
3º. — Nombrar directores y síndicos y fijar retribuciones y honorarios.
4º. — Aumento de Capital Autorizado.
5º. — Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.247 v.24|5|63

ESTABLECIMIENTO TEXTIL CAMARGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 1963, a las 10 horas, en la calle Lavalleja 140| 42, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico.
2º — Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Presidente y Directores Titulares y Suplente que corresponda. — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Aprobación de lo actuado por el Directorio durante la constitución de la Sociedad.
4º — Aprobación de la presentación ante los Tribunales Ordinarios solicitando la Convocatoria de Acreedores.
5º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1963. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los señores Accionistas respecto a las disposiciones vigentes sobre depósito de Acciones para asistir a la Asamblea.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.363 v.24|5|63

ESTANCIAS BIDOU S. A.
Expte. 8.733

Convoca a Asamblea Ordinaria 30|5| 63, 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 38, piso 1º, tratar: Consideración docum., Art. 347, C. C. al 31|12|61; elección de Síndicos y dos acc. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.336 v.24|5|63

ELFA
Industrial y Comercial S. A.
Expediente Nº 6175

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo de 1963, hora 9.30, en Cerirto 1140, 1er. piso, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicio al 31|1|1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos, art. 11, 12 y 20, Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.20|5 Nº 56.244 v.24|5|63

E U R A M A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 9329

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 19 horas en 25 de Mayo 375, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Directores y Síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5 Nº 56.164 v.23|5|63

EL OASIS S.A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera
Registro Nº 4601

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, en San Martín 448, 1º "A", Capital, a las 10 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio Ejercicio 31|12|1962.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.209 v.23|5|63

EYPAR S.A.I.C. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31 de mayo de 1963, hora 18 en Olidén 470, consideración siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963.
2º Aprobación de remuneraciones al Directorio.
3º Determinación de número y elección de Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$1.600 e.18|5 Nº 56.104 v.23|5|63

ENRIQUE LOPATIN E HIJO S.A.C.I.F.
Expte. 14.270

Convoca a Asamblea Ordinaria 1|6|63, 12 horas, en Bahía Blanca 1173, tratar: Consideración docum. art. 347 C.C. al 30|11|62; elección de Síndicos y dos acc. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.124 v.23|5|63

EYPAR S.A.I.C. y A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 20 horas en Olidén 470, Bs. As., para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad hasta la suma de pesos 10.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.105 v.23|5|63

"F"

FICOSA S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, en Defensa 562, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio Nº 10, cerrado el 31 de diciembre de 1962;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|5 Nº 56.597 v.28|5|63

F I N A B E L
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de junio de 1963, a las 17 horas, en Cangallo 415, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 2, 8, 12 y 13 del estatuto;
2º Autorización al Directorio, o a la persona que éste designe, para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas que se aprueben, con facultad de aceptar las modificaciones que proponga dicha repartición;
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963.
$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.603 v.28|5|63

F.I.B.R.A.S.A.
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
Registro Nº 13.309

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1963, a las 8 horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, Of. 32, Capital, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado;
2º Emisión de acciones;
3º Dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.
$ 2.000. — e.22|5 Nº 56.613 v.28|5|63

FINANCIERA SCIOLI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de junio del corriente año, 8.30 horas, Avda. Corrientes 6015, Capital Federal, para tratar:
1º. — Documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, segundo Ejercicio Social 31|3|63.
2º. — Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.
Nota Los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, deberán depositar acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.273 v. 24|5|63

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS
MAURICIO SILBERT, S. A.
Expediente Nº 4.284

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle 3 de Febrero 3802, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 31|12|1962.
2º. — Autorización disposición reservas facultativas y de revalúo.
3º. — Fijación número y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.277 v. 24|5|63

FIMERSA S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nacional Nº 6.230

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1963, hora 15, en Ayacucho 490, piso 4º, oficina 10, para tratar:
1º — Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31 de diciembre de 1962. — Distribución de Utilidades.
2º — Fijar número y elegir Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.378 v.24|5|63

FIBAIRES SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963 a las 18 horas, en San José 334, para tratar:
1º Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|63;
2º Fijación número Directores y su designación;
3º Designación Síndicos titular y suplente y dos accionistas firmar acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.083 v.23|5|63

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8918

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Córdoba 374, 1er. Piso, para considerar:
1º Documentos del Artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30-12-62;
2º Elección de Síndico por un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.212 v.23|5|63

FRANCOBRA
Sociedad Anónima Maderera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en la sede social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.
2º — Elección de los miembros del Directorio.
3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.400. e.18|5. — Nº 56.036 v.23|5|63

"G"

"GUAMINI"
Sociedad Anónima Comercial
Reconquista 336 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de junio de 1963, a las 10,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso Oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º Aumento del Capital Social a m$n. 5.000.000.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.22|5-Nº 56.563 v.28|5|63

GESTA S. A. C. I. F.
Nº de Registro 15.852

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 1º|6|963, en Avda. Julio A. Roca 733, tercer piso, 9 y 30 horas considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|963.
2º Fijación número miembros directorio y su elección por tres años.
3º Elección Síndicos, titular y suplente por un año y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.559 v.28|5|63

GANZ HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.340
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 31 mayo 1963, 18.30 horas, Sarmiento 640, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 Código Comercio, 9º ejercicio 31|1|1963.
2º — Distribución Utilidades.
3º — Fijación número directores titulares y designación, con dos suplentes, todos tres años.
4º — Designación síndico titular y suplente, por un año.
5º — Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.335 v.24|5|63

GUIDO SCOSSIROLI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 739, 6º piso izquierda, oficina 2, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 10 cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades.
2º Ratificación de la política seguida por el Directorio conforme al mandato conferido por la anterior Asamblea General Ordinaria del 7|6|62.
3º Remuneración del Directorio conforme al artículo 13º de los Estatutos Sociales.
4º Fijación del número de directores (Art. 10º de los Estatutos) y elección de los mismos, de Síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de acuerdo al Art. 18º de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o el certificado emitido por una institución bancaria del país, en el local social, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.20|5 Nº 56.346 v.24|5|63

GRACO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en el local social Alsina 1749, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del primer ejercicio al 31 de enero de 1963 s|Art. 347, C.C.;
2º Renovación del Directorio por cese de mandato;
3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.173 v.23|5|63

"H"

HIJOS DE S. SANCHEZ S. A.
Com., Ind., Fin. e Inm.
Registro Nº 10.666

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|63;
2º Honorarios de directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.660. — e.22|5 Nº 56.635 v.28|5|63

HIJOS DE MANUEL GAMA S.A.C.I.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Lavalle 534, piso 6º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firma acta.
2º Consideración documentos Art. 347 c. c. del ejercicio terminado el 31 de enero de 1963 y propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.416 v.24|5|63

"I"

INMOBILIARIA Y FINANCIERA RIOPLATENSE S. A.
Registro Nº 15.822

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de junio de 1963, a las 11.30 horas en Leandro N. Alem 651, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado por el Directorio desde la constitución provisoria de la sociedad hasta la fecha;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas sociales, corespondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962;
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos; fijación de su retribución para los ejercicios 1962|63;
4º Elección de síndicos titular y suplente y determinación de su retribución y de la imputación a dar a la misma;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.22|5 Nº 56.490 v.28|5|63

INALRUCO S.A.C.I.F.I.
Nº 6.947

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30|5|63, a las 18 hs., en Corrientes 1145, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Com. al 31|12|62.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número Directores Tit. y Sup. y elección de los mismos.
4º Elección Síndicos y de dos accionistas firmar acta.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.314 v.24|5|63

ITAL PAPELERA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19 hs., en la sede legal de la Sociedad, Belgrano Nº 873, p. 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Segundo Ejercicio cerrado el 31|12|1962.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Destino de utilidades.
4º Elección Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.385 v.24|5|63

INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.912|59
Calle Dr. Juan F. Aranguren 1323|49
Capital

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo del corriente año, a las 19 horas, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la Resolución del Directorio de fecha 2 de mayo de 1963, por acta Nº 30, de presentar, desistir y|o retirar la convocatoria de acreedores en caso necesario.
2º Designar con poder especial a los efectos pertinentes a los doctores Laureano Loureiro Ron y Mario H. Garino.
3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.461 v.24|5|63

IBEO ARBOR ACRES ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 545, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda.
3º Designación de Síndico titular y suplente.
4º Remuneración de Directores y Síndicos.
5º Distribución de utilidades.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|5 Nº 56.462 v.24|5|63

I N D O
Industrias de Oleaginosos
Sociedad Anónima Comercial
Nº 4336
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de mayo de 1963 a las 17 horas, en Belgrano 990, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347. inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|12|62;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 56.100 v.23|5|63

INDUFIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Benjamín Victorica 3124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.
2º — Elección de Directores titulares y suplentes.
3º — Elección de síndicos.
4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.18|5. — Nº 56.025 v.23|5|63

INDUFIL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18.15 horas, en la calle Benjamín Victorica 3124, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Elección de Directores titulares y suplentes.
3º — Elección de síndicos.
4º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.18 5. — Nº 56.030 v.23|5|63

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.
Registro Nº 448

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en el local de José E. Uriburu 153, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 28|2|1963.
2º — Revalúo Contable.
3º — Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
4º — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta. — Buenos Aires, mayo 2 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400 e.18|5. — Nº 56.075 v.23|5|63

INTERAMERICAN DEVELOPMENT CORPORATION
S.A.F.I.C. y A.
(Corporación Interamericana de Desarrollo, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en la calle Viamonte 1465, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio;
2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960. — e.22|5 Nº 56.630 v.24|5|63

IN DE PA S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de junio de 1963, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Montevideo 451, 4º piso, oficina 43, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Nombramiento del nuevo Directorio, compuesto de tres directores titulares y uno suplente;
3º Nombramiento de un síndico titular y uno suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|5-Nº 56.189-v.23|5|63

I. A. F. A.
INDUSTRIALES ARGENTINOS FABRICANTES ANTOMOTORES
Bajo Licencia Peugeot
Registro N. 10.845

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 930, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1962:
2º Fijación del número de directores y su designación;
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|5 Nº 56.498 v.24|5|63

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18.30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963).
2º Elegir síndicos titular y suplentes por un año.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|5 Nº 56.224-v.23|5|63

"J"

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima, Textil, Comercial, e Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico sobre el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Elección de Presidente y Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. — e.22|5-Nº 56.507 v.28|5|63

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:

1º — Documentos que indica el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|63.
2º — Remuneraciones de los gerentes ejecutivos.
3º — Elección Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|5. — Nº 56.344 v.24|5|63

JOSE ZABALA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 9.420
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local social, Montesquieu 470, Capital Federal, para tratar el siguiente:

1º — Consideración documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio cerrado 31|12|62.
2º — Aprobación sueldos directores.
3º — Designación Síndicos titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.18|5. — Nº 55.978 v.23|5|63

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Nº de Reg. 8.665 de la Insp. Gral. de Justicia)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las 18.30 horas, en el local de la Sociela Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 1963, a dad, calle Maipú 467, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.
3º — Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 10º), del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.800. e.20|5. — Nº 56.421 v.24|5|63

"K"

KANTIER
S. A. I. C. I. A. F.
Registro Nº 13.108
Convócase a Asamblea General Ordinaria. el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Rivadavia 8880, Capital, a efectos de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º. — Considerar documentos Artículo 347, Código Comercio.
2º. — Aumento Capital a $ 50.000.000.
3º. — Elección de 2 Directores y Síndico Titular y Suplente.
4º. — Elección 2 Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.290 v. 24|5|63

"L"

LIBERTADOR S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.147
Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Corrientes 316, 3er. piso, oficina 354, para tratar:
1º — Considerar documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, sexto ejercicio.
2º — Elegir Directores titulares y suplentes, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|5. — Nº 56.379 v.24|5|63

LA MASCOTA DEL SUR, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.617
Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 9 hs., en Reconquista 314, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.480 v.24|5|63

L A C A U
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6745
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Lacau, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día jueves 30 de mayo de 1963 a las 15 horas con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Liquidación de la sociedad, nombramiento de liquidadores, determinación de sus facultades, bases de su actuación, remuneración de los mismos y plazo de la liquidación.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, mayo 9 de 1963. — El Directorio.
$ 3.600 e.20|5 Nº 56.412 v.24|5|63

L I F A
Industrial y Comercial S. A.
Expediente Nº 4016
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo de 1963, hora 9, en Cerrito 1140, piso 1º, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|1|1963.
2º Destino a dar a las utilidades.
3º Elección directores y Síndicos art. 13º, 14º y 22º estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.18|5 Nº 55.972 v.23|5|63

LLEVADORI, VISCO Y MORALES S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 10.328
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1963, a las 19 horas, en su local social, Zabala 3941, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos, Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Ratificación de los honorarios de los Directores por su función de Gerentes.
3º — Retribución Directorio, Síndico y Distribución de Utilidades.
4º — Designación Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.20|5. — Nº 56.320 v.24|5|63

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº Legajo Inspección Justicia: 3.660
2da. CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas - afectación de resultados (Sdo. Revalúo Contable, Ley Nº 15.272) - Informe del Síndico, retribución al mismo, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio Económico, terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º — Retribución de Directores, de acuerdo al artículo 19, inciso b) del Estatuto.
3º — Elección de Directores titulares y suplentes.
4º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — El Directorio.
NOTA: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
$ 4.800. e.20|5. — Nº 56.319 v.24|5|63

LAMINADORA PUERTO RICO S. A.
Ind. Com. Agrop. e Inmob.
Fco. Lacroze 3946
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1963, a las 19 horas, en el local de la calle Camarones Nº 3571, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de Diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación del nuevo Directorio y Síndicos de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta respectiva de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del art. 27 de los Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.- e.18|5 Nº 56.073 v.23|5|63

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES S. A.
Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria, 2º convocatoria, 30 mayo, 17 horas, en Sarmiento 299, para considerar documentación art. 347 C. C., al 31|1|963, elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 720.— e.22|5 Nº 56.530 v.24|5|63

MONTARGENTO S. A.
Agentes Generales de Montecatini
Soc. Gen. - Milán, Italia
Expte. Nº 12.068
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1963, a las 13 horas, en Córdoba 632, para tratar:
1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1962. Distribución de utilidades.
2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.654 v.28|5|63

MAYORAL Y CIA, S. A
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 horas en Avenida Santa Fe 784, Capital, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|1|63.
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.265 v.24|5|63

MARCANT, S.A.I.C. e I.
Expediente Nº 9.791
Convócase Asamblea Ordinaria para 31|5|63, 16 hs., en Salta 252, para tratar:
1º Información préstamo directores.
2º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º, C. de C.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.386 v.24|5|63

METALURGICA ARGENTINA GIGLER, S. A. I. C. y F.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Galicia 1143.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la propuesta del Directorio referente a la modificación parcial de la distribución de utilidades resuelta por las asambleas de fecha 22|4|61 y 26|5|62.
2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|1|63.
3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.
4º Modificación art. 34 de los estatutos sociales.
5º Aprobación remuneración directores según art. 25 estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.397 v.24|5|63

MONTONE, S. A. C. I. I. e I.
Regist. Nº 6971|54
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a las 10 horas del día 31 de mayo de 1963 a realizarse en la calle Humboldt 1462|64, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos y aumento de capital.
2º Adquisición del activo y pasivo de la razón social Amadeo A. Montone e Hijo.
3º Designación de dos accionitas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 56.477 v.24|5|63

MARCOS SABIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Nº 13.107
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General, 30|5|63, 19 horas, Rivadavia 8880, capital, a efectos considerar:
1º Documentos, Art. 347, Cód. Com.
2º Aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.
3º Elección síndicos.
4º Elección dos accionistas para firmar acta.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.291 v.24|5|63

MEDIAS SAINT GENEZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinara para el día 29 de Mayo de 1963, en el local social de la calle San José 287, Capital Federal a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.
3º Fijación del número de directores y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 1962.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo vigésimo de los estatutos sociales en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|5-Nº 56.067-v.23|5|63

MIDWAY
Soc. Anón., Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local Sarmiento 722, piso 3º, oficina 4, el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los actuales, por renuncia.
2º Ratificación o rectificación de nombramiento de directores generales, de fecha 15 de abril último.
3º Aumento del capital autorizado según Art. 4º de los estatutos.
4º Modificación Arts. 3º y 4º de los estatutos sociales.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Director General.
$ 2.400 e.18|5 Nº 56.221 v.23|5|63

MENCO S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 16.016
CONVOCATORIA
Se convoca a Asambela General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 13 horas, en San Martín 448, 1º "A", Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.208-v.23|5|63

METALURGIA QUILMES
S. A. I. C. F.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de Mayo de 1963 a las 19 horas, en el local de la calle Rivadavia 789, piso 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial del Estatuto: arts. 4º, 5º, 26º y 28º, según folleto a disposición de los señores accionistas.
2º Aumento del Capital Autorizado a v$n. 20.000.000, con facultad para elevarlo a v$n. 100.000.000, en acciones ordinarias Clase A-5 votos y|o Clase B-1 voto, o preferidas.
3º Autorización al Directorio para emitir el capital autorizado y convertir las actuales acciones ordinarias, de 1 voto por acción, v$n. 5.000.000, en nuevas acciones ordinarias Clase A-5 votos por acción.
4º Emisión de v$n. 5.000.000 en acc. ord. Clase A-5 votos, a ofrecer por el Directorio en suscripción a la par a los señores accionistas, una vez aprobadas las reformas por el P. E. N., con inscripción simultánea en el Registro Público de Comercio
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e.18|5 Nº 56.077 v.23|5|63

MADERERA DIRECTORIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
(N-14.456)
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Acionistas para el día 30 de mayo de 1963 a las 19.30 horas, Directorio 1579, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. de Com., ejercicio al 31 de diciembre de 1962.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Fijación y elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.171 v.23|5|63

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
En cumplimento de lo establecido por el art. 38 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de Mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmarán el acta respectiva (art. 44).
2º Informe del Organo Fiscalizador.
3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (art. 33).
Ernesto Fernández Rabadán, Presidente. — Jesús García, secretario.
Nota. — De conformidad con el art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la Convocatoria.
$ 640.— e.18|5-N 56.060-v.30|5|63

"N"

NISNOVICH S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de mayo de 1963, a las 14 horas, en Pueyrredón 860, piso 11, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos directores.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.137 v.23|5|63

N A P A R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local social, Chivilcoy 3644, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|1|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 55.981-v.23|5|63

NAVESUR, S. A.
Agencia Marítima de Estibaje y Transportes
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo a las 15 horas, en el local social, Lavalle 1171, 8º piso a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de documentos, artículo 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y distribución de utilidades.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Fijación del número de directores, elección de los mismos, y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.299 v.24|5|63

"Ñ"

ÑANDUBAY
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
N-6.075
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1963, a las 15 horas, en 25 de Mayo 258, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los Directores y síndicos.
2º Considerar el inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
3º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico.
4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio
$ 2.400 e.18|5 Nº 56.174 v.23|5|63

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind., Com., Inm. y Financiera
Registro Nº 9.606
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 3 de junio, a las 18.30 horas, Maipú 467, 5º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Compra de acciones, en Bolsa, de nuestra sociedad, con utilidades realizadas.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los estatutos, se realizará la asamblea en segunda convocatoria que se fija para el día 12 de junio, a las 18.30 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$ 2.800. —e.22|5-Nº 56.581-v.28|5|63

ORGANIZACION DE MEDICOS "RIVADAVIA", S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local social de la calle Cangallo 1731, Capital, para tratar lo siguiente,
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.238 v.24|5|63

ORAL VENDE SOC. AN. COM.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 8 horas en Ayacucho 920, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Art. 34 del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 26 del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 1.600. — e.18|5-Nº 56.066 v.23|5|63

"P"

PLUMALIT, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 1º|6|63, a las 11 horas, en Libertad 445, piso 10º B., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|62, e informe del síndico.
2º Destino del resultado económico del ejercicio y forma de pago.
3º Remuneración a directores y síndico.
4º Elección de un director y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 56.589 v.28|5|63

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 406, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las retribuciones al Directorio y síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.
3º Elegir directores, síndicos titular y suplente y dos accionistas designados para firmar el acta.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 56.637-v.28|5|63

PETROLINI - COBERG
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N - 8881
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 19.30 horas, en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 56.408 v.24|5|63

PALMER S. A. C. I. F. I.
Número de Registro 10.873
Conv. As. Ord. 31|5|63, 19 30 hs. Doblas 990, tr. doct. art. 347 C. C. Rem. El. dir. síndicos y 2 accion. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.254 v.24|5|63

PAPELERA CALLAO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de mayo de 1963, a las 19.30 hs., en Av. Callao 1121, 1º Entre piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|1|63.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de 3 (tres) Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, y 2 (dos) accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.419 v.24|5|63

PORCELANA TSUJI S.A.I.C.I.F.
Chile 299 — Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Porcelana Tsuji S.A.I.C.I.F., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Chile 299, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio 31|12|62. Distribución utilidades. Ratificación remuneración Directores. Causas asamblea fuera término.
2º Designación Directores, previa fijación de su número.
3º Nombramiento Síndicos Titular y Suplente.
4º Reforma Art. 15 del Estatuto.
5º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.456 v.24|5|63

PUBLICIDAD E. C. SILVETTI S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria el 31 de mayo de 1963, 15 horas, Tinogasta Nº 3825, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de C. ejercicio 31-12-62.
2º Retribución Directores con funciones ejecutivas.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.061 v.23|5|63

PROAR
Industrial y Comercial, S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º Art. 347 del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1963).
2º Elegir 2 Directores Titulares por dos años; tres Directores suplentes por dos años; Síndico Titular y Suplente por un año.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.223 v.23|5|63

PRO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1963 a las 9 horas, en la sede social, Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio social terminado el 31 de enero de 1963:
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos:
3º Elección del síndico titular y suplente:
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2,400. — e.18|5-Nº 56.064 v.23|5|63

PALOMAS & CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1539, Of. 91, para tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio Ejercicio clausurado el 31|7|62.
2º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Aumento de Capital Social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e.20|5 Nº 56.441 v.24|5|63

"R"

RIALICO
S. A. C. I. F. I. A.
SEGUNDA COVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1963 en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 4º piso, Capital, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades art. 13 estatutos;
3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 960.— e.22|5 Nº 56.509 v.24|5|63

R Y E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.730
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas, en el local Piedras 113, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1963 y distribución de utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar retribuciones y honorarios;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.246-v.24|5|63

REXACH ARGENTINA S.A.I.C.
(Expte. 13.124)
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, día 30 de mayo 1963, 18 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 inc. 1º Cód. Com. Ejercicio 31|1|63.
2º Remuneraciones.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.255 v. 24|5|63

RESORTES NO-SAG DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N- 11.451)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria 28 mayo 1963, 11 horas, Paseo Colón 221, 4º piso, para:
1º — Resolver disolución anticipada sociedad;
2º — Designar comisión liquidadora;
3º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.18|5. — Nº 55.992 v.23|5|63

RISVAC
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Inscripción: 11.689
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31|5|63, a las 15 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio fenecido el 31|12|62.
2º Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.112 v.23|5|63

RAMON MARTINEZ Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 16 horas, en Salta 215, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del C de C., del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 8º de los Estatutos.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.195 v.23|5|63

"S"

SOMERFIN S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio;
3º Eleción de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.503 v.28|5|63

STELLA MARIS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas, en Perú 84, oficina 44, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración Directores y Síndicos.
3º Fijación número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
4º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea y firmar la misma. — El Directorio.
$ 2.400 e.22|5 Nº 56.591 v.28|5|63

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES FUSIONADOS
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nº 632
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de la asamblea;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea;

3º Consideración y aprobación de lo adquisición de una fábrica de extracto de quebracho, existencias de materias primas, materiales, productos elaborados, marcas de fábrica y otros bienes a establecer, pero vinculados a la actividad de la misma;

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad;

5º Emisión del capital necesario para la compra de los bienes mencionados en el punto 3º de esta convocatoria;

6º Determinación del número de directores y si habrá suplentes;

7º Elección de directores para completar el número votado por esta asamblea y sorteo para el término de mandatos para la renovación posterior del cuerpo por mitades;

8º Elección de presidente y de dos vicepresidentes entre los directores.

Se previene a los seores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 20º del estatuto, para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 7º piso, de lunes a viernes, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|5-Nº 56.293-v.24|5|63

SOCIEDAD ANONIMA Publicitaria, Financ., Inmob., Comerc. e Ind. E. S. A. P.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 hs., en Paraná 230, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|62;

2º Elegir síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.243-v.24|5|63

SAIMEX Sociedad Anónima de Inversiones Inmobiliarias Nº 7.729

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31|5|63, hora 10, Corrientes 447, escritorio 705, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|62, elección Directores, Síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.311 v.24|5|63

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS Comercial, Industrial e Inmobiliaria Registro Nº 9.058

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1963, a las 15 horas, en la calle José Pedro Varela 5451, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y de las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas;

2º Designar síndico titular y suplentes y fijar la remuneración del síndico actual;

3º Aumento del capital social;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 56.280 v.24|5|63

SALCES Y TELLECHEA S. A. Inmobiliaria y Comercial

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en su sede Cangallo 444, para el día 30 de mayo de 1963, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del plazo de convocatoria de esta Asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos y aumento del Capital social.

3º Capitalización de reservas.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.355 v. 24|5|63

SOCINCO S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 14 horas, en Tucumán 1668, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.427 v.24|5|63

SOFISA S. A. F. e I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de mayo de 1963, a las 18,30 horas, en Alvarez Jonte Nº 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 30|1|62 y Reforma de Estatutos.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 20|5 Nº 56.406 v. 24|5|63

SAMERAL S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Tucumán 1668, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.428 v.24|5|63

SANGAR S. A. Financ., Inmob., Com. Ind. y Agrop.

Convoca Asamblea Extraordinaria para 1º junio de 1963, 10 horas, Pueyrredón 1388, 1er. piso, tratar:

1º Aumento de capital y modificación estatuto.

2º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|5 Nº 56.367 v.24|5|63

S. I. A. F. Sociedad Industrial Argentina Fundiciones Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de mayo de 1963, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, oficina Nº 26, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.434 v.24|5|63

SIVORI TURISMO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de mayo de 1963, a las 18 horas, en Florida 165, 2º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de los Estatutos Sociales, Artículos Nº 1º, 3º, 9º y 13º.

2º — Elección de Presidente, Vicepresidentes, Directores y Síndicos.

3º — Designación de accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.18|5. — Nº 56.050 v.23|5|63

SUDACIA S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, en la sede social de Avenida de Mayo 560, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Elección de los miembros del Directorio.

3º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963. — El Directorio.

$ 2.400. e.18|5. — Nº 56.041 v.23|5|63

"T"

TECNICA INDUSTRIAL HAEDO S. A. C. I. F. Nº 7249

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de junio de 1963, a las 17.30 horas, en Belgrano 964, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962.

2º Designación de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Consideración de las retribuciones a Directores y Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400 e.22|5 Nº 56.594 v.28|5|63

TACNA S. A. Comercial y Financiera Registro 7.585

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, a las 12 horas, en San Martín 448, 1º "A", Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.18|5 Nº 56.210 v.23|5|63

T E L E I N Sociedad Anónima I.C.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 18 horas en Paraguay 1061, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documetnación prescripta por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Remuneraciones del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.380 v.24|5|63

TEXTILYUTE S. A. Industrial y Comercial Belgrano 427 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 1963, a las 11 horas, en segunda convocatoria, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 31|12|1962;

2º Distribución de utilidades. Retribuciones a directores y síndico;

3º Elección de síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.259-v.24|5|63

TIMEN S A. Com. Ind. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1963, 18 horas, Bolívar 177, 5º piso, para:

1º Considerar la documentación del Art. 347 del C. de Comercio y retribución al Directorio.

2º Elegir Directores y Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|5 Nº 56.374 v. 24|5|63

TRES ASES S.A.C.I.I.A. y F.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Quinto Ejercicio para el día 31 de mayo de 1963, a las 9 horas, en el local de la Sociedad calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los Documentos del Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Autorizar al Directorio para comprar y vender inmuebles durante el próximo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|5 Nº 56.329 v.24|5|63

"V"

V I A L C O V E N Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea ordinaria para el 5|6|1963, 9 horas, en Paseo Colón 823, 3er. Piso; considerar documentos Art. 347 Código Comercio al 31|8|1962; determinación número Directores y elección de los mismos; Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 720 e.22|5 Nº 56.638 v.24|5|63

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1963, a las 19 horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|1963.

2º Elección de Síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.22|5 Nº 56.623 v.28|5|63

VINIPLAST Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Murguiondo 3174 Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1963, a las nueve y treinta horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha de cierre del ejercicio social.

2º Ratificación de todos los ejercicios cerrados por la empresa al 30 de junio de cada año, hasta la fecha.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.393 v.24|5|63

"X"

X E L S A S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de mayo de 1963 a las 10 horas en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1962.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos. — Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.447 v.24|5|63

"Z"

Z E P I Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1963 a las 18 horas, en el Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 56.372 v.24|5|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Blanco, Alvarez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Pte. Luis Sáenz Peña 250, P. 2º, T. E. 38-1332, avisan que: La venta del negocio de lechería y venta de helados, sito calle ALTOLAGUIRRE Nº 3396, que hacía Roberto Salvador Mannino a Haydée Vandendorp. ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley n| oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.517 v.28|5|63

José Mazzaro, Martillero Público, Oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa que Casimiro Antonio Mujica y Orlando Antonio Sánchez, venden a Modesto Manuel Roteta, negocio de Fiambrería y Quesería, sito en AVDA. GENERAL MOSCONI 2184, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 56.533 v.28|5|63.

S. M. Muñoz y Cía., Martilleros, Oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisan: Damianos Tsichlias vende a Antonio Besteiro y José Félix Simone, su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas", sito en el frente izquierdo del local de la AVDA. SANTA FE Nº 2984, aclarándose que el vendedor continúa con sus actividades actuales en el citado local, donde sigue haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos Ley n| oficinas.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.552 v.28|5|63

Natalio Guerschanik, Martillero Público de Administración "Delta" Inmobiliaria, con oficinas en Avenida Rivadavia Nº 2786, piso 2º "C", avisa: Que Alberto Jorge Cutillo y Félix Salvador Yacobino, venden a Juan José Haedo y Andrés Bartalini, su negocio de Quiosco de Venta de Golosinas y Cigarrillos, ubicado en AVENIDA RIVADAVIA Nº 6161, de esta Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos dentro del término de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.644 v.28|5|63

E. Beade y Cía.,)Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Carrol, Rodríguez y Requejo S. R. L. venden a Gerardo Alonso, José Alonso y Antonio Ramos, su negocio de Casa de Lunch, Elaboración y Venta de Helados y transfieren el aparato telefónico número 91-6908, sito AVENIDA CASEROS Nº 2957, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.404-v.24|5|63

Se hace saber al comercio por cinco (5) días que la venta de restaurant y despacho de bebidas sito en la calle AVDA. SAENZ 295 esquina PAGOLA, de esta Capital, que los señores Luis Domínguez, Manuel Negreira Calvo, Alfredo Mauro y Samuel Gontan que vendían al señor José Luis Sánchez, queda nula y sin efecto. Reclamo de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.475-v.24|5|63

Río y Cía. Balanceadores, Of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan Fino y Rufina Domínguez de Fino venden a José Rioz, negocio Desp. Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Env. al por menor. ALLENDE 3299, Cap. Dom. partes recl. Ley n|Ofic.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.260 v.23|5|63

Se avisa que Ricardo del Río vende libre de toda deuda y gravamen a Ricardo Carranza su negocio de Hotel sito en AVENIDA CORDOBA 2656, Capital. Reclamos de ley Estudio Doctor Félix Martín y Herrera, abogado., Tucumán 843, piso 3º, que es de las partes.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.185 v.23|5|63

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa José Pérez Fernández, vende su negocio de Despacho de pan y facturas, sito calle AVELLANEDA Nº 99, Cap. a José Alcides González. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.138 v.23|5|63

Juan Vázquez y Cía. Balanc. y Mart. Públ. Montevideo 290, 1º Piso, T. E. 35-7409, avisan: José N. Tufari vende a Manuel González su negocio de Hotel Alojamiento, sito en AYACUCHO 30, 2º Izq. Reclamos de Ley y Dom. de partes. N|Oficinas.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.132 v.23|5|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Alberto R. Crosta vende a Herminda G. de Gulisano su negocio Mercería, Casa de Modas y Confecciones sito AVDA. DEL TRABAJO 2176|2180, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.078 v.23|5|63

Ri-Pa-Lo S. A. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805 avisa: José Rivas y José Manuel Castroagudín venden libre deudas y|o gravámenes negocio Resturante y Bar AVENIDA CABILDO 166 a Jesús Fernández y María del Carmen Rodríguez. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.125 v.23|5|63

"B"

Irma Nélida Pereyra hace saber que cierra su negocio de Boutique, sito en esta Capital, calle BUCARELLI Nº 2595, por cesación de actividades. — Reclamos de Ley, Bucarelli Nº 2615
$ 800.— e.22|5 Nº 56.506 v.28|5|63.

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Donato Lotano, con domicilio en la calle Caseros 471, con negocio de venta y reparaciones de instalaciones y artículos de electricidad, con negocio en la calle BRASIL 595, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial en comandita "Casa Lotano, Sociedad en Comandita" con domicilio en la citada calle Brasil 595. — Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.539 v.28|5|63

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, martillero, Matrícula Nro 1.410, comunican que con su intervención, Salvador Sforza (Réditos sin Nº) vende, a Joaquín José Lavitola (Réditos sin Nº), Alberto Rubén Lavitola (Réditos Nro. 355.132-006), Francisco Lavitola (Réditos Nro. 302.118-001) y Santos Birro (Réditos sin Nro.) su negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en esta Capital Federal, calle BRAVARD Nros. 1160|66. — Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.288-v.24|5|63

Martínez, Moreda y Cía., balanceadores y martilleros públicos, por intermedio de Ramón Moreda, martillero, matrícula Nro. 1.410, comunican que con su intervención, Pellegrino Sforza, (Réditos sin Nro) vende a Salvador Sforza (Rédito sin Nro.) su mitad parte indivisa que tiene y le corresponde del negocio de panadería y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle BRAVARD Nros. 1160|66, Capital Federal. Reclamaciones de Ley y domicilios de las partes, en Cangallo 1615, 3er. piso. of. 33.
$ 2.000.— e.20|5-Nº 56.289-v.24|5|63

Avisan Roberto Silva y Carlos Fernando García, venden a sus socios Ricardo Remigio Russo y José María Medina, negocio de restaurant, sito en BOEDO 492, Capital, quienes toman a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley mismo negocio, domic. partes.
$ 800 e.20|5 Nº 54.621 v.24|5|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 14|5|63.

Se hace saber por cinco días que don Manuel Fernández Gómez vende a doña Encarnación Lampon Dios de Boada su parte mitad del negocio de hotel-pensión denominado "Hotel Pensión Casals, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 218, Capital. — Reclamos de ley Lavalle 1312, 3er. piso, B., domicilio de las partes.
$ 800.— e.20|5 Nº 56.353-v.24|5|63

Maximino Blanco y Cía., mart. públicos. (Organización Rojo). Con oficinas en la calle Misiones 328, Capital, Avisan: Que Felipe Livitsanos y Eftimio Delenikas y Demetrio Delenikas, venden su quiosco de cigarrillos y golosinas de BRASIL 1170, Capital, a Severino Vila Pérez, Manuel Puente y Julio Digon, domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|Oficinas.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.143 v.23|5|63

Anastasio A. Cóppola avisa que vende su carnicería, calle BUCARELLI 3321 a Ramón Pedro López. Reclamos de ley en Bmé. Mitre 519, 4º piso, Of. 52.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.162 v.23|5|63

"C"

Luis Narciso Vila, Jaime Nicanor Vila, venden a Carlos Matticoli, Eduardo Saúl Mosensón y Marcelo González, libre de gravamen y personal su "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Helados", incluidas sus instalaciones, útiles y mercaderías, instalada en los locales 37 y 38 de la calle CABILDO Nº 1849 y OBLIGADO Nº 1834, Capital Federal; domicilio de las partes. — Reclamaciones. Escribano Feldman. Ref. Uruguay 560.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.642 v.28|5|63

Marcelino Genga y Rogelio Grau, avisan que venden a Domingo Tubio y Neil Buchanan su negocio de lechería sito en la calle CORRIENTES Nº 3722, Capital, constituyendo las partes, a los efectos de reclamos de ley, el señor Neil Buchanan con domicilio Av. Juan B. Justo Nº 2450, Capital Federal.
$ 800. —e.20|5-Nº 56.401-v.24|5|63

Francisco J. del Castillo, escribano, con oficinas en Florida Nº 8, piso 3º, esc. 303, Capital Federal, avisa que "Wildcat" Sociedad de Hecho, compuesta por Gabriel A. Boc Alfredo Pol, Alberto Santin,Osvaldo Lazaron y César A. de Urquiza, con domicilio en la calle CALLAO 449, dedicada a la producción, construcción y colocación de cañerías especiales de distribución de gas y agua, vapor y otro elemento líquido o gaseoso y construcción y montaje de maquinarias industriales o civiles relacionadas con los anteriores, transfiere su activo y pasivo, con efectos al 21 de diciembre de 1960, a favor de "Wildcat S. A. Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en calle Callao 449, Capital, quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley en escribanía. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 56.478-v.24|5|63

Al comercio: Juan Bautista Ghiglione vende a Gerónimo Zen, su negocio de fiambrería y quesería sito en CARLOS CALVO 1886, Capital, domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.18|5 Nº 56.000 v.23|5|63

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que María E. L. de Orefice; Genoveva E. de Orefice y Elio Orefice venden a Américo Yurquina su negocio Fiambrería y Quesería sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Cap. Dom. de partes y reclamos de ley ntas. ofic.
$ 1.200.— e.18|5 Nº 56.079 v.23|5|63

"D"

Se avisa al comercio que: Ana María G. de Sánchez, vende a Roberto Martínez, con retroactividad al 2|2|61, Despacho de Pan, sito en Dr. JUAN F. ARANGUREN Nº 1456. — Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800. e.22|5. — Nº 56.604 v.28|5|63

Tatasciore y Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Bartolome Eduardo Simonet y Alberto Antonio Margiotta venden a Domingo Savan y Martha Rojas su negocio de venta de comestibles en gral. y bebidas envasadas en mercado, puesto Nº 3, sito calle DIRECTORIO 341, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio partes y recl ley en n|oficinas.
Nota: El presente aviso rectifica el Nº 53.716 de fecha 3|5|63 al 8|5|63 por haberse publicado con error el ramo de negocio.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.347-v.24|5|63

Rodríguez y Cía. bal. y mart. públ., of. en Alsina 1495 3er. piso, T. E. 37-7734, Capital, avisan: Gerónimo Enrique Font y Araceli Irma Varela de Bosco venden su negocio de cantina, bar y restaurant "Mezzarotte", DIAZ VELEZ 5268|74, a Miguel Angel Lliambi, Juan Carlos Madera y Félix Reginaldo Amado Ramos Dom. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 56.436-v.24|5|63

"E"

Se avisa al comercio que los señores "Bel'Motors" S. en Comandita por Acciones, vende a David Sordoni y Roberto Torriti, su negocio de garaje y servicio de engrase y lavado, sito en ECHEVERRIA Nº 1527|37, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos Ley, estudio Dr. Paillás, Avda. de Mayo 1209, piso 3º F., Capital.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.607 v.28|5|63

Se avisa al comercio: María Manzini adquirió a Héctor Masin la parte indivisa del negocio de café, lunch, despacho de bebidas y venta de helados sito en EDUARDO SCHIAFFINO 2009. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 56.440-v.24|5|63

Benito Pérez, martillero público, oficinas Avenida de Mayo 1385, piso 2º, avisa que con su intervención Alfonso Marchesano y Alberto Appella (Inscripción Réditos en trámite), venden su negocio de restaurante y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle ECUADOR Nº 342|46, a Etelvino Silva y Modesto Silva (Inscrip. Réditos en trámite). Reclamos términos ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200 e.18|5 Nº 56.094 v.23|5|63

Juan Luis Alderete, de la firma Bonomo, Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos. Carabobo 25, Capital avisa: que César Domingo Scovenna vendió su negocio de despensa, sito FONROUGE 1139, Capital a Alcira Manuela Bolognese Viuda de Morucci. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.292-v.24|5|63

"F"

El Escribano José A. Degregorio, con oficinas en Santiago del Estero 112, piso 2º, comunica que Matilde Otero de Hernández, con domicilio en la calle Fructuoso Rivera 6431, con negocio de Café y Bar El Parque, instalado en la calle FRUCTUOSO RIVERA 6431, transfiere su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "Otero de Hernández y Pelligrini" (en formación) con igual domicilio, con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1963, quien continuará su giro comercial. — Reclamos de ley en la Escribanía.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.536 v.28|5|63

"G"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L.) balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrep.), T. E. 38-5917|7233, avisan: Ramón Vázquez y Mario Alfredo Diéguez venden a José Fernández y Francisco Rodríguez el negocio de lechería y venta de helados sito en GAONA Nº 1373, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.308-v.24|5|63

"J"

Díaz, Mazzoni y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Paraná 583, piso 3º, Capital, avisan: Que Joaquín Alfredo García Coto, vende a José Cores, negocio de Despensa, situado en JUAN BAUTISTA ALBERDI 4400, domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.508 v.28|5|63

Baranda y Cía., Bal. y Mart. Públicos, Sarmiento 1582, avisan que "El Acordeón" S.R.L., Elab. venta pizza, fainá, fug., empanad., postres, casa lunch, desp. beb. alcoh. y Rest., sito J. M. MORENO 70-72, venden a Manuel Vicente Mallo (En comisión), domic. partes, recl. Ley, n|oficinas.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.618 v.28|5|63

Río y Cía. balanceadores, of. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan José Herrera vende a Francisco Mazzeo y Virginia Nélida Pia, negocio Desp. Com. con venta de Beb. Alcoh. env. al por menor, JOSE P. VARELA 5769|71, Cap. Dom. partes recl. Ley n|of.
$ 800 e.18|5 Nº 56.202 v.23|5|63

"L"

Avisan Mayor, Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Vasfi Mersin y Zain Arif venden a Rogelio Vicente Gesualdo y Juan Antonio Miguel el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la calle LAVALLE Nº 410, Capital Federal, domicilio de los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento 1495, T. E. 40-5013|3691, donde se atienden los reclamos de Ley.
$ 1.600 e.18|5 Nº 56.178 v.23|5|63

Víctor Centrone, domiciliado en Lacar 3151, vende a los cónyuges Ignacio Liste y Rosa Italia Borsachelli de Liste, domiciliados en Boedo 742, dep. D., el Mercadito sito en LADINES Nº 3555, Capital. Reclamos de Ley en la casa de los compradores.
$ 800 e.18|5 Nº 56.081 v.23|5|63

"M"

Héctor Juan Labarere, vende a Carlos Otero y Alberto Otero, la parte indivisa que tiene con los adquirentes del negocio e industria de artículos de vidrio (sin horno de fusión), ubicada en la calle MONTIEL 2897|99. Activo y Pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos en domicilio indicado, donde constituyen el legal.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.627 v.28|5|63

Eduardo Rivadulla e hijos, Martilleros Públicos, oficinas Cabildo 3536 Capital, avisan: Que la venta de Aarón Samuel Raber e Israel Raber a Ernesto Cayetano Calio negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas por menor sito MARCOS SASTRE Nº 2700 esq. CONDARCO ha quedado nula y sin efecto. — Reclamos de ley y domicilio de partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.561 v.28|5|63

Quinto Mangiantini, mart. público, hace saber que, con su intervención, Cándido Calvo vende a Oscar Calvo, su negocio de despacho de pan y venta de helados, ubicado en MARIANO ACOSTA 2943, Capital, reclamo de Ley y domicilio de partes Sarmiento 680, 2º piso, derch., Capital.
$ 800 e.18|5 Nº 56.095 v.23|5|63

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Orlando Díaz Romero vende a Sara Crespi, negocio ramo "Confitería y venta de Helados" sito calle MEDINA 205, Capital. Reclamos Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 800 e.18|5 Nº 56.152 v.23|5|63

Humberto Davoli, martillero público, Donato Alvarez Nº 914, avisa que: Orestre Solero vende a Angel Benigno Zarlenga y Rufina Máxima Zarlenga de Tommasi, fiambrería y quesería, MANUEL RICARDO TRELLES 1153. Dom. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 800 e.18|5 Nº 56.182 v.23|5|63

"N"

Rosendo Angel Maseda, avisa: que vende su negocio de fotografía y artículos para fotografía, sito en esta Capital, calle NAZCA 2219, a Francisco Manuel Durán Bouza y María Hortensia Durán Bouza. — Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.20|5-Nº 56.282-v.24|5|63

José González, mart. púb., of. Cuenca 2228, avisa que Antonio Menéndez entregará a sus compradores, el día 2|6|63, su negocio de despensa, NAVARRO 4699. — Reclamos ley mi of., domicilio de las partes.
$ 800. e.18|5. — Nº 56.028 v.23|5|63

"O"

Se avisa que "Aloisio Muebles de Luis J. A. y Angel M. Aloisio", Soc. Colectiva, con domicilio en OLAVARRIA 453, Capital, dedicada a fabricación y

compraventa de muebles y artículos del hogar y afines, transfiere Activo y Pasivo a Aloisio S.A.C.I.F.I. Domicilio Olavarría 453, Capital. — Reclamos de Ley. en el mismo, domicilio de las partes.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.582 v.28|5|63

"P"

Cerrina Gorriti y Rey Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Paraná 583. 7º "A" avisan que don Manuel Dos Santos vende a René Ernesto Velaz su negocio de Despensa y Fiambrería sito en la calle POLA 2802. Domicilio de partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, mayo de 1963.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 56.529 v.28|5|63

Miguel Di Maio, Martillero Público, avisa que Lucía Luisa Aimar de Marengo, vende a Domingo Angilica, el negocio de Despensa de Comestibles, sito en la calle PEDRO LOZANO Nº 4550, Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en José Pedro Varela 5458, de Capital.
$ 1.200. e.22|5. — Nº 56.653 v.28|5|63

"R"

José María Botana, Martillero Público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492, de Valentín Alsina, Lanús, comunica que Gabriel Flexas y Delia Ruperta Freixas de Basile, vende su negocio de Lechería y Heladería, ubicado en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 3100, esquina HELGUERA, Capital, a la señora Carmen Moliner de Olivan, libre de toda deuda. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilios de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.574 v.28|5|63

Bochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos oficinas Rivadavia 6836, local 34 bis, Capital. T. E. 63-0502 avisan que la venta del negocio de lencería, RIVADAVIA 6257, local 26, Capital, efectuada por Teresa Elida Pérez de Riviere a Martha Leonor Caamaño de Guzman, queda nula y sin efecto. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.444-v.24|5|63

Negry & Cía., martilleros, hacen saber por cinco días, que el día 12 de mayo de 1963, han procedido a rematar las maquinarias existentes en la carpintería mecánica sita en la calle RAMON L. FALCON 5228, Capital Federal, de propiedad de la firma "Bermúdez Hnos.". Reclamaciones de ley en Avda. Rivadavia 10686, Capital Federal.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.443-v.24|5|63

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. Callao 220, piso 1º T. E. 45-8758 avisan que Horacio Fernández, Mauro Ramón Díaz y José Pereira, venden a Camilo González, José Fernández, Nello Petrini, Ramón Fernández y José Manuel Caride, negocio bar, pizzería, casa de lunch, calle RIVADAVIA 8410, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas
$ 1.200.— e.18|5-Nº 56.159-v.23|5|63

Carlos Gallo, martillero público, con oficina Rivadavia 8661, Capital, T. E. 69-0137, avisa que don Angel Selmo vende a los señores Jorge Kisielow y Adanoemi Alsenberg, su negocio ramo "Productos de Granja", sito calle RIVADAVIA 8865, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 56.084-v.23|5|63

"S"

Avisan: J. Seilicovich e hijo, Martilleros Públicos, que Juana Froilana Vera y Bernardo Spivak venden a Pedro Raúl Repollo, su negocio de Despensa y Fiambrería, calle SAYOS Nº 5900, esq. CAFAYATE. Domicilio de partes. — Reclamos de ley: M. Leguizamón Nº 4308.
$ 800.— e.22|5 Nº 56.560 v.28|5|63

Se avisa por cinco días: que la sociedad "Cema Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 1236, capital Federal, transfiere todo el Activo y Pasivo de su negocio de Extracción y Molienda de Minerales, sito en la calle Sarmiento Nº 1236, Capital Federal, a favor de "Minera Cema Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Sarmiento Nº 1236, Cap. Federal. — Reclamos de Ley en Sarmiento Nº 1236, Capital Federal.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 56.523 v.28|5|63

Se comunica que Herman Aurelio Compte vende a Héctor Nicolás Calabria y Francisco Tallarico la parte que le corresponde en la Sociedad Colectiva "Héctor N. Calabria y Compañía", dedicada a la fabricación de zapatos, con domicilio en SAN NICOLAS 1114, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 56.267-v.24|5|63

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capit., avisan: José Rioz vende a Aída Maurizi viuda de Caballero y Braulio Novas Reboredo, negocio despacho de pan, SANTO TOME 2758, capital. Domic. partes recl. Ley n|oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 56.203-v.23|5|63

"T"

Vidueiro, Cutrono y Cía., Martilleros Públicos, avisan que los señores Carlos Rafael Abalos, Réditos 767.846|007, Carlos Fidel Pedro Abalos, Réditos 831.875|007 y Ana María Abalos, Réditos 831.874|007, venden a los señores Raúl Guillermo Bianco, Réd. en tram., Raúl Vélez, Réd. en trámite y Nilda Obdulia Vélez, Réditos en trámite, su negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle THAMES Nº 549. — Reclamos término de Ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 56.592 v.28|5|63

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capit., avisan: Jaime Sued vende a José García Salvador Catanese y Juan Deus Horro negocio tienda y sedería TRIUNVIRATO 4710, Capital. Domic. partes recl. ley n|ofic.
$ 800.— e.18|5-Nº 56.198-v.23|5|63

"V"

Juan Vázquez y Cía., balanc. y mart. público, Montevideo 290, 1er. piso, T. E. 35-7409, avisan: Agustín Carracedo, Juan Vázquez, Angel Ribas y Manuel Fondevila, venden a Silvio Guerra, su negocio de hotel alojamiento, sito en VIAMONTE 158. Reclamos y domic. partes n|oficinas.
$ 800.— e.18|5-Nº 56.130-v.23|5|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisar que Antonio Díaz vende a Enrique Mouce, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle VIDAL Nº 4800, que conjuntamente posee con el señor Angel Díaz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 56.165-v.23|5|63

"W"

Avisa Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1º, Capital, T. E 38-5495, que Antonio López Varela y Gervasio Alonso firman promesa de venta a Antonio López Varela, Alfredo Domingo, Felipe Muñoz, Javier Muñoz y Cristino Martínez Ibáñez, del negocio de restaurant y bar sito en la calle WARNES 400 esq. APOLINARIO FIGUEROA, Capital. — Domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 56.463-v.24|5|63

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Carlos Alfredo Viton, Mart. público, Florida 229, 33-6422, por cuenta del BANCO INTERNACIONAL, 25 televisores, 127 radios a transistores, 500 chasis, 241 gabinetes para radios a transistores, estabilizadores, potenciómetros, condensadores varios, etc., etc., en el estado en que se encuentran, rematará en block, con base de $ 3.100.000, al contado, en Centenera 2447, el martes 28 de mayo, a las 15 horas. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. — Nota: Esta mercadería estará en exhibición 5 días antes del remate. Prospectos con detalle en mis oficinas.
$ 2.000 e.18|5 Nº 56.003 v.23|5|63

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

EUGENIO DIEZ
S. A. C. I.
Registro N 5.125

La Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1963 ha resuelto elevar el capital autorizado a v$n. 35.400.000. — El Directorio.
$ 720 e.22|5 Nº 56.626 v. 24|5|63

FRIGORIFICO TRES CRUCES
S. A. I. C.

Se hace saber que ha sido elevado el capital autorizado a m$n. 25.000.000. Se pone a disposición a partir del 1|6|963 el 15,654141 o|o, por revalúo. Habiéndose emitido hasta la serie 17º llámase a suscripción en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de los estatutos. — El Directorio.
$ 720 e.22|5 Nº 56.612 v.24|5|63

DE CASTRO HNOS. S. A. C. I. e I.

El Directorio comunica que ha resuelto una nueva emisión parcial de las series segunda de acciones clase "A", "B" y "C" a razón de 3.167 clase "A", 3.167 clase "B" y 3.166 clase "C", para ser entregadas a los Accionistas en proporción del 23,4568 o|o con las respectivas tenencias, en concepto de Distribución de Utilidades del 3er. Ejercicio. — Las Acciones emitidas tienen derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962.
$ 960 e. 22|5 Nº 56.648 v. 24|5|63

TAPIALES S. A.
Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana
Nº 4.955

Se comunica el aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 157.000.000 dispuesto por la Asamblea Ordinaria del 26 de abril de 1961 y del 26 de abril de 1962, mediante la emisión de las series 206 a 282 inclusive compuesta cada una de 1.000 acciones de m$n. 1.000 cada una. — El Directorio.
$ 960 e. 22|5 Nº 56.629 v. 24|5|63

AIRCA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 840
Tucumán 1438, 6º piso, of. 605 — Cap.

Comunícase la emisión de las series 2a. a 5a. del Capital Social, a saber: 12.000 acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.
$ 730 e. 22|5 Nº 56.628 v. 24|5|63

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
(Nº 4.137)
PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 22 de mayo de 1963, abonaremos en nuestras oficinas centrales, calle Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 17 horas, las fracciones de acciones de la suscripción realizada en abril de 1960 y de los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios 17º y 18º cerrados el 30 de junio de 1959 y 1960 respectivamente.

Dichas fracciones se abonarán contra entrega de los certificados emitidos en oportunidad de la suscripción y del pago de los mencionados dividendos. — Buenos Aires, mayo de 1963. — El Directorio.
$ 1.680 e. 22|5 Nº 56.649 v. 24|5|63

BUHLER HERMANOS S. A.
Comercial de Construcciones e Industrial

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 18|4|63, aumentó el capital autorizado a pesos moneda nacional 10.000.000, y que el Directorio resolvió emitir la serie 14 del capital social, de 10.000 acciones ordinarias al portador, que se entregarán totalmente liberadas a los accionistas por capitalización del saldo revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.
$ 960 e.22|5 Nº 56.611 v.24|5|63

U N I T E C
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3 y 4 de acciones ordinarias por un total le m$n. 1.600.000 en la siguiente forma: Serie 3ª: por pesos moneda nacional 1.100.000 en acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos. — Serie 4 por m$n. 500.000 acciones ordinarias clase B, con derecho a 1 voto. — El Directorio.
$ 960 e.22|5 Nº 56.608 v.24|5|63

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 de mayo de 1963 y contra la presentación del cupón Nº 4, se abonará en la sede de la sociedad, calle Maipú 255, de 14 a 16 horas, el dividendo en efectivo del 11 o|o, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de abril de 1963, a todas las acciones ordinarias de 1 y 5 votos en circulación. El dividendo en acciones ordinarias del 25 o|o se hará efectivo una vez obtenida la correspondiente autorización de la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, pedido que se presentará oportunamente. — El Directorio.
$ 1.440 e.22|5 Nº 56.575 v.24|5|63

LA CAROLINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 5ª, 6ª, 7ª y 8ª de acciones ordinarias clase A, por un total de m$n. 4.000.000. — El Directorio
$ 720 e.22|5 Nº 56.610 v.24|5|63

CASA ROSA
S. A. C. e Ind.
Belgrano 1145 — Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica que el Directorio en su reunión del 10 del cte. ha dispuesto poner a disposición a partir del día 11 junio 1963 dividendos, 2 o|o en efectivo contra presentación Cupón número 11, 22,88888 o|o en Acciones liberadas "B" a las acciones "A" contra presentación cupón Nº 12, 12,88888 o|o a las Acciones "B" en Acciones liberadas "B" contra presentación cupón Nº 12, 10 o|o Capitalización, Saldo Revalúo Contable, Ley 15272, en Acciones liberadas "B" contra presentación del cupón Nº 13. — Las Acciones liberadas "B" se entregan con el cupón Nº 14. — Los pagos se efectúan en el local social, Belgrano 1145. — Bs. As., 16 mayo 1963.
$ 1.440.— e.22|5-Nº 56.546 c.24|5|63

VENTAS WELLS
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de abril de 1963, resolvió la emisión de la serie segunda de acciones ordinarias clase "A" por un monto de m$nacional 16.000.000.— (diez y seis millones de pesos moneda nacional de curso legal). — El Directorio.
$ 720.— e.22|5-Nº 56.531 v.24|5|63

ITALO ESPAÑOLA, S. A.
Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se han emitido las Series 91|180 de Acciones Ordinarias clase "B", por un valor nominal de $ 9.000.000.— m|n. de c|l. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1963. — El Directorio.
$ 720.— e.22|5-Nº 56.518 v.24.5|63

MICHIGAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" y m$n. 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 720.— e.22|5-Nº 56.502 v.24|5|63

COMPAÑIA GENERAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial

Se comunica la emisión de 50.000 acciones ordinarias de $ 100, cada una destinadas al pago de dividendos acordados por la Asamblea del 25 de Octubre de 1962. — El Directorio.
$ 720.- e.22|5 Nº 56.566 v.24|5|63

LR2 RADIO ARGENTINA
LICITACION PUBLICA Nº 2|63
Fecha Apertura 3|6|63, hora 15.

Llámase a licitación pública Nº 2|63, para la reparación de la torre de transmisión, ubicada en Lomas de Zamora. Pliegos e informes: Oficina de Compras LR2 Radio Argentina, Santa Fe 2043, Capital de 15 a 21 horas.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 56.564 v.28|5|63

SILOS ARENEROS BUENOS AIRES
Soc. Anón Com.
PAGO DIVIDENDO 3º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "B", que el Directorio ha puesto a disposición de los mismos a partir del 28 de Mayo de 1963 el Dividendo del 40 % correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1962 pagadero en la siguiente forma: 15 % en efectivo, y 25 % en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) liberadas a la par iguales a las actualmente en circulación. El pago del referido dividendo se hará contra la presentación del cupón Nº 3, en las oficinas de la sociedad Avda. Pedro de Mendoza Nº 905, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas, y las acciones se entregarán con el cupón Nº 4 adherido. — El Directorio.
$ 1.680.— e.22|5 Nº 56.553 v.24|5|63

CASA ROSA S A. C. e Ind.
Belgrano 1145 - Capital
EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio en su reunión del 27|3|63 conforme autorización acordada po. la Asamblea del 19|9|60 y ratificada por Asamblea del 22|6|62; ha resuelto emitir v$n. 20.000.000 en acciones Ordinarias "B" con lo cual el capital emitido se eleva a v$n. 70.000.000.
$ 960.- e.22|5 Nº 56.547 v.24|5|63